



# La Sombra de Arteaga

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:  
Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

### SUMARIO

#### PODER LEGISLATIVO

Decreto por el que se concede jubilación a la C. Graciela Soria González.	4931
Decreto por el que se concede pensión por vejez a la C. Irma Teresa Orocio de la Rosa.	4934
Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. José Juan Burguete Lara.	4937

#### PODER EJECUTIVO

Acuerdo de coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los programas sociales federales para el desarrollo de zonas prioritarias, empleo temporal, opciones productivas y 3 x 1 para migrantes todos ellos del ramo administrativo 20 "Desarrollo Social", para el ejercicio fiscal 2012, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y por la otra el Ejecutivo del Estado de Querétaro.	4940
Convenio de coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y por la otra el Gobierno del Estado de Querétaro.	4952
Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Fondo Metropolitano. Primer Trimestre 2012.	4970
Extracto de la resolución emitida por el Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en relación a diversas quejas interpuestas en contra del Lic. José Luis de Jesús Pérez Esquivel, Notario Público Titular de la Notaría Pública número treinta y tres de la demarcación notarial de Querétaro.	4973

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Comité Técnico del Fideicomiso PRONABES. Primer Trimestre 2012.	4975
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas. Primer Trimestre 2012. 4982

**SECRETARÍA DEL TRABAJO**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Dirección del Servicio Nacional de Empleo Querétaro. Primer Trimestre 2012. 4984

**SECRETARÍA DE SALUD**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2012. 4987

**INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2012. 5015

**INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2012. 5021

**UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2012. 5023

**UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2012. 5038

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2012. 5039

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2012. 5041

Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río. 5050

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2012. 5103

**INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO**

Resolución emitida por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativa a la solicitud de registro de convenio de coalición parcial celebrado entre los partidos: Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, mediante el cual integrarán la fuerza política denominada "Compromiso por Querétaro", para postular candidatos durante el proceso electoral ordinario 2012. 5105

**GOBIERNO MUNICIPAL**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Municipio de Corregidora, Qro. Primer Trimestre 2012.	<b>5122</b>
Acuerdo mediante el cual se aprueban, sin emitir consideraciones, los dictámenes de "Iniciativa de reforma constitucional para garantizar la participación equitativa de las mujeres en la vida pública del Estado de Querétaro"; "Iniciativa de Ley que adiciona un artículo 33 bis a la Constitución Política del Estado de Querétaro"; "Iniciativa de Ley por el que se reforma el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Querétaro"; "Iniciativa de Ley que adiciona el artículo 14, reforma la fracción X del artículo 17 y adiciona un párrafo al artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro"; "Iniciativa de Ley por la que se reforma el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"; "Iniciativa de la Ley Reglamentaria del artículo 33 bis de la Constitución Política del Estado de Querétaro"; "Iniciativa de Ley por la que se reforman los artículos 8, fracción V; 15; 17, fracción IV; 32 y 36, párrafo segundo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Querétaro", y la "Iniciativa de Ley que reforma los artículos 16 y 17 fracción XV de la Constitución Política del Estado de Querétaro"; en cumplimiento al artículo 51, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, Municipio de El Marqués, Qro.	<b>5133</b>
Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Municipio de Huimilpan, Qro. Primer Trimestre 2012.	<b>5139</b>
Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Municipio de Pedro Escobedo, Qro. Primer Trimestre 2012.	<b>5158</b>
Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Municipio de Pinal de Amoles, Qro. Primer Trimestre 2012.	<b>5164</b>
Acuerdo relativo a la autorización de regularización del asentamiento humano denominado "Bosques del Cimatarío II", ubicado en la Fracción I de la Parcela 15 Z-1 P 1/2 del Ejido Casa Blanca, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, Municipio de Querétaro, Qro.	<b>5241</b>
Acuerdo relativo a la autorización de regularización del asentamiento humano denominado "Pedregal de San José" ubicado en una Fracción de la Parcela 7 Z-1 P 1/1, Delegación Municipal Epigmenio González, Municipio de Querétaro, Qro.	<b>5248</b>
Acuerdo relativo a la autorización de regularización del asentamiento humano denominado "Proyección 2000", ubicado en las parcelas 199, 200, 213 y 217 Z-1 P1/1 del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González, Municipio de Querétaro, Qro.	<b>5255</b>
Acuerdo relativo a la autorización de regularización del asentamiento humano denominado "San Andrés" ubicado en la parcela 29 Z-1 P 1/2 del Ejido Casa Blanca, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, Municipio de Querétaro, Qro.	<b>5264</b>
Acuerdo relativo a la autorización de regularización del asentamiento humano denominado "Universidades", ubicado en la parcela 536 Z-8 P1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, Municipio de Querétaro, Qro.	<b>5271</b>
Acuerdo relativo a la autorización de regularización del asentamiento humano denominado "Tonatiuh III", ubicado en la parcela 167 Z-1 P1/4 del Ejido Santa María Magdalena, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, Municipio de Querétaro, Qro.	<b>5278</b>
Acuerdo relativo a la autorización de la regularización del asentamiento humano denominado "Lomas del Mirador", ubicado en la Parcela 188 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González, Municipio de Querétaro, Qro.	<b>5285</b>
Acuerdo relativo a la autorización del cambio de uso de suelo, de uso Habitacional a Habitacional-Comercial y de Servicios para el predio ubicado en Av. Plateros Número 252 Colonia San Pedrito Peñuelas, Delegación Municipal Epigmenio González, Municipio de Querétaro, Qro.	<b>5291</b>

Acuerdo relativo a la autorización definitiva para la recepción y entrega de obras de urbanización al Municipio de Querétaro, del Fraccionamiento "La joya, Sección C", Delegación Josefa Vergara y Hernández.	<b>5295</b>
Acuerdo relativo a la autorización definitiva y entrega – recepción de las obras de urbanización del Fraccionamiento "Ferrocarriles, Sección Rinconada Santa Anita", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, Municipio de Querétaro, Qro.	<b>5300</b>
Acuerdo relativo a la autorización de incremento de densidad de población de 50 hab/ha (H0.5) a 300 hab/ha (H3), para el lote 17, de la manzana 21, ubicado en la Avenida San Isidro No. 334, Fraccionamiento Villas del Mesón, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, Municipio de Querétaro, Qro.	<b>5307</b>
Acuerdo relativo a la autorización de cambio de uso de suelo de Protección Ecológica Agrícola (PEA) a uso Comercial y de Servicios (CS) para la Parcela 54 Z-1 P 1/1, ubicada en el Anillo Vial Fray Junípero Serra, Delegación Municipal Epigmenio González, Municipio de Querétaro, Qro.	<b>5311</b>
Acuerdo relativo a la modificación del acuerdo de cabildo de fecha 25 de agosto de 2009, aprobado por mayoría de votos en el punto 6 apartado III inciso d) del orden del día, consistente en la eliminación de la restricción respecto a que en el predio solamente se autorice la construcción de un plantel educativo, Municipio de Querétaro, Qro.	<b>5315</b>
Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Municipio de Tequisquiapan, Qro. Primer Trimestre 2012.	<b>5319</b>
Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Municipio de Tolimán, Qro. Primer Trimestre 2012.	<b>5326</b>
<b>AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES</b>	<b>5338</b>

# LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

**LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5, señala que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir, por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, esto para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal de Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material”*. De tal forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
3. Que el artículo 130 de la última ley invocada, refiere que *“La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación, conforme a lo establecido en la presente ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva”*.
4. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado, a los Gobiernos Municipales, a los órganos con autonomía constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una jubilación, teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la ley en comento.
5. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro determina en su artículo 147, fracción I, inciso a), que los requisitos a cumplir para obtener el derecho de jubilación son los siguientes:

### *I. Jubilación...*

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*

1. *Nombre del trabajador;*
2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
3. *Empleo, cargo o comisión;*
4. *Sueldo mensual;*
5. *Quinquenio mensual; y*
6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*

- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*

- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*

- d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la jubilación o pensión;*
- e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) *Oficio que autoriza la prejubilación o prepensión por vejez; y*
- h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*
6. Que mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2011, la **C. GRACIELA SORIA GONZÁLEZ** solicita al Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, su intervención ante la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
7. Que mediante oficio DRH/DRL/971/2011, de fecha 16 de noviembre de 2011, signado por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal iniciativa de decreto de jubilación a favor de la **C. GRACIELA SORIA GONZÁLEZ**; lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
8. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la **C. GRACIELA SORIA GONZÁLEZ** cuenta con 30 años y 2 meses de servicio, lo que se acredita mediante constancia de antigüedad de fecha 16 de noviembre de 2011, suscrita por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de la que se desprende que la trabajadora laboró para dicha dependencia desde el 1 de noviembre de 1981 al 1 de enero de 2012 (fecha en que se le concedió la licencia de pre-jubilación), siendo el último puesto desempeñado el de Secretaria “C”, adscrita a la Dirección de Catastro de la Secretaría de Planeación y Finanzas, percibiendo un salario de \$12,096.00 (Doce mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$3,680.00 (Tres mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de quinquenio, lo que hacen un total de **\$15,776.00 (Quince mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)** en forma mensual.
9. Que al haberse cubierto los requisitos de ley para el otorgamiento de la jubilación, resulta viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para conceder el mencionado derecho a la **C. GRACIELA SORIA GONZÁLEZ**, por haber cumplido 30 años y 2 meses de servicio, concediéndosele la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (Cien por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

#### DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN A LA C. GRACIELA SORIA GONZÁLEZ

**Artículo Primero.** En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 18, fracción X y 48, del Convenio Laboral que contiene las condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados se concede jubilación a la **C. GRACIELA SORIA GONZÁLEZ**, quien el último cargo que desempeñara era el de Secretaria “C”, adscrito a la Dirección de Catastro de la Secretaría de Planeación y Finanzas, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$15,776.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 100% (Cien por ciento) del último salario que percibía, por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará a la **C. GRACIELA SORIA GONZÁLEZ**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo, por haber solicitado su baja en el servicio.

#### TRANSITORIO

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

**A T E N T A M E N T E**  
**QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. ABEL ESPINOZA SUÁREZ**  
**PRESIDENTE**  
Rúbrica

**DIP. SALVADOR MARTÍNEZ ORTIZ**  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
Rúbrica

**Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede jubilación a la C. Graciela Soria González.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día diecinueve del mes de abril del año dos mil doce, para su debida publicación y observancia.

**Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa**  
**Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**Lic. Jorge López Portillo Tostado**  
**Secretario de Gobierno**  
Rúbrica

**C.P. Manuel Pozo Cabrera**  
**Oficial Mayor**  
Rúbrica

# LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

## CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5, señala que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir, por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el segundo párrafo de la fracción VIII del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones laborales entre los Estados y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las Legislaturas de conformidad con lo dispuesto por el artículo de la Constitución Federal y sus disposiciones reglamentarias.
3. Que el artículo 8 de la Ley Federal de Trabajo, prevé que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material”*. De la misma forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
4. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, determina que un trabajador tiene derecho a la pensión por vejez en los casos que la misma señala, por ende, es un derecho irrenunciable. Igualmente en su artículo 130 aduce que *“La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de Ley será rechazada la solicitud respectiva”*.
5. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado, a los Gobiernos Municipales, a los órganos con autonomía constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una pensión por vejez, teniendo la obligación de pago la última entidad en donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la ley en comento.
6. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, menciona en su artículo 139, que *“Tienen derecho a la pensión por vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, tuviesen veinte años de servicios”*. Al propio tiempo, el artículo 141 del citado ordenamiento, dispone que el monto de la pensión por vejez se calculará aplicando al sueldo que percibe, los porcentajes señalados en el mismo.
7. Que en fecha 2 de febrero de 2012, la **C. IRMA TERESA OROCIO DE LA ROSA** solicita al Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, su intervención ante la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la pensión por vejez a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 139, 141 y 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.



8. Que mediante oficio DRH/DRL/101/2012, de fecha 2 de febrero de 2012, signado por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora del Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se presentó formal iniciativa de decreto de pensión por vejez a favor de la **C. IRMA TERESA OROCIO DE LA ROSA**; lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
9. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la **C. IRMA TERESA OROCIO DE LA ROSA** cuenta con 18 años, 6 meses y 15 días de servicio, lo que se acredita con la constancia de antigüedad de fecha 2 de febrero de 2012, emitida por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la cual indica que el trabajador prestó sus servicios del 1 de agosto de 1993 al 16 de febrero de 2012 (fecha en que se le concedió la licencia de pre-pensión), desempeñando su último puesto como Secretaria "C" adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Político y Social de la Secretaría de Gobierno, percibiendo un salario de \$11,267.00 (Once mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$1,560.00 (Un mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de quinquenio, dando un total mensual de \$12,827.00 (Doce mil ochocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) Con fundamento en el artículo 18, fracciones IX y X del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio de Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, le corresponde a la trabajadora el 55% (Cincuenta y cinco por ciento) del sueldo que venía percibiendo, resultando en forma mensual la cantidad de **\$7,054.85 (Siete mil cincuenta y cuatro pesos 85/100 M.N.)**, pues cumple con el requisito de tener más de 60 años de edad, ya que, según se desprende del acta de nacimiento número 2520, libro 8, tomo I, suscrita por el Lic. Gilberto Treviño Aguirre, Director General del Registro Civil del Estado de Nuevo León, la **C. IRMA TERESA OROCIO DE LA ROSA** nació el 7 de junio de 1949, en Monterrey, Nuevo León.
10. Que atendiendo a los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para el otorgamiento de la pensión por vejez, se desprende que se han reunido todos y cada uno de los mismos, resultando viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para otorgar el mencionado derecho a la **C. IRMA TERESA OROCIO DE LA ROSA**, por haber cumplido más de 60 años de edad y 18 años, 6 meses y 15 días de servicio, concediéndosele la pensión por vejez por la cantidad correspondiente al 55% (Cincuenta y cinco por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VEJEZ  
A LA C. IRMA TERESA OROCIO DE LA ROSA**

**Artículo Primero.** En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 139, 140, 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se concede pensión por vejez a la **C. IRMA TERESA OROCIO DE LA ROSA**, quien el último cargo que desempeñara era el de Secretaria "C" adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Político y Social de la Secretaría de Gobierno, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$7,054.85 (SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 55% (Cincuenta y cinco por ciento) del último salario que percibía, por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará a la **C. IRMA TERESA OROCIO DE LA ROSA**, a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora haya disfrutado el último sueldo, por haber solicitado su baja en el servicio.

#### **TRANSITORIO**

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

**A T E N T A M E N T E**  
**QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. ABEL ESPINOZA SUÁREZ**  
**PRESIDENTE**

Rúbrica

**DIP. SALVADOR MARTÍNEZ ORTIZ**  
**SEGUNDO SECRETARIO**

Rúbrica

**Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede pensión por vejez a la C. Irma Teresa Orocio de la Rosa.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día diecinueve del mes de abril del año dos mil doce, para su debida publicación y observancia.

**Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa**  
**Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**Lic. Jorge López Portillo Tostado**  
**Secretario de Gobierno**  
Rúbrica

**C.P. Manuel Pozo Cabrera**  
**Oficial Mayor**  
Rúbrica

# LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

## CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5, señala que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, debiendo recibir, por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal de Trabajo, prevé que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material”*. De la misma forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.

Es así, que en la interpretación y aplicación de las normas laborales, se deberá estar a aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

3. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, determina que un trabajador tiene derecho a la pensión por vejez en los casos que la misma señala, por ende, es un derecho irrenunciable. Igualmente en su artículo 130 aduce que *“La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de Ley será rechazada la solicitud respectiva”*.
4. Que es de explorado derecho que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado, a los Gobiernos Municipales, a los órganos con autonomía constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una pensión por vejez, teniendo la obligación de pago la última entidad en donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la ley en comento.
5. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, menciona en su artículo 139, que *“Tienen derecho a la pensión por vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, tuviesen veinte años de servicios”*. Al propio tiempo, el artículo 141 del citado ordenamiento, dispone que el monto de la pensión por vejez se calculará aplicando al sueldo que percibe, los porcentajes señalados en el mismo.
6. Que en fecha 28 de diciembre de 2011, el **C. JOSÉ JUAN BURGUETE LARA** solicita al Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, su intervención ante la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la pensión por vejez a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 139, 141 y 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
7. Que mediante oficio DRH/DRL/1058/2011, de fecha 28 de diciembre de 2011, signado por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se presentó formal iniciativa de decreto de pensión por vejez a favor del **C. JOSÉ JUAN BURGUETE LARA**; lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

8. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el **C. JOSÉ JUAN BURGUETE LARA** cuenta con 19 años, 6 meses y 9 días de servicio, lo que se acredita con las constancias de antigüedad de fecha 13 de diciembre de 2011, signada por el Lic. Raymundo Balderas Chávez, Magistrado Supernumerario en Funciones de Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, en la que en cumplimiento al laudo de fecha 10 de noviembre de 2011 dictado en el expediente número 191/2010/1 promovido por el C. José Juan Burguete Lara, en contra de Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, y Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, se reconoce la antigüedad del trabajador en mención del 01 de octubre de 1991 al 03 de junio de 1993; así como la suscrita por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la cual indica que el trabajador laboró para este Poder en los periodos del 01 de marzo de 1971 al 30 de abril de 1975, del 20 de diciembre de 1977 al 30 de septiembre de 1979, del 01 de octubre de 1979 al 30 de noviembre de 1985, y del 16 de febrero de 2004 al 15 de noviembre de 2009, desempeñando su último puesto como Coordinador Jurídico adscrito a la Coordinación Jurídica de la Secretaría del Trabajo, percibiendo un salario de \$75,744.00 (Setenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$390.00 (Trescientos noventa pesos 00/100 M.N.) por concepto de quinquenio, dando un total mensual de \$76,134.00 (Setenta y seis mil ciento treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) Con fundamento en el artículo 18, fracciones IX y X del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio de Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, le corresponde al trabajador el 60% (Sesenta por ciento) del sueldo que venía percibiendo, resultando en forma mensual la cantidad de **\$45,680.40 (Cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos 40/100 M.N.)**, pues cumple con el requisito de tener más de 60 años de edad, ya que, según se desprende del acta de nacimiento número 208, de la oficialía 1, libro 1, de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, suscrita por la C. Bella Fanny López Ramos, Oficial 1 del Registro Civil de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el **C. JOSÉ JUAN BURGUETE LARA** nació el 16 de enero de 1946, en Tuxtla Gutiérrez, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
9. Que atendiendo a los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el otorgamiento de la pensión por vejez, se desprende que se han reunido todos y cada uno de los mismos, resultando viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para otorgar el mencionado derecho al **C. JOSÉ JUAN BURGUETE LARA**, por haber cumplido más de 60 años de edad y 19 años, 6 meses y 9 días de servicio, concediéndosele la pensión por vejez por la cantidad correspondiente al 60% (Sesenta por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VEJEZ  
AL C. JOSÉ JUAN BURGUETE LARA**

**Artículo Primero.** En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 139, 140, 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se concede pensión por vejez al **C. JOSÉ JUAN BURGUETE LARA**, quien el último cargo que desempeñara era el de Coordinador Jurídico adscrito a la Coordinación Jurídica de la Secretaría del Trabajo, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$45,680.40 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 40/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 60% (Sesenta por ciento) del último salario que percibía, por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. JOSÉ JUAN BURGUETE LARA**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo, por haber solicitado su baja en el servicio.

**TRANSITORIO**

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

**A T E N T A M E N T E**  
**QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. ABEL ESPINOZA SUÁREZ**  
**PRESIDENTE**  
Rúbrica

**DIP. SALVADOR MARTÍNEZ ORTIZ**  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
Rúbrica

**Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. José Juan Burguete Lara.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día diecinueve del mes de abril del año dos mil doce, para su debida publicación y observancia.

**Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa**  
**Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**Lic. Jorge López Portillo Tostado**  
**Secretario de Gobierno**  
Rúbrica

**C.P. Manuel Pozo Cabrera**  
**Oficial Mayor**  
Rúbrica

# PODER EJECUTIVO

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, EMPLEO TEMPORAL, OPCIONES PRODUCTIVAS Y 3X1 PARA MIGRANTES TODOS ELLOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**LA SEDESOL**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO LUIS MEJÍA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL ARQ. GERARDO ADOLFO PÉREZ RETANA Y POR LA OTRA, EL ESTADO DE QUERÉTARO EN LO SUCESIVO “**EL ESTADO**” REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ROBERTO LOYOLA VERA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUERÉTARO “COPLADEQ”, LIC. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO, Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

## ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. “Igualdad de oportunidades”, que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.
- II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.
- III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.
- IV. El artículo 34 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que estos se celebren en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo.
- V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, en condiciones de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población, y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social dadas a conocer por “**LA SEDESOL**”.
- VI. “**LA SEDESOL**” manifiesta que los programas sociales materia del presente Acuerdo de Coordinación se encuentran a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85, y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24, 29, 32, 39, y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3, fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 33, 34 y 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011; el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2012, publicado en la misma fecha; en los artículos 6, 7, 17, 22, 24, 25, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en las Reglas de Operación de los Programas Sociales “Para el Desarrollo de Zonas Prioritarias”, “Empleo Temporal”, “Opciones Productivas” y “3x1 Para Migrantes”; en los artículos 1, 10 y 20 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 10, 19, 24 y 25 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 2, 3, 6, 19, 21 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, “**LAS PARTES**” celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### CAPÍTULO 1. DEL OBJETO.

**PRIMERA.** “**LAS PARTES**” celebran el presente Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

“**LA SEDESOL**” y “**EL ESTADO**” se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para la ejecución de las acciones de los programas aquí convenidos.

### CAPÍTULO 2. DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACIÓN DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECÍFICOS.

**SEGUNDA.** “**LA SEDESOL**” y “**EL ESTADO**” promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación de la entidad, de conformidad con lo que establecen la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2012.

### CAPÍTULO 3. DE LAS APORTACIONES PRESUPUESTARIAS.

**TERCERA.** En los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal, 3x1 para Migrantes y Opciones Productivas, “**LA SEDESOL**” aportará \$1.00 peso por cada \$1.00 peso aportado por “**EL ESTADO**”, lo que equivale a un esquema de 50% de aportación federal y 50% de aportación estatal.

En total y en el marco del presente Acuerdo de Coordinación, “**LA SEDESOL**” aportará recursos por la cantidad de \$45'074,727.00 (cuarenta y cinco millones setenta y cuatro mil setecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), conforme a la distribución financiera y programática descrita en el Anexo 1, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

Por su parte, “**EL ESTADO**” aportará recursos por la cantidad de \$45'074,727.00 (cuarenta y cinco millones setenta y cuatro mil setecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), de conformidad con la distribución financiera y programática que se menciona en el Anexo 2, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**CUARTA.** Los recursos federales que ejecute “**EL ESTADO**” en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, no pierden su carácter de federal.

Los recursos aportados por “**LA SEDESOL**” y “**EL ESTADO**” estarán destinados exclusivamente al otorgamiento de subsidios, y estarán sujetos a las Reglas de Operación de cada programa.

**QUINTA.** La ministración de los recursos aportados por “**LA SEDESOL**” y “**EL ESTADO**” se hará de conformidad al calendario presupuestario detallado en el Anexo 4, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.** Podrán ser ejecutores de los recursos aportados por “**LA SEDESOL**” y “**EL ESTADO**”, las instancias ejecutoras señaladas en las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

La selección de las Instancias Ejecutoras se sujetará a lo siguiente:

- En los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal y Opciones Productivas, “**EL ESTADO**” podrá seleccionar a las Instancias Ejecutoras de proyectos por el equivalente a las aportaciones que efectivamente hubiere realizado. Lo anterior, en el caso de que las partes realicen sus aportaciones de acuerdo al calendario detallado en el Anexo 4, equivale a un esquema de decisión sobre la instancia ejecutora de 50% federal – 50% estatal sobre los recursos aportados conjuntamente. Para los efectos de la presente Cláusula, se realizarán revisiones de las aportaciones efectivamente realizadas por las partes, al final de cada trimestre transcurrido.
- En el Programa 3x1 para Migrantes, se decidirá en el seno del Comité de Validación y Atención a Migrantes.

Este esquema de selección aplicará exclusivamente para los Programas Sociales Federales y montos convenidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

#### **CAPÍTULO 4. DE LAS METAS.**

**SÉPTIMA.** “**LA SEDESOL**” y “**EL ESTADO**” acuerdan las metas consolidadas que se describen en el Anexo 3, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

#### **CAPÍTULO 5. DE LAS RESPONSABILIDADES.**

**OCTAVA.** Los Programas Sociales, objeto de este Acuerdo de Coordinación, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; a las respectivas Reglas de Operación, a la demás normatividad federal aplicable y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

“**LA SEDESOL**” y “**EL ESTADO**” acuerdan que los recursos federales que no hubieren sido ejercidos o comprometidos en proyectos aprobados al 30 de junio de 2012, podrán ser reasignados a otros Estados.

Las partes se comprometen a realizar sus aportaciones conforme a los tiempos, periodicidades y montos establecidos en el Anexo 4.

**NOVENA.** “**LA SEDESOL**” y “**EL ESTADO**” acuerdan que podrán proponer ampliaciones o modificaciones a la distribución de recursos entre programas, municipios y localidades, siempre y cuando se respete la regla de aportación complementaria prevista en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Coordinación. Para tal efecto, “**EL ESTADO**” y el Delegado Federal de “**LA SEDESOL**” deberán remitir a la Unidad Administrativa responsable del programa una propuesta técnicamente justificada; esta última la analizará y en su caso la autorizará.



En ningún caso se podrá modificar el monto correspondiente a las Zonas de Atención Prioritaria, señaladas en el Anexo 5 del presente Acuerdo, sin contar con la aprobación de la Unidad Administrativa responsable del Programa en Oficinas Centrales de **"LA SEDESOL"**.

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos, por medio de documento a suscribir por las instancias estatales correspondientes y la Delegación Federal de la **"LA SEDESOL"** en el Estado.

La ejecución de los programas de subsidios estará sustentada en propuestas de inversión, que deberán cumplir con las Reglas de Operación de los respectivos programas sociales, así como con los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano vigentes.

## **CAPÍTULO 6. DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS.**

**DÉCIMA.** **"EL ESTADO"** asume el compromiso de proporcionar a **"LA SEDESOL"**, por conducto de su Delegación Federal en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas objeto de este Acuerdo de Coordinación, para los proyectos, obras y acciones en que **"EL ESTADO"** o alguna de sus dependencias o entidades sea la instancia ejecutora. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir del vencimiento del trimestre, por conducto del Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del COPLADEQ, quien será responsable de validar la información solicitada.

En los casos en los que el responsable ejecutor sea el municipio, será éste quien proporcionará el informe trimestral a **"LA SEDESOL"** por conducto de la Delegación Federal en el Estado, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la conclusión de cada trimestre, enviando copia del mismo a **"EL ESTADO"**.

**"LA SEDESOL"**, por conducto de su Delegación Federal en el Estado, asume el compromiso de proporcionar a los ejecutores que en cada caso correspondan, los lineamientos necesarios de los Programas Sociales para la integración de los informes.

**DÉCIMA PRIMERA.** Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos que aporten **"LAS PARTES"**, en cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, **"LA SEDESOL"** y **"EL ESTADO"** convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre las obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales así como incluir el logotipo de **"LA SEDESOL"** y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión, que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templetes, gallardetes, posters, trípticos y otros similares. Los logotipos de **"LA SEDESOL"** y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ocupar al menos, un área equivalente a la ocupada por los logotipos de las instancias locales participantes.

De conformidad a la Ley General de Desarrollo Social, y al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*.

**DÉCIMA SEGUNDA.** **"LA SEDESOL"** y **"EL ESTADO"** deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

**DÉCIMA TERCERA.** El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales estipulados en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Coordinación corresponderán a la **"SEDESOL"**; al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el ámbito de su competencia; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación,

conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del **"EL ESTADO"**.

**DÉCIMA CUARTA.** **"LA SEDESOL"** se compromete a apoyar al ejecutor de cada obra o acción subsidiada por los programas objeto del presente Acuerdo, en la conformación del Comité de Contraloría Social, respectivo, asimismo se compromete a contribuir a realizar la promoción, asignación de registro y capacitación de dichos comités, por conducto de la Delegación Federal de **"LA SEDESOL"** en el Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su reglamento, las Reglas de Operación del Programa que corresponda y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social, en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

**DÉCIMA QUINTA.** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo de Coordinación, **"LA SEDESOL"** y **"EL ESTADO"** se comprometen a revisar periódicamente el cumplimiento de su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

**"LA SEDESOL"** y el **"EL ESTADO"** convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de **"EL ESTADO"** en los términos del presente Acuerdo de Coordinación.

#### **CAPÍTULO 7. DE LAS ESTIPULACIONES FINALES.**

**DÉCIMA SEXTA.** **"LA SEDESOL"** y **"EL ESTADO"** acuerdan que los recursos federales aportados en el marco del presente Acuerdo de Coordinación que al 31 de diciembre de 2012 no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** **"LA SEDESOL"** y **"EL ESTADO"** realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias por escrito a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

**DÉCIMA OCTAVA.** El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

1. No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, sus Anexos y lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, en las Reglas de Operación de los programas respectivos, y demás normatividad aplicable.
2. La aplicación de los recursos federales a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación, y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**DÉCIMA NOVENA.** En caso de incumplimiento de los términos del presente Acuerdo de Coordinación, atribuible a **"EL ESTADO"**, **"LA SEDESOL"**, con fundamento en lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y en la normatividad federal aplicable, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de **"EL ESTADO"**. En el supuesto de que **"LA SEDESOL"** incumpla los términos del presente Acuerdo de Coordinación, **"EL ESTADO"**, después de escuchar la opinión de **"LA SEDESOL"**, podrá suspender la aportación de los recursos presupuestarios.

**VIGÉSIMA.** “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, para que actúen conforme a la ley.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de “LA SEDESOL” y “EL ESTADO”.

Las adiciones o modificaciones deberán ser suscritas por “LAS PARTES” para su constancia y validez.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Este Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, y deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el “ESTADO”.

**VIGÉSIMA TERCERA.** Con el propósito de impedir que los Programas Sociales objeto de este Acuerdo sean utilizados con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” acuerdan que en la ejecución de los mismos y en el ejercicio de sus recursos federales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de “LA SEDESOL”, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 31 días del mes de enero de año dos mil doce.

**POR LA “SEDESOL”**

**POR EL “EL ESTADO”**

\_\_\_\_\_  
**ING. LUIS MEJÍA GUZMÁN**  
**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO**  
**SOCIAL Y HUMANO**  
Rúbrica

\_\_\_\_\_  
**LIC. ROBERTO LOYOLA VERA**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
Rúbrica

\_\_\_\_\_  
**ARQ. GERARDO ADOLFO PÉREZ RETANA**  
**DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE**  
**QUERÉTARO**  
Rúbrica

\_\_\_\_\_  
**LIC. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO**  
**SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y**  
**COORDINADOR GENERAL DEL “COPLADEQ”**  
Rúbrica

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES  
PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"  
DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2012**

ESTADO DE: QUERÉTARO

ANEXO 1

REGIONALIZACIÓN	PROGRAMAS / INVERSIÓN EN PESOS											TOTAL
	PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES			EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSIÓN	METAS PROYECTO	INVERSIÓN	METAS PROYECTO	INVERSIÓN	METAS EMPLEO		INVERSIÓN	METAS			
						JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA		
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACIÓN 1_/ Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDÍGENAS 2_/	13,424,276.00	54	2,749,966.00	11	829,118.00	9,900	75	1,026,530.00	9	45	18,029,890.00	
MUNICIPIOS DE MEDIA MARGINACIÓN QUE HASTA 2011 FORMABAN PARTE DE LAS ZAP 3/	11,746,242.00	48	2,406,220.00	9	938,816.00	11,220	85	898,214.00	8	40	15,989,492.00	
OTROS MUNICIPIOS 4_/	8,390,173.00	34	1,718,728.00	7	304,862.00	3,696	28	641,582.00	5	25	11,055,345.00	
<b>TOTAL</b>	<b>33,560,691.00</b>	<b>136</b>	<b>6,874,914.00</b>	<b>27</b>	<b>2,072,796.00</b>	<b>24,816</b>	<b>188</b>	<b>2,566,326.00</b>	<b>22</b>	<b>110</b>	<b>45,074,727.00</b>	

**OBSERVACIONES**

1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, según la Declaratoria llevada a cabo por la Cámara de Diputados y que fuera publicada el 12 de diciembre del 2011 en el Diario Oficial de la Federación. Los municipios de Muy Alta y Alta Marginación responden a la clasificación vigente (2010) que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO).  
 2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.  
 3/ Se refiere a aquellos municipios que de acuerdo a los nuevos indicadores de CONAPO, con base en los datos censales 2010 del INEGI, modificaron su índice de marginación pasando de Alta Marginación a Media Marginación y que seguirán en la Cobertura del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (Numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PDZP). Esta inclusión obedece a la necesidad de consolidar los avances en el desarrollo local de dichos territorios. La relación de municipios se señala en el anexo 2 de las citadas Reglas.  
 4/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.  
 Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2012.

ARG. GERARDO ADOLFO PERÉZ RETANA

Rubrica

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

LIC. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO

Rubrica

SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEQ

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28. Ley General de Desarrollo Social.  
 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a). Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES**  
**PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"**  
**DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN Y METAS ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2012**

ESTADO DE: QUERÉTARO

ANEXO 2

REGIONALIZACIÓN	PROGRAMAS / INVERSIÓN EN PESOS											TOTAL
	PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES			EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSIÓN	METAS PROYECTO	INVERSIÓN	METAS PROYECTO	INVERSIÓN	METAS EMPLEO		INVERSIÓN	METAS			
						JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA		
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACIÓN 1_/ Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDÍGENAS 2_/	13,424,276.00	54	2,749,966.00	11	829,118.00	9,900	75	1,026,530.00	9	45	18,029,890.00	
MUNICIPIOS DE MEDIA MARGINACIÓN QUE HASTA 2011 FORMABAN PARTE DE LAS ZAP /3	11,746,242.00	48	2,406,220.00	9	938,816.00	11,220	85	898,214.00	8	40	15,989,492.00	
OTROS MUNICIPIOS 4_/	8,390,173.00	34	1,718,728.00	7	304,862.00	3,696	28	641,582.00	5	25	11,055,345.00	
<b>TOTAL</b>	<b>33,560,691.00</b>	<b>136</b>	<b>6,874,914.00</b>	<b>27</b>	<b>2,072,796.00</b>	<b>24,816</b>	<b>188</b>	<b>2,566,326.00</b>	<b>22</b>	<b>110</b>	<b>45,074,727.00</b>	

**OBSERVACIONES**

1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, según la Declaratoria llevada a cabo por la Cámara de Diputados y que fuera publicada el 12 de diciembre del 2011 en el Diario Oficial de la Federación. Los municipios de Muy Alta y Alta Marginación responden a la clasificación vigente (2010) que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO).  
 2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.  
 3/ Se refiere a aquellos municipios que de acuerdo a los nuevos indicadores de CONAPO, con base en los datos censales 2010 del INEGI, modificaron su índice de marginación pasando de Alta Marginación a Media Marginación y que seguirán en la Cobertura del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (Numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PDZP). Esta inclusión obedece a la necesidad de consolidar los avances en el desarrollo local de dichos territorios. La relación de municipios se señala en el anexo 2 de las citadas Reglas.  
 4/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.  
 Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2012.

ARQ. GERARDO ADOLFO PÉREZ RETANA

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Rubrica

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

LIC JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO

SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEQ

Rubrica

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES  
PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"  
CONSOLIDADO DE INVERSIÓN Y METAS FEDERALES Y ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2012**

ESTADO DE: QUERÉTARO

ANEXO 3

REGIONALIZACIÓN	PROGRAMAS / INVERSIÓN EN PESOS											TOTAL
	PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES			EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
			INVERSIÓN	METAS PROYECTO	INVERSIÓN	METAS PROYECTO	EMPLEO	INVERSIÓN	METAS PROYECTO	PERSONA		
	INVERSIÓN	INVERSIÓN									JORNAL	
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACIÓN 1_/ Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS 2_/	26,848,552.00	108	5,499,932.00	11	1,658,236.00	150	19,800		2,053,060.00	18	90	36,059,780.00
MUNICIPIOS DE MEDIA MARGINACIÓN QUE HASTA 2011 FORMABAN PARTE DE LAS ZAP 3/	23,492,484.00	96	4,812,440.00	9	1,877,632.00	170	22,440		1,796,428.00	16	80	31,978,984.00
OTROS MUNICIPIOS 4_/	16,780,346.00	68	3,437,456.00	7	609,724.00	56	7,392		1,283,164.00	10	50	22,110,690.00
<b>TOTAL</b>	<b>67,121,382.00</b>	<b>272</b>	<b>13,749,828.00</b>	<b>27</b>	<b>4,145,592.00</b>	<b>376</b>	<b>49,632</b>		<b>5,132,652.00</b>	<b>44</b>	<b>220</b>	<b>90,149,454.00</b>

**OBSERVACIONES**

- 1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, según la Declaratoria llevada a cabo por la Cámara de Diputados y que fuera publicada el 12 de diciembre del 2011 en el Diario Oficial de la Federación. Los municipios de Muy Alta y Alta Marginación responden a la clasificación vigente (2010) que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
  - 2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.
  - 3/ Se refiere a aquellos municipios que de acuerdo a los nuevos indicadores de CONAPO, con base en los datos censales 2010 del INEGI, modificaron su índice de marginación pasando de Alta Marginación a Media Marginación y que seguirán en la Cobertura del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (Numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PDZP). Esta inclusión obedece a la necesidad de consolidar los avances en el desarrollo local de dichos territorios. La relación de municipios se señala en el anexo 2 de las citadas Reglas.
  - 4/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.
- Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2012.

ARG. GERARDO ADOLFO PEREZ RETANA

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

LIC JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO

SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEQ

Rubrica  
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.  
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

ESTADO DE: QUERÉTARO

ANEXO 4

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES  
PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"  
CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES - EJERCICIO FISCAL 2012

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
APORTACIÓN FEDERAL	-	4,665,397.50	8,916,239.00	10,908,408.15	11,342,714.65	8,087,121.00	-	641,581.50	256,632.60	128,316.30	128,316.30	-	45,074,727.00
APORTACIÓN ESTATAL	-	4,665,397.50	8,916,239.00	10,908,408.15	11,342,714.65	8,087,121.00	-	641,581.50	256,632.60	128,316.30	128,316.30	-	45,074,727.00
RECURSOS TOTALES	-	9,330,795.00	17,832,478.00	21,816,816.30	22,685,429.30	16,174,242.00	-	1,283,163.00	513,265.20	256,632.60	256,632.60	-	90,149,454.00

DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

APORTACIÓN FEDERAL	-	3,356,069.10	6,712,138.20	8,390,172.75	8,390,172.75	6,712,138.20	-	-	-	-	-	-	33,560,691.00
APORTACIÓN ESTATAL	-	3,356,069.10	6,712,138.20	8,390,172.75	8,390,172.75	6,712,138.20	-	-	-	-	-	-	33,560,691.00
SUBTOTAL PROGRAMA	-	6,712,138.20	13,424,276.40	16,780,345.50	16,780,345.50	13,424,276.40	-	-	-	-	-	-	67,121,382.00

3x1 PARA MIGRANTES

APORTACIÓN FEDERAL	-	687,491.40	1,374,982.80	1,718,728.50	1,718,728.50	1,374,982.80	-	-	-	-	-	-	6,874,914.00
APORTACIÓN ESTATAL	-	687,491.40	1,374,982.80	1,718,728.50	1,718,728.50	1,374,982.80	-	-	-	-	-	-	6,874,914.00
SUBTOTAL PROGRAMA	-	1,374,982.80	2,749,965.60	3,437,457.00	3,437,457.00	2,749,965.60	-	-	-	-	-	-	13,749,828.00

ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS

APORTACIÓN FEDERAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
APORTACIÓN ESTATAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL PROGRAMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

EMPLEO TEMPORAL

APORTACIÓN FEDERAL	\$0.00	\$621,837.00	\$829,118.00	\$414,558.00	\$207,283.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	2,072,796.00
APORTACIÓN ESTATAL	\$0.00	\$621,837.00	\$829,118.00	\$414,558.00	\$207,283.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	2,072,796.00
SUBTOTAL PROGRAMA	-	1,243,674.00	1,658,236.00	829,116.00	414,566.00	-	-	-	-	-	-	-	4,145,592.00

OPCIONES PRODUCTIVAS

APORTACIÓN FEDERAL	-	-	-	384,948.90	1,026,530.40	-	-	641,581.50	256,632.60	128,316.30	128,316.30	-	2,566,326.00
APORTACIÓN ESTATAL	-	-	-	384,948.90	1,026,530.40	-	-	641,581.50	256,632.60	128,316.30	128,316.30	-	2,566,326.00
SUBTOTAL PROGRAMA	-	-	-	769,897.80	2,053,060.80	-	-	1,283,163.00	513,265.20	256,632.60	256,632.60	-	5,132,652.00

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2012.

ARO, GERARDO ADOLFO PÉREZ RETANA  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO  
Rubrica

LIC. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEQ  
Rubrica

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.  
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

## Anexo 5

## Estado: Querétaro

## Criterios para la priorización de las inversiones del Ramo Administrativo 20

Las Zonas de Atención Prioritaria 2012 están integradas por los municipios de muy alta y alta marginación (CONAPO 2010), de acuerdo con la Declaratoria hecha por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión -publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011-, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los municipios del presente anexo han sido ordenados conforme a su grado de marginación y el lugar que ocupan en el contexto nacional -independientemente de si pertenecen o no a las Zonas de Atención Prioritaria-, indicativo de las prioridades que deberán observar los diferentes programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

Municipios de Alta Marginación<sup>/1/2</sup>

No.	Clave	Nombre	Población total 2010	Lugar Marginación Nacional 2010 <sup>/1</sup>	Estrategia 100x100 <sup>/3</sup>	404 Mun. con Marginación Media <sup>/4</sup>	Mun. PI <sup>/5</sup>	MAID <sup>/6</sup>
1	22002	Pinal de Amoles	27,093	523				
2	22001	Amealco de Bonfil	62,197	712				
3	22015	San Joaquín	8,865	731				
4	22010	Landa de Matamoros	19,929	822				

Municipios de Media Marginación<sup>/1/2</sup>

No.	Clave	Nombre	Población total 2010	Lugar Marginación Nacional 2010 <sup>/1</sup>	Estrategia 100x100 <sup>/3</sup>	404 Mun. con Marginación Media <sup>/4</sup>	Mun. PI <sup>/5</sup>	MAID <sup>/6</sup>
5	22013	Peñamiller	18,441	917		*		
6	22018	Tolimán	26,372	1,067		*		
7	22004	Cadereyta de Montes	64,183	1,138		*		
8	22003	Arroyo Seco	12,910	1,142		*		
9	22008	Huimilpan	35,554	1,411		*		
10	22005	Colón	58,171	1,470				
11	22009	Jalpan de Serra	25,550	1,495		*		
12	22007	Ezequiel Montes	38,123	1,793				



**Municipios de Baja Marginación<sup>/1/2</sup>**

No.	Clave	Nombre	Población total 2010	Lugar Marginación Nacional 2010 <sup>/1</sup>	Estrategia 100x100 <sup>/3</sup>	404 Mun. con Marginación Media <sup>/4</sup>	Mun. PI <sup>/5</sup>	MAID <sup>/6</sup>
13	22012	Pedro Escobedo	63,966	1,848				
14	22011	El Marqués	116,458	1,855				
15	22017	Tequisquiapan	63,413	2,010				

**Municipios de Muy baja Marginación<sup>/1/2</sup>**

No.	Clave	Nombre	Población total 2010	Lugar Marginación Nacional 2010 <sup>/1</sup>	Estrategia 100x100 <sup>/3</sup>	404 Mun. con Marginación Media <sup>/4</sup>	Mun. PI <sup>/5</sup>	MAID <sup>/6</sup>
16	22016	San Juan del Río	241,699	2,240				
17	22014	Querétaro	801,940	2,416				
18	22006	Corregidora	143,073	2,421				

**Notas:**

<sup>/1</sup> Conapo. *Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2010*.

<sup>/2</sup> El Consejo Nacional de Población (CONAPO) menciona que la marginación “como fenómeno estructural expresa la dificultad para propagar el progreso en el conjunto de la estructura productiva, pues excluye a ciertos grupos sociales del goce de beneficios que otorga el proceso de desarrollo”. CONAPO. *Índice de Marginación por entidad federativa y municipio 2010*, pág. 11. El CONAPO establece cinco estratificaciones para la marginación municipal, en las que agrupa a la totalidad de los municipios del país: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja Marginación. Un estado puede presentar los cinco grupos o sólo algunos, lo que dependerá de la situación que tengan cada uno de sus municipios.

<sup>/3</sup> Sedesol/SDSH/UMR. *Lista de los 125 municipios con el menor IDH, 2012*.

<sup>/4</sup> En el contexto del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), los municipios que en el 2005 registraron grado de marginación “Alto” y que en el año 2010 presentan grado de marginación “Medio”, continúan considerándose como prioritarios en la categoría que registraron en el periodo anterior, con el fin de consolidar algunos procesos de desarrollo iniciados en sus territorios (Sedesol. *Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias para el ejercicio fiscal 2012*. Anexo 2. DOF 27/dic./2011).

<sup>/5</sup> Los Municipios Predominantemente Indígenas (\*) son aquellos que registran una población hablante de lengua indígena igual o superior a 40 por ciento de la población de cinco años y más, independientemente de su grado de marginación.

<sup>/6</sup> Municipios con Alto Índice de Desempleo (MAID) son aquellos que conforme a la definición de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social han tenido las mayores pérdidas de empleo, conforme a los registros administrativos del IMSS y aquellos autorizados en el Grupo Permanente de Trabajo (GPT) a solicitud de los Comités Estatales, cuya publicación será en la página [www.cipet.gob.mx](http://www.cipet.gob.mx) (Sedesol. *Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal 2012*. Anexo 1. DOF 31/dic./2011).

# PODER EJECUTIVO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JOSÉ ÓSCAR VEGA MARÍN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL SECRETARIADO”, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. ROBERTO LOYOLA VERA; EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, C. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, C. ADOLFO VEGA MONTOTO; Y EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, C. ARSENIO DURÁN BECERRA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ESTADO”, ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, establece que dicho Sistema deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2º, que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, y desarrollará programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Por otra parte, el artículo 4° de dicho ordenamiento, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la Ley General, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

3. Por otro lado, el artículo 142 del propio ordenamiento dispone que, entre los Fondos de Ayuda Federal, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y que únicamente podrán ser destinados a los fines de la seguridad pública referidos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como que deben concentrarse en una cuenta específica, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a la seguridad pública y que se deberán rendir informes trimestrales al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre los movimientos que presenten dicha cuenta, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino y los recursos comprometidos, devengados y pagados; y que los convenios generales y específicos que en la materia se celebren, deberán contener obligaciones a efecto de fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aporten, así como las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.

4. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal -en lo sucesivo "FASP"-, con cargo a recursos Federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las Entidades Federativas a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública -en lo sucesivo "EL CONSEJO"-, utilizando para la distribución de los recursos los criterios que se describen en el artículo 44 del propio ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación para cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.

5. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación señalada en el punto anterior. Los recursos que correspondan a cada Entidad Federativa, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquéllas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en dicho artículo.

6. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del "FASP" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.

7. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", según corresponda, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

8. El artículo 49 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al "FASP" reciban las entidades federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45 de la misma ley. Asimismo, establece que las aportaciones son recursos federales que serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios, que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades que en el artículo 49 del mismo ordenamiento jurídico se establecen.

9. El artículo 10, fracción VII, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del "FASP" y evitar el establecimiento de mecanismos que tengan por objeto impedir la concentración de los recursos

transferidos en las respectivas tesorerías al final del presente ejercicio fiscal, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, establece que “EL CONSEJO” promoverá que cuando menos el veinte por ciento de los recursos del “FASP” se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

**10.** “EL CONSEJO”, mediante acuerdo 06/XXX/11, aprobado en su Trigésima Sesión, celebrada el 30 de junio de 2011, ratificó los Criterios de Asignación, Fórmulas y Variables de Distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, utilizados para el ejercicio 2011.

**11.** Asimismo, “EL CONSEJO”, mediante Acuerdo 10/XXXI/11, emitido en la Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011, aprobó los Ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de Fondos, Subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2011.

**12.** En fecha 11 de enero de 2012 se publicaron, en el Diario Oficial de la Federación, los “Criterios de asignación, de fórmulas y variables para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2012 y el resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por Entidad Federativa”.

## DECLARACIONES

### I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

**I.1** De conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

**I.2** Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**I.3** El C. José Óscar Vega Marín fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1° de diciembre de 2011, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente de “EL CONSEJO”.

**I.4** El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**I.5** Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Mariano Escobedo, número 456, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, en México, Distrito Federal.

### II. DECLARA “EL ESTADO”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

**II.1** El Estado de Querétaro es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población; Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 7 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

**II.2** El C. José Eduardo Calzada Roviroso, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a partir del 1o. de octubre de 2009.

**II.3** Conforme al artículo 12, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

**II.4** Está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II, y 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 20 Y 22, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 4, 5, 8, fracción I y 9, fracciones III y VII de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables.

**II.5** Los CC. Secretario de Gobierno, Roberto Loyola Vera; Secretario de Planeación y Finanzas, Jorge López Portillo Tostado; Secretario de Seguridad Ciudadana y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, Adolfo Vega Montoto, y el Procurador General de Justicia, Arsenio Durán Becerra, están debidamente facultados conforme a lo establecido en los artículos 2, 6, 21, fracciones I y XXXVIII; 22, fracciones IV y XXVI y 33 fracciones X y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y así como el artículo 12 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Querétaro, respectivamente.

**II.6** Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, el Palacio de Gobierno “La Corregidora”, ubicado en calle 5 de Mayo, esquina con Luis Pasteur, sin número, colonia Centro Histórico, código postal 76000, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

### **III. DE “LAS PARTES”:**

**III.1** En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 7, 8 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 1, 3, 6, 7 y 8 de la Ley del Registro Público Vehicular y demás normativa aplicable, “LAS PARTES” convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

I. El presente Convenio tiene por objeto coordinar instrumentos, políticas, lineamientos, servicios y acciones entre “LAS PARTES” para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos, resoluciones, lineamientos, estrategias y políticas de “EL CONSEJO”, aplicando para el efecto los recursos provenientes del “FASP”, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, así como los recursos que para tal fin aporta “EL ESTADO”.

### **SEGUNDA.- EJES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

I. De conformidad con el acuerdo 10/XXXI/11 de “EL CONSEJO” aprobado en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011, las metas, estrategias, programas y las acciones materia del presente Convenio, son para implementar los siguientes Ejes Estratégicos:

1. Prevención Social de la Violencia, Delincuencia y del delito;
2. Control de Confianza;
3. Desarrollo institucional;

4. Fortalecimiento de la Procuración de Justicia;
5. Fortalecimiento de las Instituciones Judiciales;
6. Sistema Penitenciario;
7. Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, y
8. Transparencia y rendición de cuentas.

II. La implementación de los Ejes Estratégicos señalados en el párrafo anterior, será a través de los Programas con Prioridad Nacional aprobados por “EL CONSEJO”.

### **TERCERA.- ANEXO TÉCNICO ÚNICO**

I. El objetivo general, las metas, acciones y montos convenidos de cada Programa con Prioridad Nacional para implementar los Ejes Estratégicos referidos en la cláusula anterior, se establecerán conjuntamente por “EL SECRETARIADO”, y “EL ESTADO”, y se incluirán en el Anexo Técnico Único, el cual una vez firmado por el Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los titulares de los Centros Nacionales y Directores Generales de las Unidades Administrativas de “EL SECRETARIADO”, que en el ámbito de sus atribuciones deban participar, y los servidores públicos de “EL ESTADO” que en razón de su competencia tengan que ejercer los recursos, ejecutar o cumplir los compromisos establecidos en dicho instrumento jurídico, formará parte integrante del presente Convenio.

II. “EL ESTADO” proveerá lo necesario para alcanzar las metas de cada Programa con Prioridad Nacional que se convenga, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en el artículo 21 de la Constitución Federal y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los acordado en el presente Convenio y el Anexo Técnico Único.

III. Asimismo, “EL ESTADO” podrá destinar recursos para atender Programas Prioritarios Locales, previa atención de los Programas con Prioridad Nacional, lo cual será establecido en el Anexo Técnico Único.

### **CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

I. “EL ESTADO”, en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios, destinándolos a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos hasta su erogación total.

II. El ejercicio, control, vigilancia, evaluación, información, fiscalización, transparencia y supervisión, se sujetará a lo dispuesto por los artículos 142 y 143 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Asimismo, “EL SECRETARIADO” y “EL ESTADO” en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados de “EL CONSEJO”, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los Programas con Prioridad Nacional y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Programas con Prioridad Nacional, respecto de sus metas y montos.

IV. A fin de medir y analizar el impacto de los resultados alcanzados en materia de seguridad pública, derivados de la ejecución de los Programas con Prioridad Nacional, “EL ESTADO” se compromete a evaluar el desempeño de los mismos de acuerdo a los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación que “EL SECRETARIADO” emita, a través de la Dirección General de Planeación.

**QUINTA.-CUENTAS BANCARIAS ESPECÍFICAS**

I. “EL ESTADO” acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del “FASP”, así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de cuentas bancarias específicas productivas, para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes, aprobados mediante acuerdo 10/XXXI/11, por “EL CONSEJO” en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011.

II. “EL ESTADO” se obliga a no incorporar en la cuenta bancaria específica productiva en que se administren los recursos del “FASP” remanentes de otros ejercicios fiscales, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones y abstenerse de transferir recursos del “FASP” hacia otros Fondos o cuentas en las que se dispongan de otro tipo de recursos.

III. Asimismo, “EL ESTADO” se obliga a:

- a) Mantener registros específicos del FASP, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;
- b) Cancelar la documentación comprobatoria del gasto, con la leyenda “Operado Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal” u “Operado FASP”, o como se establezca en las legislaciones locales, identificándose con el nombre del fondo;
- c) Realizar el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del FASP conforme a la normativa aplicable;
- d) Continuar con los programas tendientes para que las tesorerías locales realicen los pagos relacionados con recursos FASP directamente en forma electrónica, mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios, y
- e) Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

**SEXTA.-REPROGRAMACIONES**

I. “EL ESTADO” podrá modificar hasta un treinta por ciento de los recursos del financiamiento conjunto acordados en el Anexo Técnico Único de este Convenio hacia otras metas dentro de un mismo Programa con Prioridad Nacional, o hacia otros Programas con Prioridad Nacional, observando lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Noveno, Trigésimo y Trigésimo Primero de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal.

II. Asimismo, “EL ESTADO” no podrá modificar más del 20 por ciento del recurso del financiamiento conjunto convenido por cada Programa con Prioridad Nacional, considerando el porcentaje de modificaciones señalado en el párrafo anterior.

III. Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que los ahorros presupuestarios que se generen, una vez cumplidas las metas convenidas, que se destinen al cumplimiento de otros Programas con Prioridad Nacional, no serán consideradas modificaciones (reprogramaciones). Lo anterior, deberá ser informado a “EL SECRETARIADO” a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

**IV.** “EL SECRETARIADO” resolverá la aplicación de medidas emergentes o contingentes por situaciones extraordinarias de alteración del orden y la paz públicos en el territorio de “EL ESTADO”, en cuyo caso podrá autorizar la modificación de metas y recursos del Financiamiento Conjunto en un porcentaje mayor al señalado en las fracciones I y II del numeral Vigésimo Sexto de los referidos Criterios Generales, para ser orientados a la atención de la situación que se presente, apegándose a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **SÉPTIMA.-APORTACIONES FEDERAL Y ESTATAL**

**I.** De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; los criterios de asignación, fórmulas y variables de distribución de los recursos provenientes del “FASP” aprobados por “EL CONSEJO” en sus Sesiones XXIX y XXX celebradas el 18 de noviembre de 2010 y 30 de junio de 2011, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2011 y 20 de septiembre de 2011, respectivamente, se destinan del “FASP”, a favor de “EL ESTADO”, recursos por un monto de \$140,481,805.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.).

**II.** Los recursos señalados en el párrafo anterior serán enterados a “EL ESTADO” mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**III.** Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica productiva que determine la Secretaría de Planeación y Finanzas de “EL ESTADO”; asimismo, en dicha cuenta se deberán registrar y administrar los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública, procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

**IV.** “EL ESTADO”, por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de \$35,120,451.25 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 25/100 M. N.), lo que representa el veinticinco por ciento del monto asignado del “FASP”. Dichas aportaciones serán realizadas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del calendario en que los recursos del “FASP” sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de manera proporcional a los montos de dichos recursos que le sean ministrados.

**V.** “EL ESTADO” tomará las provisiones para que su Secretaría de Planeación y Finanzas, dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

**VI.** Asimismo, “EL ESTADO” conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la Entidad Federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

**VII.** Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, de las entidades federativas y municipales para fortalecer los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional, estrategias, metas y acciones a que se refieren el presente Convenio y el Anexo Técnico Único, así como los acuerdos de “EL CONSEJO”, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, “LAS PARTES” deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

**VIII.** “EL ESTADO” deberá erogary aplicar los recursos del “FASP” y sus rendimientos financieros dentro del presente ejercicio fiscal, conforme a los destinos expresamente previstos en el artículo 21 de la Constitución Federal y 45 de Ley de Coordinación Fiscal, a fin de atender los Programas con Prioridad Nacional que se convengan. Los recursos federales y sus rendimientos financieros que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido erogados por “EL ESTADO”, deberán concentrarse en la Secretaría de Planeación y Finanzas de la Entidad Federativa, en los términos de las disposiciones aplicables, sin que dichos recursos puedan ser destinados, en el siguiente ejercicio fiscal, a conceptos distintos a los establecidos en el artículo 45 de la Ley de



Coordinación Fiscal, el presente Convenio de Coordinación y a su Anexo Técnico Único, debiendo considerar, además, lo estipulado en la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

**IX.** De conformidad con el artículo 10, fracción VII, párrafo quinto, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, el veinte por ciento de los recursos del “FASP” que “EL ESTADO” destine a los municipios, se distribuirá entre éstos conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura, y deberán ejercerse para la atención de Programas con Prioridad Nacional que les sean aplicables.

**X.** En el caso de los recursos que aporte “EL ESTADO” de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, que no sean erogados en el presente ejercicio fiscal, deberán ser erogados y destinados en ejercicio fiscal siguiente al cumplimiento de los objetivos señalados en el presente instrumento jurídico y su Anexo Técnico Único.

**XI.** De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del “FASP” enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje Estratégico no previstos en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por “EL ESTADO”.

**XII.** En términos de lo dispuesto por el artículo 4 de los “Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública”, los recursos del “FASP” programados en el presente Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, para el cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional, serán complementados con los recursos que “EL ESTADO” destine de su hacienda pública local y de los que reciba de los subsidios a que hace referencia el artículo 12 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y, en su caso, del subsidio establecido en el numeral 11 de la normativa antes referida.

**XIII.** La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del “FASP”, se definirán en el Anexo Técnico Único del presente Convenio.

#### **OCTAVA.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

**I.** Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica productiva serán destinados por “EL ESTADO” para alcanzar y/o ampliar las metas de los Programas con Prioridad Nacional materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos previstos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**II.** Asimismo, “EL ESTADO” deberá instrumentar las medidas necesarias para que los rendimientos financieros derivados de los recursos que aporte, sean destinados para alcanzar o ampliar las metas y acciones materia de este Convenio y su Anexo Técnico Único.

#### **NOVENA.- INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS**

**I.** De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral Vigésimo Tercero de los Criterios Generales antes referidos, “EL ESTADO”, por conducto del representante a que se refiere el último párrafo del artículo 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a lo dispuesto por el precepto 142 de la Ley General de referencia, deberá rendir informes mensuales y trimestrales a “EL SECRETARIADO”, sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Único que forma parte integrante del presente Convenio.

**II.** Los informes a que se refiere el párrafo anterior, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a) El grado de avance de las metas de cada uno de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Técnico Único.
- b) El avance presupuestal por Programa con Prioridad Nacional y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- c) Las disponibilidades financieras con que cuenten de los recursos del "FASP", correspondientes a otros ejercicios fiscales, especificando los montos convenidos y las modificaciones realizadas.
- d) La situación en el ejercicio de los recursos del "FASP", así como su destino y resultados obtenidos con dichos recursos, presentado en forma pormenorizada por Programa con Prioridad Nacional.
- e) Los rendimientos financieros generados por las aportaciones federal y estatal.

III. En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL ESTADO" enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

IV. Por lo que respecta a los reportes de las disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, éstos se efectuarán conforme a los convenios respectivos.

#### **DÉCIMA.- MODELO POLICIAL**

I. "EL ESTADO" se compromete a aplicar recursos del "FASP" y recursos estatales para implementar y operar el modelo policial previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO" y demás normativa aplicable.

II. En cumplimiento del acuerdo 03/XXVIII/10 "EL ESTADO" se compromete a gestionar y realizar las acciones necesarias para garantizar la operación homogénea de las instituciones policiales municipales y estatales de la Entidad, para lo cual podrá suscribir los convenios necesarios con sus municipios.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- OPERATIVOS CONJUNTOS**

I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "EL ESTADO" realizará, cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

II. Por otra parte, "EL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las conferencias nacionales a que se refieren los artículos 23, 27 y 30 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en las reuniones regionales en materia de seguridad pública a las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

III. En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo Estatal y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL ESTADO", o bien de otra Entidad Federativa, se firmarán los convenios de conformidad con la normativa aplicable, con la participación de "EL SECRETARIADO", en términos de lo establecido en el artículo 7, fracciones I y XV, así como 18, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**IV.** “EL ESTADO” implementará o continuará con las acciones necesarias y promoverá políticas públicas, a fin de brindar seguridad a los migrantes o extranjeros en situación irregular que transiten por la Entidad Federativa, garantizando en todo momento su integridad física, así como el ejercicio de sus libertades y derechos; en un marco de respeto a los derechos humanos.

**V.** Asimismo, “EL ESTADO” se compromete a celebrar o dar continuidad a los convenios interinstitucionales y a los acuerdos de coordinación que, en su caso haya suscrito, con las demás entidades federativas y, en su caso, los municipios, con la finalidad de prevenir, perseguir y sancionar las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA**

**I.** “EL ESTADO”, en cumplimiento al acuerdo 07/XXXI/11, aprobado en la Trigésima Primera Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 31 de octubre de 2011, se obliga a realizar las acciones necesarias para cumplir con las metas y compromisos asumidos para la disminución de la incidencia delictiva de alto impacto en el territorio de la Entidad Federativa, en los delitos de homicidio doloso, secuestro, extorsión, robo en sus diversas modalidades y trata de personas.

#### **DÉCIMA TERCERA.- PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**I.** “EL ESTADO” se compromete a crear o fortalecer el Centro de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; para la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones, para reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, conforme a los Lineamientos que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

**II.** “EL ESTADO” se compromete a implementar políticas públicas y programas de prevención social del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública, conforme a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley General de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal, los acuerdos de “EL CONSEJO”, así como en las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

**III.** “EL ESTADO” se obliga a elaborar un Programa de prevención de las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los acuerdos que emita “EL CONSEJO”, los Lineamientos para la elaboración de los programas que establecen los artículos 22 y séptimo transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, así como a remitir dicho Programa al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

**IV.** “EL ESTADO” se obliga a cumplir con los acuerdos que en materia de prevención social del delito emita “EL CONSEJO” o el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de “EL SECRETARIADO”, e incluir contenidos relativos a la prevención social del delito y la violencia en los programas educativos, de desarrollo social y, en general, en cualquier programa de sus dependencias y entidades, en coordinación con el Centro Nacional de mérito.

**V.** “EL ESTADO” se obliga a implementar los mecanismos, que para tal efecto establezca el Centro Nacional referido en el párrafo que antecede, para que la sociedad participe en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública, en el ámbito que le corresponda y de conformidad con la normativa aplicable.

VI. “EL ESTADO” se obliga a establecer estrategias que promuevan la cultura de la paz, legalidad, respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia, que estarán sujetas al seguimiento del referido Centro.

#### **DÉCIMA CUARTA.- EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA**

I. “EL ESTADO”, se obliga a implementar mecanismos de evaluación de control de confianza tanto al personal de nuevo ingreso, como a personal en activo (Evaluación permanente) de sus Instituciones de Seguridad Pública, a través del o los Centros de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, bajo los protocolos establecidos en el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, la normativa emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, los Acuerdos de “EL CONSEJO”, de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario.

II. Para la realización de las acciones antes señaladas, “EL ESTADO” se compromete a crear y/o fortalecer en infraestructura, equipamiento y personal el o los Centros de Evaluación y Control de Confianza en la Entidad Federativa, a fin de lograr su certificación y acreditación ante el Centro Nacional de Certificación y Acreditación y cumplir con los plazos que establece los artículos Tercero y Cuarto transitorios de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. “EL ESTADO” promoverá la permanencia del personal en las instituciones de seguridad pública mediante la evaluación y/o acreditación periódica de control de confianza, conforme lo establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y demás normativa aplicable.

IV. Cuando los Centros de Evaluación y Control de Confianza de “EL ESTADO” no cuenten con la certificación y acreditación del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, podrán convalidar los resultados de las evaluaciones que realicen, siempre que cumplan con los criterios, normas, procedimientos técnicos, protocolos, lineamientos y perfiles que para tal efecto emita el Centro Nacional antes referido.

V. A fin de fortalecer los Centros de Evaluación y Control de Confianza, “EL ESTADO” considerará las observaciones derivadas de las visitas de seguimiento emitidas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación tendientes a la certificación de los mismos.

VI. “EL ESTADO” se compromete a realizar las acciones necesarias, que permitan que los recursos que se obtengan por conceptos de cuotas de recuperación, derechos, entre otros, por la realización de las evaluaciones de control de confianza en el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa; sean reasignados para el fortalecimiento de su operación.

VII. Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, “EL ESTADO” privilegiará que las primeras ministraciones del “FASP” se destinen a los proyectos de infraestructura y de equipamiento del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, así como, a la capacitación del personal del mismo.

#### **DÉCIMA QUINTA.-SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DESARROLLO POLICIAL**

I. Con el fin de depurar y fortalecer a las Instituciones de Seguridad Pública, “EL ESTADO” se compromete a implementar y, en su caso perfeccionar, los mecanismos de reclutamiento, selección, ingreso, permanencia, formación, actualización, capacitación, especialización, alta dirección, reconocimiento, promoción, evaluación, separación o remoción o baja del servicio y retiro de los elementos de las Instituciones de Procuración de Justicia e Instituciones Policiales, empleando para tal efecto los mecanismos previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto del Desarrollo Policial y del Servicio de Carrera de las Instituciones de Procuración de Justicia, y demás normativa aplicable.

II. Asimismo, "EL ESTADO" realizará las acciones necesarias para implementar en sus Instituciones Policiales y respecto de los policías ministeriales o equivalentes, las categorías, considerando al menos, las jerarquías, a que se refieren los artículos 80 y 81 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

#### **DÉCIMA SEXTA.- INSTRUMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL SECUESTRO (UECS).**

I. Para combatir el secuestro, "EL ESTADO" se compromete a constituir o, en su caso, fortalecer la o las Unidades Especializadas para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Secuestro, así como a implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación especializada para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la "Estrategia Nacional contra el Secuestro", aprobada por "EL CONSEJO", en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008; la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como, lo acordado en la Sesión de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, llevada a cabo los días 24 y 25 de noviembre de 2011 y demás normativa aplicable.

II. Asimismo, "EL ESTADO" se compromete a suscribir, conforme a los contenidos que se acuerden en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, una carta compromiso respecto de la permanencia de los integrantes de su Unidad Especializada referida en el párrafo anterior, que hayan sido evaluados y capacitados, por un periodo de 5 años, como mínimo; salvo que transgredan los requisitos de ingreso y permanencia o incurran en responsabilidades administrativas graves o en la comisión de delitos.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA (COE's)**

I. "EL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias para que el o los Centros de Operación Estratégica (COE) inicien operaciones en la Entidad Federativa, a fin de atender, investigar y perseguir los delitos concurrentes contra la salud en su modalidad de narcomenudeo y delitos conexos.

II. En virtud de lo anterior, "EL ESTADO" se compromete a suscribir o, en su caso, a continuar dando cumplimiento al Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que haya celebrado con la Procuraduría General de República.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- HUELLA BALÍSTICA Y RASTREO COMPUTARIZADO DE ARMAMENTO**

I. "EL SECRETARIADO" y "EL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y *software* de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística, el rastreo computarizado de armamento y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz e identificación Biométrica de Huellas Dactilares, en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas, del Registro Nacional de Armamento y Equipo; así como del Registro de Voces y Huellas Dactilares, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, las armas y municiones que aseguren, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".

#### **DÉCIMA NOVENA.- ACCESO A LA JUSTICIA PARA MUJERES**

I. "EL ESTADO" creará o fortalecerá un Centro de Justicia para las mujeres, conforme a las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", en el que se establecerán servicios interinstitucionales y especializados, a fin de facilitar el acceso a la justicia y brindar atención integral con perspectiva de género a las mujeres que hayan sido víctima de los delitos relacionados con la violencia de género.

- II. A fin de dar cumplimiento a lo anterior, “EL ESTADO” suscribirá los instrumentos jurídicos necesarios, que permitan una efectiva coordinación y colaboración interinstitucional, para atender los delitos relacionados con violencia y homicidios por razones de género en el Centro de Justicia para las Mujeres.
- III. Asimismo, “EL ESTADO” se compromete a construir el Centro de Justicia para las Mujeres, conforme a los lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de “EL SECRETARIADO”.
- IV. “EL ESTADO” garantizará que la operación del Centro de Justicia para las Mujeres, opere conforme a los lineamientos establecidos por el Centro Nacional antes referido.

#### **VIGÉSIMA.-FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL**

- I. A fin de modernizar el sistema penitenciario, “EL ESTADO”, se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad; la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras; así como la implementación de programas para la prevención y el tratamiento de adicciones de los internos.
- II. “EL ESTADO”, realizará las acciones necesarias para inhibir la señal de cualquier banda de frecuencia al interior de los Centros de Readaptación o cualquiera que sea su denominación, a fin de evitar todo tipo de comunicación hacia y desde el exterior, ya sea transmisión de voz, datos, video o imagen, evitando que dicha inhibición se extienda fuera del perímetro de las instalaciones de los mencionados Centros, con el fin de no afectar las vías de comunicación.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.-RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

- I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios al Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, “EL ESTADO” se obliga a continuar con los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de sus Redes Locales y de Área Amplia de acuerdo a los lineamientos que el Centro Nacional de Información de “EL SECRETARIADO” defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.
- II. Igualmente, permitirá a “EL SECRETARIADO” la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que, el Gobierno Federal, haya instalado o instale en los *sites* de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT’s, C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.
- III. “EL ESTADO”, en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios, en los términos que defina “EL SECRETARIADO” a través del Centro Nacional de Información.
- IV. “EL SECRETARIADO” a través del Centro Nacional de Información, se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que la Entidad Federativa opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA**

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL ESTADO" mantendrá actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública utilizando los medios de comunicación tecnológica y los sistemas informáticos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO", los criterios técnicos, de homologación, así como protocolos, entre otros, que emita la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

II. Para tal fin, "EL ESTADO", proporcionará la Interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y demás Instituciones que otorguen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos; tanto del ámbito Estatal como Municipal, con el Centro Nacional de Información, de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por "EL SECRETARIADO", para lo cual "EL ESTADO" se compromete a mantener en óptimas condiciones de operación y compatibilidad las redes de comunicación de área amplia Estatales, así como las redes de área local de sus instalaciones, que garanticen un adecuado flujo de información hacia el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

III. A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, "EL SECRETARIADO" por conducto del Centro Nacional de Información, definirá los criterios, y protocolos que se requieran para su consecución.

IV. A fin de consolidar el Sistema Único de Información Criminal, para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, mediante el intercambio en tiempo real de datos, de conformidad con lo que estipulen "LAS PARTES" en el Anexo Técnico Único, acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

- a) "EL ESTADO" se obliga a suministrar a "EL SECRETARIADO", de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO", la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública.
- b) "EL ESTADO" se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las licencias oficiales colectivas otorgadas a las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las Instituciones de Seguridad Pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, e informar respecto de los extravíos, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.
- c) De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, "EL ESTADO" continuará realizando las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Nacional de Información Penitenciaria que alimentará al Sistema Único de Información Criminal, así como la interconexión de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales.

- d) "EL ESTADO" suministrará a "EL SECRETARIADO" información sobre las denuncias presentadas ante el Ministerio Público del Fuero Común, desagregada a nivel municipal, conforme al catálogo de delitos que al efecto establezca el Centro Nacional de Información.

V. "EL ESTADO" realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de los mandamientos judiciales librados.

VI. "EL ESTADO" tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en un máximo de diez días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública, a partir de que ello ocurra.

VII. El personal de "EL ESTADO", que suministre, consulte, actualice y maneje la información contenida en las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, deberá ser sometido a exámenes de control de confianza con la periodicidad que defina el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

VIII. El Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" y "EL ESTADO" desarrollarán de manera conjunta, las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública, establecida en el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el (o los) responsable (s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la Entidad Federativa.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR**

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, "EL ESTADO" suministrará, intercambiará y actualizará la información a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular de los vehículos registrados en el padrón vehicular del Gobierno del Estado, en estricto apego a los lineamientos para la integración de la información que emita "EL SECRETARIADO", y de conformidad con los acuerdos y resoluciones de "EL CONSEJO" y demás disposiciones aplicables.

II. A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, "LAS PARTES" acuerdan celebrar un convenio específico a más tardar el 31 de mayo del presente ejercicio fiscal, el cual contendrá, por lo menos, los objetivos, líneas de acción, mecanismos para la operación, funcionamiento y administración de la base de datos del Registro Público Vehicular, el almacenamiento, colocación y grabado de las constancias de inscripción, las acciones inherentes para realizar adecuaciones al marco jurídico local, así como los responsables de su implementación y ejecución, sin perjuicio de lo establecido en el Anexo Técnico Único del presente convenio. Asimismo, "EL ESTADO" se obliga a destinar recursos del presente Convenio de Coordinación, para el cumplimiento de la presente cláusula; sin perjuicio de que pueda aplicar recursos distintos a los señalados en el presente instrumento jurídico.

III. "LAS PARTES" acuerdan que el convenio específico, podrá modificar o establecer las metas y acciones convenidos, complementarias a las que, en su caso, se establezcan en el Anexo Técnico Único del presente convenio.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE's)**

I. "EL ESTADO" realizará las acciones necesarias para la tipificación de la conducta de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, así como para establecer los mecanismos mediante los cuales pueda acceder a beneficios económicos producto de los bienes incautados a la delincuencia (Abandono y extinción de dominio).

II. "EL ESTADO" a fin de coadyuvar con el Ministerio Público local para la investigación y acopio de información en materia de prevención y combate al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, constituirá, o en su caso, fortalecerá su Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica o equivalente; conforme



al modelo que para tal efecto se proponga por la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Procuraduría General de la República.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN**

- I. “EL ESTADO” se obliga a entregar la información que “EL SECRETARIADO” le requiera, relativa a:
  - a) El ejercicio de los recursos del “FASP” y el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos.
  - b) La ejecución de los programas de seguridad pública derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública.
- II. El informe deberá ser entregado a “EL SECRETARIADO”, por “EL ESTADO”, en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir del requerimiento correspondiente.

#### **VIGÉSIMA SEXTA.-VISITAS DE VERIFICACIÓN**

- I. “EL ESTADO”, en términos del artículo 145, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obliga a otorgar todas las facilidades a las personas que, “EL SECRETARIADO” comisione, para efectuar las visitas que tengan como objeto verificar el ejercicio de los recursos del “FASP” en las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad Federativa, así como para comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las obligaciones que tenga a su cargo.
- II. Para dar cumplimiento a lo anterior, “EL ESTADO” deberá entregar toda la información, que tenga relación con el objeto de la visita de verificación, que le sea solicitada por el personal comisionado por “EL SECRETARIADO”, ya sea que aquélla conste en documentos, archivos electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que “EL ESTADO” prestará el apoyo técnico necesario a fin de poder tener acceso a la información que sea requerida.
- III. “EL ESTADO” se obliga a entregar toda la información que le requiera “EL SECRETARIADO”, durante la práctica de una revisión de gabinete, en el domicilio que éste le señale para recibir la documentación solicitada.
- IV. Asimismo, “EL ESTADO” se obliga a implementar los mecanismos necesarios, a efecto de que las autoridades hacendarias o de seguridad pública, entreguen la información que le requiera “EL SECRETARIADO” vinculada con el ejercicio de los recursos del “FASP”, durante el ejercicio de sus facultades de verificación.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TRANSPARENCIA**

- I. Para transparentar el ejercicio de los recursos del “FASP”, “EL ESTADO” publicará en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos del “FASP” que le fueron asignados, así como los resultados de las evaluaciones del desempeño.
- II. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y las disposiciones locales referentes a la materia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA.- RESTITUCIÓN DE LOS RECURSOS**

- I. En el supuesto de que, en términos del penúltimo párrafo del artículo 145 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, “EL CONSEJO” resuelva que procede requerir la restitución de los recursos del “FASP” otorgados a la Entidad Federativa, “EL ESTADO” se obliga a establecer los mecanismos necesarios a efecto de que dichos recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los treinta días naturales posteriores a la notificación de la resolución correspondiente.

II. En caso contrario, el monto de los recursos que se determinen en la resolución que emita "EL CONSEJO", se descontarán de las participaciones o aportaciones del "FASP" que le corresponda en ejercicios fiscales subsecuentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 145, penúltimo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. El monto de los recursos que se determine que deba ser reintegrado a la Tesorería de la Federación, deberá ser calculado conforme a las disposiciones legales aplicables.

#### **VIGÉSIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL**

I. "LAS PARTES" convienen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan, según los objetivos establecidos en el presente instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que le corresponda.

#### **TRIGÉSIMA.-CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

I. "LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando estos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

#### **TRIGÉSIMA PRIMERA.-CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA**

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

#### **TRIGÉSIMA SEGUNDA.- TÍTULOS**

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

#### **TRIGÉSIMATERCERA.-JURISDICCIÓN**

I. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo por lo dispuesto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Planeación.

#### **TRIGÉSIMA CUARTA.-CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

I. "EL SECRETARIADO" y "EL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

II. “EL SECRETARIADO” y “EL ESTADO”, tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

#### **TRIGÉSIMA QUINTA.-DIFUSIÓN**

I. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2012 se firma por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil doce.

**Por “EL SECRETARIADO”**

**C. JOSÉ ÓSCAR VEGA MARÍN**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA**  
**NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Rúbrica

**Por “EL GOBIERNO DEL ESTADO ”**

**C. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**DE QUERÉTARO**

Rúbrica

**C. ROBERTO LOYOLA VERA**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**

Rúbrica

**C. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO**  
**SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

Rúbrica

**C. ADOLFO VEGA MONTOTO**

**SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL**  
**DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Rúbrica

**C. ARSENIO DURÁN BECERRA**

**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA**

Rúbrica

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN 2012, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS.

PODER EJECUTIVO

Código	Descripción de la actividad	Estructura Organizativa												Unidad	Categoría	Nivel	Escala	Observaciones
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12					
100	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
101	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
102	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
103	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
104	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
105	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
106	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
107	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
108	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
109	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
110	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
111	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
112	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
113	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
114	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
115	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
116	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
117	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
118	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
119	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
120	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
121	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
122	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
123	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
124	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
125	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
126	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
127	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
128	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
129	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
130	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
131	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
132	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
133	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
134	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
135	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
136	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
137	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
138	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
139	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
140	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
141	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
142	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
143	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
144	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
145	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
146	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
147	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
148	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
149	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
150	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
151	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
152	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
153	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
154	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
155	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
156	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
157	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
158	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
159	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
160	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
161	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
162	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
163	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
164	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
165	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
166	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
167	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
168	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
169	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
170	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
171	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
172	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
173	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
174	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
175	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
176	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
177	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
178	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
179	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
180	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
181	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
182	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
183	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
184	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
185	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
186	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
187	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
188	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
189	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
190	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
191	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
192	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
193	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
194	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
195	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
196	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
197	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
198	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
199	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	
200	SECRETARÍA DE ECONOMÍA																	





# PODER EJECUTIVO

Santiago de Querétaro, Qro., Mayo de 2012 dos mil doce.

Por este conducto y en cumplimiento a lo dispuesto en el Resolutivo Sexto de la resolución derivada de diversas quejas interpuestas en contra del actuar del Lic. José Luís de Jesús Pérez Esquivel, Notario Titular de la Notaría Pública número 33 Treinta y Tres de la Demarcación Notarial de Querétaro, dictada en fecha 30 treinta de abril del año 2012 dos mil doce, el Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hago del conocimiento general los resolutivos de la misma que a la letra dicen:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** El Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, que establece que el Poder Ejecutivo del Estado, se deposita en el Gobernador del Estado, quien a su vez se auxilia de las Dependencias y Entidades que señale la Ley, así como por el artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo que en su fracción I contempla como una de las Dependencias que auxilian al Gobernador del Estado, a la Secretaría de Gobierno, cuyo titular tiene la atribución de tramitar y resolver los procedimientos de quejas presentadas en contra de los notarios públicos en el ejercicio de sus funciones, conforme lo dispone el Reglamento Interno de la Secretaría de Gobierno, así como por los artículos 2, 7, 113 fracción I y fracción II inciso b) de la Ley del Notariado para el Estado de Querétaro.-----

**SEGUNDO.-** Se decreta la **SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL CARGO DE NOTARIO TITULAR**, del Licenciado JOSÉ LUIS DE JESÚS PÉREZ ESQUIVEL, Notario Titular de la Notaría Pública número 33 treinta y tres de la Demarcación Notarial de Querétaro, en los términos precisados en la parte conducente de los Considerandos de la presente resolución.-----

**TERCERO.-** Se ordena la clausura del Protocolo de la Notaría Pública número 33 treinta y tres de la Demarcación Notarial de Querétaro en los términos establecidos en los artículos 58 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, designando desde este momento al Lic. José María Manríquez Huerta, Director de Gobierno de la Secretaría de Gobierno como representante interventor para los efectos de la clausura del Protocolo, con todas las facultades a que se refieren los artículos 58 y 59 de la Ley del Notariado para el Estado de Querétaro. Asimismo se ordena al Director del Archivo General de Notarías, recoger el Protocolo, sello y demás documentos correspondientes a la Notaría Pública conforme a lo dispuesto por el artículo 63 de la misma Ley.-----

**CUARTO.-** Se dejan a salvo los derechos de los Quejosos para que los hagan valer en la vía y forma correspondiente, a fin de que si así conviene a sus intereses, puedan exigirle la responsabilidad de sus obligaciones.-----

**QUINTO.-** Se ordena al Director del Archivo General de Notarías, proceda a realizar los trámites inherentes a la publicación de un extracto de la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga".-----

**SEXTO.-** Se ordena se publique un extracto de la presente resolución, en 2 dos de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.-----

**SEPTIMO.-** Notifíquese la presente Resolución a los quejosos, al Notario sancionado, al Consejo de Notarios del Estado de Querétaro, a la Dirección del Archivo General de Notarías y a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes, para lo cual, se habilita a la Licenciada Verónica Esquivel Sánchez para llevar a cabo dichas notificaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 fracción I de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y archívese el presente como asunto concluido.-----

Así lo resolvió y firmó el Licenciado Jorge López Portillo Tostado, Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Cúmplase.-----

**LICENCIADO JORGE LOPEZ PORTILLO TOSTADO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
Rúbrica



# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FORMA DE REGISTRO DE 2012

Informe sobre la ejecución de recursos federales

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 1.- FORMAS DE REGISTRO DE RECURSOS FEDERALES  
 (datos en pesos y paréntesis a incluir de miles)

Folio Revisado	Detalle de gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Social	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia/Problema al que contribuye el Programa	Monto de recursos presupuestados			Requerimientos Financieros			Avance Físico			Información complementaria y aplicación de versiones		
													Total Actual	Utilizado	Programado	Acumulado al Financiamiento	Ejercido	Cometido	Acumulado al Financiamiento	Ejercido	Cometido		Porcentaje de Ejecución	Porcentaje de Ejecución
1	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	
	PROGRAMAS DE BECAS Y FINANCIAMIENTO																							
	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y FINANCIAMIENTO (PROMISES)																							
	INGRESOS																							
	EDUCACIÓN																							
	EDUCACIÓN SUPERIOR																							
1836	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y FINANCIAMIENTO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PROMISES)	GOBIERNO FEDERAL	ESTADAL	MUNICIPAL	PROMISES 2009	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERAL	15,946,594	15,946,594	15,946,594	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	3,400.00	3,400.00	100.00%	LOS INTERESES DE EJERCICIO PARA PAGAR DE BECAS Y DE FOMENTAR COMISIONES BANCARIAS
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN																							
2086	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y FINANCIAMIENTO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PROMISES)	GOBIERNO FEDERAL	ESTADAL	MUNICIPAL	PROMISES 2009	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERAL	55,408	55,408	55,408	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	12.00	12.00	100.00%	LOS GASTOS DE EJERCICIO CORRESPONDIENTES A LOS INTERESES DE EJERCICIO PARA PAGAR DE BECAS Y DE FOMENTAR COMISIONES BANCARIAS Y DE PERSONALES

AUTORIZO  
 LIC. MARTHA FERRER VEGA  
 SE. DEL DPTO. DE BECAS  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN B.G.E. ED.  
 ROLINA



Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

MEXICO

I. FORMACIÓN SOBRE PLACACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
(deben ser planes y programas en nivel de estado)

Folio Revisado	Denominación (Comisión o Unidad)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyectos	Grupos Sociales	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Departamento o Área que contiene el Programa Comunitario	Número de acciones presupuestarias				Redimiento Financiero Acumulado al Financiamiento				Avance Físico			Información complementaria y aplicación de recursos	
													Total Anual	Intervenido	Programado	Ejecutado	Avance %	Generales	Especiales	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Financiamiento	Avance %		
1		2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17-19/14	18	19	20	21	22	23/21	24	
GOBIERNO FEDERAL																									
SUBSIDIOS RESERVADOS																									
PROGRAMAS SUBSIDIOS RESERVADOS DE OPERACIÓN																									
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA ESTUDIANTES (PROBES)																									
INVERSIÓN																									
EQUIPAMIENTO																									
OTROS																									
238	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA ESTUDIANTES (PROBES)	COBERTURAS ESTATALES MUNICIPALES	COBERTURAS MUNICIPALES	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	21044	21044	21044	40000	40000	100.00%	100.00%	100.00%	LOS PRODUCTOS FINANCIEROS DE FONDO DE ECONOMÍA PÚBLICA DE REPOSICIONAMIENTO
239	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA ESTUDIANTES (PROBES)	COBERTURAS ESTATALES MUNICIPALES	COBERTURAS MUNICIPALES	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	21044	21044	21044	40000	40000	100.00%	100.00%	100.00%	LOS PRODUCTOS FINANCIEROS DE FONDO DE ECONOMÍA PÚBLICA DE REPOSICIONAMIENTO

AUTODI  
 LIC. MARIPAZ VEGA  
 FEA DEL DPTO. DE BECAS  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL DGO.  
 Juárez

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ANEXO III

1. FORMACIÓN SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
(de los empleos y porcentaje de los recursos federales)

Folio Revisado	Destino del gasto (dominios y descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Nombre de Proyecto	Ejeje Social	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Escutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestales			Revoluciones Financieras Adquiridas al Trimestre		Avance Físico		Información complementaria y aplicación de acciones					
													13	14	15	16	17	18	19		20	21	22		
													13-2011	14-2011	15-2011	16-2011	17-2011	18-2011	19-2011	20-2011	21-2011	22-2011			
	GOBIERNO FEDERAL												150,000,000	8,547,000	15,477,000	15,477,000	100%	100%	2011	2011	3,300,000	3,300,000	100%		
	BURSAS DE OPERACION												150,000,000	8,547,000	15,477,000	15,477,000	100%	100%	2011	2011	3,300,000	3,300,000	100%		
	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS FINANCIAMIENTO PROMER																								
	INMERSION																								
	EDUCACION																								
	TITULOS																								
833	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS FINANCIAMIENTO PROMER PARA EDUCACION SUPERIOR PROMER	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	OBEDNO	PROMER 2011	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION SUPERIOR	EDUCACION SUPERIOR	SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE QUERETARO	EDUCACION DEL ESTADO DE QUERETARO	EDUCACION DEL ESTADO DE QUERETARO	EDUCACION DEL ESTADO DE QUERETARO	8,547,000	15,477,000	15,477,000	100%	100%	2011	2011	3,300,000	3,300,000	100%	100%	
	INMERSION																								
	TITULOS																								
832	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS FINANCIAMIENTO PROMER	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	OBEDNO	PROMER 2011	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION SUPERIOR	EDUCACION SUPERIOR	SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE QUERETARO	EDUCACION DEL ESTADO DE QUERETARO	EDUCACION DEL ESTADO DE QUERETARO	EDUCACION DEL ESTADO DE QUERETARO	8,547,000	15,477,000	15,477,000	100%	100%	2011	2011	3,300,000	3,300,000	100%	100%	

AUTÓNOMO

LIC MARTA ZEPEDA VEGA  
JEFA DEL DPTO DE BECAS  
SECRETARIA DE EDUCACION DEL EDO.  
Hidalgo

PERIODO: TRIMESTRES DE 2012

Informe sobre la Situación Económica de las Fuentes Públicas y la Deuda Pública

ANEXO III

1-FORMA TÍPICA SOBRE APLICACIONES DE BECAS ESCOLARES  
(Clase en pesos y porcentajes de indicaciones)

Código	Detalle del gasto (Dominio y descripción)	Municipio	Localidad	Número Proyecto	Eje Social	Sector	Subsector	Dependencia Estatal (Ejecutora del Proyecto)	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal de acuerdo al Programa Comunitario	Monto de recursos comprometidos				Beneficiarios Financieros				Averificación			Información complementaria y aplicación de sanciones																				
												Acumulado al Financiamiento		Avería %		Acumulado al Trimestre		Avería %		Unidades Métricas	Programado Anual	Acumulado al Trimestre		Avería %																			
												Ministrado	Programado	Ministrado	Programado	Completos	Parciales	Completos	Parciales																								
1	GOBIERNO FEDERAL RECIBIDO	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23-2012	24																			
PROGRAMAS SUJETOS A REGALÍA DE OPERACIÓN													25.00.00	25.00.00	25.00.00	25.00.00	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%								
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS FINANCIAMIENTO PRIMARIA																																											
INICIATIVA																																											
EQUIPAMIENTO																																											
FONDOS																																											
PROGRAMAS NACIONALES BECAS FINANCIAMIENTO PARA EDUCACIÓN SUPERIOR PROMEX													24.86.74	24.86.74	24.86.74	24.86.74	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	24.86.74	24.86.74	24.86.74	24.86.74	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%			
ESTADUARIANTE																																											
OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																																											
PROGRAMAS NACIONALES BECAS FINANCIAMIENTO PARA EDUCACIÓN SUPERIOR PROMEX													18.38	18.38	18.38	18.38	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	18.38	18.38	18.38	18.38	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%		
COBERTURA ESTADUARIANTE MUNICIPAL																																											
COBERTURA ESTADUARIANTE MUNICIPAL																																											

AUTODIÓ  
LIC. MARTHA ZEBUJANGA  
Jefa del Dpto. de BECAS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN E ID.O.  
Róbrica

Informes sobre la Situación Económica de las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PRIMER TRIMESTRE DE 2012

II - FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

ERUDICO FISCAL -  
PERIODO QUE SE REPORTA:

2012

PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Información Complementaria				Fondos Metropolitanos				Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
					Total Anual	Ministerio	Pagado	Comprometido / Reservado	Avance % Fideicomiso Estatal (FISE)	Acciones que se han realizado para transparentar y honrar el pago de servicios personales	Fecha de publicación en el Periódico Oficial	Comentarios Generales	Hoyosatos Fideiciados	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	
1	2	3	4	5	6	7	8	9-10-11-12	13	14	15	16	17	18	19	20	
	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y FINANCIAMIENTO PROMUEVA	GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERAL	9,000,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000	100.0%								
	SUBSIDIOS (1 BECA)				9,000,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000	100.0%								
										LOS PRODUCTOS FINANCIEROS DE EJERCICIO DEL PAQUETE DE SERVICIOS BANCARIOS							

AUTORIZO

LIC. MARTHA ZEPEDA VEGA  
JEFA DEL DPTO DE BECAS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL EDO.  
QUERÉTARO

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública  
PRIMER TRIMESTRE de 2012

II-FORMIO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO  
(cifras en pesos y convertidas sin incluir decimales)

BIENIO FISCAL: 2012  
PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio adonde se otorga el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal (coordinada al Programa o Convenio)	Monto de recursos presupuestados				Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Información Complementaria					Fondos Municipales			Avance en el cumplimiento de la Misión objeto y Fines del Fideicomiso		
					Total Anual	Ministrado	Pagado	Acumulado al Trimestre (Comprometido Reservado)		Avance % (100*(7+8)/5)	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios parciales	Comentarios Generales	Honorarios Educativos	Reducciones Financieras	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino / Resultados Acreditado			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA				18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	0.00%											
10	Subsidios (1 RESERVO)	GOBIERNO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE BECAS	11,800	19,200.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	100.00%											

AUTORIZO

LIC. MARTHA ZEPEDA VEGA  
JEFA DEL DPTO. DE BECAS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
RUBICA

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Información al Sistema Económico, las Finanzas Públicas y la Cuenta Pública  
PRIMER TRIMESTRE de 2011

II- FOMENTO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES ANE. FONDO  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

ERODIO FOL: 2011  
PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisión	Clasificación de Recurso (Determinación Subsección)	Monto de recursos afectados al programa curso	Monto de recursos afectados al programa curso	Monto de recursos afectados al programa curso	Monto de recursos afectados al programa curso	Monto de recursos presupestados			Disponible de Fideicomiso Estatal (FSE)	Acto de Fideicomiso en el Periodo Oficial	Acciones que deben ejecutarse para investigar y pagar a las personas	Comentarios de Fideicomiso	Revisión Fideicomiso	Disponibilidad de recursos por el que se opera	Disponibilidad de recursos por el que se opera	Monto de recursos afectados al programa curso	Fecha de cumplimiento del fin del programa	
						Total	Monto	Compendio Reservado										
04	Programa de Mejoramiento de la Enseñanza Ámbito Público					144,134,000	144,134,000	144,134,000	0.00				15	16	17	18	19	20
	BURSAS F. RESERVO					144,134,000	144,134,000	144,134,000	0.00				15	16	17	18	19	20
						144,134,000	144,134,000	144,134,000	0.00				15	16	17	18	19	20

LIC. MARIA LETICIA TOVAR ZAVALA  
DIRECTORA DE EDUCACION  
Rúbrica





# SECRETARÍA DEL TRABAJO



**GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARÍA DEL TRABAJO**

**Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 en los párrafos IV, V y X del artículo 9 y al párrafo II del artículo 10; de la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 48 y 49 Fracción V; los artículos 79,85,107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se da a conocer los reportes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de recursos vinculados a la entrega de aportaciones federales, subsidios y gasto descentralizado o reasignado mediante convenios de coordinación con la Federación correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2012.**

Rúbrica





# SECRETARÍA DE SALUD

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Periodo

ANEXO XVII  
Avance de Indicadores

BERCUDORSAL:  
PERIODO QUE SE REPORTA: Primer Periodo

Objetivo	Indicador	Unidad de Medida	Especifidad	Componentes de la Ficha Técnica de Mediciones			Meta Final	Justificación		
				Frecuencia de Medición	Componente de Medición	Componente de Indicador				
<p><b>PROYECTO: COBERTURA DE ATENCIÓN PRIMARIA</b></p> <p>Problema: Pocos de los habitantes de las zonas rurales tienen acceso a servicios de atención primaria.</p> <p>Objetivo: Incrementar el número de habitantes que tienen acceso a servicios de atención primaria en las zonas rurales.</p>	<p>Indicador: Cobertura de atención primaria en las zonas rurales.</p>	Porcentaje	Porcentaje	Trimestral	Trimestral	2012	80.00	250	2012	Incremento de la cobertura de atención primaria en las zonas rurales.
<p><b>PROYECTO: ATENCIÓN PRIMARIA EN LAS ZONAS RURALES</b></p> <p>Problema: El número de habitantes que tienen acceso a servicios de atención primaria en las zonas rurales es bajo.</p> <p>Objetivo: Incrementar el número de habitantes que tienen acceso a servicios de atención primaria en las zonas rurales.</p>	<p>Indicador: Cobertura de atención primaria en las zonas rurales.</p>	Porcentaje	Porcentaje	Trimestral	Trimestral	2012	80.00	250	2012	Incremento de la cobertura de atención primaria en las zonas rurales.
<p><b>PROYECTO: ATENCIÓN PRIMARIA EN LAS ZONAS RURALES</b></p> <p>Problema: El número de habitantes que tienen acceso a servicios de atención primaria en las zonas rurales es bajo.</p> <p>Objetivo: Incrementar el número de habitantes que tienen acceso a servicios de atención primaria en las zonas rurales.</p>	<p>Indicador: Cobertura de atención primaria en las zonas rurales.</p>	Porcentaje	Porcentaje	Trimestral	Trimestral	2012	80.00	250	2012	Incremento de la cobertura de atención primaria en las zonas rurales.

Lic. José Saúl Cabrera Ruiz  
Subdirector de Planeación en asistencia de la Dra. Martha C. Zúñiga Contreras Directora  
de Planeación de conformidad con el art. 26 del Reglamento descentralizado denominado  
"Servicios de Salud del Estado del Querétaro (SESQ)".  
Rubrica













INFORMACIÓN DE LA SOMBRA DE ARTEAGA EN EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL FONDO  
**PRIMER TRIMESTRE 2012**  
**II. FORMIO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO**  
 (Cifras en pesos y porcentajes sin incluir impuestos)

PERÍODO FISCAL	2012	PRIMER TRIMESTRE	Calificación de Recurso (Determinación de Responsabilidad)	Municipio dependiente o entidad a la que se asigna el recurso	Indicador que otorga el recurso	Dependencia (Resolución, Programa o Convenio)	Acumulado al Primer Trimestre			Disponibilidad del Fondo (en millones de pesos)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han iniciado para implementar (Indicador de pago de servicios personales)	Comentarios Generales	Fondo Metropolitanas					
							Total Asignado	Monto Pagar	Compendio y Retención					Avance % (Financiamiento)	Avance % (Ejecución)	Revisión Finalizada	Disponibilidad de los recursos que se han asignado	Disponibilidad de los recursos que se han pagado	Avance a la ejecución de los recursos
Período Revisado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>CONVENIO DE INSURTO</b>																			
2012	OTROS COMIENOS	OTROS COMIENOS	OTROS COMIENOS	OTROS COMIENOS	SERVICIO DE SALUD DEL QUERETARO		133,243,124	16,337,775	119,905,349	0	100.0%	0		0	0	0	0	0	0
2012	OTROS COMIENOS	OTROS COMIENOS	OTROS COMIENOS	OTROS COMIENOS	SERVICIO DE SALUD DEL QUERETARO		2,268,819	8,471,990	6,203,171	0	100.0%	0		0	0	0	0	0	0
2012	OTROS COMIENOS	OTROS COMIENOS	OTROS COMIENOS	OTROS COMIENOS	SERVICIO DE SALUD DEL QUERETARO		2,467,514	84,525	2,382,989	0	100.0%	0		0	0	0	0	0	0
2012	OTROS COMIENOS	OTROS COMIENOS	OTROS COMIENOS	OTROS COMIENOS	SERVICIO DE SALUD DEL QUERETARO		50,600,000	143,213,196	93,613,196	0	100.0%	0		0	0	0	0	0	0

JAVIER MENDOZA LÓPEZ  
 DIRECTOR DE FINANZAS DE SESEQ  
 Querétaro

JORGE RAFAEL ESPINOSA BECERRA  
 COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD  
 DEL ESTADO DE QUERETARO  
 Querétaro

















Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública PRIMER TRIMESTRE DE 2012

II. FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES ANIVEL FONDO  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2012  
PERIODO DE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que opera el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Avance % (c) = (a) / (b) x 100	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Fondos Municipales			
					Acumulado al Trimestre		Reservado							Disponibilidad de los Recursos Federales al finalizar periodo que arroja	Destino y Resultado Acreditado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso	
					Total Anual	Pagado	Comprobadamente	Reservado									Honorarios Financieros
5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
	1				10,916,822	5,914,318	0	5,914,318	0					0	0	0	0
<b>SUBSUCOS (1 RESISTIBLES)</b>																	
318	Coveratras de Salud		SERVICIO COCALES SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE COAHUILA	COBERTURAS EN SALUD DEL EDO DE COAHUILA	12,411	5,914,318	0	5,914,318	0	100.0%		0	0	0	0	0	0

JAVIER MENDOZA LÓPEZ  
DIRECTOR DE FINANZAS DE SESEQ  
FOLIO







PLAN DE TRABAJO DE 2012

ANEXO III  
L-FORMATO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
(Cada fila equivale a un ítem documental)

Elaborado sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Folio Revisado	Rubro del gasto (clasificación de asignación)	Municipio	Localidad	Ambito	Nombre del Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Identificación del Proyecto	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios		Avance %		Avance Físico		Información complementaria y explicación de variaciones						
												Total Anual	Acumulado a Trimestre	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Unidad de Medida	Programado Anual		Acumulado al Trimestre	Avance %				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	







PR-2008-721425398 de 2012

ANEXO II

L-FORMA UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(Cada anexo y/o parte se completará en un folio separado)

Folio Revisado	Datos de Base (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Nombre de Proyecto	Grupo Sectorial	Redes	Sector	Beneficiarios	Dependencia Federal que convalida el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestados			Requisitos Acumulados al Trimestre	Avance Físico		Información complementaria y justificación de variaciones								
											Total Anual	Alimentado / Ejecutado	Avance %		Programado Actual	Acumulado a Trimestre		Avance %							
	22 QUILIMETRO ARTEMISA (R030131)	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23-24-25	24	
SUBSIDIOS RESERVADOS																									
	PROGRAMAS SUIJETA A RESULTADO DE OPERACION												4134336	4134336	30/01/07	81.1%	671.95	6	157.64	127.48	80.7%				
	SAFETI CORRIENTE																								
	OPRESAS EN OPERACION																								
PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES																									
9793	UNO (U1) OPORTUNIDADES DE OPERACION (U1)	0 COBERTURA ESTADAL	COBERTURA MUNICIPAL	REPÚBLICA	UNO (U1)	DESARROLLO SOCIAL	SAUD	PRESTACION DE SAUD (SERVICIOS DE SAUD) AUTOCOMUNIDAD	SERVICIOS DE SAUD (SERVICIOS DE SAUD) AUTOCOMUNIDAD	COMUNIDAD	FAMILIAS	12 SAUD (SERVICIOS DE SAUD) DE PROMOCION SOCIAL EN SAUD	31371.98	31371.98	31.371.98	27.488.072	80.0%	597.26	0	FAMILIA	16.164.60	46.023.48	80.0%		
PERSONALES DE LA SAUD																									
9829	UNO (U1) OPORTUNIDADES DE LA SAUD (U1)	0 COBERTURA ESTADAL	COBERTURA MUNICIPAL	REPÚBLICA	UNO (U1)	DESARROLLO SOCIAL	SAUD	PRESTACION DE SAUD (SERVICIOS DE SAUD) AUTOCOMUNIDAD	SERVICIOS DE SAUD (SERVICIOS DE SAUD) AUTOCOMUNIDAD	PERSONAS	PERSONAS	12 SAUD (SERVICIOS DE SAUD) DE PROMOCION SOCIAL EN SAUD	518.58	518.58	518.58	124.036	80.0%	79.38	0	PERSONA	45.933.60	62.211.68	80.0%		
SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD EN SAUD																									
9871	UNO (U1) SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD EN SAUD (U1)	0 COBERTURA ESTADAL	COBERTURA MUNICIPAL	REPÚBLICA	UNO (U1)	DESARROLLO SOCIAL	SAUD	PRESTACION DE SAUD (SERVICIOS DE SAUD) AL PERSONA	SERVICIOS DE SAUD (SERVICIOS DE SAUD) AL PERSONA	PERSONAS	PERSONAS	12 SAUD (SERVICIOS DE SAUD) DE CALIDAD EN SAUD	480.00	480.00	480.00	188.096	37.1%	8.66	0	PROYECTO	200	0.08	27.0%		

JAVIER MENDOZA LÓPEZ  
DIRECTOR DE FINANZAS DE SESEQ

R030131







Informe de Avance de Ejecución de Recursos Federales - Año 2012

Código	Destino de gasto (comunicación o descripción)	Municipio	Localidad	Número de Proyecto	Grupo Subsector	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Federativa del Proyecto	Intervenciones del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia o Entidad Federativa del Proyecto		Avance %		Avance físico		Información complementaria y justificación de variaciones	
											Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Programado Anual	Acumulado al Financiamiento		
												14,081.00	4,729.24	1,128.00	1,825.86	84.6%	23,222.22	
9789	3 INICIATIVA DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS 2010	GOBIERNO FEDERAL	CIUDAD DE MEXICO	3 IN 0219	DESARROLLO SOCIAL	SAUD	PRESION DE SALUD DE LA COMUNIDAD	ENTIDAD FEDERAL	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO	-	0	13,308.00	1,320.00	1,320.00	1.00	6.88	88.9%	SE EJECUTAN SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, PARA EL MANEJO DE LA ENFERMEDAD DE LA TIENDA DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO.
9779	3 INICIATIVA DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS 2010	GOBIERNO FEDERAL	CIUDAD DE MEXICO	3 IN 0219	DESARROLLO SOCIAL	SAUD	PRESION DE SALUD DE LA COMUNIDAD	ENTIDAD FEDERAL	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO	-	0	1,440.74	57,803.00	57,803.00	3.00	2.82	84.9%	SE EJECUTAN SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, PARA EL MANEJO DE LA ENFERMEDAD DE LA TIENDA DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO.
9882	3 INICIATIVA DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS 2010	GOBIERNO FEDERAL	CIUDAD DE MEXICO	3 IN 0219	DESARROLLO SOCIAL	SAUD	PRESION DE SALUD DE LA COMUNIDAD	ENTIDAD FEDERAL	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO	-	0	18,930.00	18,930.00	18,930.00	20.00	18.46	97.0%	SE EJECUTAN SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, PARA EL MANEJO DE LA ENFERMEDAD DE LA TIENDA DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO.
9987	3 INICIATIVA DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS 2010	GOBIERNO FEDERAL	CIUDAD DE MEXICO	3 IN 0219	DESARROLLO SOCIAL	SAUD	PRESION DE SALUD DE LA COMUNIDAD	ENTIDAD FEDERAL	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO	-	0	3,981,722.00	3,981,722.00	3,981,722.00	1,432,871	36.23	90.9%	SE EJECUTAN SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, PARA EL MANEJO DE LA ENFERMEDAD DE LA TIENDA DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO.
9481	3 INICIATIVA DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS 2010	GOBIERNO FEDERAL	CIUDAD DE MEXICO	3 IN 0219	DESARROLLO SOCIAL	SAUD	PRESION DE SALUD DE LA COMUNIDAD	ENTIDAD FEDERAL	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO	-	0	14,805.00	14,805.00	14,805.00	19,174.00	129.48	85.6%	SE EJECUTAN SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, PARA EL MANEJO DE LA ENFERMEDAD DE LA TIENDA DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO.
9488	3 INICIATIVA DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS 2010	GOBIERNO FEDERAL	CIUDAD DE MEXICO	3 IN 0219	DESARROLLO SOCIAL	SAUD	PRESION DE SALUD DE LA COMUNIDAD	ENTIDAD FEDERAL	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO	-	0	2,483.74	2,483.74	2,483.74	3,380.00	136.90	88.9%	SE EJECUTAN SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, PARA EL MANEJO DE LA ENFERMEDAD DE LA TIENDA DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO.
9833	3 INICIATIVA DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS 2010	GOBIERNO FEDERAL	CIUDAD DE MEXICO	3 IN 0219	DESARROLLO SOCIAL	SAUD	PRESION DE SALUD DE LA COMUNIDAD	ENTIDAD FEDERAL	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO	-	0	471.90	471.90	471.90	303.00	64.23	85.2%	SE EJECUTAN SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, PARA EL MANEJO DE LA ENFERMEDAD DE LA TIENDA DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO.
9789	3 INICIATIVA DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS 2010	GOBIERNO FEDERAL	CIUDAD DE MEXICO	3 IN 0219	DESARROLLO SOCIAL	SAUD	PRESION DE SALUD DE LA COMUNIDAD	ENTIDAD FEDERAL	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO	-	0	800.00	800.00	800.00	200.00	25.00	80.0%	SE EJECUTAN SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, PARA EL MANEJO DE LA ENFERMEDAD DE LA TIENDA DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO.
9815	3 INICIATIVA DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS 2010	GOBIERNO FEDERAL	CIUDAD DE MEXICO	3 IN 0219	DESARROLLO SOCIAL	SAUD	PRESION DE SALUD DE LA COMUNIDAD	ENTIDAD FEDERAL	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO	-	0	6,343.00	6,343.00	6,343.00	15,000.00	236.48	81.0%	SE EJECUTAN SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, PARA EL MANEJO DE LA ENFERMEDAD DE LA TIENDA DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO.

JAVIER MENDOZA LÓPEZ  
DIRECTOR DE FINANZAS DE SESEQ

JORGE RAFAEL ESPINOSA BECERRA  
COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

















Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PRIMER TRIMESTRE de 2012

**EL FORMATO SOBRE EL CÁLCULO DE RECURSOS FISCALES ANTIEL FONDO**  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

PERIODO FISCAL: 2012  
PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del recurso (numéricamente o alfabéticamente)	Municipio, dependencias o entidad estatal que genera el recurso	Institución (pequeño del sector)	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Disponibilidad Fideicomiso Estatal (FASFE)	Fecha de Publicación del Anuncio Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homogeneizar el pago en términos porcentuales	Información Complementaria		Fondo Interrogatorio				Avance en el cumplimiento de la línea objeto / Meta del Fideicomiso
					Total Anual	Ministrado	Pagos	Compromiso y Reservado	Antes %				Diferencia	Honorarios Fiscales	Comentarios Generales	Honorarios Fiscales	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Fideicomiso a la fecha del periodo que se reporta	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
000	CONVENIO 8 6233 TR03	GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	6,300,000	6,300,000	2,200	4,477,000	100.0%	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
000	OTROS CONVENIOS	GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	388,000	388,000	160,000	277,000	100.0%	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

LIC. LAURA GABRIELA CORTIÑEGALVAN  
DIRECTORA GENERAL DE COA  
Rúbrica

# INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTROL DE GASTOS  
 ANEXO III  
 I-FORMA UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
 (para en caso y para cada un ítem del destino)

Folio Revisado	Destino del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grado Sectorial	Sector	Subsector	Especificación de Eje Prioritario del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federativa (nombre de Programa o Comisión)	Monto de recursos presupuestados				Avance %	Beneficios Acumulados a Trimestre Ejecutados	Unidad de Medida	Programado Anual	Avance %	Información complementaria y ubicación de volutas				
												Total Anual	Programado		Ejército										
													Ministerio	Programado								Ejército			
1	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17-18/14	19	20	21	22	23-24/22	24		
188	ACTIVACION FISICA EN ESPACIOS PUBLICOS	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	24103.24	24103.24	24103.24	100.0%	6	6	6	6	6	6	6	100.0%	SE CONCLUYE ESTE PROGRAMA EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011 SATISFACTORIAMENTE
189	ACTIVACION FISICA EN ESPACIOS PUBLICOS	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	721.00	721.00	721.00	100.0%	6	6	6	6	6	6	100.0%	SE CONCLUYE ESTE PROGRAMA EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011 SATISFACTORIAMENTE	
190	ACTIVACION FISICA EN ESPACIOS PUBLICOS	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	115.00	115.00	115.00	100.0%	6	6	6	6	6	6	100.0%	SE CONCLUYE ESTE PROGRAMA EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011 SATISFACTORIAMENTE	
191	ACTIVACION FISICA EN ESPACIOS PUBLICOS	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	271.00	271.00	271.00	100.0%	6	6	6	6	6	6	100.0%	SE CONCLUYE ESTE PROGRAMA EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011 SATISFACTORIAMENTE	
192	PROGRAMA DE ACTIVACION FISICA EN ESPACIOS PUBLICOS	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	1362.00	1362.00	1362.00	100.0%	6	6	6	6	6	6	100.0%	EL COSTO DE ESTE PROGRAMA CORRESPONDE A COMPRA DE MATERIALES, EQUIPOS Y RECURSOS HUMANOS PARA LA REALIZACION DE VARIOS EVENTOS DEPORTIVOS. SE CONCLUYE ESTE PROGRAMA EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011 SATISFACTORIAMENTE	
193	PROGRAMA DE ACTIVACION FISICA EN ESPACIOS PUBLICOS	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	90.00	90.00	90.00	100.0%	6	6	6	6	6	6	100.0%	SE CONCLUYE ESTE PROGRAMA EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011 SATISFACTORIAMENTE	
194	PROGRAMA DE ACTIVACION FISICA EN ESPACIOS PUBLICOS	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	84.64	84.64	84.64	100.0%	6	6	6	6	6	6	100.0%	SE CONCLUYE ESTE PROGRAMA EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011 SATISFACTORIAMENTE	
195	PROGRAMA DE ACTIVACION FISICA EN ESPACIOS PUBLICOS	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	60.00	60.00	60.00	100.0%	6	6	6	6	6	6	100.0%	SE CONCLUYE ESTE PROGRAMA EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011 SATISFACTORIAMENTE	
196	PROGRAMA DE ACTIVACION FISICA EN ESPACIOS PUBLICOS	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	210.00	210.00	210.00	100.0%	6	6	6	6	6	6	100.0%	SE CONCLUYE ESTE PROGRAMA EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011 SATISFACTORIAMENTE	
197	PROGRAMA DE ACTIVACION FISICA EN ESPACIOS PUBLICOS	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	54.00	54.00	54.00	100.0%	6	6	6	6	6	6	100.0%	EL COSTO DE ESTE PROGRAMA CORRESPONDE A LA PROGRAMACION DE ACTIVACION FISICA EN ESPACIOS PUBLICOS PARA LA REALIZACION DE VARIOS EVENTOS DEPORTIVOS. SE CONCLUYE ESTE PROGRAMA EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011 SATISFACTORIAMENTE	
198	PROGRAMA DE ACTIVACION FISICA EN ESPACIOS PUBLICOS	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	80.00	80.00	80.00	100.0%	6	6	6	6	6	6	100.0%	SE CONCLUYE ESTE PROGRAMA EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011 SATISFACTORIAMENTE	
199	PROGRAMA DE ACTIVACION FISICA EN ESPACIOS PUBLICOS	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	197.68	197.68	197.68	100.0%	6	6	6	6	6	6	100.0%	SE CONCLUYE ESTE PROGRAMA EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011 SATISFACTORIAMENTE	
200	PROGRAMA DE ACTIVACION FISICA EN ESPACIOS PUBLICOS	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	60.00	60.00	60.00	100.0%	6	6	6	6	6	6	100.0%	SE CONCLUYE ESTE PROGRAMA EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011 SATISFACTORIAMENTE	
201	PROGRAMA DE ACTIVACION FISICA EN ESPACIOS PUBLICOS	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	246.00	246.00	246.00	100.0%	6	6	6	6	6	6	100.0%	EL RECURSO SE DESTINA PARA LA COMPRA DE MATERIALES DEPORTIVOS PARA LA REALIZACION DE VARIOS EVENTOS DEPORTIVOS. SE CONCLUYE ESTE PROGRAMA EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011 SATISFACTORIAMENTE	
202	PROGRAMA DE ACTIVACION FISICA EN ESPACIOS PUBLICOS	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	1540.00	1540.00	1540.00	100.0%	6	6	6	6	6	6	100.0%	SE CONCLUYE ESTE PROGRAMA EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011 SATISFACTORIAMENTE	
203	PROGRAMA DE ACTIVACION FISICA EN ESPACIOS PUBLICOS	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	300.00	300.00	300.00	100.0%	6	6	6	6	6	6	100.0%	SE CONCLUYE ESTE PROGRAMA EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011 SATISFACTORIAMENTE	
204	PROGRAMA DE ACTIVACION FISICA EN ESPACIOS PUBLICOS	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	276.56	276.56	276.56	100.0%	6	6	6	6	6	6	100.0%	SE CONCLUYE ESTE PROGRAMA EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011 SATISFACTORIAMENTE	
205	PROGRAMA DE ACTIVACION FISICA EN ESPACIOS PUBLICOS	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	1300.00	1300.00	1300.00	100.0%	6	6	6	6	6	6	100.0%	SE CONCLUYE ESTE PROGRAMA EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011 SATISFACTORIAMENTE	
206	PROGRAMA DE ACTIVACION FISICA EN ESPACIOS PUBLICOS	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	80.00	80.00	80.00	100.0%	6	6	6	6	6	6	100.0%	SE CONCLUYE ESTE PROGRAMA EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011 SATISFACTORIAMENTE	
207	PROGRAMA DE ACTIVACION FISICA EN ESPACIOS PUBLICOS	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	1500.00	1500.00	1500.00	100.0%	6	6	6	6	6	6	100.0%	SE CONCLUYE ESTE PROGRAMA EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011 SATISFACTORIAMENTE	
208	PROGRAMA DE ACTIVACION FISICA EN ESPACIOS PUBLICOS	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	128.97	128.97	128.97	100.0%	6	6	6	6	6	6	100.0%	SE CONCLUYE ESTE PROGRAMA EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011 SATISFACTORIAMENTE	

Lic. Eduardo Hernández Corona  
 Jefe Administrativo del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro  
 Rubrica

Pedro Hernandez Solano  
 Director General de Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro  
 Rubrica

















Informe Anual de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2011

ANEXO I

1. FONDO COMUNICACIONES Y MEDIOS DE COMUNICACION

1.1. FONDO COMUNICACIONES Y MEDIOS DE COMUNICACION

Código	Descripción de la actividad	Municipio	Localidad	Arbo	Número Pagado	Ocup. Social	Sexo	Subsector	Denominación del Proyecto	Intitulado Equivalente	Servicios	Detalle de la ejecución presupuestal												Información complementaria y estado de ejecución																																																																											
												1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79																					

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Período

ANEXO VIII  
Avance de Indicadores

PERÍODO FISCAL: 2012  
PERÍODO DE REPORTE: Primer Período

Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Dimensión	Tipo	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Especificación	Componentes de la Ficha Técnica de Indicadores				Meta y Terminado					
							Frecuencia de Medición	Meta Acumulada	Comportamiento del Indicador	Año	Valor	Planada	Real	Justificación		
<b>EDUCACIÓN BÁSICA</b>																
<b>FAEB</b>																
<b>FAEB - COCINA ESCOLAR</b>																
Proyecto	El índice de FAEB se define como el cociente de la suma de los valores de los indicadores de los sub-ítems de la FAEB y el número de alumnos matriculados en el primer período de la FAEB	Escuela	$FAEB = \frac{FAEB_{11} + FAEB_{12} + FAEB_{13} + FAEB_{14} + FAEB_{15} + FAEB_{16} + FAEB_{17} + FAEB_{18} + FAEB_{19} + FAEB_{20} + FAEB_{21} + FAEB_{22} + FAEB_{23} + FAEB_{24} + FAEB_{25} + FAEB_{26} + FAEB_{27} + FAEB_{28} + FAEB_{29} + FAEB_{30} + FAEB_{31} + FAEB_{32} + FAEB_{33} + FAEB_{34} + FAEB_{35} + FAEB_{36} + FAEB_{37} + FAEB_{38} + FAEB_{39} + FAEB_{40} + FAEB_{41} + FAEB_{42} + FAEB_{43} + FAEB_{44} + FAEB_{45} + FAEB_{46} + FAEB_{47} + FAEB_{48} + FAEB_{49} + FAEB_{50} + FAEB_{51} + FAEB_{52} + FAEB_{53} + FAEB_{54} + FAEB_{55} + FAEB_{56} + FAEB_{57} + FAEB_{58} + FAEB_{59} + FAEB_{60} + FAEB_{61} + FAEB_{62} + FAEB_{63} + FAEB_{64} + FAEB_{65} + FAEB_{66} + FAEB_{67} + FAEB_{68} + FAEB_{69} + FAEB_{70} + FAEB_{71} + FAEB_{72} + FAEB_{73} + FAEB_{74} + FAEB_{75} + FAEB_{76} + FAEB_{77} + FAEB_{78} + FAEB_{79} + FAEB_{80} + FAEB_{81} + FAEB_{82} + FAEB_{83} + FAEB_{84} + FAEB_{85} + FAEB_{86} + FAEB_{87} + FAEB_{88} + FAEB_{89} + FAEB_{90} + FAEB_{91} + FAEB_{92} + FAEB_{93} + FAEB_{94} + FAEB_{95} + FAEB_{96} + FAEB_{97} + FAEB_{98} + FAEB_{99} + FAEB_{100}}{N}$	Alumno	Relativa	Anual	No	Acumulado	2011	11.41	16.01				16.01 ES LA COBERTURA DEL OBTENIDA EN EL COLEGIO ESCOLAR 2011-2012.	
Proyecto	El índice de FAEB se define como el cociente de la suma de los valores de los indicadores de los sub-ítems de la FAEB y el número de alumnos matriculados en el primer período de la FAEB	Escuela	$FAEB = \frac{FAEB_{11} + FAEB_{12} + FAEB_{13} + FAEB_{14} + FAEB_{15} + FAEB_{16} + FAEB_{17} + FAEB_{18} + FAEB_{19} + FAEB_{20} + FAEB_{21} + FAEB_{22} + FAEB_{23} + FAEB_{24} + FAEB_{25} + FAEB_{26} + FAEB_{27} + FAEB_{28} + FAEB_{29} + FAEB_{30} + FAEB_{31} + FAEB_{32} + FAEB_{33} + FAEB_{34} + FAEB_{35} + FAEB_{36} + FAEB_{37} + FAEB_{38} + FAEB_{39} + FAEB_{40} + FAEB_{41} + FAEB_{42} + FAEB_{43} + FAEB_{44} + FAEB_{45} + FAEB_{46} + FAEB_{47} + FAEB_{48} + FAEB_{49} + FAEB_{50} + FAEB_{51} + FAEB_{52} + FAEB_{53} + FAEB_{54} + FAEB_{55} + FAEB_{56} + FAEB_{57} + FAEB_{58} + FAEB_{59} + FAEB_{60} + FAEB_{61} + FAEB_{62} + FAEB_{63} + FAEB_{64} + FAEB_{65} + FAEB_{66} + FAEB_{67} + FAEB_{68} + FAEB_{69} + FAEB_{70} + FAEB_{71} + FAEB_{72} + FAEB_{73} + FAEB_{74} + FAEB_{75} + FAEB_{76} + FAEB_{77} + FAEB_{78} + FAEB_{79} + FAEB_{80} + FAEB_{81} + FAEB_{82} + FAEB_{83} + FAEB_{84} + FAEB_{85} + FAEB_{86} + FAEB_{87} + FAEB_{88} + FAEB_{89} + FAEB_{90} + FAEB_{91} + FAEB_{92} + FAEB_{93} + FAEB_{94} + FAEB_{95} + FAEB_{96} + FAEB_{97} + FAEB_{98} + FAEB_{99} + FAEB_{100}}{N}$	Tasa de variación	Relativa	Anual	No	Acumulado	2011	87.21	78.31				78.31 ES LA TASA DE TERMINACIÓN DEL OBTENIDA EN EL COLEGIO ESCOLAR 2011-2011.	
Proyecto	El índice de FAEB se define como el cociente de la suma de los valores de los indicadores de los sub-ítems de la FAEB y el número de alumnos matriculados en el primer período de la FAEB	Escuela	$FAEB = \frac{FAEB_{11} + FAEB_{12} + FAEB_{13} + FAEB_{14} + FAEB_{15} + FAEB_{16} + FAEB_{17} + FAEB_{18} + FAEB_{19} + FAEB_{20} + FAEB_{21} + FAEB_{22} + FAEB_{23} + FAEB_{24} + FAEB_{25} + FAEB_{26} + FAEB_{27} + FAEB_{28} + FAEB_{29} + FAEB_{30} + FAEB_{31} + FAEB_{32} + FAEB_{33} + FAEB_{34} + FAEB_{35} + FAEB_{36} + FAEB_{37} + FAEB_{38} + FAEB_{39} + FAEB_{40} + FAEB_{41} + FAEB_{42} + FAEB_{43} + FAEB_{44} + FAEB_{45} + FAEB_{46} + FAEB_{47} + FAEB_{48} + FAEB_{49} + FAEB_{50} + FAEB_{51} + FAEB_{52} + FAEB_{53} + FAEB_{54} + FAEB_{55} + FAEB_{56} + FAEB_{57} + FAEB_{58} + FAEB_{59} + FAEB_{60} + FAEB_{61} + FAEB_{62} + FAEB_{63} + FAEB_{64} + FAEB_{65} + FAEB_{66} + FAEB_{67} + FAEB_{68} + FAEB_{69} + FAEB_{70} + FAEB_{71} + FAEB_{72} + FAEB_{73} + FAEB_{74} + FAEB_{75} + FAEB_{76} + FAEB_{77} + FAEB_{78} + FAEB_{79} + FAEB_{80} + FAEB_{81} + FAEB_{82} + FAEB_{83} + FAEB_{84} + FAEB_{85} + FAEB_{86} + FAEB_{87} + FAEB_{88} + FAEB_{89} + FAEB_{90} + FAEB_{91} + FAEB_{92} + FAEB_{93} + FAEB_{94} + FAEB_{95} + FAEB_{96} + FAEB_{97} + FAEB_{98} + FAEB_{99} + FAEB_{100}}{N}$	Alumno	Relativa	Anual	No	Acumulado	2011	4.31	0.21				0.21 ES EL ÍNDICE DE LOGRO EDUCATIVO DEL OBTENIDO EN EL COLEGIO ESCOLAR 2011-2011.	

Lic. Roberto Santiago Arana  
Director de Planeación Educativa de la USSECO  
Rúbrica

























# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública  
PRIMER TRIMESTRE de 2012

### EL FORMIO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FERROLES A NIVEL FONDO (cifras en pesos y procedidas sin incluir decimales)

Ejercicio Fiscal: PERIODO QUE SE REPORTA:	2012 PRIMER TRIMESTRE	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que presta el servicio	2	3	4	Monto de recursos presupuestarios				Avance % 1977-01/05	11	12	13	14	
							Total Actual	Ministrado	Pagado	Comprometido / Reservado						Diferencia 9+6-7-5
<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>																
Acciones que se han efectuado para transparentar y homogenizar el pago en servicios personales																
Fecha de Publicación en el Periódico Oficial																
Disponibilidad del Fondo de Estadística (FASE)																
Comentarios Generales																
Folio Revisado	1	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSUMO	18 SAN JUAN DEL RÍO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	1500		1,000.00	42.74	42.74	18,944.00	243.80	43.9%	0	0	0	SE REQUIERE DESTINAR PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSUMO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS PERSONALES
Folio Revisado	2	PROGRAMA DE OBRAS DE REFORZAMIENTO INSTITUCIONAL	18 SAN JUAN DEL RÍO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	1500		60.00	60.00	60.00	48,000.00	22.9%	0	0	0	0	CON SE REQUIEREN SER REALIZADOS PAGOS DE SERVICIOS PERSONALES
Folio Revisado	3	CONVENIO DE SERVICIOS	18 SAN JUAN DEL RÍO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	1500		8,000.25	8,000.25	8,000.25	2,174.86	27.3%	0	0	0	0	LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES DEBE SER REALIZADA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011 PARA PODER REALIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS PERSONALES
Folio Revisado	4	OTROS CONVENIOS	18 SAN JUAN DEL RÍO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	1500		78.87	78.87	78.87	0.00%	0	0	0	0	0	CON SE REQUIEREN SER REALIZADOS PAGOS DE SERVICIOS PERSONALES
Folio Revisado	5	PROGRAMA DE OBRAS DE REFORZAMIENTO INSTITUCIONAL	18 SAN JUAN DEL RÍO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	1500		1,347.79	1,347.79	1,347.79	90.0%	0	0	0	0	0	CON SE REQUIEREN SER REALIZADOS PAGOS DE SERVICIOS PERSONALES
Folio Revisado	6	CONVENIO DE SERVICIOS	18 SAN JUAN DEL RÍO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	1500		80.00	80.00	80.00	60.0%	0	0	0	0	0	LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES DEBE SER REALIZADA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011 PARA PODER REALIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS PERSONALES
Folio Revisado	7	PROGRAMA DE OBRAS DE REFORZAMIENTO INSTITUCIONAL	18 SAN JUAN DEL RÍO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	1500		427.46	427.46	427.46	60.0%	0	0	0	0	0	CON SE REQUIEREN SER REALIZADOS PAGOS DE SERVICIOS PERSONALES
Folio Revisado	8	CONVENIO DE SERVICIOS	18 SAN JUAN DEL RÍO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	1500		24.02	24.02	24.02	50.0%	0	0	0	0	0	CON SE REQUIEREN SER REALIZADOS PAGOS DE SERVICIOS PERSONALES

M. EN A. MACARIO VALDEZ RESÉNDEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS  
Rúbrica

L-FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
(Gras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios			Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Ratio		Información complementaria y aplicación y variaciones				
													Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Generados	Eligidos		Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=18/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24	
	22-CUJURETARO ARTAGAYA RECURSO 2012																							
	CONVENIOS DE DECENTRALIZACIÓN																							
	CONVENIOS DE DECENTRALIZACIÓN																							
	GASTO CORRIENTE																							
	SERVICIOS PERSONALES																							
53797	601 SERVICIOS PERSONALES	16 SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	URBANO	501 SERV PERSONALES SOCIALES	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION SUPERIOR	EDUCACION SUPERIOR	EDUCACION SUPERIOR FEDERAL	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RIO		11-EDUCACION PUBLICA (14- EDUCACION GENERAL UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS	4,948,395	4,948,395	4,948,395	100.0%	0	0	ALUMNO	2,020.00	500.00	25.0%		AL 31 DE MARZO NO SE TIENE EL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR LO QUE SE REPORTA EL IMSIC AUTORIZADO, MINISTERIO Y EJERCIDO SE REPORTA PARA EL SIGUIENTE TRIMESTRE YA SE APROBADO EL PRESUPUESTO
53800	OTROS GASTOS DE OPERACION	16 SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	URBANO	500 SERV GENERALES	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION SUPERIOR	EDUCACION SUPERIOR	EDUCACION SUPERIOR FEDERAL	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RIO		11-EDUCACION PUBLICA (14- COORDINACION UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS	3,101,888	3,101,888	988,406	31.9%	0	0	ALUMNO	2,020.00	500.00	25.0%		AL 31 DE MARZO NO SE TIENE EL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR LO QUE SE REPORTA EL IMSIC AUTORIZADO, MINISTERIO Y EJERCIDO SE REPORTA PARA EL SIGUIENTE TRIMESTRE YA SE APROBADO EL PRESUPUESTO

M. EN A. MACARIO VALDEZ RESÉNDIZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Rúbrica

ANEJO III

L. FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Numero de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios			Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones				
													Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida		Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
																									13
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24	
	ZZ CUERPO ARTESAGA RECURSO 2011																								
	CONVENIOS Y REGISTROS																								
	OTROS CONVENIOS																								
	GASTO CORRIENTE																								
	OTROS GASTOS DE OPERACION																								
		15 SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	URBANO	PAC 2011	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION SUPERIOR	EDUCACION SUPERIOR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RIO			11 EDUCACION PUEBLA 514 COORDINACION GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS													
5170												778.811	778.811	778.811	778.811	778.811	100.0%	458	458	PROGRAMA	200	200	100.0%	ESTE RECURSO FUE ASIGNADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE 2011 PARA FORTALECIMIENTO DE EQUIPAMIENTO, SERVICIO DE ALUMNOS Y PROFESORES EN LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2011.	

M. EN A. MACARIO VALDEZ RESÉNDEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Rúbrica

ANEXO II  
**L. FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES**  
 (Cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el convenio o convenio	Monto de recursos presupuestarios				Rendimientos		Avance Físico			Información y explicación de variaciones	
													Total Anual	Militado	Programado	Ejercido	Acumulado al Trimestre	Avance %	Financios Acumulados al Trimestre	Generados	Ejercidos		Unidad de Medida
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
25	QUINTANA ROO												4,273,496	4,273,496	4,273,496	4,273,496	81,926	81,926		5,04	5,04	100.0%	
	CONVENIOS Y REGISTROS																						
	OTROS CONVENIOS																						
	GASTO CORRIENTE																						
	OTROS GASTOS DE OPERACION																						
		US. SAN JUAN DEL RIO	US. SAN JUAN DEL RIO	URBANO	PAC 209	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION SUPERIOR	SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RIO		SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA (SE)	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR PROFESIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION	4,273,496	4,273,496	4,273,496	81,926	81,926	PROGRAMA	5,00	5,00	100.0%	SE RECIBIÓ SE ENTREGÓ EL TERMINO DE EJERCER EN 2011 Y LOS PRODUCTOS FUERON ENTREGADOS EN EL MES DE MARZO EQUIPAMENTAL 100 %
5072	PAC 209																						

M. EN A. MACARIO VALDEZ RESÉNDIZ  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 Rúbrica

ANEXO III

I.- FORMIO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectoral	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre				Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones	
													Total Anual		Acumulado al Trimestre		Generados		Ejercidos		Unidad de Medida	Programado Anual	Trimestre		Avance %
													13	14	15	16	17	18	19	20					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=21/22	24	
	22-SECRETARÍA DE RECURSOS 2010												1,347,916	1,347,916	1,347,916	1,347,916	100.0%	16,438	16,438		5.00	5.00	100.0%		
	CONVENIOS Y REGISTROS																								
	OTROS CONVENIOS																								
	GASTO CORRIENTE																								
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																								
91295	FONDO DE APOYO A LA CALIDAD	16-SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	URBANO	PAZ 2010	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR	DEPENDENCIA ESTATAL	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RIO		TI-EDUCACIÓN PÚBLICA I/SI-DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN	1,347,916	1,347,916	1,347,916	1,347,916	100.0%	16,438	16,438	PROGRAMA	5.00	5.00	100.0%	ESTE RECURSO SE TERMINÓ DE RECIBIR EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2011	

M. EN A. MACARIO VALDEZ RESÉNDIZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Rúbrica

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia para el control de Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios			Requerimientos		Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones			
													Acumulado al Trimestre		Avance %	Financiado al Trimestre	Ejercidos	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Unidad de Medida		20	21	22
													Ministrado	Programado										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24	
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2011																							
	SUBSIDIOS 1 REGISTROS																							
	OTROS PROGRAMAS																							
	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL																							
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
		TRISAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	URBANO	PFI	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION SUPERIOR	EDUCACION SUPERIOR	DEPENDENCIA ESTATAL	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RIO	PROGRAMAS	IT-EDUCACION PUBLICA 300 (SECRETARÍA DE EDUCACION SUPERIOR												
56478													633,400	633,400	633,400	145,362	22.9%	1,062	0		2,00	0.45	22.5%	ESTE RECURSO SE TERMINARÁ DE EJERCER EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2012. ESTE RECURSO SE DESTINA A LA CONTRATACION DE CARRERAS ANIVEL DEES Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO

M. EN A. MACARIO VALDEZ RESÉNDIZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Rúbrica





ANEXO II

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambio	Número de Proyecto	Corpo Social	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Requisitos Financieros Acumulados al Trimestre			Avance Físico			Información complementaria y aplicación de variaciones	
													Total Anual	Programado	Ejercido	Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %		
																								13
	2-ZOQUERIANDO ARTIAGA RECURSO 2009	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	SUBSIDIOS Y REGISTROS												590,568	590,568	590,568	590,568	100.0%	2,232	0	21.00	21.00	21.00	100.0%	
	PROGRAMAS SILETOS A REGLAS DE OPERACION																							
	PROGRAMA DE MEDIDAMENTO DEL PROFESORADO (PROMEP)																							
	(GASTO CORRIENTE)																							
	OTROS GASTOS DE OPERACION																							
48613	16 SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	JUAN DEL RIO							UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RIO	DOCENTES	1 EDUCACION PUBLICA 500-SUBSECRETAR ADE EDUCACION SUPERIOR	590,568	590,568	590,568	100.0%	2,732	0	21.00	21.00	21.00	100.0%	ESTE RECURSO SE EJERCER EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2011	

M. EN A. MACARIO VALDEZ RESÉNDIZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Rúbrica

ANEXO III

L-FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Numero de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios			Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones			
													Total Anual	Programado	Ejercido	Avance %	Ejercidos	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual		Acumulado al Trimestre	Avance %	
																								13
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	SUBSIDIOS Y BECAS																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN																							
	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO (PRIMEP)																							
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
		16-SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	URBANO	PROMEP	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR	DEPENDENCIA ESTATA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RIO	DOCENTES	11-EDUCACIÓN PÚBLICA 501- SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	246.021	246.021	246.021	246.021	100.0%	3.87%	1.0%	DOCENTE	9.00	9.00	100.0%	ESTE RECURSO SE TERMINO DE EJERCER EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL 2011
4892													246.021	246.021	246.021	246.021	100.0%	3.87%	1.0%		9.00	9.00	100.0%	

M. EN A. MACARIO VALDEZ RESÉNDIZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Rúbrica

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO



---

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Versión: 03

---

FECHA DE ELABORACIÓN: Febrero 2010  
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MO-01-02

## ÍNDICE

I	INTRODUCCIÓN.....	3
II	ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	5
III	BASE LEGAL.....	10
IV	ATRIBUCIONES DE LEY.....	12
V	MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICA DE CALIDAD DE LA UTSJR.....	16
VI	OBJETIVO DE LA UTSJR.....	18
VII	ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	20
VIII	ORGANIGRAMA.....	22
IX	MISIÓN, OBJETIVO, FUNCIONES DE RECTORÍA, DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS.....	31
X	AUTORIZACIÓN.....	93
XI	DIRECTORIO DE PARTICIPANTES.....	96

**I.****INTRODUCCIÓN****I. INTRODUCCIÓN**

El Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, es un instrumento de información técnica que expone a detalle la estructura organizacional y las relaciones de coordinación y comunicación que existen, se enuncian las funciones, así como la misión y objetivos que se pretenden alcanzar.

De esta forma, la información que contiene el manual permitirá a quienes laboran en la Universidad un conocimiento de mayor profundidad acerca de las responsabilidades de las áreas adjetivas y sustantivas para cumplir su objetivo principal, el cual es brindar atención a la demanda de educación superior en función de los requerimientos de cuadros profesionales específicos que representan un impulso al desarrollo económico y social de su zona de influencia.

En este documento se presentan las funciones de las unidades administrativas que incluyen a la Rectoría, el Abogado General, la Secretaría Académica, Direcciones de División, Direcciones de Área y Jefaturas de Departamento.

## II.

## ANTECEDENTES HISTÓRICOS

## II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

1991. –

Se firma un convenio entre los Institutos Universitarios en Tecnología de Francia (IUT) y la Secretaría de Educación Pública de México, para crear las Universidades Tecnológicas en nuestro país.

1997. –

Inicia en octubre el Estudio de Factibilidad para la creación de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río.

1998. –

En enero se concluye el estudio de Factibilidad para la creación de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, dándose a conocer los resultados de los estudios Macro regional, Micro regional, Mercado Laboral, Oferta y Demanda Educativa y Socioeconómico y de Expectativas Educativas, a partir de los cuales se concluye que es factible la creación de ésta Institución y se proponen las carreras de Técnico Superior Universitario a ofertar.

El 30 de abril de acuerdo a la ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro, el Gobierno del Ing. Ignacio Loyola Vera, se compromete a crear la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, a través del Convenio de Coordinación que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, y por otra, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga.

La Universidad Tecnológica de San Juan del Río inicia actividades académicas el 31 de agosto con una matrícula de 252 alumnos distribuidos en las carreras de Mantenimiento Industrial, Electrónica y Automatización, Comercialización y Procesos de Producción, con el apoyo de los tres niveles de gobierno, Federal, Estatal y Municipal, y con la participación concertada del sector productivo.

1999. –

El 21 de mayo, en la ciudad de Santiago de Querétaro, la H. Quincuagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Querétaro aprobó el "Decreto que crea la Universidad Tecnológica de San Juan del Río". Decreto publicado el 21 de Mayo de 1999, en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga"

2000. –

El 12 de abril del 2000, se reunió la Comisión de Pertinencia de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, integrada por Rectoría, la Dirección de Vinculación, las Direcciones de Carrera, cinco representantes del sector productivo, un representante de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado y un representante del Ayuntamiento del municipio de San Juan del Río, con el propósito de conocer los resultados de los estudios de Oferta y Demanda Educativa y de Mercado Laboral, que permitieron tomar la decisión de crear la Carrera de Química Industrial.

2002. –

Se autoriza la estructura orgánica **MODELO "C"** con vigencia Septiembre del 2001 por parte del Dr. Francisco R. Medellín Leal, Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública.

En la 2da. Reunión Ordinaria del Consejo Directivo celebrada el 23 de Mayo del 2002 se autorizó la nueva estructura organizacional tipo "C"

2003. –

Como respuesta a las necesidades del Sector Productivo de la Zona de Influencia, en febrero del 2003, se realizó un Estudio de Factibilidad, para crear una nueva carrera, el cual dio como resultado la Carrera de TSU en Sistemas de Gestión de la Calidad.

En Junio de 2003, se concluyó el estudio de factibilidad para crear una Unidad Académica de la UTSJR en Jalpan de Serra, Querétaro. El 1º de Septiembre del 2003, inició este proyecto con la apertura de dos carreras: TSU en Comercialización (Área de Desarrollo de Negocios) y TSU en Turismo (Área Ecoturismo).

2004. –

En noviembre de 2004, el Comité Interinstitucional para la Evaluación de la Educación Superior CIEES, evaluó 5 de los programas educativos de la UTSJR (Comercialización, Electrónica y Automatización, Mantenimiento Industrial, Procesos de Producción, Química Industrial, obteniendo el nivel 2 para los 5 programas educativos.

En Junio 2004, dio inicio el proceso de reingeniería del Sistema de Gestión de Calidad de la UTSJR

2005. –

En octubre de 2005, se obtuvo el nivel 1 en el programa educativo de Comercialización, por parte del Comité Interinstitucional para la Evaluación de la Educación Superior CIEES.

2006. –

En marzo del 2006, la **UTSJR** recibe un reconocimiento de manos del C. Presidente de la República, Lic. Vicente Fox Quezada, como una Institución de Alta calidad Académica, en virtud de que el 100 % de sus estudiantes se atiende mediante Programas Educativos evaluados en Nivel 1 de calidad, por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES).

2007. –

Como respuesta a las necesidades del Sector Productivo de la Zona de Influencia, se realizó un Estudio de Factibilidad que concluyó en abril de 2007, para crear una nueva carrera, el cual dio como resultado la Carrera de Tecnologías de la Información y Comunicación. La cual inicia operaciones en septiembre 2007.

El 30 de Agosto de 2007, la Lic. Josefina Vázquez Mota; Secretaria de Educación Pública, entregó a la Universidad Tecnológica de San Juan del Río un reconocimiento a sus programas educativos por su calidad.

Se obtuvieron los siguientes premios: Estatal de Exportación, Nacional de Exportación y Estatal de Calidad.

2008.-

Por tercera vez consecutiva la Universidad Tecnológica de San Juan del Río recibió un reconocimiento por parte de la Secretaría de Educación Pública por ser una institución que proporciona programas educativos reconocidos por su buena calidad.

2009.-

En ceremonia realizada en el salón Adolfo López Mateos de la Presidencia Oficial de los Pinos el Rector de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río recibió de manos del Presidente de la República el Premio Nacional de Calidad en la categoría de Instituciones Educativas, máximo reconocimiento que el Gobierno Federal otorga a las organizaciones mexicanas que se distinguen por la calidad de su estrategia, su excelencia operativa, resultados de competitividad y sustentabilidad.

La Universidad Tecnológica de San Juan del Río, recibió el Certificado de Calidad Ambiental que otorga la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

En ciclo escolar 2009-2010 da inicio la continuidad de estudios con 5 ingenierías: Mecatrónica, Sistemas Productivos, Mantenimiento Industrial, Química Industrial y Negocios y Gestión Empresarial.



## III.

## BASE LEGAL

**III. BASE LEGAL**

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado de Querétaro.
3. Ley General de Educación, Diario Oficial de la Federación Secretaría de Educación Pública Capítulo 1, Disposiciones Generales, Artículo 1.
4. Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro.
5. Convenio de Coordinación entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal de Querétaro de Arteaga que tiene por objeto establecer la coordinación para la creación, operación y apoyo financiero de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río.
6. Decreto que crea la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, aprobado por la quincuagésima segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
7. Decreto por el que se reforma el Decreto que crea la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, aprobado por la quincuagésima quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
8. Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012.
9. Programa Nacional de Educación 2006-2012.
10. Presupuesto Autorizado.

## IV.

## ATRIBUCIONES DE LEY

**IV. ATRIBUCIONES DE LEY**

La Quincuagésima Quinta Legislatura Constitucional en uso de las facultades que le confiere el Artículo 41 de la Constitución Política Local ha tenido a bien expedir el Decreto por el que se reforma el Decreto que crea la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Querétaro, Sombra de Arteaga, Tomo CXLII, de fecha 7 de Agosto de 2009, No 57, el cual dispone

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

- Artículo 1.-** La Universidad Tecnológica de San Juan del Río, en adelante, la Universidad, es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- Artículo 2.-** La Universidad tendrá su domicilio en el Municipio de San Juan del Río Querétaro.
- Artículo 3.-** Previo el trámite que corresponda, la Universidad es miembro del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas y, por lo tanto, adopta su modelo educativo.

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DEL OBJETO DE LA UT-SJR**

**Artículo 4.-** La Universidad tendrá por objeto:

- I.- Impartir educación en los niveles de técnico superior universitario y superior, que comprende licenciatura y posgrado, con el objeto de preparar profesionales aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación e incorporando avances científicos y tecnológicos.
- II.- Realizar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción de bienes y servicios, así como a elevar la calidad de vida de la comunidad.
- III.- Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad.
- IV.- Promover la cultura científica y tecnológica; y
- V.- Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

**Artículo 5.-** Son atribuciones de la Universidad:

- I.- Crear la organización administrativa que le sea conveniente y contratar los recursos humanos necesarios para su operación, de conformidad con el presupuesto anual de egresos que le sea asignado;
- II.- Adoptar el modelo educativo del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas y la estructura orgánica básica de conformidad con los lineamientos aplicables;
- III.- Someter los planes y programas de estudio, así como las adiciones o reformas a éstos a la aprobación de la Secretaría de Educación Pública;
- IV.- Expedir certificados de estudios, títulos, diplomas, reconocimientos y distinciones especiales, conforme a las disposiciones aplicables;

- V.- Formular y desarrollar sus programas de investigación tecnológica;
- VI.- Adecuar el calendario escolar al aprobado por la autoridad educativa federal;
- VII.- Establecer los procedimientos y requisitos de acreditación y certificación de estudios, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- VIII.- Revalidar y otorgar equivalencias de estudios de conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación, así como por la Ley de Educación del Estado de Querétaro;
- IX.- Reglamentar los procedimientos de selección de ingreso de los alumnos, así como para su permanencia en la Institución;
- X.- Reglamentar los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción, en su caso, de personal académico, atendiendo a las disposiciones legales correspondientes.
- XI.- Diseñar, desarrollar e impartir programas de superación y actualizaciones académicas y dirigiéndolos tanto a la comunidad universitaria, como a la población en general;
- XII.- Organizar actividades culturales y deportivas que permitan la sana convivencia y recreación de la comunidad universitaria;
- XIII.- Impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social para la realización de actividades productivas con un alto nivel de eficiencia y sentido social;
- XIV.- Administrar su patrimonio con sujeción al marco legal que le impone su carácter de organismo público descentralizado; y
- XV.- Expedir las disposiciones necesarias para el cumplimiento de su objeto.

## V.

### MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICA DE CALIDAD

#### V. MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICA DE CALIDAD.

La Universidad Tecnológica de San Juan del Río tiene como finalidad impartir educación en los niveles de técnico superior universitario y superior.

Para cumplir este cometido, la calidad de los estudios es fundamental, misma que no se debe expresar solamente en los rendimientos escolares, lo que implica que el estudiante tendrá que adquirir un conocimiento sólido, una práctica eficiente y las actitudes y valores que le permitan desempeñar un trabajo útil a la sociedad, que le faciliten la auto-comprensión y las relaciones racionales y solidarias con quienes trabaje.

En este sentido, la **Misión** de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río es:

Ofrecer educación superior de calidad para formar personas, con valores, que respondan a las necesidades y expectativas de la sociedad, y competitivas, a través de la generación de conocimiento aplicado en estrecha vinculación con los sectores productivo y social.

La **Visión** es:

Ser una Institución de reconocida por su excelencia académica y por la calidad y competitividad de su personal, de sus egresados y de los servicios que ofrece a la sociedad.

La **Política del Sistema de Gestión Integral** es:

“Los integrantes de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, nos comprometemos a formar personas en el nivel de Educación Superior, que satisfagan las necesidades y expectativas de la sociedad, salvaguardando su integridad; a través de una mística de servicio, trabajo en equipo, inmersos en un espíritu de respeto al medio ambiente y sustentados en la valoración del amplio universo de nuestras formas de pensar, que propicien la mejora continua”.

## VI.

### OBJETIVO DE LA UTSJR

#### VI. OBJETIVO

La Universidad tendrá por objeto:

- I.- Impartir educación en los niveles de técnico superior universitario y superior, que comprende licenciatura y posgrado, con el objeto de preparar profesionales aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación e incorporando avances científicos y tecnológicos.
- II.- Realizar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción de bienes y servicios, así como a elevar la calidad de vida de la comunidad.
- III.- Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad.
- IV.- Promover la cultura científica y tecnológica; y
- V.- Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

## VII.

### ESTRUCTURA ORGÁNICA

#### VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA Y FUNCIONAL

En el presente manual se describe las funciones de la estructura orgánica funcional, cuyas modificaciones han sido autorizadas por el Consejo Directivo de la UTSJR.

#### RECTORÍA

##### **Abogada General Secretaría Académica**

Dirección de División de Sistemas Productivos  
Dirección de División de Química y Mantenimiento Industrial  
Dirección de División de Mecatrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación  
Dirección de División de Negocios y Gestión Empresarial  
Unidad Académica Jalpan  
Dirección de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Posgrado

Departamento de Apoyo Psicopedagógico y Becas

**Dirección de Administración y Finanzas**

Departamento de Administración Financiera  
Departamento de Adquisiciones y Activo Fijo  
Departamento de Recursos Humanos

**Dirección de Vinculación**

Departamento de Educación Continua y Extensión  
Departamento de Relaciones con el Sector Productivo  
Departamento de Comunicación Institucional

**Dirección de Asuntos Estudiantiles**

Departamento de Servicios Médicos  
Departamento de Cultura y Deportes  
Departamento de Servicios Escolares  
Departamento de Servicios Bibliotecarios

**Dirección de Planeación y Sistemas de Información**

Departamento de Planeación, Evaluación y Estadística  
Departamento de Tecnologías de la Información

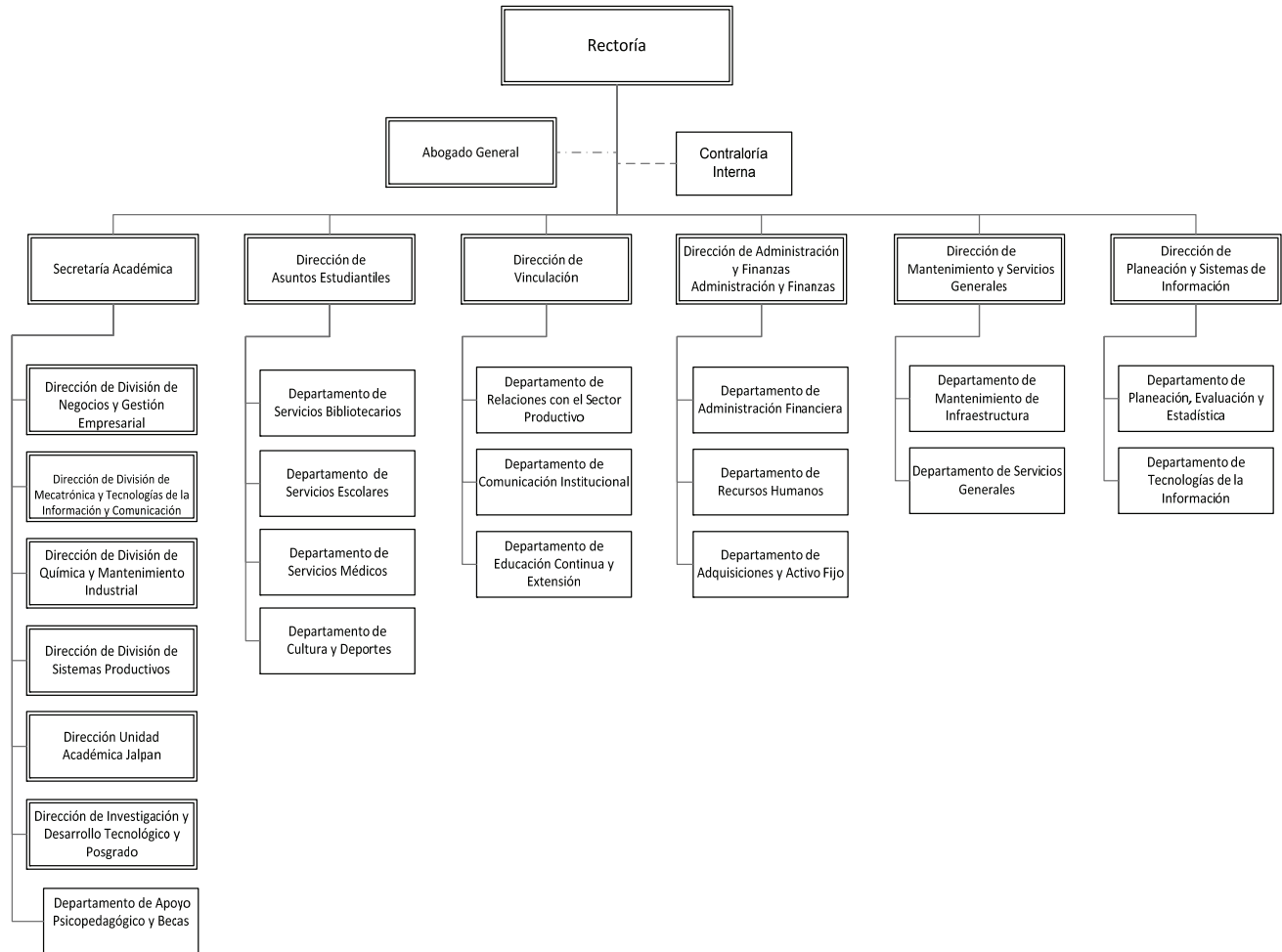
**Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales**

Departamento de Servicios Generales  
Departamento de Mantenimiento de Infraestructura

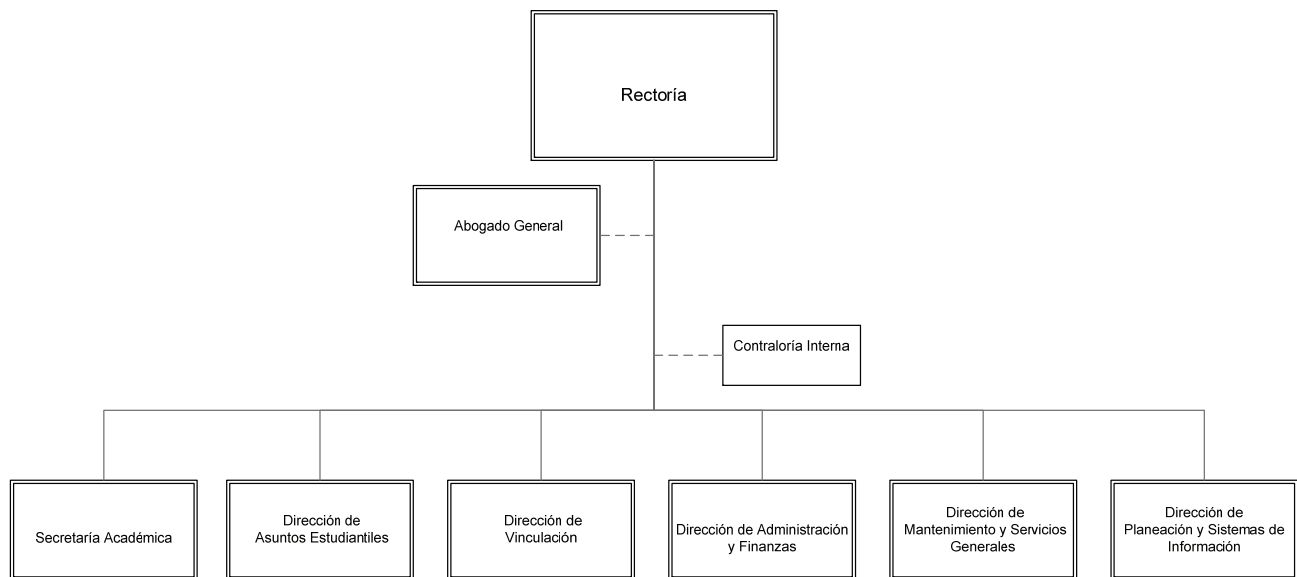
### VIII. ORGANIGRAMA

#### VIII. ORGANIGRAMA

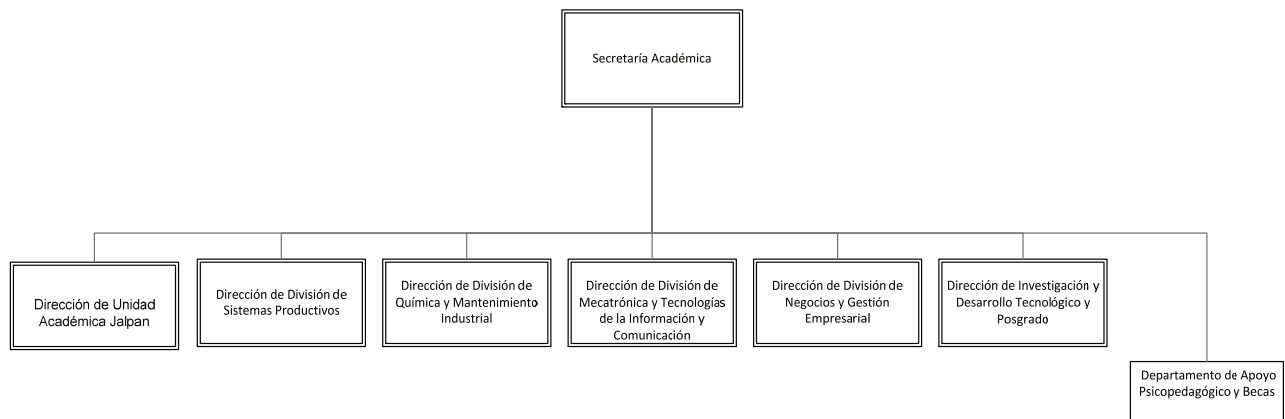
##### Organigrama General.



**Organigrama: Rectoría**

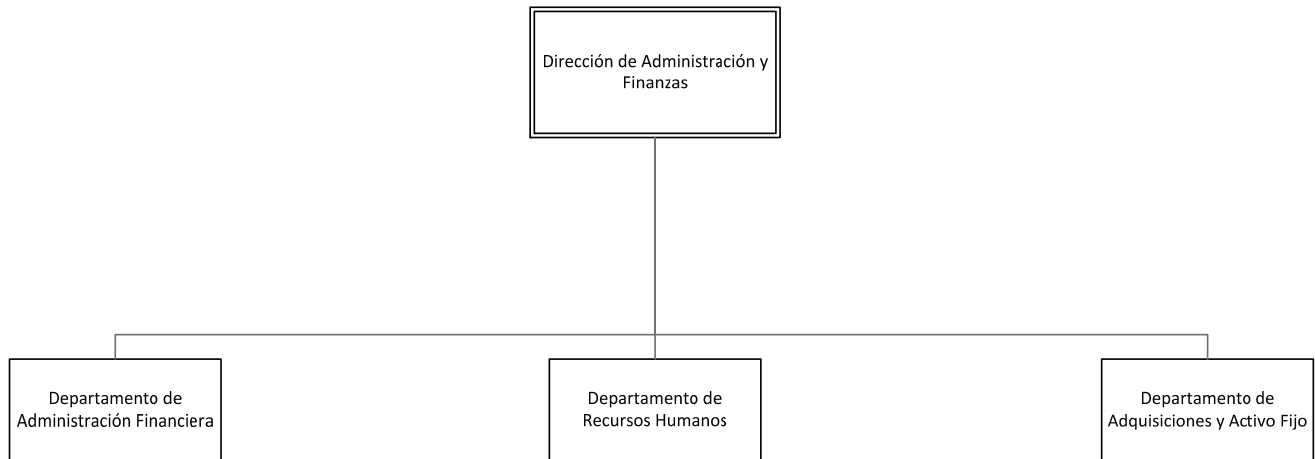


**Organigrama: Secretaría Académica**

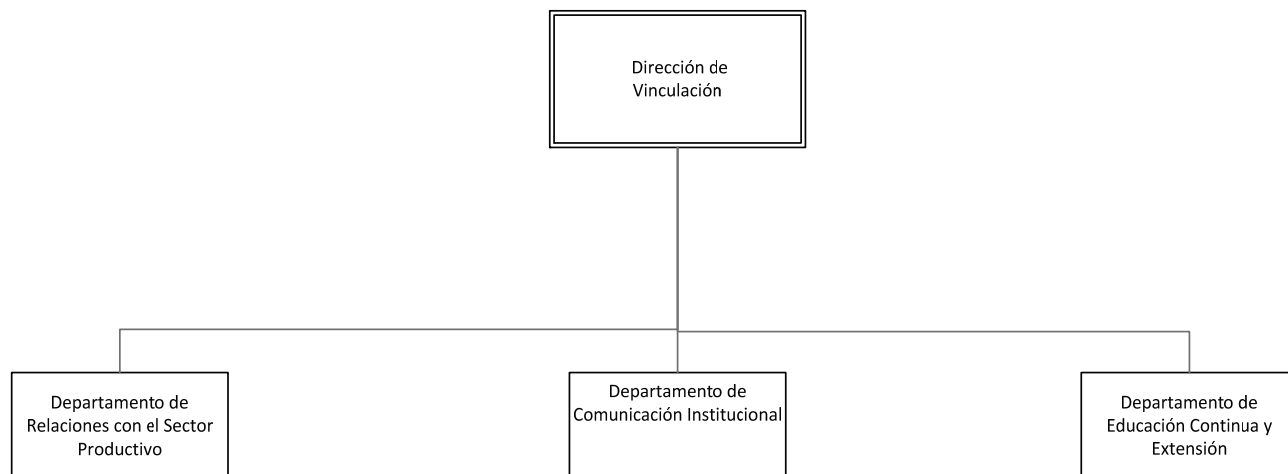




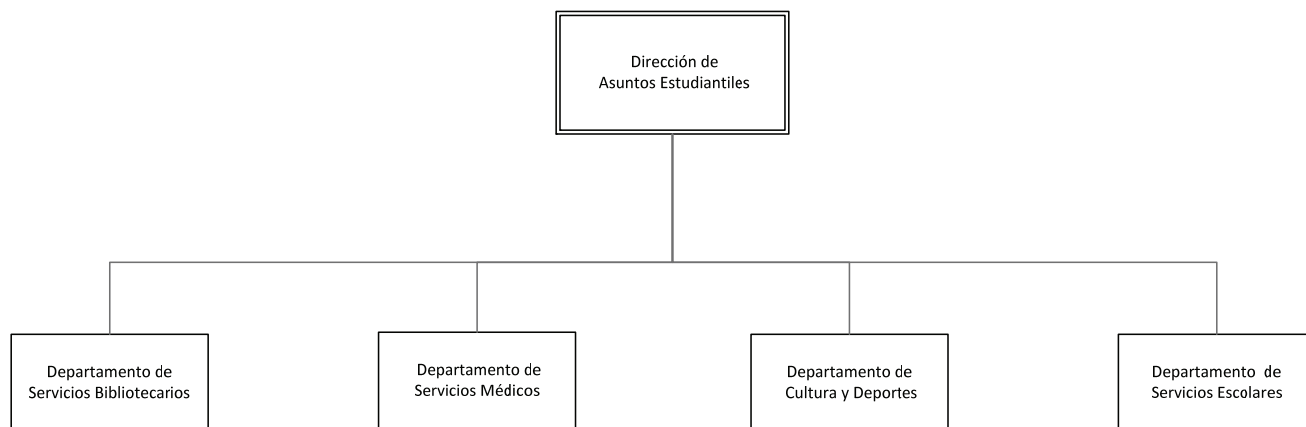
**Organigrama: Dirección de Administración y Finanzas**



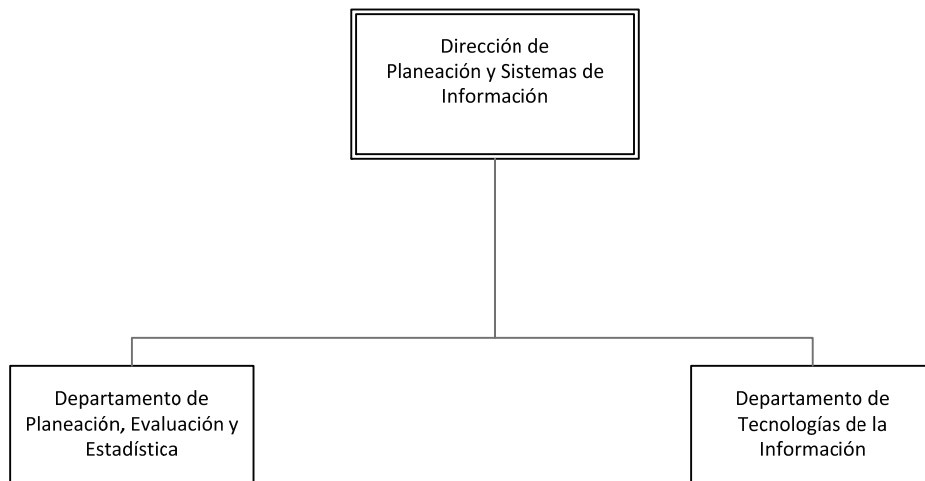
**Organigrama: Dirección de Vinculación**



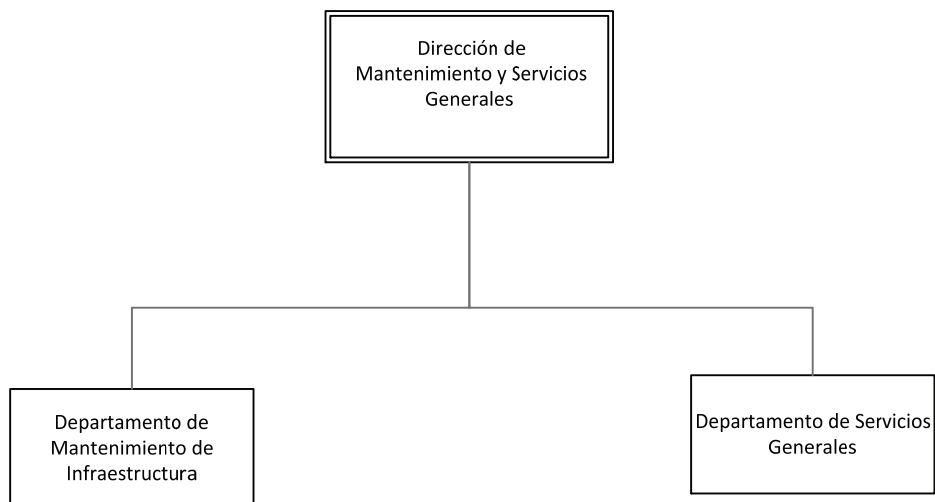
**Organigrama: Dirección de Asuntos Estudiantiles**



**Organigrama: Dirección de Planeación y Sistemas de Información**



**Organigrama: Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales**



**IX.****MISIÓN, OBJETIVO Y FUNCIONES DE RECTORÍA, DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS****IX. MISIÓN, OBJETIVO Y FUNCIONES DE RECTORÍA, DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS**

Se presentan a nivel de Rectoría y Direcciones, la misión, su o sus objetivos generales y sus funciones; y a nivel de Departamento un objetivo general y sus funciones.

**RECTORÍA****Misión**

La Rectoría tiene como fin primordial dirigir y conducir el funcionamiento de la UTSJR, vigilando el cumplimiento de su objeto, planes y programas académicos, y la correcta operación de sus diversas áreas, realizando una estrecha vinculación con el sector productivo, dentro de un marco de compromiso y calidad institucional.

**Objetivo**

Dirigir, administrar y coordinar el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y financieras de la Universidad y dictar los acuerdos tendientes a dicho fin; conducir el funcionamiento de la Universidad vigilando el cumplimiento de su objeto, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

**Funciones**

1. Representar legalmente a la Universidad, actuando como mandatario general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial conforme a la ley, pudiendo delegar un mandato para pleitos y cobranzas, previo acuerdo del Consejo Directivo, conservando el ejercicio general del mismo;
2. Administrar y dirigir a la Universidad;
3. Celebrar los actos de dominio necesarios para el funcionamiento de la Universidad, previo acuerdo expreso del Consejo Directivo;
4. Conducir el funcionamiento de la Universidad, vigilando el cumplimiento de su objeto, planes y programas académicos, administrativos y financieros, así como la correcta operación de sus diversas áreas.
5. Aplicar las políticas y lineamientos generales aprobados por el Consejo Directivo;
6. Presentar al Consejo Directivo para su aprobación, los proyectos del presupuesto anual de ingresos y de egresos.
7. Proponer al Consejo Directivo los proyectos de los planes de desarrollo, programas operativos y aquellos de carácter especial;
8. Presentar al Consejo Directivo, para su aprobación, proyectos de reglamentos, manuales de organización, modificaciones de estructuras orgánicas y funcionales;

9. Presentar al Consejo Directivo, en forma cuatrimestral, para su aprobación, los estados financieros de la institución e informar sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores, los avances de los programas de inversión y de las actividades desarrolladas por la Universidad;
10. Informar al Patronato y a las principales fuentes de financiamiento, sobre el destino dado a los recursos financieros.
11. Rendir al Consejo Directivo un informe anual de actividades. El informe se dará a conocer a la comunidad universitaria;
12. Celebrar convenios, contratos y acuerdos para el cumplimiento del objeto de la Universidad, con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector social y privado, nacionales y extranjeros;
13. Conocer las infracciones que se cometan por los miembros de la comunidad universitaria en contra de las disposiciones internas y aplicar, en el ámbito de su competencia, las sanciones correspondientes;
14. Respetar, vigilar y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y funcionamiento de la Universidad.
15. Expedir los diplomas, certificados de estudios y títulos, en términos de las disposiciones legales y administrativas correspondientes.
16. Asistir a las sesiones del Consejo Directivo, con voz pero sin voto;
17. Proponer al Consejo Directivo el nombramiento y remoción de los Directores de División y del Centro de la Universidad;
18. Nombrar y remover al demás personal de las áreas académicas y administrativas, en los términos de las disposiciones legales aplicables ; y
19. Los demás que le otorguen las disposiciones legales aplicables y el Consejo Directivo.

**ABOGADO GENERAL****Misión**

Apoyar los servicios Jurídico Administrativos y Laborales, asesorar, orientar, estudiar, prevenir, informar y realizar funciones que coadyuven al buen funcionamiento de la UTSJR, y en general a todas aquellas actividades que tengan que ver con el actuar y bienestar legal institucional.

**Objetivo**

Atender los asuntos legales de la UTSJR, para salvaguardar su patrimonio, brindar asesoría jurídica a las diversas unidades administrativas que la conforman, así como dictaminar los documentos que procedan.

**Funciones**

1. Realizar los estudios que en materia jurídico-administrativa y laboral requiera la UTSJR.
2. Compilar la normatividad que en materia jurídico-administrativa y laboral, regule la operación de la UTSJR.
3. Asesorar a la Rectoría en la elaboración de los documentos jurídicos que requiera la misma, y en general a las distintas áreas de la UTSJR.
4. Orientar a la Rectoría en materia jurídico-administrativa y laboral.
5. Efectuar el seguimiento de los asuntos jurídicos-administrativos y laborales en los que sea parte la UTSJR.
6. Orientar a la Rectoría en la gestoría para reparación de los daños que se cometen en perjuicio del patrimonio de la UTSJR.
7. Orientar a la Rectoría en la elaboración de convenios y contratos que requiera la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.
8. Prevenir acciones jurídicas en contra de la UTSJR.
9. Realizar aquellas funciones que se requieran dentro de su ámbito de competencia y que le sean encomendadas por su jefe inmediato superior.

**SECRETARÍA ACADÉMICA****Misión**

Coadyuvar en el fortalecimiento de la competitividad académica de la UTSJR, considerando como referentes fundamentales el modelo educativo de la misma y los lineamientos emanados de la Rectoría.

**Objetivo**

Coadyuvar en el fortalecimiento de la competitividad académica de la UTSJR, considerando como referentes fundamentales el modelo educativo de la misma y los lineamientos emanados de la Rectoría.

**Funciones**

1. Acordar con el Rector los asuntos de su competencia, y desempeñar las comisiones que se le confieran.
2. Vigilar la correcta aplicación del modelo educativo de las Universidades Tecnológicas, del proceso enseñanza-aprendizaje y del cumplimiento de los planes y programas de estudios vigentes.
3. Materializar las directrices que marque la rectoría en cuanto al desarrollo del ámbito académico universitario.
4. Determinar colegiadamente las líneas generales de desarrollo de los programas educativos
5. Coordinar las labores de los Directores de Carrera y Jefaturas asignadas a la Secretaría Académica.
6. Impulsar las acciones tendientes a homogeneizar los niveles de competitividad académica de los programas educativos de la UTSJR.
7. Gestionar ante la Rectoría los recursos materiales y económicos necesarios para apoyar a las labores académicas de la institución.
8. Analizar, evaluar e interpretar los resultados de: a) las evaluaciones docentes, b) encuentros del Rector con Estudiantes, c) reuniones de comités o comisiones de apoyo a la UTSJR con objeto de proponer a la rectoría acciones de mejora de las actividades universitarias.
9. Impulsar y coordinar las actividades de actualización, capacitación y desarrollo del personal académico y administrativo adscrito a la Secretaría.
10. Proponer a la Rectoría y direcciones de área opciones de solución a los asuntos que afecten la buena marcha institucional
11. Articular las actividades académicas de la UTSJR con aquellas propias de las áreas de Vinculación, Extensión, Jurídica, de Planeación y Administración y Finanzas.
12. Dirigir y coordinar el funcionamiento de los cuerpos académicos integrados en la UTSJR.
13. Elaborar el Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto de la Secretaría con base en la normatividad y lineamientos establecidos.
14. Coordinar y regular el ejercicio presupuestal de las áreas administrativas asignadas a la Secretaría conforme a las normas, lineamientos y procedimientos establecidos.
15. Desarrollar las actividades de la Secretaría atendiendo las directrices del sistema de gestión de la calidad.
16. Elaborar el informe anual de las actividades desempeñadas en la Secretaría.
17. Proporcionar en los términos y plazos establecidos la información y documentación que le sean requeridas por instancias superiores.
18. Asumir la responsabilidad de bienes muebles e inmuebles asignados a su cargo de conformidad con los procedimientos establecidos.
19. Vigilar que las actividades académicas de la UTSJR se realicen atendiendo los valores éticos y normatividad institucionales.
20. Propiciar un ambiente de trabajo que permita el máximo desarrollo de las potencialidades de los miembros de la Secretaría.
21. Las demás que de manera específica le señale el Rector y la normatividad de la UTSJR.
22. El Secretario Académico autoriza permisos, comisiones y requisiciones del personal a su cargo.

**DIRECCIÓN DE DIVISIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS****Misión**

Coadyuvar en el cumplimiento de la misión institucional de ofrecer educación superior de calidad en estrecha vinculación con la sociedad para formar personas con valores, competitivas que respondan a las necesidades y expectativas de la sociedad, mediante la coordinación de actividades académicas en una división educativa.

**Objetivo**

Contribuir al fortalecimiento del quehacer de la Universidad, administrando los factores necesarios para que el trabajo académico (actividades de docencia, investigación aplicada, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnologías, gestión académica-vinculación y turarías) dentro de la división se realice con los estándares de calidad que la filosofía y el modelo educativo de la Universidad establecen, cumpliendo con los objetivos institucionales planteados en sus diferentes documentos normativos y legales.

**Funciones**

1. Vigilar que los objetivos institucionales sean cumplidos dentro de la División a través de todas las actividades realizadas.
2. Realizar las gestiones necesarias ante las instancias institucionales para facilitar el buen funcionamiento y desempeño de la actividad académica dentro de la División.
3. Supervisar el cumplimiento de la normatividad con su personal a cargo.
4. Estar al pendiente de las instrucciones y requerimientos que su jefe inmediato le haga para lograr las metas planteadas en la Ruta del Éxito Institucional.
5. Vigilar la correcta aplicación del modelo educativo de la UTSJR, del proceso enseñanza-aprendizaje y del cumplimiento de los planes y programas de estudio vigentes.
6. Coordinar y dirigir el empleo de todos los recursos asignados a su División hacia el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.
7. Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto de la Dirección con base en la normatividad y lineamientos establecidos en la UTSJR para tal efecto.
8. Elaborar el Plan de Desarrollo de su División.
9. Desarrollar todas las actividades de la División de acuerdo al Sistema de Gestión de la Calidad.
10. Coordinar y dirigir el desarrollo de proyectos dependientes de la Dirección de División.
11. Promover y controlar el establecimiento de programas de formación y actualización docente.
12. Coordinar y supervisar al personal académico de su división.
13. Impartir alguna asignatura del área de su competencia cuando le sea solicitado por su jefe inmediato superior.
14. Ejecutar el presupuesto autorizado de la Dirección de División conforme a las normas, lineamientos y procedimientos establecidos.



15. Promover la vinculación continua con el sector productivo de la región, asesorando a este sector en la búsqueda de soluciones a su problemática particular, a través de los procedimientos institucionales establecidos para tal fin.
16. Participar en el proceso de autoevaluación institucional de la UTSJR, así como en el sistema de información.
17. Elaborar el informe anual de las actividades desempeñadas en la Dirección de División.
18. Proporcionar en los términos y plazos establecidos, la información y documentación que le sea requerida por instancias superiores.
19. Elaborar la relación de necesidades de recursos humanos, financieros, materiales y servicios requeridos para el logro de los objetivos y metas del Programa Operativo Anual del área a su cargo y someterla a la consideración de su jefe inmediato.
20. Tramitar y dar seguimiento a los asuntos derivados de las relaciones laborales del personal a su cargo, si así fuera la naturaleza que los origina.
21. Facilitar lo necesario para que las actividades referentes al(os) Cuerpo(s) Académico(s) insertados en su División cumplan su objetivo de generar conocimiento aplicado a través de Redes Temáticas de Colaboración.
22. Participar en el modelo de evaluación de la calidad de la UTSJR.
23. Realizar todas aquellas actividades afines a las que anteceden y que le sean encomendadas por su jefe inmediato superior.

### **DIRECCIÓN DE DIVISIÓN DE NEGOCIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL**

#### **Misión**

Coadyuvar en el cumplimiento de la misión institucional de ofrecer educación superior de calidad en estrecha vinculación con la sociedad para formar personas con valores, competitivas que respondan a las necesidades y expectativas de la sociedad, mediante la coordinación de actividades académicas en una división educativa.

#### **Objetivo**

Contribuir al fortalecimiento del quehacer de la Universidad, administrando los factores necesarios para que el trabajo académico (actividades de docencia, investigación aplicada, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnologías, gestión académica-vinculación y turarías) dentro de la división se realice con los estándares de calidad que la filosofía y el modelo educativo de la Universidad establecen, cumpliendo con los objetivos institucionales planteados en sus diferentes documentos normativos y legales.

#### **Funciones**

1. Vigilar que los objetivos institucionales sean cumplidos dentro de la División a través de todas las actividades realizadas.
2. Realizar las gestiones necesarias ante las instancias institucionales para facilitar el buen funcionamiento y desempeño de la actividad académica dentro de la División.
3. Supervisar el cumplimiento de la normatividad con su personal a cargo.

4. Estar al pendiente de las instrucciones y requerimientos que su jefe inmediato le haga para lograr las metas planteadas en la Ruta del Éxito Institucional.
5. Vigilar la correcta aplicación del modelo educativo de la UTSJR, del proceso enseñanza-aprendizaje y del cumplimiento de los planes y programas de estudio vigentes.
6. Coordinar y dirigir el empleo de todos los recursos asignados a su División hacia el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.
7. Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto de la Dirección con base en la normatividad y lineamientos establecidos en la UTSJR para tal efecto.
8. Elaborar el Plan de Desarrollo de su División.
9. Desarrollar todas las actividades de la División de acuerdo al Sistema de Gestión de la Calidad.
10. Coordinar y dirigir el desarrollo de proyectos dependientes de la Dirección de División.
11. Promover y controlar el establecimiento de programas de formación y actualización docente.
12. Coordinar y supervisar al personal académico de su división.
13. Impartir alguna asignatura del área de su competencia cuando le sea solicitado por su jefe inmediato superior.
14. Ejecutar el presupuesto autorizado de la Dirección de División conforme a las normas, lineamientos y procedimientos establecidos.
15. Promover la vinculación continua con el sector productivo de la región, asesorando a este sector en la búsqueda de soluciones a su problemática particular, a través de los procedimientos institucionales establecidos para tal fin.
16. Participar en el proceso de autoevaluación institucional de la UTSJR, así como en el sistema de información.
17. Elaborar el informe anual de las actividades desempeñadas en la Dirección de División.
18. Proporcionar en los términos y plazos establecidos, la información y documentación que le sea requerida por instancias superiores.
19. Elaborar la relación de necesidades de recursos humanos, financieros, materiales y servicios requeridos para el logro de los objetivos y metas del Programa Operativo Anual del área a su cargo y someterla a la consideración de su jefe inmediato.
20. Tramitar y dar seguimiento a los asuntos derivados de las relaciones laborales del personal a su cargo, si así fuera la naturaleza que los origina.
21. Facilitar lo necesario para que las actividades referentes al(os) Cuerpo(s) Académico(s) insertados en su División cumplan su objetivo de generar conocimiento aplicado a través de Redes Temáticas de Colaboración.
22. Participar en el modelo de evaluación de la calidad de la UTSJR.
23. Realizar todas aquellas actividades afines a las que anteceden y que le sean encomendadas por su jefe inmediato superior.

**DIRECCIÓN DIVISIÓN DE QUÍMICA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL****Misión**

Coadyuvar en el cumplimiento de la misión institucional de ofrecer educación superior de calidad en estrecha vinculación con la sociedad para formar personas con valores, competitivas que respondan a las necesidades y expectativas de la sociedad, mediante la coordinación de actividades académicas en una división educativa.

**Objetivo**

Contribuir al fortalecimiento del quehacer de la Universidad, administrando los factores necesarios para que el trabajo académico (actividades de docencia, investigación aplicada, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnologías, gestión académica-vinculación y turarías) dentro de la división se realice con los estándares de calidad que la filosofía y el modelo educativo de la Universidad establecen, cumpliendo con los objetivos institucionales planteados en sus diferentes documentos normativos y legales.

**Funciones**

1. Vigilar que los objetivos institucionales sean cumplidos dentro de la División a través de todas las actividades realizadas.
2. Realizar las gestiones necesarias ante las instancias institucionales para facilitar el buen funcionamiento y desempeño de la actividad académica dentro de la División.
3. Supervisar el cumplimiento de la normatividad con su personal a cargo.
4. Estar al pendiente de las instrucciones y requerimientos que su jefe inmediato le haga para lograr las metas planteadas en la Ruta del Éxito Institucional.
5. Vigilar la correcta aplicación del modelo educativo de la UTSJR, del proceso enseñanza-aprendizaje y del cumplimiento de los planes y programas de estudio vigentes.
6. Coordinar y dirigir el empleo de todos los recursos asignados a su División hacia el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.
7. Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto de la Dirección con base en la normatividad y lineamientos establecidos en la UTSJR para tal efecto.
8. Elaborar el Plan de Desarrollo de su División.
9. Desarrollar todas las actividades de la División de acuerdo al Sistema de Gestión de la Calidad.
10. Coordinar y dirigir el desarrollo de proyectos dependientes de la Dirección de División.
11. Promover y controlar el establecimiento de programas de formación y actualización docente.
12. Coordinar y supervisar al personal académico de su división.
13. Impartir alguna asignatura del área de su competencia cuando le sea solicitado por su jefe inmediato superior.
14. Ejecutar el presupuesto autorizado de la Dirección de División conforme a las normas, lineamientos y procedimientos establecidos.

15. Promover la vinculación continua con el sector productivo de la región, asesorando a este sector en la búsqueda de soluciones a su problemática particular, a través de los procedimientos institucionales establecidos para tal fin.
16. Participar en el proceso de autoevaluación institucional de la UTSJR, así como en el sistema de información.
17. Elaborar el informe anual de las actividades desempeñadas en la Dirección de División.
18. Proporcionar en los términos y plazos establecidos, la información y documentación que le sea requerida por instancias superiores.
19. Elaborar la relación de necesidades de recursos humanos, financieros, materiales y servicios requeridos para el logro de los objetivos y metas del Programa Operativo Anual del área a su cargo y someterla a la consideración de su jefe inmediato.
20. Tramitar y dar seguimiento a los asuntos derivados de las relaciones laborales del personal a su cargo, si así fuera la naturaleza que los origina.
21. Facilitar lo necesario para que las actividades referentes al(os) Cuerpo(s) Académico(s) insertados en su División cumplan su objetivo de generar conocimiento aplicado a través de Redes Temáticas de Colaboración.
22. Participar en el modelo de evaluación de la calidad de la UTSJR.
23. Realizar todas aquellas actividades afines a las que anteceden y que le sean encomendadas por su jefe inmediato superior.

### **DIRECCIÓN DE DIVISIÓN DE MECATRÓNICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

#### **Misión**

Coadyuvar en el cumplimiento de la misión institucional de ofrecer educación superior de calidad en estrecha vinculación con la sociedad para formar personas con valores, competitivas que respondan a las necesidades y expectativas de la sociedad, mediante la coordinación de actividades académicas en una división educativa.

#### **Objetivo**

Contribuir al fortalecimiento del quehacer de la Universidad, administrando los factores necesarios para que el trabajo académico (actividades de docencia, investigación aplicada, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnologías, gestión académica-vinculación y turarías) dentro de la división se realice con los estándares de calidad que la filosofía y el modelo educativo de la Universidad establecen, cumpliendo con los objetivos institucionales planteados en sus diferentes documentos normativos y legales.

#### **Funciones**

1. Vigilar que los objetivos institucionales sean cumplidos dentro de la División a través de todas las actividades realizadas.
2. Realizar las gestiones necesarias ante las instancias institucionales para facilitar el buen funcionamiento y desempeño de la actividad académica dentro de la División.

3. Supervisar el cumplimiento de la normatividad con su personal a cargo.
4. Estar pendiente de las instrucciones y requerimientos que su jefe inmediato le haga para lograr las metas planteadas en la Ruta del Éxito Institucional.
5. Vigilar la correcta aplicación del modelo educativo de la UTSJR, del proceso enseñanza-aprendizaje y del cumplimiento de los planes y programas de estudio vigentes.
6. Coordinar y dirigir el empleo de todos los recursos asignados a su División hacia el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.
7. Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto de la Dirección con base en la normatividad y lineamientos establecidos en la UTSJR para tal efecto.
8. Elaborar el Plan de Desarrollo de su División.
9. Desarrollar todas las actividades de la División de acuerdo al Sistema de Gestión de la Calidad.
10. Coordinar y dirigir el desarrollo de proyectos dependientes de la Dirección de División.
11. Promover y controlar el establecimiento de programas de formación y actualización docente.
12. Coordinar y supervisar al personal académico de su división.
13. Impartir alguna asignatura del área de su competencia cuando le sea solicitado por su jefe inmediato superior.
14. Ejecutar el presupuesto autorizado de la Dirección de División conforme a las normas, lineamientos y procedimientos establecidos.
15. Promover la vinculación continua con el sector productivo de la región, asesorando a este sector en la búsqueda de soluciones a su problemática particular, a través de los procedimientos institucionales establecidos para tal fin.
16. Participar en el proceso de autoevaluación institucional de la UTSJR, así como en el sistema de información.
17. Elaborar el informe anual de las actividades desempeñadas en la Dirección de División.
18. Proporcionar en los términos y plazos establecidos, la información y documentación que le sea requerida por instancias superiores.
19. Elaborar la relación de necesidades de recursos humanos, financieros, materiales y servicios requeridos para el logro de los objetivos y metas del Programa Operativo Anual del área a su cargo y someterla a la consideración de su jefe inmediato.
20. Tramitar y dar seguimiento a los asuntos derivados de las relaciones laborales del personal a su cargo, si así fuera la naturaleza que los origina.
21. Facilitar lo necesario para que las actividades referentes al(os) Cuerpo(s) Académico(s) insertados en su División cumplan su objetivo de generar conocimiento aplicado a través de Redes Temáticas de Colaboración.
22. Participar en el modelo de evaluación de la calidad de la UTSJR.
23. Realizar todas aquellas actividades afines a las que anteceden y que le sean encomendadas por su jefe inmediato superior.

**UNIDAD ACADÉMICA JALPAN****Misión**

Coadyuvar en el cumplimiento de la misión institucional de ofrecer educación superior de calidad en estrecha vinculación con la sociedad para formar personas con valores, competitivas que respondan a las necesidades y expectativas de la sociedad, mediante la coordinación de actividades académicas en una división educativa.

**Objetivo**

Contribuir al fortalecimiento del quehacer de la Universidad, administrando los factores necesarios para que el trabajo académico (actividades de docencia, investigación aplicada, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnologías, gestión académica-vinculación y turarías) dentro de la división se realice con los estándares de calidad que la filosofía y el modelo educativo de la Universidad establecen, cumpliendo con los objetivos institucionales planteados en sus diferentes documentos normativos y legales.

**Funciones**

1. Vigilar que los objetivos institucionales sean cumplidos dentro de la División a través de todas las actividades realizadas.
2. Realizar las gestiones necesarias ante las instancias institucionales para facilitar el buen funcionamiento y desempeño de la actividad académica dentro de la División.
3. Supervisar el cumplimiento de la normatividad con su personal a cargo.
4. Estar al pendiente de las instrucciones y requerimientos que su jefe inmediato le haga para lograr las metas planteadas en la Ruta del Éxito Institucional.
5. Vigilar la correcta aplicación del modelo educativo de la UTSJR, del proceso enseñanza-aprendizaje y del cumplimiento de los planes y programas de estudio vigentes.
6. Coordinar y dirigir el empleo de todos los recursos asignados a su División hacia el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.
7. Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto de la Dirección con base en la normatividad y lineamientos establecidos en la UTSJR para tal efecto.
8. Elaborar el Plan de Desarrollo de su División.
9. Desarrollar todas las actividades de la División de acuerdo al Sistema de Gestión de la Calidad.
10. Coordinar y dirigir el desarrollo de proyectos dependientes de la Dirección de División.
11. Promover y controlar el establecimiento de programas de formación y actualización docente.
12. Coordinar y supervisar al personal académico de su división.
13. Impartir alguna asignatura del área de su competencia cuando le sea solicitado por su jefe inmediato superior.
14. Ejecutar el presupuesto autorizado de la Dirección de División conforme a las normas, lineamientos y procedimientos establecidos.

15. Promover la vinculación continua con el sector productivo de la región, asesorando a este sector en la búsqueda de soluciones a su problemática particular, a través de los procedimientos institucionales establecidos para tal fin.
16. Participar en el proceso de autoevaluación institucional de la UTSJR, así como en el sistema de información.
17. Elaborar el informe anual de las actividades desempeñadas en la Dirección de División.
18. Proporcionar en los términos y plazos establecidos, la información y documentación que le sea requerida por instancias superiores.
19. Elaborar la relación de necesidades de recursos humanos, financieros, materiales y servicios requeridos para el logro de los objetivos y metas del Programa Operativo Anual del área a su cargo y someterla a la consideración de su jefe inmediato.
20. Tramitar y dar seguimiento a los asuntos derivados de las relaciones laborales del personal a su cargo, si así fuera la naturaleza que los origina.

### **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y POSGRADO**

#### **Misión**

Impulsar la capacidad y competitividad Institucional, mediante la promoción, ejecución y coordinación de los planes de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Posgrado de la Universidad para con ello coadyuvar en el perfeccionamiento profesional, a la formación de recursos humanos y el avance del conocimiento en la región y del país.

#### **Objetivo**

Proponer líneas prioritarias para la Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico y establecer los mecanismos de coordinación interinstitucional e instrumentos de gestión para la necesaria cooperación y transferencia de resultados entre la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, los Centros de Investigación, las Empresas y otras Instituciones.

#### **Funciones**

1. Materializar las directrices que marque la rectoría en cuanto al desarrollo del ámbito académico universitario en materia de investigación y desarrollo tecnológico.
2. Acordar con el Secretario Académico los asuntos de su competencia, y desempeñar las comisiones que se le confieran.
3. Determinar colegiadamente con los Directores de División y la Secretaría Académica las líneas generales de desarrollo de los programas educativos en materia de Investigación, innovación y desarrollo tecnológico.
4. Gestionar ante la Secretaría Académica y las instancias administrativas correspondientes los recursos materiales y económicos necesarios para apoyar las labores de Investigación, innovación y desarrollo tecnológico y de posgrado de la institución.
5. Impulsar y coordinar las actividades de actualización, capacitación y desarrollo del personal académico y administrativo adscrito a la dirección.
6. Articular las actividades de Investigación, innovación y desarrollo tecnológico de la UTSJR con aquellas propias de las áreas de vinculación, extensión, jurídica de planeación y administración y finanzas y servicios generales.

7. Coadyuvar con los Directores de División en la dirección y coordinación de los cuerpos académicos integrados en la UTSJR.
8. Elaborar el Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto de la dirección con base en la normatividad y lineamientos establecidos.
9. Coordinar y regular el ejercicio presupuestal de la dirección conforme a las normas, lineamientos y procedimientos establecidos.
10. Desarrollar las actividades de la dirección atendiendo las directrices del sistema de gestión de la calidad.
11. Elaborar el informe anual de las actividades desempeñadas en la Dirección.
12. Proporcionar en los términos y plazos establecidos la información y documentación que le sean requeridas por instancias superiores.
13. Asumir la responsabilidad de bienes muebles e inmuebles asignados a su cargo de conformidad con los procedimientos establecidos.
14. Elaborar el informe anual de las actividades desempeñadas en la Dirección.
15. De acuerdo a las políticas institucionales, gestionar la actividad del personal a su cargo.
16. Las demás que de manera especial le señale el Rector de la Institución a través del Secretario Académico, apegándose en todo momento a la normatividad de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río.

#### **DEPARTAMENTO DE APOYO PSICOPEDAGÓGICO Y BECAS**

##### **Objetivo**

Planear, organizar, dirigir y ejecutar los apoyos psicopedagógicos y becas que se proporcionan a la comunidad estudiantil, de conformidad con los lineamientos establecidos para tal efecto a fin de coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.

##### **Funciones**

1. Impartir una asignatura del área de su competencia cuando sea solicitado por alguna Dirección de División y/o jefe inmediato.
2. Ejecutar el presupuesto autorizado del Departamento conforme a las normas, lineamientos y procedimientos establecidos.
3. Participar en el proceso de autoevaluación institucional de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, así como en los Sistemas de Información y de la Calidad.
4. Elaborar el informe anual de las actividades desempeñadas en el Departamento.
5. Elaborar, aplicar y dar seguimiento al Programa Operativo Anual Federal y Estatal, así como el anteproyecto de presupuesto del Departamento, con base en la normatividad y lineamientos establecidos en la Universidad Tecnológica de San Juan del Río para tal efecto.
6. Proporcionar en los términos y plazos establecidos la información y documentación que le sea requerida por instancias superiores.
7. Elaborar la relación de necesidades de recursos humanos, financieros, materiales y servicios requeridos para el logro de los objetivos y metas del Programa Operativo Anual del área a su cargo y someterla a la consideración del jefe inmediato superior.



8. Emitir las convocatorias de becas que se encuentren vigentes en la Universidad Tecnológica de San Juan del Río.
9. Participar en el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río y en todo aquel comité que le sea encomendado por su jefe inmediato.
10. Planear, organizar, realizar y dar seguimiento al Programa de Desarrollo Humano que se lleva a cabo para los alumnos de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río.
11. Proponer al área de Recursos Humanos de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, temas a considerar para ser integrados en el Programa de Capacitación para profesores, con el fin de apoyar en las actividades de desarrollo humano de los Alumnos.
12. Diseñar e implementar las estrategias de apoyo económico, pedagógico y psicológico dirigidas a facilitar la permanencia, el tránsito y conclusión de estudios de los alumnos de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río.
13. Asesorar a Directores de División y profesores sobre asuntos pedagógicos y psicológicos que sean relacionados con el desempeño académico y de actitudes de los alumnos de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río.
14. Realizar todas aquellas actividades afines a las que anteceden y que sean de su competencia.

### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

#### **Misión**

Gestionar los recursos humanos, financieros, materiales y administrarlos adecuadamente conforme a lo que establece la ley.

#### **Objetivo**

Organizar, desarrollar y controlar los servicios administrativos de la UTSJR, así como la administración de los recursos financieros, materiales y humanos asignados, mediante la ejecución de los procesos de equipamiento, construcción y mantenimiento de la infraestructura física, presupuestación, ejercicio y control presupuestal, administración de personal y adquisición de bienes y servicios, a efecto de que las unidades administrativas cuenten con los recursos, con la calidad, suficiencia y pertinencia requeridas para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades.

#### **Funciones**

1. Implantar los mecanismos de planeación, organización, control y evaluación que faciliten el funcionamiento de la Dirección de Administración y Finanzas.
2. Aplicar la estructura orgánica autorizada a la UTSJR y verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos.
3. Integrar las propuestas de modificaciones orgánico-funcionales para tramitar su aprobación respectiva.
4. Coordinar la elaboración y actualización de manuales administrativos y verificar su cumplimiento, así como su difusión.
5. Coordinar en términos de la normatividad aplicable, la elaboración de la estructura programática de la UTSJR.
6. Elaborar, el programa-presupuesto de la UTSJR.

7. Analizar, y en su caso, gestionar las modificaciones presupuestales que proceda aplicar.
8. Asesorar a los responsables de las unidades orgánicas de la UTSJR sobre la estimación del presupuesto a su cargo.
9. Coordinar la operación de los procesos relacionados con el ejercicio del presupuesto de la UTSJR, conforme a los lineamientos aplicables.
10. Proporcionar la información requerida por el área de Planeación para la integración del Programa Institucional de Desarrollo de la UTSJR.
11. Desarrollar sistemas y procedimientos para normar la administración de las unidades orgánicas de la UTSJR.
12. Establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes del nivel central y estatal, los procedimientos para la administración de los recursos de la UTSJR conforme a la normatividad aplicable.
13. Supervisar el control del manejo de clientes y el registro oportuno de movimientos bancarios de la UTSJR.
14. Supervisar las cuentas bancarias de la UTSJR, así como la elaboración de conciliaciones bancarias.
15. Evaluar el funcionamiento y control operativo del fondo revolvente, así como los gastos por comprobar y vigilar que los arqueos de caja se efectúen con la periodicidad necesaria.
16. Coordinar y supervisar el registro y control del presupuesto asignado a la UTSJR, así como el correspondiente a ingresos propios.
17. Supervisar la elaboración de los estados financieros y demás informes contables de la UTSJR.
18. Participar en la determinación de los costos de operación de los programas que atienda la UTSJR.
19. Promover la actualización de los sistemas de contabilidad y control presupuestario, para el manejo de los recursos asignados a la UTSJR.
20. Participar en el proceso de auto evaluación institucional de la UTSJR, así como en el sistema de información.
21. Impartir si es necesario una asignatura del área de su competencia cuando le sea solicitado por algún Director de Carrera y/o por su jefe inmediato.
22. Ejecutar el presupuesto autorizado a la Dirección de Administración y Finanzas conforme las normas, lineamientos y procedimientos establecidos.
23. Elaborar el Programa Operativo Anual de la Dirección de Administración y Finanzas con base a las normas y lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública.
24. Presentar periódicamente a la Rectoría, reportes de las actividades realizadas en el marco del Programa Operativo Anual.
25. Elaborar el informe anual de las actividades desempeñadas en la Dirección a su cargo.
26. Integrar el anteproyecto del presupuesto de la dirección con base en la normatividad y lineamientos establecidos para tal efecto, y presentarlo a las instancias superiores correspondientes para su aprobación.
27. Dirigir y controlar el ejercicio presupuestal asignado, de acuerdo con las normas establecidas por la S.E.P.
28. Proporcionar en los términos y plazos establecidos, la información y documentación que le sea requerida por instancias superiores; federales y estatales.

29. Elaborar la relación de necesidades de recursos humanos, financieros, materiales y servicios requeridos para el logro de los objetivos y metas del Programa Operativo Anual del área a su cargo y someterla a la consideración de su jefe inmediato.
30. Participar en las acciones de evaluación programática del presupuesto de la Dirección a su cargo.
31. Realizar todas aquellas actividades afines a las que anteceden y que le sean encomendadas por su jefe inmediato superior.
32. Tramitar y dar seguimiento a los asuntos derivados de las relaciones laborales del personal a su cargo, si así fuera la naturaleza que los origina.

### **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

#### **Objetivo**

Planear, organizar y controlar el presupuesto y los recursos financieros de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, conforme a la normatividad aplicable.

#### **Funciones**

1. Planear y coordinar todos los procesos de programación y asignación del recurso financiero, conforme a los lineamientos estipulados por la UTSJR.
2. Supervisar y controlar que el recurso asignado sea utilizado en forma adecuado y conforme a las normas establecidas
3. Actualizar todos aquellos sistemas contables y de control presupuestario para el óptimo manejo de los recursos otorgados a la UTSJR.
4. Establecer todos aquellos controles en el manejo presupuestal de la UTSJR.
5. Participar en la estimación del presupuesto de la UTSJR.
6. Preservar en óptimas condiciones el mobiliario y equipo que se le otorga al Departamento.
7. Implantar todas aquellas tecnologías de vanguardia, que permitan realizar en forma óptima todas las funciones del Departamento.
8. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la UTSJR y del Departamento con base en la normatividad y lineamientos establecidos para tal efecto.
9. Participar en las acciones de evaluación programática del presupuesto.
10. Presentar en el lapso convenido toda aquella información orientada a la toma de decisiones que requieran instancias superiores.
11. Vigilar que se cumpla la normatividad del ejercicio presupuestal y la adecuada elaboración de los estados financieros de la institución, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto.
12. Controlar los ingresos propios y del presupuesto asignado a la UTSJR.
13. Verificar el adecuado uso del fondo revolvente, gastos, así como los flujos de efectivo de la UTSJR.
14. Elaborar la relación de necesidades de recursos humanos, financieros, materiales y servicios requeridos para el logro de objetivos y metas del departamento y someterla a consideración del jefe inmediato superior.
15. Realizar todas aquellas actividades afines al Departamento y que anteceden a las ya citadas.

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y ACTIVO FIJO****Objetivo**

Suministrar bienes y servicios a los usuarios bajo un sistema de gestión de calidad y de acuerdo a las leyes y normas establecidas vigentes.

**Funciones**

1. Realiza las compras que los usuarios solicitan para el desempeño de las diversas funciones.
2. Realiza los contratos para adquisiciones y servicios solicitados por los usuarios para el desempeño de las diversas funciones.
3. Realiza el control de los bienes de activo fijo en cuanto a altas, movimientos y bajas.
4. Coordina las actividades y eventos del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios.
5. Declara procedimientos en el sistema de gestión de la calidad y les da seguimiento a los mismos.
6. Recibe las solicitudes de los usuarios de sus necesidades de compra o contratación.
7. Cotiza las solicitudes para obtener su autorización presupuestal y con firmas de administración y finanzas y de rector.
8. Pone en firme las compras y contrataciones, recibe las mercancías, las entrega, evalúa productos y evalúa a los proveedores.
9. Elabora los contratos de prestación de servicios.
10. Coordina las actividades para integrar el padrón de proveedores.
11. Colabora con las actividades del sistema de gestión de calidad.

**DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS****Objetivo**

Coordinar, controlar e implementar, acciones que coadyuven a la optimización de los recursos humanos y de apoyo que proporciona este Departamento a la comunidad universitaria.

**Funciones**

1. Controlar y revisar los registros de nómina y prestaciones otorgadas al personal de la Universidad Tecnológica.
2. Controlar la plantilla de personal de la UTSJR.
3. Mantener actualizados y controlar los archivos del personal de la institución.
4. Coordinar los servicios de apoyo logístico de capacitación dentro de la UTSJR.
5. Expedir y controlar la elaboración de credenciales para el personal.
6. Registrar y Controlar la asistencia e incidencias del personal que labora en la UTSJR.

7. Elaborar y coordinar el Programa de Capacitación, Actualización y Desarrollo del personal docente y administrativo de la UTSJR.
8. Proporciona en los términos y plazos establecidos, la información y documentación que le sean requeridas por instancias superiores.
9. Elaborar el Programa Operativo Anual y el anteproyecto del presupuesto del Departamento con base en la normatividad establecida en la UTSJR.
10. Elaborar la relación de necesidades de recursos humanos, materiales y servicios requeridos del Departamento y la somete a consideración del jefe inmediato superior.
11. Coordina la Entrega-Recepción de los servidores públicos cuando así se requiera.
12. Realizar todas aquellas actividades afines a las que anteceden.

### **DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN**

#### **Misión**

Procurar y mantener relaciones con todas las Instituciones de los Sectores Públicos y Privados, obteniendo su apoyo para el cumplimiento de nuestro Modelo Educativo, ofreciendo los servicios de calidad que les ayude al logro de sus objetivos mediante un contacto permanente.

#### **Objetivo**

Promover, establecer y mantener la vinculación tanto técnica como académica de la UTSJR con el sector productivo de bienes y servicios públicos, privados y sociales. Así como coordinar las actividades de Servicios Tecnológicos y Educación Continua que se desarrollen en la Universidad, a través de la concertación de acuerdos de cooperación, colaboración y coordinación de apoyo mutuo con los diferentes sectores.

#### **Funciones**

1. Establecer y mantener la coordinación de las áreas académicas con organismos públicos y privados de la región que coadyuven al cumplimiento de los proyectos de vinculación y de relaciones industriales.
2. Coordinar el seguimiento de egresados de la UTSJR.
3. Auxiliar en la realización de visitas de estudiantes de la UTSJR a las empresas.
4. Coordinar con los organismos públicos y privados de la región, los servicios externos, la educación continua y el desarrollo de proyectos tecnológicos que requiera el sector productivo.
5. Concertar citas con Industriales para establecer acuerdos de apoyo recíproco.
6. Apoyar a las diversas áreas de la Universidad en aquellas actividades relacionadas con la vinculación.
7. Proporcionar en los términos y plazos establecidos, la información y documentación que le sea requerida por instancias superiores.
8. Impartir si es necesario una asignatura del área de su competencia cuando le sea solicitado por algún Director de Carrera y/o por su jefe inmediato.
9. Elaborar la relación de necesidades de recursos humanos financieros, materiales y servicios requeridos para el logro de los objetivos y metas del Programa Operativo Anual del área a su cargo y someterla a la consideración del jefe inmediato superior.

10. Establecer y mantener actualizados los sistemas de información de los proyectos de vinculación con el sector productivo.
11. Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto de la Dirección de Vinculación con base en la normatividad y lineamientos establecidos y presentarlos a las instancias superiores para su aprobación.
12. Promover el establecimiento de convenios y contratos relacionados con la vinculación, conformidad con las normas establecidas.
13. Coordinar la realización de estudios de mercado ocupacional que contribuyan a la promoción profesional de egresados.
14. Controlar la realización de visitas, prácticas, servicio social y estadías de los alumnos de la UTSJR.
15. Ejercer el presupuesto autorizado conforme a las normas, lineamientos y procedimientos establecidos.
16. Elaborar los informes de los resultados alcanzados por la UTSJR, en el desarrollo de los proyectos de vinculación con el sector productivo.
17. Tramitar y dar seguimiento a los asuntos derivados de las relaciones laborales del personal a su cargo, si así fuera la naturaleza que los origina.
18. Responsable de la comunicación institucional y del Proyecto de Captación de la UTSJR.
19. Realizar todas aquellas actividades afines a las que anteceden y que sean encomendadas por su jefe inmediato superior.

### **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y EXTENSIÓN**

#### **Objetivo**

Ejecutar las actividades referentes a los programas de investigación y desarrollo de proyectos tecnológicos y de educación continua institucional.

#### **Funciones**

1. Coordinación operativa del proyecto estratégico de Captación de Alumnos.
2. Seguimiento a la actualización de la base de datos de egresados.
3. Fomentar la comunicación con los egresados de la Universidad a través de la oferta de educación continua.
4. Supervisión de las áreas de servicio social y bolsa de trabajo.
5. Elaborar diagnósticos de la detección de requerimientos de la planta productiva de la región.
6. Establecer líneas de comunicación permanente con el sector productivo de la región.
7. Coadyuvar en la creación de convenios de colaboración y apoyo tecnológico con entidades públicas y privadas.
8. Realizar programas de asesoría y consultoría referentes a administración, producción y tramitación industrial.
9. Impartir una asignatura del área de su competencia cuando le sea solicitado.

10. Elaborar el Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto del Departamento con base en la normatividad establecida en la UTSJR.
11. Elaborar la relación de necesidades de recursos humanos, financieros, materiales y servicios requeridos para el logro de los objetivos y metas del Programa Operativo Anual a su cargo; y someterla a la consideración del jefe inmediato superior.
12. Establecer contacto con líneas de transporte local y foráneo, con el objeto de que los alumnos y personal de la Universidad, cuenten con un buen servicio de transporte.
13. Supervisar el proceso de aplicación de encuestas a seguimiento de egresados (Seguimiento de egresados, Satisfacción de Egresados y Empleadores.) y la generación de datos estadísticos derivados de la captura de los instrumentos aplicados a los egresados.
14. Realizar las demás actividades que le sean encomendadas por instancias superiores.

### **DEPARTAMENTO DE RELACIONES CON EL SECTOR PRODUCTIVO**

#### **Objetivo**

Ejecutar las actividades referentes a la realización de prácticas y estadías conforme a la planeación y normatividad correspondiente.

#### **Funciones**

1. Registrar y controlar a los alumnos que realizan prácticas y estadías.
2. Implementar las prácticas y estadías que realizan los alumnos en el sector productivo de la región.
3. Generar programas de apoyo para alumnos que realizan sus prácticas y estadías.
4. Coadyuvar a la elaboración y calendarización de los programas de prácticas y estadías.
5. Determinar el perfil del sector productivo de la región para establecer el marco de oportunidades para la realización de las prácticas y estadías.
6. Llevar a cabo el seguimiento de las prácticas y estadías.
7. Apoyar en las acciones de interrelación y retroalimentación entre la UTSJR y el sector productivo.
8. Elaborar el programa anual de actividades del Departamento.
9. Elaborar el Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto del Departamento y someterlo a consideración del jefe inmediato superior.
10. Establecer los procedimientos y mecanismos de coordinación con los demás Departamentos y áreas de la UTSJR.
11. Impartir una asignatura del área de su competencia cuando le sea solicitada.
12. Ejecutar el presupuesto autorizado del Departamento conforme a las normas, lineamientos y procedimientos establecidos.
13. Participar en el proceso de auto evaluación institucional de la UTSJR, así como en el sistema de información.
14. Elaborar el informe anual de las actividades desempeñadas en el Departamento.
15. Gestionar ante las organizaciones empresariales los recursos necesarios para otorgar becas.

16. Coordinar la operación del proyecto estratégico de Estadías Nacionales e Internacionales.
17. Establecer líneas de comunicación con los Organismos Públicos y Privados de la zona.
18. Rediseñar permanentemente las estrategias en materia de Relaciones Públicas y acercamiento al sector productivo, industrial, de servicio y educativo.
19. Generar informes y reportes de la coordinación de Servicios Tecnológicos, Visitas y Estadías.
20. Actualizar el Catálogo de Servicios Tecnológicos.
21. Elaborar estadística del área de servicios tecnológicos de las visitas y estadías.
22. Supervisión al área de Servicios Tecnológicos, Ingresos y calidad evaluada.
23. Seguimiento y apoyo administrativo a las actividades del CIUT.
24. Realizar las demás actividades que le sean encomendadas por las instancias superiores.

### **DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

#### **Objetivo**

Ofrecer los canales, procedimientos y sistemas de comunicación interna que garanticen el posicionamiento de la UTSJR y la difusión de las actividades internas y externas.

#### **Funciones**

1. Promover la creación de medios informativos (Revista, Boletines, Gacetas, etc.), tendientes a difundir asuntos de índole general en la Universidad tanto interna como externamente.
2. Fomentar la comunicación y difusión sobre el modelo de Universidades Tecnológicas dentro y fuera de la misma.
3. Crear un vínculo de comunicación entre la UTSJR, otras instituciones de educación superior y el sector productivos con el fin de crear un espacio de interacción mutua.
4. Dar cobertura y difusión a las actividades realizadas por todos los miembros de la comunidad universitaria.
5. Promover la comunicación entre las áreas de la institución de tal forma que permita alcanzar los objetivos establecidos por la UTSJR.
6. Coordinar la creación de la Imagen Institucional.
7. Promover campañas para fortalecer la Imagen Institucional.
8. Elaborar todos aquellos informes y reportes derivados de las funciones de Departamento.
9. Impartir una asignatura del área de su competencia cuando le sea solicitado por alguna División de Carrera y/o Jefe Inmediato.
10. Ejecutar el presupuesto autorizado del Departamento conforme a las normas, lineamientos y procedimientos establecidos.
11. Realizar todas aquellas actividades afines al Departamento y que anteceden a las ya citadas.



**DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES****Misión**

Enriquecer la formación integral de los estudiantes de la UTSJR, ofreciéndoles servicios de apoyo y fomentando su participación en actividades extraacadémicas, que permitan contar con alumnos activos, comprometidos, sensibles al entorno social y con sentido de pertenencia

**Objetivo**

Promover la formación integral de los estudiantes a través de actividades complementarias que no están específicamente contempladas en los planes de estudios y que buscan fomentar el desarrollo físico, artístico, espiritual, cultural y valores, entre otros.

**Funciones**

1. Planear, organizar, dirigir, integrar y controlar las actividades que comprende la integración del educando a la universidad a través de los servicios escolares, servicios bibliotecarios, servicios médicos, la cultura, el deporte y la recreación.
2. Planear, organizar, dirigir, integrar y controlar las actividades que comprenden la integración del alumno a la universidad a través de los servicios de apoyo al estudiante, tales como: servicios escolares, servicios médicos, servicios bibliotecarios y cultura y deporte.
3. Promover y fomentar en los alumnos y con el apoyo de la secretaría académica, los programas que contribuyen a su formación integral.
4. Fortalecer la cultura científica, humanística y tecnológica, así como las actividades artísticas, deportivas y del cuidado de la salud en beneficio de la comunidad y del entorno.
5. Vigilar el cumplimiento de las actividades derivadas del ingreso, permanencia, egreso y control de los alumnos de la UTSJR conforme a la normatividad aplicable.
6. Vigilar la actualización permanente del material bibliográfico, hemerográfico y videotecario de acuerdo al modelo de evaluación de la calidad.
7. Impulsar la ejecución de las actividades referentes a la atención médica del primer nivel de atención y de primeros auxilios a la comunidad universitaria de la UTSJR.
8. Supervisar y evaluar que los servicios escolares, servicios médicos, servicios bibliotecarios y de cultura y deporte sean realizados de una manera profesional y adecuada a las necesidades de la UTSJR.
9. Coordinar con apoyo de la dirección de vinculación todos los eventos institucionales de la UTSJR.
10. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la dirección y ejecutarlo cuando sea autorizado, vigilando el cumplimiento de las normas, lineamientos y procedimientos establecidos.
11. Elaborar informes cuatrimestrales y anuales de las actividades desarrolladas en la dirección.
12. Elaborar la relación de necesidades de recursos humanos, financieros, materiales y servicios requeridos para el logro de los objetivos y metas del área a cargo y someterla a la consideración de la rectoría.
13. Las demás que señale el jefe inmediato.

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS****Objetivo**

Brindar consultas médicas del primer nivel de atención, así como la atención de urgencias a través de los primeros auxilios a los alumnos y personal de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río dentro de sus instalaciones.

**Funciones**

1. Ejecutar las actividades referentes a la atención médica del primer nivel de atención y de primeros auxilios a la comunidad universitaria de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río.
2. Elaborar la historia clínica de alumnos y trabajadores.
3. Proporcionar primeros auxilios a quien lo requiera dentro de las instalaciones universitarias;
4. Realizar el diagnóstico del estado físico de alumnos y trabajadores de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río.
5. Recetar y medicar a los alumnos y trabajadores de la universidad tecnológica
6. Canalizar pacientes al instituto mexicano del seguro social (IMSS) cuando se requiera
7. Implementar medidas de prevención de enfermedades y accidentes dentro de la universidad tecnológica.
8. Controlar el uso de medicamentos.
9. Vigilar y actualizar permanentemente el cuadro básico de medicamentos.
10. Elaborar la relación de necesidades de recursos (equipo básico, material de curación, material quirúrgico, medicamentos, etcétera); para el logro de los objetivos y metas del área a su cargo.
11. Atender y resolver los problemas de trabajo del personal a su cargo
12. Impartir una asignatura del área de su competencia cuando le sea solicitado por alguna dirección de carrera y/o jefe inmediato
13. Ejecutar el presupuesto autorizado del departamento conforme las normas, lineamientos y procedimientos establecidos
14. Participar en el proceso de autoevaluación institucional y en el sistema de información
15. Asumir la responsabilidad de bienes muebles e inmuebles asignada a su cargo de conformidad con los procedimientos establecidos.
16. Participar en el modelo de evaluación de la calidad de la universidad tecnológica.
17. Supervisar campañas de salud.
18. Elaborar el anteproyecto de presupuesto del departamento, con base en la normatividad y lineamientos establecidos en la universidad tecnológica para tal efecto.

19. Proporcionar en los términos y plazos establecidos la información y documentación que le sea requerida por instancias superiores.
20. Elaborar la relación de necesidades de recursos humanos, financieros, materiales y servicios requeridos para el logro de los objetivos y metas del área a su cargo y someterla a la consideración del jefe inmediato superior.
21. Participar en las acciones de evaluación programática de presupuesto del departamento a su cargo; y
22. Realizar aquellas actividades inherentes al área de su competencia.

### **DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTES**

#### **Objetivo**

Las actividades culturales y deportivas, tienen como objetivo fomentar el desarrollo integral del alumno en las diferentes disciplinas que ofrece la Universidad.

#### **Funciones**

1. Planear, organizar, dirigir, promover y controlar todas las actividades tendientes a la difusión integral de la cultura y la participación en el deporte de la comunidad universitaria.
2. Coordinar y promover todos los programas, talleres, grupos artísticos y deportivos, que coadyuven a la formación integral del alumnado.
3. Fomentar entre la comunidad universitaria, la integración a la cultura y el deporte.
4. Asesorar y orientar al educando en todas las actividades programadas que sean de interés general a la comunidad universitaria.
5. Investigar tanto el impacto que provoca cada una de las actividades programadas, como el desarrollo de los alumnos en los talleres.
6. Impartir una asignatura del área de su competencia cuando le sea solicitado por alguna dirección de carrera y/o jefe inmediato.
7. Participar en el modelo de autoevaluación institucional, así como en el sistema de información de la UTSJR.
8. Elaborar todos aquellos informes y reportes derivados de las funciones del departamento.
9. Preservar en óptimas condiciones el mobiliario y el equipo que se le otorga al departamento.
10. Implantar todas aquellas tecnologías de vanguardia, que permitan realizar en forma óptima todas las funciones del departamento.
11. Elaborar en su caso el programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto del departamento con base en la normatividad y los lineamientos establecidos en la universidad tecnológica para tal efecto.
12. Participar en las acciones de evaluación programática del presupuesto del departamento a su cargo.
13. Presentar en el lapso convenido toda aquella información orientada a la toma de decisiones que requieran instancias superiores; y
14. Realizar todas aquellas actividades inherentes al área de su competencia.

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES****Objetivo**

Planear, organizar y dirigir los servicios escolares que se proporcionan a la comunidad estudiantil de conformidad con los lineamientos establecidos para tal efecto.

**Funciones**

1. Planear y controlar las actividades derivadas del ingreso, permanencia, egreso y control de los alumnos de la UTSJR conforme a la normatividad aplicable.
2. Coordinar y supervisar que los servicios escolares sean otorgados en forma eficiente y eficaz.
3. Vigilar que los aspirantes a ingresar a la Universidad cumplan con los requisitos establecidos; y que los alumnos cumplan con lo relativo a las inscripciones y reinscripciones.
4. Coordinar las actividades referentes a la integración de expedientes y resguardo de la documentación oficial de los alumnos y egresados de la UTSJR.
5. Vigilar que la documentación oficial proporcionada por los alumnos en su ingreso cumpla con la autenticidad y veracidad correspondiente de acuerdo a la ley.
6. Coordinar y supervisar el acopio, presentación e interpretación de la información estadística de los movimientos en la matrícula escolar, tales como: ingreso, bajas, permanencia y egreso de alumnos.
7. Proporcionar y supervisar la orientación a los alumnos en la realización de trámites administrativos de índole académico o escolar.
8. Generar los comunicados oficiales a la comunidad escolar universitaria, propiciando un flujo de información constante y adecuada acerca de los servicios que presta el Departamento de Servicios Escolares.
9. Verificar el pago de derechos por los diferentes servicios escolares que se brindan; en apego a los procedimientos y políticas establecidas.
10. Emitir la documentación oficial solicitada por los alumnos, ex alumnos y egresados de la UTSJR conforme a la normatividad aplicable y previo pago de derechos cuando el trámite así lo requiera.
11. Coordinar y supervisar la realización de los trámites de altas y bajas de los alumnos al Seguro Facultativo que les otorga el IMSS, de acuerdo a la ley del seguro social vigente.
12. Coordinar y supervisar la generación y aplicación de políticas y procedimientos, así como de la elaboración de la documentación que se requiera para la titulación de los alumnos que reúnan los requisitos preestablecidos.
13. Realizar el trámite de registro de título y expedición de cédula profesional de los alumnos egresados titulados conforme a los requisitos, procedimientos y políticas establecidos por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
14. Elaborar el anteproyecto del programa presupuestal anual del Departamento en base a la normatividad y lineamientos establecidos en la UTSJR para tal efecto.
15. Ejercer el presupuesto autorizado al Departamento, conforme a las normas, lineamientos y procedimientos establecidos.
16. Participar en el proceso de auto evaluación institucional de la UTSJR, así como en el sistema de información.

17. Elaborar los informes de las actividades realizadas y los resultados obtenidos en el Departamento cuando el jefe inmediato así lo requiera.
18. Proporcionar en los términos y plazos establecidos la información y documentación que le sea requerida por instancias superiores.
19. Elaborar los proyectos o relación de necesidades de recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos y servicios requeridos para el logro de los objetivos y metas del presupuesto anual del área a su cargo y someterlos a consideración de su jefe inmediato superior.
20. Participar en las acciones de evaluación programática – presupuestal del Departamento a su cargo.
21. Coordinar la aplicación del examen de ingreso EXANI-II y egreso EGETSU conforme a los procedimientos y políticas establecidas por el CENEVAL.
22. Realizar todas aquellas actividades afines que le sean encomendadas por su jefe inmediato superior.

### **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS**

#### **Objetivo**

Controlar las actividades inherentes proporcionadas por los servicios bibliotecarios, de información bibliográfica, hemerográfica, sala audiovisual y sala de computo (Internet) para apoyar las labores docentes y de investigación de la UTSJR.

#### **Funciones**

1. Vigilar que los servicios que presta la biblioteca sean eficientes y apegados a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto.
2. Vigilar la actualización permanente del material bibliotecario, hemerográfico, videotecario y equipo de computo.
3. Proponer la adquisición de nuevas publicaciones y actualizaciones de ediciones del acervo.
4. Promover donaciones y programas de intercambio bibliotecario.
5. Aplicar controles de seguridad sobre el material, equipo de computo y equipo videotecario existente.
6. Integrar la información estadística de los servicios que proporciona la biblioteca.
7. Controlar y mantener la organización y clasificación del material bibliotecario.
8. Implantar controles de seguridad para el préstamo y recepción del material bibliotecario.
9. Proponer métodos y procedimientos para el mejoramiento de la atención a los alumnos.
10. Elaborar manuales de organización y procedimientos de las actividades que se desempeñan en el departamento.
11. Impartir una asignatura del área de su competencia cuando le sea solicitado por alguna dirección de carrera y/o jefe inmediato.

12. Elaborar el anteproyecto de presupuesto y ejecutarlo cuando sea autorizado para el departamento cumpliendo las normas, lineamientos y procedimientos establecidos.
13. Elaborar informes mensuales y anuales de las actividades desempeñadas en el departamento.
14. Elaborar la relación de necesidades de recursos humanos, financieros, materiales y servicios requeridos para el logro de los objetivos y metas del área a cargo y someterla a la consideración del jefe inmediato superior.
15. Buscar permanentemente la mejora continua de los servicios bibliotecarios.
16. Satisfacer las necesidades de información de los usuarios.
17. Proporcionar servicios que respondan a los cambios tecnológicos e informáticos.
18. Mejorar las condiciones de infraestructura y organizacionales que garanticen la calidad de los servicios bibliotecarios.
19. Desarrollar e implantar en el personal una cultura de calidad en el servicio.
20. Fortalecer el bienestar laboral de los empleados.
21. Desarrollar al personal del área en el desempeño de sus funciones.
22. Elaborar el anteproyecto de presupuesto del departamento con base a la normatividad y lineamientos establecidos en la UTSJR para tal efecto.
23. Desarrollar los procedimientos técnico - administrativos para contar con las condiciones de acceso ágil a la información.
24. Realizar procesos de mejora continua que permitan mantener actualizados los servicios e instalaciones del C.I.

## **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

### **Misión**

Dar soporte a la Universidad Tecnológica en los procesos de planeación institucional, estratégica y operativa, proporcionando información oportuna e infraestructura de sistemas para el logro de los objetivos académicos y de gestión especificados dentro de nuestra planeación estratégica.

### **Objetivo**

Proporcionar la información institucional veraz y oportuna a todas las funciones de la UT así como a todos los organismos públicos y privados que la requieran.

Dar soporte informático a todas las funciones de la UT de manera eficaz, cuidando la evolución y actualización tecnológica.

### **Funciones**

1. Proponer políticas y directrices en estudios prospectivos y de evaluación institucional que aseguren el cumplimiento de la misión de la Universidad.
2. Planea y dirige el proceso de planeación estratégica de la Universidad.

3. Dirigir las operaciones de planeación y evaluación y la estrategia integral de desarrollo de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río.
4. Dirigir la integración de la información institucional que apoya las actividades de planeación y evaluación de la UTSJR.
5. Dirigir y proponer las estrategias de los servicios informáticos y de telecomunicaciones de la Universidad.
6. Acordar con el rector los asuntos de su competencia y desempeñar las comisiones que le confiera.
7. Atender los asuntos relacionados con las funciones de los Departamentos de Planeación, Evaluación y Estadística, así como el Departamento de Tecnologías de la Información.
8. Coordinar las actividades relacionadas con el proceso de la planeación estratégica.
9. Controla el avance de los proyectos estratégicos de la Universidad.
10. Define de acuerdo al plan de desarrollo informático de la UTSJR, los recursos propuestos por las áreas en el programa de Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).
11. Planear y controlar el presupuesto anual asignado a la dirección.
12. Coordinar la elaboración de los programas operativos institucionales, tanto federales como estatales.
13. Dirigir y coordinar el modelo de evaluación de la calidad de la Universidad Tecnológica.
14. Ejecutar el presupuesto autorizado de la dirección conforme a las normas, lineamientos y procedimientos establecidos.
15. Elaborar el informe anual de las actividades desempeñadas en la dirección.
16. Atender y resolver los problemas de trabajo del personal a su cargo.
17. Asumir la responsabilidad de bienes muebles e inmuebles asignados a su cargo, de conformidad con los procedimientos establecidos.
18. Realizar aquellas actividades inherentes al área de su competencia.
19. Coordinar y asegurar la entrega de información solicitada por organismos federales y estatales.

#### **DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICA**

##### **Objetivo**

Planear, difundir, coordinar y dar seguimiento a las operaciones de planeación y evaluación de la UTSJR.

##### **Funciones**

1. Elaborar conjuntamente con las demás áreas sustantivas de la UTSJR, el programa de desarrollo institucional; vigilar su cumplimiento y proponer medidas correctivas en su caso.
2. Proponer lineamientos internos que contribuyan al cumplimiento de objetivos.
3. Evaluar el cumplimiento de programas y metas de las distintas áreas de la UTSJR.

4. Coordinar y dar seguimiento a la ejecución del modelo de evaluación y observar su efectividad.
5. Ejecutar mecanismos de proyección, crecimiento y desarrollo de la UTSJR.
6. Implantar instrumentos de control para el buen funcionamiento de las diferentes áreas de la UTSJR.
7. Desarrollar los distintos informes, estudios y estadísticas (Estadísticas mensuales y cuatrimestrales, MECASUT, EVIN, PROSEDU, POA, PIFI, PIDE) solicitados por instancias superiores.
8. Elaborar el informe anual de actividades del departamento y darle seguimiento.
9. Proponer proyectos de mejora en los procesos del departamento.
10. Atender y resolver los problemas de trabajo del personal del departamento.
11. Elaborar el anteproyecto de presupuesto del departamento.
12. Ejecutar el presupuesto autorizado del departamento conforme a las normas, lineamientos y procedimientos establecidos.
13. Proporcionar en los términos y plazos establecidos la información y documentación que sea requerida por instancias internas y externas.
14. Elaborar la relación de necesidades de recursos humanos, financieros, materiales y servicios requeridos para el logro de los objetivos del departamento y someterla a la consideración de su jefe inmediato.
15. Coordinar y gestionar la Reunión de Planeación Estratégica de la UTSJR.
16. Coordinar y concentrar la información a presentar en las Reuniones de Consejo Directivo de la UTSJR.
17. Impartir si es necesario una asignatura del área de su competencia cuando le sea solicitado por algún Director de Carrera y/o por su jefe inmediato.
18. Realizar todas aquellas actividades afines a las que anteceden y que le sean encomendadas por su jefe inmediato superior.



**DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN****Objetivo**

Dirigir, administrar, coordinar y evaluar los servicios basados en las tecnologías de la Información a la Comunidad Universitaria que coadyuven al desempeño de sus funciones y quehacer académico.

**Funciones**

1. Administrar los servicios que brinda el Departamento.
2. Dirigir y coordinar al personal de apoyo.
3. Monitoreo de los servicios que se brindan.
4. Preservar y mejorar la plataforma de infraestructura informática de la Universidad.
5. Administrar los recursos financieros que se otorguen al Departamento.
6. Administrar y mantener en óptimo funcionamiento los servicios de correo electrónico, internet, intranet, telefonía, así como la página web e intranet de la Universidad.
7. Realizar el Plan de Mantenimiento preventivo anual de equipos.
8. Gestionar el suministro de accesorios y refacciones para la realización de mantenimiento correctivo a equipo.
9. Elaboración de políticas para el buen uso de los recursos y servicios informáticos.
10. Dirigir y coordinar el desarrollo del Sistema Integral de Información del Sistema de Calidad.
11. Promover entre la comunidad universitaria las políticas autorizadas relacionadas con la infraestructura informática.
12. Evaluar nuevas tecnologías para su aprovechamiento en la Universidad.
13. Formular el presupuesto del Departamento.
14. Definir y gestionar el Plan Institucional de reemplazo y actualización de bienes informáticos.
15. Buscar estrategias para optimizar el uso de los bienes informáticos.
16. Administrar y asignar las solicitudes de servicios que ingresan los usuarios para soporte técnico.
17. Proponer nuevas estrategias y herramientas de trabajo que faciliten y mejoren el desempeño de las áreas en materia informática.
18. Participar como asesor técnico en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la UTSJR.
19. Impartir si es necesario una asignatura del área de su competencia cuando le sea solicitado por algún Director de Carrera y/o por su jefe inmediato.
20. Realizar todas aquellas actividades afines a las que anteceden

## **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**

### **Misión**

Planear, organizar, dirigir las actividades necesarias para que las instalaciones de la institución se encuentren en óptimas condiciones de uso, vigilar el adecuado funcionamiento de los servicios generales y el apoyo de los eventos institucionales.

### **Objetivo**

Contribuir para que las instalaciones de la institución se encuentren en óptimas condiciones, así como la adecuada operación de los servicios generales y la realización de los eventos institucionales.

### **Funciones**

1. Administrar al personal de su área, el mantenimiento de la infraestructura física así como los servicios generales de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río a efecto de que las unidades administrativas y docentes cuenten con las instalaciones y los servicios generales necesarios con la calidad que demanda la institución, así como la suficiencia y pertinencia requeridas para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades.
2. Acordar con la Rectoría los asuntos de su competencia, desempeñar las funciones que le confiera.
3. Vigilar que se mantengan en buen estado las instalaciones y el equipo de la universidad.
4. Organizar, dirigir y supervisar la elaboración y ejecución de programas y acciones de protección y seguridad para salvaguardar la integridad del personal y los bienes de la universidad.
5. Determinar las barreras perimetrales, la señalización, alumbrado y equipo de seguridad que deba colocarse en las instalaciones de la universidad y coordinar la realización de programas de capacitación para su entendimiento y operación.
6. Coordinar la prestación de servicios generales en las instalaciones de la universidad.
7. Dirigir el establecimiento y difusión en la universidad, de mecanismos y registros para controlar el acceso de personal, alumnos, visitantes y vehículos.
8. Participar en el modelo de evaluación de la calidad de la Universidad Tecnológica.
9. Atender y resolver los problemas de trabajo del personal a su cargo.
10. Impartir una asignatura del área de su competencia cuando le sea solicitado por alguna división de carrera y/o jefe inmediato.
11. Elaborar el informe anual de las actividades desempeñadas en la dirección.
12. Proporcionar en los términos y plazos establecidos la información y documentación que le sean requeridas por instancias superiores.
13. Coordinar los apoyos requeridos para la realización de los eventos institucionales.
14. Elaborar el programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto de la dirección con base en la normatividad y lineamientos establecidos en la universidad tecnológica.
15. Ejecutar el presupuesto autorizado de la dirección conforme a las normas, lineamientos y procedimientos establecidos.
16. Atender y resolver los problemas de trabajo del personal a su cargo.
17. Asumir la responsabilidad de bienes muebles e inmuebles asignados a su cargo de conformidad con los procedimientos establecidos y
18. Realizar aquellas actividades inherentes al área de su competencia.

**DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA****Objetivo**

Contribuir para que las instalaciones de la institución se encuentren en óptimas condiciones de uso a través de la coordinación de las funciones de mantenimiento.

**Funciones**

1. Coordinar, aplicar, programar y vigilar el mantenimiento de las instalaciones de la institución, así como vigilar el adecuado uso de las mismas.
2. Coordinar las actividades de mantenimiento de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río.
3. Aplicar programas de mantenimiento preventivo y correctivo.
4. Apoyar en la planeación y organización para la adquisición de bienes relacionados con su área, para el buen funcionamiento de la institución.
5. Elaborar el programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto del departamento con base en la normatividad y lineamientos establecidos en la Universidad Tecnológica.
6. Ejecutar el presupuesto autorizado del departamento conforme a las normas, lineamientos y procedimientos establecidos.
7. Participar en el modelo de evaluación de la calidad de la Universidad Tecnológica.
8. Participar en el modelo de evaluación de la estadística básica de la Universidad Tecnológica.
9. Impartir una asignatura del área de su competencia cuando le sea solicitado por alguna división de carrera o jefe inmediato.
10. Elaborar el informe anual de las actividades desempeñadas en el departamento.
11. Proporcionar en los términos y plazos establecidos la información y documentación que le sean requeridos por instancias superiores.
12. Coordinar los proyectos de construcción de infraestructura e infraestructura menor.
13. Coordinar, determinar y asignar el envío de la correspondencia institucional.
14. Coordinar, determinar y asignar el uso de los vehículos institucionales.
15. Elaborar el programa anual de mantenimiento preventivo y correctivo.
16. Atender y resolver los problemas de trabajo del personal a su cargo.
17. Asumir la responsabilidad de bienes muebles e inmuebles asignados a su cargo de conformidad con los procedimientos establecidos y
18. Realizar aquellas actividades inherentes al área de su competencia.

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES****Objetivo**

Contribuir al adecuado funcionamiento de los servicios generales mediante la coordinación y vigilancia de sus actividades.

**Funciones**

1. Coordinar, dirigir, vigilar el adecuado funcionamiento de los servicios generales de la institución.
2. Coordinar y supervisar las actividades de limpieza, vigilancia servicio de cafetería, fotocopiado de la institución.
3. Elaborar el programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto del departamento con base en la normatividad y lineamientos establecidos en la Universidad Tecnológica.
4. Ejecutar el presupuesto autorizado del departamento conforme a las normas, lineamientos y procedimientos establecidos.
5. Participar en el modelo de evaluación de la calidad de la Universidad Tecnológica.
6. Impartir una asignatura del área de su competencia cuando le sea solicitado por alguna división de carrera y/o jefe inmediato.
7. Elaborar el informe anual de las actividades desempeñadas en el departamento.
8. Atender y resolver los problemas de trabajo del personal a su cargo.
9. Asumir la responsabilidad de bienes muebles e inmuebles asignados a su cargo de conformidad con los procedimientos establecidos.
10. Realizar aquellas actividades inherentes al área de su competencia.

**X. AUTORIZACIÓN**

Este apartado contiene la relación de los funcionarios que integran el Consejo Directivo de la UTSJR quien es el encargado de la autorización de este Manual.

Nombre	Cargo	Firma
<b>GOBIERNO DEL ESTADO</b>		
M. en C. Fernando de la Isla Herrera	Secretario de Educación del Estado de Querétaro y Presidente del H. Consejo Directivo de la UTSJR.	Rúbrica
Lic. Clarisa Catalina Torres Méndez	Secretaria de la Contraloría del Estado de Querétaro.	Rúbrica
Lic. Jorge López Portillo Tostado	Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro.	Rúbrica
<b>COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO</b>		
Lic. Sixto Rojo Chávez	Director de Prevención y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro.	Rúbrica
<b>GOBIERNO FEDERAL</b>		
Dr. Eleuterio Zamanillo Noriega	Titular de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado	Rúbrica
Ing. Alfredo López Herrera	Coordinador Académico y de Desarrollo de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas de la SEP.	Rúbrica
Dr. Luis Huerta González	Director de Desarrollo y Fortalecimiento de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas de la SEP	Rúbrica

Nombre	Cargo	Firma
<b>H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO</b>		
Ing. Álvaro Hilario Gómez Martínez	Director de Proyectos Estratégicos del H. Ayuntamiento de San Juan del Río.	Rúbrica
<b>CANACINTRA SAN JUAN DEL RÍO</b>		
Lic. Carlos Andrés Ugalde Rodríguez	Presidente de CANACINTRA de San Juan del Río.	Rúbrica
<b>INDUSTRIALES DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A.C.</b>		
Ing. Renato Murillo Guzmán	Presidente de Industriales de San Juan del Río, Qro. A.C.	Rúbrica
<b>CANACO SERVITUR SAN JUAN DEL RÍO</b>		
Lic. Francisco Pájaro Anaya	Encargado de CANACO SERVYTUR San Juan del Río	Rúbrica
<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO</b>		
Dr. Alejandro Saracho Luna	Rector de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río	Rúbrica

San Juan del Río, Querétaro., Junio 2010.

## XI.

**DIRECTORIO DE PARTICIPANTES****XI. DIRECTORIO DE PARTICIPANTES**

El grupo directivo conformado por el Rector, Secretario Académico, Abogado General, Directores de División, Directores de Área y Jefes de Departamento participa en la integración de la información relativa a su área de competencia, así como en la revisión y actualización de las Cédulas de Función de Puestos del personal asignado a su Área o Departamento.

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Dr. Alejandro Saracho Luna	Rector
Lic. Alejandra Zamudio Mejía	Abogado General
Ing. Marcelo Antonio Velázquez y Cano	Secretario Académico
M. en C. Alejandro Franco Pérez	Director de División de Sistemas Productivos
M. en C. Jaime Hernández Rivera	Director de División de Química y Mantenimiento Industrial
M. en C. Bernardo Ramírez Piñero	Director de División de Mecatrónica y Tecnologías de Información y Comunicación
Lic. Pedro Jaimes Carbajal	Director de División de Negocios y Gestión Empresarial
Lic. Mónica Perla Mendoza Pedraza	Directora de Unidad Académica Jalpan
Dr. Marco Antonio Zamora Antuñano	Directora Investigación, Desarrollo Tecnológico y Posgrado
Ing. Macario Valdez Reséndiz	Director de Administración y Finanzas
M. En A. Francisco José Carrasco Cházaro	Director de Vinculación
Lic. Karla Liviet Cortes Árcega	Directora de Asuntos Estudiantiles
M.A.P.I Fidencio Díaz Méndez	Director de Planeación y Sistemas de Información
I.S.C. Carlos Vergara Rivera	Director de Mantenimiento y Servicios Generales

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Lic. María Teresa Martha Padilla Siurob	Jefe del Departamento de Apoyo Psicopedagógico y Becas
L.C. Obdulia García Moreno	Jefe del Departamento de Administración Financiera
L. T. Francisco Javier Arellano Rocha	Jefe del Departamento de Adquisiciones y Activo Fijo
Lic. Ma. Magdalena Uribe Reséndiz	Jefe del Departamento de Recursos Humanos
M. A. Karina Toral Briseño	Jefe del Departamento de Educación Continua y Extensión
Lic. Oscar Belmont Martínez	Jefe del Departamento Relaciones con el Sector Productivo
M.A. Claudia Lizeth Lazcano Leo	Jefe del Departamento de Comunicación Institucional
Med. Cir. Mónica Adriana Tobías Arroyo	Jefe del Departamento de Servicios Médicos
Lic. Elsa Margarita Ríos Pedraza	Jefe del Departamento de Cultura y Deportes
M.T.I. Adán Ugalde Osornio	Jefe del Departamento de Servicios Escolares
Ing. Eudaldo Lara García	Jefe del Departamento de Servicios Bibliotecarios
M.T.I. María Isabel Ibarra Garduño	Jefe del Departamento de Planeación, Evaluación y Estadística
M.T.I. Ma. Guadalupe Aguilar Espinosa	Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información
Ing. Emilio Chaparro Aguilar	Jefe del Departamento de Mantenimiento de Infraestructura
C.P. Lucía A. Becerril Franco	Jefe del Departamento de Servicios Generales







# INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEQ/AG/COA/021/2012-P.

PROMOVENTE: COALICIÓN “COMPROMISO POR QUERÉTARO”.

ASUNTO: SE PRESENTA CONVENIO DE COALICIÓN PARA SU REGISTRO.

Santiago de Querétaro, Qro., a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

Vistos para resolver los autos del expediente relativo a la solicitud de registro del Convenio de Coalición Parcial denominada “Compromiso por Querétaro” celebrado por los partidos: Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, mismo que fuera presentado por los CC. licenciado Braulio Guerra Urbiola, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional; profesor Oscar Arturo Rodríguez Cervantes, en su carácter de Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza y el arquitecto Ricardo Astudillo Suárez, en su carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, todos en el Estado de Querétaro, quienes se encuentran debidamente acreditados y tienen reconocida su personalidad, por lo que se formó el expediente IEQ/AG/COA/021/2012 y:

## RESULTANDO:

**I. Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional.-** Con fecha dieciséis de marzo del año dos mil doce, el Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en el Estado de Querétaro, celebró Sesión Extraordinaria por el que se ratifica el método de elección de candidatos a Presidentes Municipales en los 18 municipios, y a diputados locales en los 15 distritos uninominales del Estado, para el proceso local 2012-2015, en el que se aprueba la expedición de las convocatorias respectivas y la celebración de las coaliciones correspondientes. El día dieciocho del mismo mes y año, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido mencionado acordó autorizar la Coalición Parcial “Compromiso por Querétaro”.

**II. Asamblea Extraordinaria del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México.-** El dieciséis de abril del año dos mil doce, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, llevó a cabo la Sesión de Asamblea Extraordinaria por el que se aprueba el punto número 3 del orden del día, referente a la celebración de la Coalición Parcial para la elección de diputados de mayoría relativa y de los integrantes de los municipios correspondientes al Estado, para el proceso local 2012-2015. Es así, que mediante acuerdo CPN-18/2012, el Consejo Político Nacional del Partido referido, aprobó por unanimidad de votos la ratificación de contender en Coalición para dicho proceso.

**III. Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza en el Estado de Querétaro.-** El Consejo Estatal del Partido Nueva Alianza en el Estado de Querétaro, celebró el dieciocho de marzo del año en curso, Asamblea Extraordinaria en la que dentro de sus puntos cuarto y quinto del orden del día, delega la facultad al Comité Directivo Estatal a celebrar Convenio de Coalición con alguna otra fuerza política, en la elección de candidatos a diputados al H. Congreso Estatal y candidatos a integrantes de los H. Ayuntamientos de la Entidad, para el proceso electoral local ordinario 2012. Por escrito dirigido al Presidente del Comité de Dirección Estatal, de fecha diecinueve de abril de la presente anualidad, los Miembros del Comité de Dirección Nacional del Partido Nueva Alianza, manifestaron su conformidad para participar en coalición en el proceso mencionado.

**IV. Solicitud del Registro de la Coalición Parcial “Compromiso por Querétaro”.-** El diecinueve de abril del presente año, los CC. licenciado Braulio Guerra Urbiola, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional; profesor Oscar Arturo Rodríguez Cervantes, con el carácter de Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza, y el Arq. Ricardo Astudillo Suárez, con el carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, todos en el Estado de Querétaro, presentaron ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, solicitud de registro de la Coalición Parcial denominada “Compromiso por Querétaro”, en la cual acompañaron el Convenio de Coalición Parcial y anexos.

**V. Acuerdo por el que se admite a trámite el escrito de solicitud.-** Mediante proveído de esta misma fecha, se tiene por recibido el escrito de solicitud del registro de la Coalición y los anexos presentados, se admite a trámite registrándolo en el libro de gobierno con número de expediente IEQ/AG/COA/021/2012-P; asimismo se tiene por acreditada la personalidad de los solicitantes con los documentos de mérito y se ponen los autos del expediente en estado de resolución.

**VI. Contenido del Convenio.** Del contenido del Convenio de Coalición Parcial denominada "Compromiso por Querétaro", puede apreciarse que textualmente dispone lo siguiente:

***PRIMERA:** El presente convenio tiene como objeto formar una COALICIÓN PARCIAL que será denominada "Compromiso por Querétaro" la cual tendrá como finalidad postular CANDIDATOS PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2012.*

*La denominación de la Coalición será utilizada en la propaganda de las campañas electorales de las elecciones que son motivo del convenio y en general en todo documento, comunicación, emisión radiofónica o televisiva en que se publicite.*

*SEGUNDA: Las partes acuerdan que las elecciones que motivan el presente CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL son las siguientes:*

*1. PARA LA ELECCION DE LOS INTEGRANTES DE LAS FÓRMULAS DE AYUNTAMIENTOS:*

*a) EN COALICIÓN DONDE LOS TRES PARTIDOS FIRMANTES POSTULARÁN CANDIDATOS:*

- 1.- QUERÉTARO*
- 2.- CORREGIDORA*
- 3.- SAN JUAN DEL RÍO*

*b) EN COALICIÓN DONDE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA POSTULARÁN CANDIDATOS*

- 1.- EL MARQUÉS*
- 2.- COLÓN*
- 3.- TOLIMÁN*
- 4.- CADEREYTA DE MONTES*
- 5.- PINAL DE AMOLES*
- 6.- EZEQUIEL MONTES*
- 7. - SAN JOAQUIN*
- 8.- JALPAN DE SERRA*

*c) EN COALICIÓN DONDE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO VERDE POSTULARÁN CANDIDATOS.*

- 1.- AMEALCO DE BONFIL*
- 2.- HUIMILPAN*

*II. PARA DIPUTADOS DE LOS DISTRITOS DE MAYORÍA RELATIVA*

*a) EN COALICIÓN DONDE LOS TRES PARTIDOS FIRMANTES POSTULARÁN CANDIDATOS:*

- 1.- DISTRITO X*

*b) EN COALICIÓN DONDE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO POSTULARÁN CANDIDATOS*

- 1.- DISTRITO I
- 2.- DISTRITO II
3. - DISTRITO III
- 4.- DISTRITO IV
- 5.- DISTRITO V
- 6.- DISTRITO VI
- 7.- DISTRITO VII
- 8.- DISTRITO VIII
9. - DISTRITO IX

III. PARA EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, LOS PARTIDOS COALIGADOS PRESENTARÁN LISTAS POR SEPARADO.

**TERCERA:** Los partidos políticos nacionales con registro ante el Instituto Electoral de Querétaro, denominados PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NUEVA ALIANZA Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, conforman la presente COALICIÓN PARCIAL y establecen como domicilio el ubicado en FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS No. 121, EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO.

**CUARTA:** De conformidad con el artículo 175 inciso c) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la coalición poseerá el emblema que a continuación se describe:

Contendrá el emblema de cada uno de los partidos que la conforman y se acompaña como anexo y parte integrante del presente convenio en el cual, se precisan los colores, características y proporciones para los efectos de su impresión en las boletas electorales y demás documentos.

Las partes acuerdan que el emblema que identifica a la Coalición "**Compromiso por Querétaro**", ocupar el lugar que le corresponde al Partido Revolucionario Institucional, en los modelos de boletas electorales atendiendo a los modelos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, para las elecciones que motivan el presente convenio, el cual obedece al orden de prelación de su registro.

**QUINTA:** Los Partidos Políticos coaligados convienen en ejercer de manera independiente el financiamiento público a que se refieren las fracciones I del artículo 36 y 37 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

1.- En lo que se refiere al financiamiento público que prevé la fracción II del artículo 37 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los Partidos Políticos coaligados se obligan a aportar a la Coalición el 25% del monto que reciban por concepto de financiamiento para actividades electorales y de campaña durante el año 2012.

2.- Los partidos políticos coaligados se obligan a no recibir donaciones o aportaciones previstas en el artículo 40 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

3.- Los Partidos Políticos que se coaligan podrán realizar en la medida de sus posibilidades, eventos de autofinanciamiento previstos en el artículo 41 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y destinar dichos ingresos a la Coalición.

4.- Las partes se obligan a destinar exclusivamente los recursos a que se refiere esta cláusula para el desarrollo de las actividades prevista en los artículos 108 y 109 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

5.- Una vez liquidados todos los adeudos pendientes de cumplir en el desarrollo de las campañas electorales y en el supuesto de que existan remanentes, éstos deberán ser distribuidos entre los partidos que conforman la coalición, de acuerdo a los porcentajes equiparables a las aportaciones a las que se refiere el numeral 2 de este apartado.

6.- El órgano de finanzas de la coalición que reportara al Instituto Electoral de Querétaro los gastos de campaña ejercidos por la misma, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, será la Comisión de Administración de la COALICION.

7.- La Comisión de Administración de La COALICION se conformara por tres vocales, que serán designados a propuesta de los presidentes de cada partido coaligado. La Comisión de Administración será responsable de elaborar la contabilidad de gastos de campaña de la Coalición, conforme al Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Querétaro y al Catalogo de Cuentas y Formatos, atendiendo las disposiciones aplicables al "Responsable del órgano interno".

8.- La Comisión de Administración de La COALICION atenderá las obligaciones que en materia de fiscalización contempla la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Reglamento de Fiscalización y el Catálogo de Cuentas y Formatos 2012.

9.- Sin perjuicio en lo establecido en el punto inmediato anterior, los Partidos Políticos coaligados se obligan a realizar la comprobación de todos los gastos electorales y de campaña que realice la Coalición, así como a atender las observaciones y requerimientos de las autoridades electorales.

10.- La Comisión de Administración tendrá como domicilio las oficinas que ocupa la Secretaría de Administración y Finanzas del Partido Revolucionario Institucional, ubicada en CALLE FRAY SEBASTIAN DE GALLEGOS No. 121 DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA ESTADO DE QUERÉTARO.

11.- En términos de lo dispuesto por el artículo 110 fracción IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la coalición se obliga retirar toda su propaganda electoral en el plazo que señala la Ley.

**SEXTA:** Para los efectos de los datos relativos a las asambleas de los Partidos Políticos en que se aprobó la Coalición.

a) Para los efectos del inciso e) del artículo 175 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, manifiesta el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL que el Consejo Político Estatal, en sesión extraordinaria de fecha 16 de marzo de 2012 y con fundamento en los artículos 7,9, 119 fracción XXV, y 196 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, se acordó autorizar la suscripción del presente convenio de Coalición con los partidos Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, en los términos precisados en la CLAUSULA SEGUNDA, del presente instrumento.

b) Para los efectos del inciso e) del artículo 175 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, manifiesta el PARTIDO NUEVA ALIANZA que en Sesión de la Asamblea Estatal del Partido de fecha 18 de marzo de 2012 y con fundamento en sus Estatutos, acordó autorizar la suscripción del presente convenio de Coalición con los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en los términos precisados en la CLAUSULA SEGUNDA, del presente instrumento.

c) Para los efectos del inciso e) del artículo 175 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, manifiesta el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO que en Sesión de la Asamblea Estatal del Partido de fecha 16 de abril del presente año y con fundamento en sus Estatutos, acordó autorizar la suscripción del presente convenio de Coalición con los partidos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, en los términos precisados en la CLAUSULA SEGUNDA, del presente instrumento.

**SÉPTIMA:** Los partidos políticos coaligados acuerdan que los porcentajes para el PARTIDO NUEVA ALIANZA será el que corresponda, al menos, el 3% de la votación emitida valida en el Estado, y para el caso del PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, corresponderán los votos equivalentes al 7% de la votación emitida valida en el Estado, en los distritos a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA, APARTADO II INCISO b) del presente convenio, con la excepción prevista en el siguiente párrafo, correspondiendo el resto de la votación a favor del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

*El porcentaje señalado en el párrafo que antecede, también aplicará para la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, con excepción de la elección de diputados de mayoría relativa en el distrito DECIMO en el cual el 100% de la votación recibida corresponderá para el partido NUEVA ALIANZA, porcentaje que será sumado, al 3% acordado.*

*A los porcentajes anteriores deberá sumarse la votación obtenida en los distritos donde los partidos políticos hayan postulado candidatos en lo individual, atendiendo los efectos previstos por el artículo 156 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.*

*En el supuesto que el partido NUEVA ALIANZA, no obtenga el 3% de la votación total efectiva de la elección de diputados de mayoría relativa, conforme a lo previsto en los párrafos anteriores, se tomará el porcentaje que corresponda al PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, los votos necesarios para que el partido mencionado en primer término, alcance, el 3%, el mismo criterio se aplicará para el 7% del PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.*

*Para el caso de la asignación de regidores por el principio de representación proporcional, se asignaran al partido NUEVA ALIANZA de la siguiente forma:*

- 1.- Jalpan, segundo lugar en lista de representación proporcional***
- 2.- Querétaro, tercer lugar en lista de representación proporcional***
- 3.- Corregidora, segundo lugar en lista de representación proporcional***
- 4.- El Marques, segundo lugar en lista de representación proporcional***
- 5.- San Juan del Río, segundo lugar en lista de representación proporcional***
- 6.- Colón, primer lugar en Lista de representación proporcional***
- 7.- Tolimán, segundo lugar en lista de representación proporcional***
- 8.- Cadereyta de Montes, segundo lugar en lista de representación proporcional***
- 9.- Pinal de Amoles, primer lugar en lista de representación proporcional***
- 10.- Ezequiel Montes, segundo lugar en lista de representación proporcional***
- 11.- San Joaquín, segundo lugar en lista de representación proporcional***

*Para el caso de la asignación de regidores por el principio de representación proporcional, se asignaran al PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO de la siguiente forma:*

- 1.- Querétaro, segundo lugar en lista de representación proporcional***
- 2.- Corregidora, tercer lugar en lista de representación proporcional***
- 3.- San Juan del Río, tercer lugar en la lista de representación proporcional.***

*Las demás posiciones en la lista de regidores por el principio de representación proporcional le corresponderán al PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.*

*Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 175 inciso f) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.*

**OCTAVA:** *Para los efectos de la representación de la COALICIÓN ante los órganos electorales, los partidos coaligados designan como sus representantes ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, con las facultades que establecen los artículos 30 fracción VII, 61 fracción III, 175 inciso g), 179 primer párrafo y sus correlativos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, a:*

**PROPIETARIO:** *Lic. Sócrates Alejandro Valdés Rosales*

**SUPLENTE:** *Lic. Leonel Rojo Montes*

*Corresponderá a los firmantes de este instrumento, en su carácter de Presidentes de los partidos políticos que conforman la COALICIÓN la sustitución, en su caso de los representantes designados.*

Los representantes ante los 15 consejos distritales y los 9 municipales serán acreditados por los representantes de la COALICIÓN acreditados ante el Consejo General, en los tiempos y formas establecidos por la ley.

**NOVENA:** El procedimiento para la postulación de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa y fórmulas de ayuntamientos será el determinado por cada uno de los partidos coaligados, de acuerdo a sus estatutos pero en los términos de la CLAUSULA SEGUNDA del presente convenio y previo acuerdo y sanción de los partidos miembros de la COALICIÓN.

**DÉCIMA:** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 175 inciso i) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, cada partido en lo individual solicitará el registro de sus listas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.

**DÉCIMA PRIMERA:** Respecto a las plataformas electorales y para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las partes que suscriben el presente convenio de coalición anexan al presente instrumento la plataforma electoral que sostendrán los candidatos de la coalición en el proceso electoral 2012.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El Órgano de Decisión de la COALICIÓN estará integrado por los presidentes de los comités directivos estatales de cada partido político coaligado en el Estado de Querétaro, desde el momento de suscribir el convenio de Coalición hasta la conclusión del proceso electoral 2012.

**DECIMA TERCERA:** Para efectos de registro y sustitución de candidatos los representantes por la COALICIÓN acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, serán los únicos facultados para suscribir las solicitudes que correspondan, signaran las solicitudes de registro, de conformidad con la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento y dicha facultad podrá ser delegada a los representantes ante los consejos distritales y municipales de la COALICIÓN, según corresponda.

La sustitución de candidatos, en caso de ser necesaria, deberá ser atendiendo al origen partidario del o los candidatos a sustituirse, y con el acuerdo de los partidos coaligados.

**DECIMA CUARTA:** Para efectos de la responsabilidad individual de los partidos coaligados, las partes acuerdan que en aquellos actos que se ejecuten con motivo de elecciones que no formen parte del presente convenio responderán de forma individual por las faltas que, en su caso, incurran alguno de los partidos suscriptores o sus militantes, asumiendo la sanción correspondiente, de conformidad con lo que establece la Ley Electoral para el Estado de Querétaro.

**DECIMA QUINTA:** Las partes acuerdan que si alguno de los partidos políticos coaligados, en materia del presente convenio, determinara renunciar a esta, los efectos legales en su conjunto, subsistirán a favor de los partidos que permanezcan coaligados.

**DECIMA SEXTA:** Los Partidos Políticos COALIGADOS convienen que los casos no previstos en el presente CONVENIO, serán resueltos por el Órgano de Gobierno de la Coalición, sujetándose a la legislación electoral aplicable.

**DECIMA SEPTIMA:** El presente CONVENIO deberá ser publicado en los estrados de los partidos coaligados a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.

**VII. Anexos que acompañan al convenio.** Al documento transcrito en el resultando que precede, los partidos de referencia anexaron los siguientes documentos textualmente señalados: 1. Convenio de Coalición Parcial que celebran el Partido Revolucionario Institucional, representado en este acto por el Presidente del Comité Directivo Estatal en Querétaro, licenciado Braulio Guerra Urbiola; profesor Oscar Arturo Rodríguez Cervantes, Presidente del Comité de Dirección Estatal en Querétaro del Partido Nueva Alianza y el arquitecto Ricardo Astudillo Suárez, en su calidad de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Estado de Querétaro del Partido Verde Ecologista de México, con la finalidad de postular candidatos a cargos de elección popular para el



proceso electoral 2012, consta de siete fojas útiles por un solo lado. **2.** Un disco compacto con la leyenda “logos alianzas jpg” **3.** Plataforma electoral que sostendrán los candidatos de la Coalición Parcial “Compromiso por Querétaro” en las elecciones de diputados de mayoría relativa para los distritos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, y para los ayuntamientos de Querétaro, San Juan del Río, Corregidora, El Marqués, Cadereyta de Montes, Colón, Tolimán, Pinal de Amoles, Ezequiel Montes, San Joaquín, Jalpan de Serra, Amealco y Huimilpan, y con fundamento legal en el artículo 176 segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, consta de quince fojas útiles por un solo lado. **4.** Certificación a favor del licenciado Braulio Guerra Urbiola, que lo acredita como Delegado Especial del CEN en funciones del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Querétaro, en una foja útil por un solo lado. **5.** Certificación firmada por el licenciado Edmundo Jacobo Molina, mediante la cual hace constar la integración del Comité de Dirección Estatal del Partido Político Nacional denominado “Nueva Alianza” en el Estado de Querétaro, en una foja útil por un solo lado. **6.** Copias certificadas del comunicado por el que se informa al Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, la renovación de la dirigencia del Partido Verde Ecologista de México, así como del proveído de fecha dos de junio de dos mil once que recayó a dicha promoción, firmadas por el suscrito, va en seis fojas útiles. **7.** Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional por el que se expresa beneplácito al acuerdo por el que se determinó autorizar la Coalición Parcial “Compromiso por Querétaro” en términos del artículo 68, fracción XXVI del Reglamento del Consejo Político Nacional, aprobado por el Consejo Político Estatal del PRI en fecha 16 de marzo de 2012, firmado por el Senador licenciado Pedro Joaquín Coldwell, en su carácter de Presidente; la Diputada, licenciada María Cristina Díaz Salazar, en su carácter de Secretaria, y Enrique Jackson Ramírez, en su carácter de Secretario Técnico, va en tres fojas útiles por un lado. **8.** Escritura pública 25,329 pasada ante la fe del Notario Público licenciado Miguel Ángel González Campos, Adscrito a la Notaría Pública número 15 de esta demarcación territorial, por la que se hace constar el acta de sesión extraordinaria del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Querétaro por el que se aprueba el método de elección de candidatos a presidentes municipales en los 18 municipios, y a diputados locales en los 15 distritos uninominales del Estado de Querétaro, para el proceso electoral local 2012-2015, consta de seis fojas útiles por un solo lado. **9.** Escrito de fecha 19 de abril de 2012, por el que se autoriza al Presidente del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza en el Estado de Querétaro, a suscribir el Convenio de Coalición, firmado por el Mtro. Luis Castro Obregón, en su carácter de Presidente; licenciada Mónica T. Arriola Gordillo, Secretaria General, Diputado profesor Roberto Pérez de Alva Blanco, Coordinador Ejecutivo Político Electoral; licenciado Constantino González Alcocer, Coordinador Ejecutivo de Vinculación; y Mtra. Evelia Sandoval Urban, Coordinadora Ejecutiva de Finanzas, en una foja. **10.** Copia certificada del acta de asamblea extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza en el Estado de Querétaro, de fecha 18 de marzo de 2012, consta de siete fojas útiles por un solo lado. **11.** Escritura 11, 598 pasada ante la fe del Notario Público número treinta, licenciado Iván Lomelí Avendaño, mediante la cual hace constar la convocatoria y el acta de asamblea extraordinaria de fecha 16 de abril de 2012, consta de veinticuatro fojas útiles por un solo lado. **12.** Acuerdo CPN-18/2012, del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México de fecha 18 de abril del año 2012, por el que se ratifica la aprobación de coaliciones parciales, los convenios de coalición y sus anexos, consta en cinco fojas útiles por un lado.

**VIII. Presentación de oficio de modificación de convenio.** El día veintitrés de abril del presente año, los CC. licenciado Braulio Guerra Urbiola, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional; profesor Oscar Arturo Rodríguez Cervantes, con el carácter de Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza, y el Arq. Ricardo Astudillo Suárez, con el carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, todos en el Estado de Querétaro, presentaron ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, un documento por el que realizan diversas precisiones al clausulado del Convenio de Coalición Parcial que se estudia, mismas que de manera textual se enuncian:

**PRIMERA.** *La fracción II de la cláusula segunda deberá decir:*

**“II. PARA DIPUTADOS DE LOS DISTRITOS DE MAYORÍA RELATIVA**

**a) EN COALICIÓN DONDE LOS TRES PARTIDOS FIRMANTES POSTULARÁN CANDIDATOS:**

1.- **DISTRITO X**

2.- **DISTRITO III**

*En el caso del candidato al distrito III será postulado por el Partido Revolucionario Institucional y en el distrito X por el Partido Nueva Alianza.*

**b) EN COALICIÓN DONDE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO POSTULARÁN CANDIDATOS:**

- 1.- DISTRITO I
- 2.- DISTRITO II
- 3.- DISTRITO IV
- 4.- DISTRITO V
- 5.- DISTRITO VI
- 6.- DISTRITO VII
- 7.- DISTRITO VIII
- 8.- DISTRITO IX

**SEGUNDA.** *La cláusula cuarta debe decir:*

**“CUARTA:** *De conformidad con el artículo 175 inciso c) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la coalición ostentará el emblema que a continuación se describe:*

*El emblema de cada uno de los partidos que la conforman y se acompaña como anexo y parte integrante del presente convenio; en el cual, se precisan los colores, características y proporciones para los efectos de su impresión en las boletas electorales.*

*El emblema antes descrito tendrá las variaciones que deriven de los acuerdos que se plasman en la cláusula segunda del presente instrumento.*

*Las partes acuerdan que el emblema que identifica a la coalición “Compromiso por Querétaro”, ocupará el lugar que le corresponde al Partido Revolucionario Institucional en los modelos de las boletas electorales atendiendo los modelos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, para las elecciones que motivan el presente convenio.”*

**TERCERA.** *El punto 1 de la cláusula quinta debe decir:*

**“1.-** *En lo referente al financiamiento público que prevé la fracción II del artículo 37 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los Partidos Políticos coaligados se obligan a aportar a la coalición hasta el 25% del monto que reciban por concepto de financiamiento para actividades electorales y de campaña durante el año 2012.”*

*En lo que refiere al punto 5 de la propia cláusula quinta debe decir:*

**“5.-** *Una vez liquidados todos los adeudos adquiridos con motivo de las campañas electorales y en el supuesto de que existan remanentes, éstos deberán ser distribuidos entre los partidos que conforman la coalición, de acuerdo al porcentaje que se refiere en el numeral 1 de esta cláusula.”*

**CUARTA.** *La cláusula séptima debe ser del tenor siguiente:*

**“SÉPTIMA.** *La forma en que los partidos políticos coaligados distribuirán los porcentajes de votación que se obtengan en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, derivado de los distritos materia del presente convenio, será como sigue:*

**a)** *El 100% de la votación emitida válida que obtengan los candidatos que postules los partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México en los distritos III y X, corresponderá al Partido Nueva Alianza.*

b) La votación emitida válida que obtengan los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México en los distritos I, II, IV, V, VI, VII, VIII y IX, se distribuirá de la siguiente manera:

1.- La cantidad equivalente al 7% de la votación emitida válida en el Estado corresponderá al Partido Verde Ecologista de México, y

2.- El resto al Partido Revolucionario Institucional;

En los distritos electorales que no sean objeto del presente convenio los partidos políticos coaligados postularán candidatos propios y la votación recibida será para el partido que los postule.

Para el caso...

Para el caso...

Las demás posiciones...

Lo anterior..."

**QUINTA.** La cláusula octava debe decir:

**"OCTAVA:** Los partidos coaligados designan como sus representantes ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, con las facultades que establecen los artículos 30 fracción VII, 61 fracción III, 175 inciso g), 179 primer párrafo y sus correlativos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, a:

**PROPIETARIO:** Lic. Sócrates Alejandro Valdéz Rosales

**SUPLENTE:** Lic. Leonel Rojo Montes

Corresponderá...

Los representantes ante los consejos distritales y municipales serán acreditados por los representantes de la coalición acreditados ante el Consejo General, atendiendo a las elecciones que son objeto del presente convenio y a los términos y formas establecidos por ley."

**SEXTA.** En cuanto a la cláusula novena, su texto debe ser:

**"El procedimiento para la postulación de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa y fórmulas de ayuntamientos será el determinado por cada uno de los partidos coaligados, de acuerdo a sus estatutos pero en términos de la cláusula segunda del presente convenio y previo acuerdo y sanción de los partidos miembros de la coalición.**

**Tratándose de las fórmulas de ayuntamiento, el partido Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, según corresponda en términos de lo pactado en la cláusula segunda de este instrumento, tendrán derecho a designar a un regidor, propietario y suplente; el resto de los cargos serán ocupados por los candidatos que designe el Partido Revolucionario Institucional."**

En mérito de lo anterior y

#### **CONSIDERANDO:**

**Primero. Competencia.** En términos de lo establecido por los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, en relación con los numerales 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 55 de la Ley Electoral Local, el Instituto Electoral de Querétaro es la autoridad competente para la función estatal de organizar las elecciones, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos conforme lo disponga la Ley.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley sustantiva comicial, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia electoral y velar por que los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad e independencia, rijan todas las actividades de los órganos electorales.

Por su parte el artículo 102 de la referida Ley, enumera las actividades que deben desarrollarse en la etapa preparatoria de la elección, comprendiéndose, entre otras, el registro de convenios de coalición que celebren los partidos políticos.

En tal sentido, por coalición se entiende la alianza o unión transitoria de dos o más partidos políticos con fines electorales, formalizada con el convenio respectivo. De ahí que, para fines electorales, los partidos políticos tienen el derecho de formar coaliciones totales o parciales, conforme a lo dispuesto por el artículo 174 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Es en cumplimiento al ejercicio del derecho anteriormente expuesto y, en ejercicio de lo expresamente reconocido por el diverso 65, fracción VII de la norma sustantiva electoral de la entidad, que surte efectos la competencia a favor de este máximo órgano de dirección.

**Segundo. Análisis de la presentación.** El trámite dado al procedimiento de registro del Convenio de Coalición Parcial presentado por los CC. licenciado Braulio Guerra Urbiola, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional; profesor Oscar Arturo Rodríguez Cervantes, en su carácter de Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza, y el arquitecto Ricardo Astudillo Suárez, en su carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, todos en el Estado de Querétaro, es el correcto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 174 y 176 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y a las fechas establecidas en el Calendario Electoral 2012, tal como se desprende del acuse de recibo plasmado por la oficialía de partes de esta autoridad administrativa electoral de la entidad.

**Tercero. Personalidad de los promoventes.** Al respecto tenemos que la solicitud de registro del Convenio de Coalición Parcial denominada "Compromiso por Querétaro" celebrado por los partidos: Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, fue presentado por los CC. licenciado Braulio Guerra Urbiola, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional; profesor Oscar Arturo Rodríguez Cervantes, en su carácter de Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza y el arquitecto Ricardo Astudillo Suárez, en su carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, todos en el Estado de Querétaro, quienes se encuentran debidamente acreditados y tienen reconocida su personalidad, tal como se desprende de los autos que integran los expedientes 16/1999, 25/2005 y 30/2008, respectivamente; archivos cuyo trámite y sustanciación se encuentra a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.

**Cuarto. Análisis y cumplimiento de los requisitos legales.** Corresponde al Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, atento a lo que dispone el artículo 65, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, conocer, sustanciar y resolver en relación a la solicitud de registro del presente Convenio de Coalición Parcial; en concreto, vigilar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de temporalidad y de formalidad que al efecto señalan los numerales 174, 175 y 176 del ordenamiento electoral invocados líneas arriba, lo que se analizará puntualmente en la presente resolución, pero de manera puntual, detallada y separada el cumplimiento de los requisitos que exigen cada uno de los numerales citados, en los siguientes términos:

Artículo 174:

**1.- Por coalición, se entiende la alianza o unión transitoria de dos o más partidos políticos con fines electorales, formalizada con el convenio respectivo;** a este respecto tenemos que dicho requisito se cumple en el convenio que nos ocupa, pues consta en los autos que anexo al oficio con el que los accionantes comparecen el día diecinueve de abril a las veintiún horas con veintiocho minutos, obra agregado un documento que consta de siete fojas en el que se contiene formalizado el Convenio de Coalición Parcial, el que consta de un proemio, declaraciones, cláusulas y se encuentra firmado en forma original por quienes lo suscriben.

**2.- Para fines electorales, los partidos políticos tienen el derecho de formar coaliciones totales o parciales;** a este respecto tenemos que desde el proemio y de las cláusulas del referido convenio, se desprende claramente que las partes convinieron en la celebración de un convenio parcial, por lo que es de tener por cumplido el requisito a estudio.

**3.- Los partidos políticos que obtengan su registro o lo inscriban por primera vez ante el Instituto Electoral de Querétaro, no podrán participar coaligados en la elección ordinaria siguiente a dicho registro;** en relación al tema en análisis, tenemos que respecto del Partido Revolucionario Institucional, obran constancias en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, de los cuales se desprende que dicho partido tiene inscrito su registro desde el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve; en relación al partido Nueva Alianza, obran constancias en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, de los cuales se desprende que dicho partido tiene inscrito su registro desde el trece de diciembre de dos mil cinco; por lo que toca al Partido Verde Ecologista de México, se encuentra inscrito su registro desde el día veintiocho de noviembre de dos mil ocho, según se desprende de las constancias que obran en los archivos de esta Secretaría; en todos los casos, dichos partidos participaron en el proceso electoral del año dos mil nueve; en consecuencia, de lo expuesto se desprende que los partidos signantes del convenio, no se encuentra en el presente caso de impedimento para poder coaligarse.

**4.- Tampoco podrán hacerlo aquellos partidos que en lo individual o coaligados durante el proceso electoral anterior, no hayan registrado candidatos a diputados de mayoría relativa, en por lo menos diez de los distritos uninominales en el Estado;** a este respecto tenemos que obran constancias en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, de los cuales se desprende que los tres Partidos firmantes del Convenio contendieron en el proceso electoral del año dos mil nueve en la totalidad de los quince distritos electorales uninominales; es decir, los tres partidos sí registraron candidatos a diputados de mayoría relativa en más de diez distritos uninominales en el proceso electoral anterior, en consecuencia, no se encuentran en el supuesto de impedimento a que se refiere el párrafo a estudio, tal como se expone a continuación:

- a) En lo que refiere a los partidos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza registraron candidatos propios en todos los distritos uninominales a excepción del II y el X, en los cuales contendieron con candidatos de coalición;
- b) El Partido Verde Ecologista de México registró candidatos propios en la totalidad de los distritos uninominales.

Artículo 175.- El Convenio de Coalición Parcial contendrá:

**1.- a) Elección que la motiva;** en la especie se da cumplimiento con dicho requisito, pues como se desprende del propio convenio parcial, al acordar en el mismo que su objeto es la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, en los distritos uninominales III y X, en coalición donde los tres partidos firmantes postularán candidatos; en los distritos uninominales I, II, IV, V, VI, VII, VIII y IX, en coalición donde el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México postularán candidatos; y para la elección de los ayuntamientos de los municipios de Querétaro, San Juan del Río, Corregidora, en coalición donde los tres partidos firmantes postularán candidatos; para los ayuntamientos de El Marqués, Cadereyta de Montes, Colón, Tolimán, Pinal de Amoles, Ezequiel Montes, San Joaquín, y Jalpan de Serra, en coalición donde el Partido Revolucionario Institucional y Nueva Alianza postularán candidatos; y, en para los ayuntamientos de Amealco y Huimilpan, en coalición donde el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México postularán candidatos, todos para el proceso electoral local 2012; por lo tanto, es de tener por cumplido el requisito a estudio.

**2.- b) Partidos políticos que la forman;** a este respecto se desprende del propio convenio parcial que quienes los signan son los partidos: Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, por lo que se debe de tener por cumplido el requisito a estudio.

**3.- c) Emblema y colores propios de la coalición, que podrán ser el conjunto de emblemas, en un solo cuadro de los partidos que se coaligan;** a este requisito habrá de señalarse que en los autos del presente expediente consta acompañado del oficio con el que formalizan la solicitud de convenio parcial, obra anexo y marcado como número 2, los emblemas que identifican a la coalición; adicionalmente, en la cláusula Cuarta del convenio, que someten a consideración del Consejo General y su correspondiente aclaración, señalan el emblema que ostentará la coalición, mismos que contendrán las combinaciones de los emblemas y colores que tienen registrados los partidos políticos: Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México. Dichos emblemas según correspondan deberán colocarse en las boletas electorales en el lugar que le corresponde al Partido Revolucionario Institucional y en base a las variaciones que se desprenden de conformidad con el contenido de la cláusula segunda del convenio y su correspondiente aclaración.

**4.- d) Formas en que convengan los integrantes de la coalición para ejercer sus prerrogativas y distribución del financiamiento público dentro de los señalamientos de esta Ley;** a este respecto, habrá de señalarse que del Convenio de Coalición Parcial que obra en los autos, propuesto por los partidos políticos signantes, se desprende de la cláusula Quinta que en ella se da cumplimiento con esta exigencia, sumado a lo manifestado en el escrito de aclaración de convenio, por lo que es de tener por cumplido el requisito a estudio.

**5.- e) Datos relativos a la asamblea o asambleas que celebraron los partidos políticos, en las que se haya aprobado la coalición; a este respecto es de señalar que del Convenio de Coalición Parcial que obra en los autos, propuesto por los partidos políticos signantes, se desprende de la cláusula Sexta que en ella se da cumplimiento con la exigencia materia de estudio;** adicionalmente habrá de señalarse que obran en los autos los documentos anexos a la solicitud del registro del presente convenio, marcados con los numerales 7, 8, 9, 10, 11 y 12, de los que se desprenden los datos relativos a las asambleas de ambos partidos, en donde se aprobaron por sus consejos el respectivo Convenio de Coalición, por lo que con lo anterior, el requisito en estudio se cumple.

**6.- f) El porcentaje de votación obtenida por la coalición, que corresponda a cada partido político para efectos de conservación de registro y financiamiento;** a este respecto, es de señalar que del Convenio de Coalición Parcial que obra en los autos aunado a lo precisado en el escrito de aclaración del propio convenio, propuesto por los partidos políticos signantes, se desprende de la cláusula Séptima que en ella se da cumplimiento con la exigencia materia de estudio, por lo que es de tener por cumplido dicho requisito.

**7.- g) El señalamiento de quien ostenta la representación ante los distintos órganos electorales, según la elección de que se trate;** a este respecto es de señalar que del Convenio de Coalición Parcial que obra en los autos, propuesto por los partidos políticos signantes, se desprende de la cláusula Octava, que en ella se da cumplimiento con la exigencia materia de estudio, pues en el referido convenio se establece que los CC. Licenciados Sócrates Alejandro Valdez Rosales y Leonel Rojo Montes, han sido designados como representante propietario y suplente, respectivamente, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, por lo que el requisito materia de estudio se tiene por cumplido.

**8.- h) El procedimiento de postulación de candidatos y, en su caso, nombre completo, edad, lugar de nacimiento y domicilio de los aspirantes, cargo al que se postulan y partido político que lo propone;** a este respecto, habrá de señalarse que del Convenio de Coalición Parcial que obra en los autos, propuesto por los partidos políticos signantes, así como del documento presentado en alcance y por el que se precisa el contenido del clausulado, se desprende de la cláusula Novena que en ella se da cumplimiento con la exigencia materia de estudio, al señalar el procedimiento para la postulación de los candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa y las fórmulas de ayuntamientos, por lo que con lo anterior, el requisito materia de estudio se tiene por cumplido.

**9.- i) El mecanismo de distribución, entre los partidos políticos coaligados, de las diputaciones por el principio de representación proporcional;** en el presente caso, del convenio que obra agregado a los autos no se desprende el señalamiento con dicha obligación; sin embargo, de la lectura del mismo convenio se considera innecesaria la satisfacción de la referida obligación, precisamente por tratarse de una Coalición Parcial en la que deliberadamente no se incluyeron las candidaturas a diputados de representación proporcional.

Artículo 176.-

1.- **Tratándose de elecciones ordinarias, el Convenio de Coalición deberá presentarse para su registro ante el Consejo General del Instituto, a más tardar quince días antes del inicio del registro de candidatos;** a este respecto, habrá de señalarse que atentos a lo que dispone el artículo 199 de la Ley Electoral del Estado mismo que señala, que el registro de candidatos se realizará cincuenta y siete días naturales anteriores al día de la elección y tendrá una duración de cinco días; de acuerdo a lo establecido en el Calendario Electoral 2012, aprobado por el Consejo General, se desprende que el registro de candidatos, en aplicación del dispositivo legal en mención, deberá realizarse ante todas las instancias del Instituto Electoral de Querétaro del cinco al nueve de mayo de dos mil doce; de la misma manera, establece que el día diecinueve de abril del mismo año fue la fecha límite para el registro de Convenio de Coalición, y como consta del sello de recibido en la Oficialía de Partes de este organismo electoral, se desprende que la solicitud de registro fue presentada justamente en el último día permitido para ello a las veintidós horas con veintiocho minutos, por lo que es razón suficiente para tener por cumplido el requisito de mérito.

2.- Al Convenio de Coalición Parcial deberán anexarse las actas o los documentos que acrediten la celebración de las asambleas en las que se haya aprobado la coalición; a este respecto habrá de señalarse que el punto materia de estudio ha sido analizado y cumplido cuando se estudió el artículo 175 punto 5 inciso e) del párrafo que antecede, por lo que es de tener por cumplido el requisito a estudio.

3.- En relación a que deberá anexarse la plataforma electoral que sostendrán los candidatos de la coalición; en relación al punto de análisis, habrá de señalarse que obra en los autos el documento anexo a la solicitud del registro del presente convenio, marcado con el número 3, del que se aprecia precisamente la plataforma para diputados y ayuntamientos de la Coalición Parcial, por lo que con lo anterior, el requisito en estudio se cumple.

Aunado a lo anterior, es de observarse lo establecido por la tesis de jurisprudencia XIX/2002, sostenida por la Sala Superior en sesión celebrada el veintisiete de mayo de dos mil dos, aprobada por unanimidad de votos y que a la letra dispone:

**COALICIÓN. ES POSIBLE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO, AUN CUANDO HAYA VENCIDO EL PLAZO PARA SU REGISTRO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS).** El artículo 49, fracción IV, del Código Electoral para el Estado de Morelos prevé que una coalición presente un convenio en el que se regule a la propia conjunción de partidos políticos. Si las cláusulas de ese convenio son aprobadas, éstas deben surtir, en principio, plenos efectos. Lo contrario debe estar establecido claramente en la ley. De manera que si la posible ineficacia de una cláusula no encuentra respaldo en la propia ley, no hay base para determinar su falta de validez. No es obstáculo a lo anterior el hecho de que en el artículo 50 del Código Electoral para el Estado de Morelos, se establezca el plazo dentro del cual se debe registrar el convenio de coalición, ya que dicho plazo está previsto para su presentación; por lo que si dicho convenio no se presenta durante ese tiempo, la consecuencia será la de que tal acuerdo partidario ya no podrá ser presentado y, por ende, habrá imposibilidad jurídica de que la coalición relacionada con tal convenio admita ser registrada. Sin embargo, esto es muy distinto a considerar que, una vez vencido ese plazo, exista imposibilidad legal de modificar alguna cláusula del convenio ya registrado, puesto que el citado precepto nada dispone sobre el particular, es decir, no prevé, que fenecido el plazo a que se refiere, ya no sea posible para los partidos integrantes de una coalición modificar el convenio celebrado al efecto.

#### **Tercera Época:**

*Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-044/2000. Coalición Alianza por Morelos. 10 de mayo de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: Mauro Miguel Reyes Zapata. Secretario: Juan Manuel Sánchez Macías.*

**Nota:** El contenido de los artículos 49, fracción IV y 50, del Código Electoral para el Estado de Morelos, interpretados en esta tesis, fueron reformados en su contenido y corresponden con los diversos 78 a 85 del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos, vigente a la fecha de publicación de la presente Compilación.

**La Sala Superior en sesión celebrada el veintisiete de mayo de dos mil dos, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.**

**Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 96 y 97.**

Lo anterior, sustenta la admisión del documento presentado por los tres partidos firmantes del convenio de coalición, por el cual, realizan precisiones sobre el contenido del clausulado de aquél, en atención que, al no existir aún una determinación firme sobre el contenido, emitida por este órgano máximo de dirección, permite la incorporación del mismo en el estudio de los requisitos legales, considerando ambos documentos como un todo. Aunado a lo anterior, el acto procesal que dará pauta a la definitividad de la etapa del proceso electoral en la que nos encontramos, lo será, como se afirma, la aprobación por parte del Consejo General de la resolución correspondiente.

Del análisis de cuenta, es de desprenderse que en la especie se cumplen puntualmente con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley Electoral del Estado de Querétaro, para conceder el registro del Convenio de Coalición Parcial.

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción VII, 174, 175, 176, 177 y 179 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 87, 88, 89 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, es de resolverse y se resuelve:

#### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es competente para conocer, sustanciar y resolver en lo relativo al registro del Convenio de Coalición Parcial denominado: "Compromiso por Querétaro", presentado en fecha diecinueve de abril de 2012, por los partidos políticos: Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México; lo anterior, en términos de los razonamientos insertos en el considerando primero de la presente determinación.

**SEGUNDO.** Con fundamento y apoyo en los considerandos primero a cuarto de la presente resolución, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, atendiendo a que del estudio realizado a la solicitud y los anexos del Convenio de Coalición Parcial que fuera presentado, se aprecia que se han cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la ley, por lo que es de conceder y se concede el registro de la Coalición Parcial denominada: "Compromiso por Querétaro", conformada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México; convenio del cual se desprende que en las fórmulas de ayuntamiento, donde los tres partidos firmantes postularán candidatos, será en: Querétaro, Corregidora y San Juan del Río; por su parte, en los Municipios de El Marqués, Colón, Tolimán, Cadereyta de Montes, Pinal de Amoles, Ezequiel Montes, San Joaquín y Jalpan de Serra, estarán coaligados postulando candidatos el Partido Revolucionario Institucional y Nueva Alianza únicamente; mientras que en los Municipios de Amealco de Bonfil y Huimilpan postularán candidatos en coalición los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México. De igual manera, para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa en donde los tres partidos políticos firmantes postularán candidatos, serán en los Distritos III (tercero) y X (décimo) únicamente; mientras que en los Distritos I (primero), II (segundo), IV(cuarto), V (quinto), VI (sexto), VII (séptimo), VIII (octavo) y IX (novenos), solamente irán en coalición el Partido Revolucionario Institucional con el Partido Verde Ecologista de México.

**TERCERO.** Los emblemas y colores que utilizará la Coalición Parcial será exclusivamente para los cargos que en el convenio se precisan, el que obra anexo al expediente formado a la solicitud de referencia, mismos que contendrán las combinaciones de los emblemas y colores que tienen registrados los partidos políticos: Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México. Dichos emblemas según correspondan, deberán colocarse en las boletas electorales en el lugar que le corresponde al Partido Revolucionario Institucional.



**CUARTO.** La forma en que los partidos políticos coaligados distribuirán los porcentajes de votación que se obtengan en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, derivado de los distritos materia del presente convenio, será como sigue:

a) El 100% de la votación emitida válida que obtengan los candidatos que postulen los partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México en los distritos III y X, corresponderá al Partido Nueva Alianza.

b) La votación emitida válida que obtengan los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México en los distritos I, II, IV, V, VI, VII, VIII y IX, se distribuirá de la siguiente manera:

1.- La cantidad equivalente al 7% de la votación emitida válida en el Estado, corresponderá al Partido Verde Ecologista de México, y

2.- El resto al Partido Revolucionario Institucional;

En los distritos electorales que no sean objeto del presente convenio los partidos políticos coaligados postularán candidatos propios y la votación recibida será para el partido que los postule.

Para el caso de la asignación de regidores por el principio de representación proporcional, se asignarán al partido NUEVA ALIANZA de la siguiente forma:

Jalpan, segundo lugar en la lista de RP; Querétaro, tercer lugar en la lista de RP; Corregidora, segundo lugar en la lista de RP; El Marqués, segundo lugar en la lista de RP; San Juan del Río, segundo lugar en la lista de RP; Colón, primer lugar en la lista de RP; Tolimán, segundo lugar en la lista de RP; Cadereyta de Montes, segundo lugar en la lista de RP; Pinal de Amoles, primer lugar en la lista de RP; Ezequiel Montes, segundo lugar en la lista de RP; y finalmente San Joaquín, segundo lugar en la lista de RP.

Para el caso de la asignación de regidores por el principio de representación proporcional, se asignarán al PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO de la siguiente forma:

Querétaro, segundo lugar en la lista de RP; Corregidora, tercer lugar en la lista de RP; y finalmente San Juan del Río, tercer lugar en la lista de RP.

Las demás posiciones en la lista de regidores por el principio de representación proporcional, le corresponderán al PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**QUINTO.** El monto que aportará cada uno de los partidos políticos coaligados, para el objeto que motiva la presente Coalición Parcial, será el que se consigna en la cláusula quinta punto 1 de su convenio y su correlativa en el documento de aclaración del clausulado, sin que por ello se aparten de lo dispuesto por la Ley de la materia; es decir, que la coalición se sujetará a los topes de los gastos de campaña que fijó este Consejo General, como si se tratase de un solo partido político.

**SEXTO.** La representación de la Coalición Parcial “Compromiso por Querétaro”, será integrada por los CC. licenciado Sócrates Alejandro Valdez Rosales como propietario y licenciado Leonel Rojo Montes como suplente.

**SÉPTIMO.** La Coalición Parcial denominada “Compromiso por Querétaro” y sus candidatos, en las plataformas electorales que para cada candidatura presentan para su registro, serán las que sostendrán los candidatos de la Coalición Parcial, en sus campañas políticas a los cargos de la elección motivo del convenio presentado.

En consecuencia, se instruye al Secretario Ejecutivo para que expida la constancia de registro correspondiente, e informe de los anterior a los Consejo Distritales y Municipales, para efecto del registro de candidatos.

**OCTAVO.** Los partidos políticos coaligados, en los tiempos de acceso a los medios de comunicación, disfrutarán de las prerrogativas de acuerdo a lo establecido por el inciso c) del artículo 28 de los Lineamientos para el Acceso de los Partidos Políticos y Coaliciones, a Radio y Televisión, durante el Proceso Electoral Local Ordinario del año 2012, y en su caso, se estará a lo dispuesto por el Instituto Federal Electoral y las autoridades competentes.

**NOVENO.** La Coalición Parcial “Compromiso por Querétaro”, en lo relativo a la presentación de informes de ingresos y egresos, deberá observar los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos; de la misma manera, en el registro de sus ingresos y egresos y la presentación de sus informes, deberán sujetarse a las modalidades aprobadas por este Consejo General para el presente año fiscal y para el presente proceso electoral ordinario del 2012.

**DÉCIMO.** Atendiendo a la naturaleza legal de las coaliciones, los efectos de la Coalición Parcial objeto de esta resolución, únicamente tendrá vigencia desde el momento en que se concede el registro y hasta concluido el proceso electoral de 2012, en las elecciones de fórmulas de diputados por los principios de mayoría relativa en los distritos uninominales y en las fórmulas de ayuntamientos que quedaron precisados en los puntos resolutiveos Primero y Segundo. En dicho período, en todos aquellos actos que realicen de naturaleza electoral, deberán actuar como un solo partido político.

**DÉCIMO PRIMERO.** La Coalición Parcial “Compromiso por Querétaro”, será sujeta a las obligaciones que establece la normatividad electoral vigente, a partir del momento de la aprobación de la presente resolución.

En consecuencia, se ordena requerir a la Coalición Parcial “Compromiso por Querétaro”, por conducto de su representación ante el Consejo General, a efecto de que de cumplir con lo que mandata la Ley Electoral del Estado de Querétaro y el Reglamento de Fiscalización.

**DÉCIMO SEGUNDO.** A efecto de dar cumplimiento al artículo 29 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, se ordena a la Secretaría Ejecutiva llevar a cabo el procedimiento para que la Coalición Parcial “Compromiso por Querétaro” se integre a las Comisiones permanentes del Consejo General.

**DÉCIMO TERCERO.** Gírese copia certificada de la presente resolución al Director General, al Director Ejecutivo de Organización Electoral y al Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral del propio Instituto, para su conocimiento y la ejecución de los actos de su competencia relativos a la Coalición Parcial en el proceso electoral de 2012.

**DÉCIMO CUARTO.** Notifíquese personalmente en sus términos, la presente resolución a los partidos políticos con representación en el Consejo General, autorizando para que realicen indistintamente la diligencia a los CC. licenciados José Eugenio Plascencia Zarazúa, Oscar Hinojosa Martínez, Fanny Castrejón Aguilar, Ricardo Alejandro Guerrero Olvera, Laura Guadalupe Valencia Lira, Ana Karen Venegas Rivera y Sigfrido Alberto Olmos López, funcionarios adscritos a la Coordinación Jurídica de este Instituto.

**DÉCIMO QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 177 de Ley Electoral del Estado de Querétaro, publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la Ciudad Santiago de Querétaro, Querétaro, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil doce. **DOY FE.**

El C. Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, **HACE CONSTAR**: Que el sentido de la votación de la presente resolución fue como sigue:

CONSEJERO ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
MTRO. CARLOS ALFREDO DE LOS COBOS SEPÚLVEDA	√	
LIC. YOLANDA ELÍAS CALLES CANTÚ	√	
PROFR. ALFREDO FLORES RÍOS	√	
LIC. DEMETRIO JUARISTI MENDOZA	√	
LIC. MARÍA ESPERANZA VEGA MENDOZA	√	
LIC. JOSÉ VIDAL URIBE CONCHA	√	
LIC. MAGDIEL HERNÁNDEZ TINAJERO	√	

**LIC. JOSÉ VIDAL URIBE CONCHA**

Presidente  
Rúbrica

**LIC. MAGDIEL HERNÁNDEZ TINAJERO**

Secretario Ejecutivo  
Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

REDACTADO EN: 06/12/2011

### ANEXO I

### PLAN ANUAL DE INICIATIVAS DE RECORSO FISCAL

Código	Nombre de la iniciativa	Municipio	Localidad	Año	Número de beneficiarios	Módulo	Departamento de ejecución	Beneficiarios	Dependencia de ejecución		Presupuesto		Ejecución		Beneficiarios		Observaciones	
									Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución	Beneficiarios	Beneficiarios				
001	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
002	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
003	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
004	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
005	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
006	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
007	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
008	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
009	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
010	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

C.P. MARIA ELEONOR PALMERA  
SECRETARIA DE ECONOMIA FINANCIERA





ANEXO 1

PROGRAMA DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LAS ESCUELAS DE PRIMARIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Table with columns: No. de Obra, Municipio, Localidad, Año, Monto, Estado, etc. It contains a detailed list of school reconstruction projects across various municipalities in Buenos Aires province.

CP MARIA ELIZABETH MONALES AGUIAR SECRETARIA DE OBRAS Y FINANZAS

Revis

Ministerio de Educación, Universidad, Ciencia, Tecnología e Innovación - 2012

Table with columns: Año, Rubro, Descripción, Beneficio, Localidad, Medio, Tipo de Proyecto, Monto, etc. Contains detailed project listings.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS







Informe de la Unidad Ejecutora, al Sistema Nacional de Defensa Judicial

Informe de la Unidad Ejecutora, al Sistema Nacional de Defensa Judicial

Informe de la Unidad Ejecutora, al Sistema Nacional de Defensa Judicial

ANEXO 1  
 PLAN DE MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS  
 para fines programáticos de carácter general

Código	Nombre	Descripción (Actividad)	Medio	Localidad	Año	Número Proceso	Grupo de Edad	Sexo	Sector	Dependencia Ejecutora del Proyecto	Introducción al Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Ejecutora del Programa	Código	Bases de Datos		Bases de Datos		Bases de Datos		Unidad Ejecutora	Programa	Actividad	Indicador	Meta	Fecha	Observaciones
															Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin							
001	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
002	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

CP. MARIA ELEONOR MORALES FIGUEROA  
 SECRETARÍA DE EJECUCIÓN FINANCIERA



Informe de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL del Poder Judicial, del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo

Código	Nombre de la entidad	Municipio	Localidad	Año	Número de Puesto	Cargo	Sexo	Estado	Denominación de la Función de Puesto	Número de Horas de Trabajo	Mensual		Trimestral		Anual		Instituciones que otorgan el Puesto
											Salario	Complemento	Salario	Complemento	Salario	Complemento	
930001	SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL	SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL	SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL	2011	1	SECRETARIO GENERAL	M	ESTABLE	SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL	240	120.00	360.00	1.080.00	1.080.00	1.080.00	1.080.00	SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
930002	SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL	SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL	SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL	2011	1	SECRETARIO GENERAL	M	ESTABLE	SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL	240	120.00	360.00	1.080.00	1.080.00	1.080.00	1.080.00	SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
930003	SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL	SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL	SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL	2011	1	SECRETARIO GENERAL	M	ESTABLE	SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL	240	120.00	360.00	1.080.00	1.080.00	1.080.00	1.080.00	SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL

CP RUPALDEMEYER FERNANDEZ  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL

Código	Nombre	Duración de curso (Dedicación de estudio)	Módulo	Localidad	Año	Número de Pagos	Tipo de Pago	Sexo	Sede	Subsector	Apertura de Clases (Inicio de Proyecto)	Horas de Clases (Programa)	Servicio	Descripción del curso o Programa	Modalidad	Monto en monto presupuestado												Monto total	Año de Ejecución	Fecha de Ejecución	Año de Ejecución	Fecha de Ejecución	Monto total	Año de Ejecución	Fecha de Ejecución	Monto total						
																Nº	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M										M	M	M	M	M	M
1. PLAN DE OBRAS DE LA CÁTEDRA DE ECONOMÍA																																										
101	ESTADÍSTICA	360	SANTIAGO	2011	1	1	1	1	1	1	1	1	11	INFORMACIÓN BÁSICA DEL SERVIDOR PÚBLICO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
2. PLAN DE OBRAS DE LA CÁTEDRA DE ECONOMÍA																																										
101	ESTADÍSTICA	360	SANTIAGO	2011	1	1	1	1	1	1	1	1	11	INFORMACIÓN BÁSICA DEL SERVIDOR PÚBLICO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

CP MARÍA OLIVERA MORALES GA  
SECRETARÍA EJECUTIVA FOMENTO  
RUBIA

# GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO HECTOR GUTIERREZ LARA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de abril de dos mil doce, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, autorizó el acuerdo mediante el cual se Aprueban, sin emitir consideraciones, los Dictámenes de “Iniciativa de reforma constitucional para garantizar la participación equitativa de las mujeres en la vida publica del Estado de Querétaro”; “Iniciativa de Ley que adiciona un artículo 33 bis a la Constitución Política del Estado de Querétaro”; “Iniciativa de Ley por el que se reforma el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Querétaro”; “Iniciativa de Ley que adiciona el artículo 14, reforma la fracción X del artículo 17 y adiciona un párrafo al artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro”; “Iniciativa de Ley por la que se reforma el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”; “Iniciativa de la Ley Reglamentaria del artículo 33 bis de la Constitución Política del Estado de Querétaro”; “Iniciativa de Ley por la que se reforman los artículos 8, fracción V; 15; 17, fracción IV; 32 y 36, párrafo segundo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Querétaro”, y la “Iniciativa de Ley que reforma los artículos 16 y 17 fracción XV de la Constitución Política del Estado de Querétaro”; en cumplimiento al artículo 51, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, el cual señala:

## “...CONSIDERANDO

*Que a efecto de realizar adiciones y reformas a la Constitución Política del Estado de Querétaro, se requiere la aprobación del Constituyente Permanente consistente en el voto de las dos terceras partes del número total de los integrantes de la Legislatura y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos, debiendo éstos últimos ser convocados en los trabajos de estudio y dictamen, conforme se sanciona en el artículo 39, de dicho ordenamiento superior.*

*Que en fecha 10 de abril del 2012, fue recibido en la Oficina de la Secretaria del Ayuntamiento, Oficio sin número, de fecha 02 de abril del 2012, suscrito por la Dip. Dalia Xóchitl Garrido Rubio, Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, mediante el cual notifica y remite a éste H. Ayuntamiento, los Dictámenes de “Iniciativa de reforma constitucional para garantizar la participación equitativa de las mujeres en la vida publica del Estado de Querétaro”; “Iniciativa de Ley que adiciona un artículo 33 bis a la Constitución Política del Estado de Querétaro”; “Iniciativa de Ley por el que se reforma el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Querétaro”; “Iniciativa de Ley que adiciona el artículo 14, reforma la fracción X del artículo 17 y adiciona un párrafo al artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro”; “Iniciativa de Ley por la que se reforma el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”; “Iniciativa de la Ley Reglamentaria del artículo 33 bis de la Constitución Política del Estado de Querétaro”; “Iniciativa de Ley por la que se reforman los artículos 8, fracción V; 15; 17, fracción IV; 32 y 36, párrafo segundo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Querétaro”, y la “Iniciativa de Ley que reforma los artículos 16 y 17 fracción XV de la Constitución Política del Estado de Querétaro”; ello a efecto de que éste H. Ayuntamiento remitiera a la LVI Legislatura las consideraciones que se estimen pertinentes a los Dictámenes referidos.*

*Que los considerandos expuestos en los proyectos que se estudian se encuentran apegados a derecho y acorde a nuestras normas jurídicas fundamentales, fortaleciendo el espíritu democrático del Estado, coincidiendo con los criterios legales propuestos por el Poder Legislativo, por lo que no se emite consideración alguna...”.*

Que por los antecedentes citados y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 51, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 27, 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se aprobó por parte del Pleno del H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de abril del 2012, el siguiente:

**“...ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., aprueba el contenido en sus términos sin emitir consideraciones, del Dictamen de la “INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EQUITATIVA DE LAS MUJERES EN LA VIDA PUBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO”, que la Dip. Dalia Xóchitl Garrido Rubio, Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, remitió a éste Ayuntamiento para efectos de lo dispuesto en el artículo 51, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, al tenor siguiente:

**“...PUNTOS RESOLUTIVOS**

**Resolutivo Primero.** Esta Comisión de Puntos Constitucionales, aprueba y propone a éste Honorable Pleno apruebe con modificaciones, la “Iniciativa de reforma constitucional para garantizar la participación equitativa de las mujeres en la vida publica del estado de Querétaro”

**Resolutivo Segundo.** La Ley aprobada quedará en los términos siguientes:

**LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERETARO.**

**Artículo Unico.-** Se reforma la fracción IV del artículo 17, la fracción IV del artículo 22 y el artículo 30, todos de la Constitución Política del Estado, para quedar como sigue:

ARTICULO 17. Son facultades de...

I. a la III...

IV. Elegir, con el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, presentes en la sesión, a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, al magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, al Presidente de la Comisión Estatal de Información Gubernamental, a los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Querétaro, al titular de la Entidad Superior de Fiscalización y a los demás que determine la Ley; procurando mantener un equilibrio entre mujeres y hombres cuando se trate de órganos colegiados.

V. a la XIX...

**Artículo 22.-** Son facultades y...

I. a la III. ...

IV. Nombrar y remover libremente a los servidores públicos del Poder Ejecutivo, cuyo nombramiento o remoción no estén determinados en esta Constitución o en las leyes; procurando mantener un equilibrio entre mujeres y hombres cuando se trate de órganos colegiados.

V. a la XIV. ...

ARTICULO 30. Los jueces de la entidad serán designados por el Tribunal superior de Justicia a propuesta del Consejo de la Judicatura procurando mantener un equilibrio entre mujeres y hombres en dichos cargos; duraran en su encargo seis años, pudiendo ser ratificados en los plazos y condiciones que establezca la ley. Deberán ser ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, así como contar con los requisitos que establezca la ley.



**TRANSITORIOS.**

*Artículo Primero.* La presente Ley entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

*Artículo Segundo.* Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a esta ley.

*Artículo Tercero.* Emitase el proyecto de Ley correspondiente y una vez que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga"

**SEGUNDO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., aprueba el contenido en sus términos sin emitir consideraciones, del Dictamen de la "INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 33 BIS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO" Y LA "INICIATIVA DE LEY POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y LA "INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA EL ARTICULO 14, REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTICULO 17 Y ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTICULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO", que la Dip. Dalia Xóchitl Garrido Rubio, Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, remitió a éste Ayuntamiento para efectos de lo dispuesto en el artículo 51, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, al tenor siguiente:

*"...Resolutivo Primero:* La Comisión de Puntos Constitucionales, rechaza y propone al Pleno de esta legislatura, rechace la "Iniciativa de ley que adiciona un artículo 33 bis a la Constitución Política del Estado de Querétaro" y la "Iniciativa de ley por el que se reforma el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Querétaro". Así mismo, aprueba y propone a este Honorable Pleno apruebe, con modificaciones, la "iniciativa de ley que adiciona el artículo 14, reforma la fracción X del artículo 17 y adiciona un párrafo al artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro".

**Resolutivo Segundo:** La ley aprobada quedara en los términos siguientes:

**LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 14, 17 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

*Artículo Primero.-* se adicionan los párrafos tercero y cuarto al artículo 14 de la constitución Política del Estado de Querétaro, recorriéndose los subsecuentes para quedar de la siguiente manera:

**ARTICULO 14.-** La Hacienda Publica...  
Toda contribución se...

Los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los municipios, los organismos paraestatales y paramunicipales, así como los organismos con autonomía reconocida en esta constitución, deberán incluir en sus proyectos de presupuesto de egresos correspondientes públicos, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de la constitución Política de los estados Unidos Mexicanos., los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores

Ningún servidor publico podrá recibir por el desempeño de su función, empleo cargo o comisión, una remuneración mayor a la establecida para el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Al inicio de cada año y en tanto no se apruebe y entren en vigor las Leyes de Ingresos o Presupuestos de Egresos que correspondan, se aplicara de manera provisional para dicho ejercicio fiscal, las leyes de ingresos y presupuestos de egresos en iguales términos al ejercicio fiscal anterior.

Solo podrán contratarse empréstitos cuando se destinen a inversiones públicas productivas, conforme a las bases que establezca la ley.

*La responsabilidad del Estado por los daños que, con motivo de su actividad administrativa, error judicial, funcionamiento irregular o por ilegal privación de su libertad, se causen en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes.*

*Artículo Segundo. Se reforma la fracción X, del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, para quedar de la siguiente manera:*

*I. a la IX...*

*X. Aprobar anualmente la Ley de Ingresos del Estado y la de cada municipio, así como el Presupuesto de Egresos del estado, que deberán incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*

*XI. a la XIX...*

*Artículo Tercero. Se adiciona un nuevo párrafo tercero, al artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, recorriéndose el resto en su orden, para quedar de la siguiente manera:*

**ARTICULO 35 El Municipio libre...**

*Los Municipios serán...*

*Los presupuestos de egresos de los municipios serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, debiendo incluir en los mismos tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Los Ayuntamientos se renovaran en su totalidad cada tres años y los miembros que lo integran protestaran el cargo entre ellos mismos, al entrar en funciones el primero de octubre del año de su elección.*

*Resolutivo Primero. La comisión de puntos constitucionales aprueba y propone a este Honorable Pleno apruebe, con modificaciones la "Iniciativa de Ley que Reforma el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" para quedar en los siguientes términos:*

**TERCERO.-** *El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., aprueba el contenido en sus términos sin emitir consideraciones, del Dictamen de la "INICIATIVA DE LEY POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" que la Dip. Dalia Xóchitl Garrido Rubio, Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, remitió a éste Ayuntamiento para efectos de lo dispuesto en el artículo 51, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, al tenor siguiente:*

**ACUERDO POR EL QUE LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, APRUEBA PRESENTAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA "INICIATIVA DE LEY POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**

*Artículo Único. Se reforma el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:*

**Artículo 26.**

*A. El Estado organizara un sistema de planeación federal y democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política social y cultural de la Nación.*

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinaran los objetivos de la planeación. La planeación será federal y democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetaran obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La Ley facultara al Ejecutivo para que establezcan los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación federal y democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y posprogramas de desarrollo. Así mismo, determinaran los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal prioritariamente coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

En el sistema de planeación democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

B...

La responsabilidad de...

El organismo tendrá...

La ley establecerá...

Los miembros de...

#### **TRANSITORIOS.**

Artículo Único. La presente Ley entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial de la Federación".

#### **TRANSITORIOS.**

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrara en vigor el día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima sexta Legislatura del estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el Acuerdo al Congreso general de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos constitucionales del artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo tercero. Envíese el Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado "La Sombra de Arteaga".

**CUARTO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., aprueba el contenido en sus términos sin emitir consideraciones, del Dictamen de la "INICIATIVA DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 33 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO", que la Dip. Dalia Xóchitl Garrido Rubio, Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, remitió a éste Ayuntamiento para efectos de lo dispuesto en el artículo 51, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, al tenor siguiente:

#### **"...PUNTOS RESOLUTIVOS.**

**Resolutivo Primero.** La Comisión de Puntos constitucionales **rechaza** y propone al Pleno de esta Legislatura rechace la "Iniciativa de la Ley Reglamentaria del artículo 33 bis de la Constitución Política del Estado de Querétaro".

**Resolutivo Segundo.** Aprobado el presente dictamen, archívese el asunto como totalmente concluido..."

**QUINTO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., aprueba el contenido en sus términos sin emitir consideraciones, del Dictamen de la "INICIATIVA DE LEY POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN V; 15; 17, FRACCIÓN IV; 32 Y 36, PÁRRAFO SEGUNDO Y SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTICULO 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO", Y LA "INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 FRACCIÓN XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO" que la Dip. Dalia Xóchitl Garrido Rubio, Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, remitió a éste Ayuntamiento para efectos de lo dispuesto en el artículo 51, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, al tenor siguiente:

**"...PUNTOS RESOLUTIVOS.**

**Resolutivo Primero.** La Comisión de Puntos Constitucionales **rechaza** y propone al Pleno de esta Legislatura rechace la "Iniciativa de Ley por la que se reforman los artículos 8, fracción V; 15; 17, fracción IV; 32 y 36, párrafo segundo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Querétaro", y la "Iniciativa de Ley que reforma los artículos 16 y 17 fracción XV de la Constitución Política del Estado de Querétaro".

**Resolutivo Segundo.** Aprobado el presente dictamen, archívese el asunto como totalmente concluido..."

TRANSITORIOS

1.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que remita la Certificación correspondiente del presente Acuerdo a la LVI Legislatura del Estado de Querétaro.

2.- Una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, se ordena la publicación del presente acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal..."

-----  
SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR,  
EL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES,  
QUERETARO.-----DOY FE.-----  
-----

LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.  
Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

PRIMER TRIMESTRE DE 2012

ANEXO II  
I-FORMATÓ UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
(Cifras en pesos y porcentaje a un lugar decimal)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Método recursos presupuestarios				Rendimientos Financieros Acumulados a Trimestre Ejercidos			Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
	GOBIERNO FEDERAL												9,187,245	4,468,898	3,407,286	3,407,286	84.9%	0	0	4.00	1.68	39.0%	
	PORTAVAL																						
	FORTAMIN																						
	GASTO CORRIENTE																						
	SERVICIOS PERSONALES																						
3487	SERVICIO PERSONALES SEGURIDAD PUBLICA	SHUMIPAN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	1000	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO RURAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			1,362,597	1,362,597	1,362,597	100.0%	0	0	PROGRAMA	1.00	0.00	00.0%	
	OTROS GASTOS DE OPERACION																						
3402	BIENES MUEBLES	SHUMIPAN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	5000	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL			2,626	0	0	0.0%	0	0	PROGRAMA	1.00	0.00	0.0%	
3412	MATERIALES Y SUMINISTROS (SEGURIDAD PUBLICA)	SHUMIPAN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	2000	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			1,739,733	1,739,733	1,739,733	100.0%	0	0	PROGRAMA	1.00	1.00	100.0%	
3403	SERVICIO GENERALES SEGURIDAD PUBLICA	SHUMIPAN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	5000	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			4,559,956	911,937	365,028	33.4%	0	0	PROGRAMA	1.00	0.08	6.0%	

ING. ARTURO SANCHEZ NUÑES  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
Rúbrica



7985	CONSTRUCCION DE CORRAL PISO	8-HUILLEPAN	HUILLEPAN	URBANO 840	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APORTES A LA PRODUCCION MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	UNPRODUCTOR	AGRICULTURA GANADERA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION (14) DELEGACIONEN QUEREJARO	43,738	43,738	43,738	43,738	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%
7983	CONTRICION BODEGA	8-HUILLEPAN	LA CELA	RURAL 840	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APORTES A LA PRODUCCION MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	UNPRODUCTOR	AGRICULTURA GANADERA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION (14) DELEGACIONEN QUEREJARO	26,138	26,138	26,138	26,138	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%
8980	CONTRICION DE CORRAL	8-HUILLEPAN	BARBANA (SAN ANTONIO)	RURAL 840	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APORTES A LA PRODUCCION MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	UNPRODUCTOR	AGRICULTURA GANADERA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION (14) DELEGACIONEN QUEREJARO	15,272	15,272	12,897	12,897	84.7%	0	0	0	1.00	0.84	84.0%
7980	CONTRICION DE CORRAL PARA PRODUCCION DE GUANAJOTE	8-HUILLEPAN	HUILLEPAN	URBANO 844	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APORTES A LA PRODUCCION MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	UNPRODUCTOR	AGRICULTURA GANADERA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION (14) DELEGACIONEN QUEREJARO	8,448	8,448	8,448	8,448	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%
8819	INTERMEDIO MICRO TUNEL PARA LA PRODUCCION DE PAPA VERDADERO	8-HUILLEPAN	EL ZORRILLO (SANTA CRUZ)	RURAL 802	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APORTES A LA PRODUCCION MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	UNPRODUCTOR	AGRICULTURA GANADERA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION (14) DELEGACIONEN QUEREJARO	29,800	29,800	29,800	29,800	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%
7919	LOMBRIZ	8-HUILLEPAN	NEVERAS SECTOR (LOS MARTINEZ)	RURAL 147	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APORTES A LA PRODUCCION MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	UNPRODUCTOR	AGRICULTURA GANADERA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION (14) DELEGACIONEN QUEREJARO	61,618	61,618	61,618	61,618	100.0%	0	0	0	1.06700	1.06700	100.0%
7823	PATIO DE SECAZO	8-HUILLEPAN	NEVERAS SECTOR (LOS MARTINEZ)	RURAL 147	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APORTES A LA PRODUCCION MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	UNPRODUCTOR	AGRICULTURA GANADERA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION (14) DELEGACIONEN QUEREJARO	4,656	4,656	4,656	4,656	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%
8829	PRODUCCION DE PAPA Y MAZ CON REGISTRO POR BOTEO	8-HUILLEPAN	EL FRESCO	RURAL 867	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APORTES A LA PRODUCCION MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	UNPRODUCTOR	AGRICULTURA GANADERA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION (14) DELEGACIONEN QUEREJARO	7,273	7,273	7,273	7,273	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%
7913	SEMENTAL BOWING CON REGISTRO DE DATOS PRODUCTIVOS DE COMPORTAMIENTO	8-HUILLEPAN	LA CELA	RURAL 846	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APORTES A LA PRODUCCION MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	UNPRODUCTOR	AGRICULTURA GANADERA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION (14) DELEGACIONEN QUEREJARO	3,000	3,000	3,000	3,000	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%

ING. ARTURO SANCHEZ NUÑEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
Rúbrica





1002	GASTOS INDIRECTOS	SHAJUMILPAN	HUIMILPAN	URBANO	BT14B	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION IVIERNAY DESARROLLO PERSONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OPERACION DE OBRA PUBLICA			300.735	300.735	173205	58.1%	0	0	0	0	0	1.00	0.58	50.0%		
	PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL																									
	GESTION																									
	COORDINACION INTERINSTITUCIONAL																									
		SHAJUMILPAN	HUIMILPAN	URBANO	BT14B	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACION IVIERNAY DESARROLLO PERSONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OPERACION DE OBRA PUBLICA			204.492	204.492	58.1195	28.5%	0	0	0	0	0	1.00	0.28	20.0%	EN ESTE TRAMITE NECESITE RECURSO SE UTILIZO PARA EL PAGO DE LOS GASTOS INDIRECTOS QUE LAS OBRAS TIENEN MISMA DE RECURSOS FOM ESTATALES Y CDI	
1013B	DESARROLLO INSTITUCIONAL																									

ING. ARTURO SANCHEZ NUÑEZ  
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
 Rúbrica

ANEXO B1

1. FOMENTO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

Seguimiento a los Proyectos de Inversión en el Sector Social

Table with columns: Fila, Destino del gasto, Municipio, Localidad, Ambito, Nomenclatura Proyecto, Grupo Sectorial, Sector, Subsector, Dependencia o Efectividad del Proyecto, Beneficiarios, Institución Ejecutora del Proyecto, Ejecución, Monto de recursos presupuestados, Avance %, Remanente Financiero, Unidad de Medida, Programado, Avance, Avance %, Información adicional a aplicación y variaciones.

PROYECTO	CANTON	PARCELA	UBICACION	ESTADO	REGION	TIPO DE OBRA	VALOR ESTIMADO	VALOR REALIZADO	PROGRESO (%)	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	VALOR POR METRO LINEAL	VALOR POR METRO CUADRADO	VALOR POR METRO CUBICO	VALOR POR METRO LINEAL DE TUBERIA	VALOR POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE	VALOR POR METRO CUBICO DE VOLUMEN	VALOR POR METRO LINEAL DE TUBERIA DE DIAMETRO	VALOR POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE DE AREA	VALOR POR METRO CUBICO DE VOLUMEN DE CAPACIDAD	
2374	SHIBUYAN	EL GRANADO	EL GRANADO	URBANIZACION VIVIENARY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	1.003.118	1.003.118	100,0%			5.310,00	5.310,00	100%							
2381	SHIBUYAN	EL GARIBAY (SAN FELIPE DE BIAS)	EL GARIBAY (SAN FELIPE DE BIAS)	URBANIZACION VIVIENARY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	27.656	27.656	100,0%			1.500,00	1.500,00	100%							
2378	SHIBUYAN	BUEYANITA	BUEYANITA	URBANIZACION VIVIENARY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	630.792	630.792	100,0%			3.200,00	3.200,00	100%							
2389	SHIBUYAN	LOS COES	LOS COES	URBANIZACION VIVIENARY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	298.116	298.116	100,0%			2.284,33	2.284,33	100%							
2376	SHIBUYAN	TIERRAS LEAS	TIERRAS LEAS	URBANIZACION VIVIENARY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	142.574	142.574	100,0%			1.300,00	1.300,00	100%							
2372	SHIBUYAN	EL SAUZ	EL SAUZ	URBANIZACION VIVIENARY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	589.634	589.634	100,0%			4.515,00	4.515,00	100%							
0000	SHIBUYAN	GONZALES (SAN FELIPE)	GONZALES (SAN FELIPE)	URBANIZACION VIVIENARY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	1.518.846	1.518.846	100,0%			3.000,00	3.000,00	100%							
0008	SHIBUYAN	VICTOR ABEL TIPOJAN	VICTOR ABEL TIPOJAN	URBANIZACION VIVIENARY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	1.203.034	1.203.034	100,0%			2.041,00	2.041,00	100%							
2384	SHIBUYAN	PANAGUA	PANAGUA	URBANIZACION VIVIENARY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	494.346	494.346	100,0%			11,00	11,00	100%							
2483	SHIBUYAN	MUTRON	MUTRON	URBANIZACION VIVIENARY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	43.977	43.977	0,0%			6,00	6,00	0,0%							
2142	SHIBUYAN	EL VEGAL	EL VEGAL	URBANIZACION VIVIENARY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	347.037	347.037	100,0%			31,00	31,00	100%							
2248	SHIBUYAN	LA TIENEWA	LA TIENEWA	URBANIZACION VIVIENARY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	91.000	91.000	100,0%			8,00	8,00	100%							
2238	SHIBUYAN	VICTOR ABEL TIPOJAN	VICTOR ABEL TIPOJAN	URBANIZACION VIVIENARY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	72.638	72.638	100,0%			7,00	7,00	100%							
2235	SHIBUYAN	GONZALES (SAN ANTONIO)	GONZALES (SAN ANTONIO)	URBANIZACION VIVIENARY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	122.267	122.267	100,0%			11,00	11,00	100%							
2286	SHIBUYAN	BUEYANITA	BUEYANITA	URBANIZACION VIVIENARY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	675.547	675.547	100,0%			8,00	8,00	100%							
2278	SHIBUYAN	EL SAUTRELO	EL SAUTRELO	URBANIZACION VIVIENARY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	132.896	132.896	100,0%			1,00	1,00	100%							
2127	SHIBUYAN	LA LOYA	LA LOYA	URBANIZACION VIVIENARY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	427.296	427.296	100,0%			9,00	9,00	100%							
2127	SHIBUYAN	LA BELITA LAGUNILLAS	LA BELITA LAGUNILLAS	URBANIZACION VIVIENARY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	224.856	224.856	100,0%			4,00	4,00	100%							
2271	SHIBUYAN	LAPERA	LAPERA	URBANIZACION VIVIENARY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	398.198	398.198	100,0%			6,00	6,00	100%							
2233	SHIBUYAN	SAN FRANCISCO (SAN FRANCISCO (BIEGAN)	SAN FRANCISCO (SAN FRANCISCO (BIEGAN)	URBANIZACION VIVIENARY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	429.446	429.446	100,0%			8,00	8,00	100%							
2238	SHIBUYAN	SAN GONZALO	SAN GONZALO	URBANIZACION VIVIENARY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	465.646	465.646	100,0%			10,00	10,00	100%							
2124	SHIBUYAN	SAN JOSE (EL PUEBLO)	SAN JOSE (EL PUEBLO)	URBANIZACION VIVIENARY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	998.176	998.176	100,0%			20,00	20,00	100%							
1247	SHIBUYAN	SAN PEDRO	SAN PEDRO	URBANIZACION VIVIENARY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	511.517	511.517	100,0%			13,00	13,00	100%							
2122	SHIBUYAN	EL GARIBAY (SAN FELIPE DE BIAS)	EL GARIBAY (SAN FELIPE DE BIAS)	URBANIZACION VIVIENARY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	49.792	49.792	100,0%			1,00	1,00	100%							
0004	SHIBUYAN	GUAYAN	GUAYAN	URBANIZACION VIVIENARY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	942.924	942.924	100,0%			242,99	242,99	100%							
0008	SHIBUYAN	EL PITAL	EL PITAL	URBANIZACION VIVIENARY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	349.952	349.952	100,0%			48,00	48,00	100%							
0008	SHIBUYAN	LA LOYA	LA LOYA	URBANIZACION VIVIENARY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	14.662	14.662	100,0%			8,96	8,96	100%							

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE OBRAS	MUNICIPIO	CATEGORÍA	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	REGIÓN	PROYECTO	FECHA	VALOR	PROGRESO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR	PROGRESO	UNIDAD DE MEDIDA
008	REHABILITACION DE PAVIMENTOS	SHUMILPÁN	RURAL	URBANO	COBERTURA MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENAY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	REGION DE SERRA PUBLICA	733,044	100,0%	40,00	100,0%
009	CONSTRUCCION DE ALTA TELECOMUNICACION	SHUMILPÁN	RURAL	URBANO	LOS CHIES	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENAY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	REGION DE SERRA PUBLICA	389,030	100,0%	48,00	100,0%
007	CONSTRUCCION DE ALTA TELECOMUNICACION	SHUMILPÁN	RURAL	URBANO	MUTRON	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENAY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	REGION DE SERRA PUBLICA	377,486	100,0%	48,00	100,0%
017	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	SHUMILPÁN	RURAL	URBANO	COBERTURA MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENAY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	REGION DE SERRA PUBLICA	238,456	100,0%	40,00	100,0%
046	CONTRUCCION Y ENTREGA DE PAVIMENTO PERMETRAL EN EL PANTON MUNICIPAL SAN ETAPA	SHUMILPÁN	RURAL	URBANO	EL SAJO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENAY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	REGION DE SERRA PUBLICA	750,000	0,0%	1,800,00	0,0%
042	REHABILITACION DE CAMINOS	SHUMILPÁN	RURAL	URBANO	COBERTURA MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENAY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	REGION DE SERRA PUBLICA	724,230	100,0%	30,00	100,0%
049	REHABILITACION DE CAMINOS	SHUMILPÁN	RURAL	URBANO	COBERTURA MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENAY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	REGION DE SERRA PUBLICA	540,106	5,0%	50,00	5,0%
045	GASTOS INDIRECTOS	SHUMILPÁN	URBANO	URBANO	SHUMILPÁN	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENAY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	REGION DE SERRA PUBLICA	981,486	100,0%	1,00	100,0%
042	DESARROLLO INSTITUCIONAL	SHUMILPÁN	URBANO	URBANO	SHUMILPÁN	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENAY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	REGION DE SERRA PUBLICA	645,036	100,0%	1,00	100,0%

ING. ARTURO SANCHEZ NÚÑEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
Rúbrica

Informe sobre la Ejecución Económica - del Planes Públicos y la Cuenta Pública ANEXO III

L - FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES (cifras en pesos y porcentaje sin incluir decimales)

Table with columns: Folio Revisado, Destino del gasto, Municipio, Localidad, Ambito, Numero Proyecto, Grupo Sectorial, Sector, Subsector, Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto, Dependencia Federal del Programa o Proyecto, Beneficiarios, Dependencia Federal del Programa o Proyecto, Total Anual, Mensaje, Programado, Ejecido, Amosca %, Rendimientos Financieros Acumulados a Trimestre Generados, Ejecidos, Unidades de Medida, Avance Físico Acumulado al Trimestre, Avance % Acumulado al Trimestre, Información complementaria de ejecución de actividades.

4445	EL BARRILETE	RAJAL	152	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRA PUBLICA	124.146	124.146	124.146	100.0%	100.0%	0	0	0	0	494.22	494.22	100.0%	
4446	EL PERAL	RAJAL	155	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRA PUBLICA	127.797	127.797	127.797	100.0%	100.0%	0	0	0	0	494.22	494.22	100.0%	
4474	LA NUEVA VITA	RAJAL	157	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRA PUBLICA	109.942	109.942	109.942	100.0%	100.0%	0	0	0	0	636.86	636.86	100.0%	
4494	LOS CAES	RAJAL	188	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRA PUBLICA	338.856	338.856	338.856	100.0%	100.0%	0	0	0	0	1.030.34	1.030.34	100.0%	
4441	SAN JOSE TEPUJAL	RAJAL	189	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRA PUBLICA	189.896	189.896	189.896	100.0%	100.0%	0	0	0	0	904.00	904.00	100.0%	
4481	APARRADO	RAJAL	228	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRA PUBLICA	19.772	19.772	19.772	100.0%	100.0%	0	0	0	0	415.72	415.72	100.0%	
3972	LACANILLAS	RAJAL	01043	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRA PUBLICA	592.156	592.156	592.156	100.0%	100.0%	0	0	0	0	1.484.50	1.484.50	100.0%	
3874	LADRILLAS	RAJAL	143	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA REGIONAL	OBRA PUBLICA	250.000	250.000	250.000	100.0%	100.0%	0	0	0	0	800.00	800.00	100.0%	
4288	EL SALTO	RAJAL	01045	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRA PUBLICA	171	171	171	100.0%	100.0%	0	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	
4483	LA COSTA	RAJAL	229	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRA PUBLICA	124.790	124.790	124.790	100.0%	100.0%	0	0	0	0	425.00	425.00	100.0%	
4482	PARAGUA	RAJAL	228	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRA PUBLICA	348.824	348.824	348.824	100.0%	100.0%	0	0	0	0	690.00	690.00	100.0%	
4148	COBERTURAS MUNICIPALES	RAJAL	81	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRA PUBLICA	0	0	0	0.0%	0.0%	640	640	0	0	1.00	1.00	0.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA SON EL ESPACIO DONDE LOS ESTUDIANTE DEBEN TRABAJAR SE DESARROLLA LA CANTIDAD SON 964277
6192	EL SALTO	RAJAL	240	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRA PUBLICA	346.476	346.476	346.476	100.0%	100.0%	0	0	0	0	550.00	550.00	100.0%	EL SISTEMA QUE SE INSTALARA ES UN METRO LINEAL
4422	LAGANILLAS	RAJAL	01035	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRA PUBLICA	61.500	61.500	61.500	100.0%	100.0%	0	0	0	0	280.00	280.00	100.0%	
6875	EL GRANUDO	RAJAL	149	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRA PUBLICA	173.296	173.296	173.296	100.0%	100.0%	0	0	0	0	6.00	6.00	100.0%	
6889	SAN ANTONIO LA GALERA	RAJAL	150	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRA PUBLICA	218.030	218.030	218.030	100.0%	100.0%	0	0	0	0	6.00	6.00	100.0%	
3733	EL SALTO	RAJAL	01015	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRA PUBLICA	472.587	472.587	472.587	100.0%	100.0%	0	0	0	0	0.00	0.00	0.0%	
3285	EL VEGAL	RAJAL	240	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRA PUBLICA	650.000	650.000	650.000	100.0%	100.0%	0	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	EL SISTEMA QUE SE INSTALARA ES UN METRO LINEAL
3239	EL VEGAL	RAJAL	159	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRA PUBLICA	170.000	170.000	170.000	100.0%	100.0%	0	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	EL SISTEMA QUE SE INSTALARA ES UN METRO LINEAL
6844	EL MUGRO	RAJAL	104	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRA PUBLICA	466.696	466.696	466.696	100.0%	100.0%	0	0	0	0	27.00	27.00	100.0%	
6891	LAGANILLAS	RAJAL	135	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRA PUBLICA	435.594	435.594	435.594	100.0%	100.0%	0	0	0	0	13.00	13.00	100.0%	
6829	LOS BURGOS	RAJAL	107	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRA PUBLICA	296.255	296.255	296.255	100.0%	100.0%	0	0	0	0	17.00	17.00	100.0%	
1346	SAN FRANCISCO	RAJAL	48	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRA PUBLICA	299.994	299.994	299.994	100.0%	100.0%	0	0	0	0	17.00	17.00	100.0%	
6802	SAN ANTONIO	RAJAL	100	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRA PUBLICA	118.962	118.962	118.962	100.0%	100.0%	0	0	0	0	6.00	6.00	100.0%	
6873	EL SALTO	RAJAL	104	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRA PUBLICA	198.400	198.400	198.400	100.0%	100.0%	0	0	0	0	6.00	6.00	100.0%	

Table with columns: ID, Description, Municipality, Municipality, Sector, Project Name, Status, Progress, Budget, etc. The table contains 40 rows of project data.





Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública - PRIMER TRIMESTRE de 2012

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO

(Cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

SUBSECTOR FISCAL

2012

PRIMER TRIMESTRE

PERIODO QUE SE REPORTE:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Información Complementaria			Fondos Metropolitanos				
												13	14	15	16	17	18	19	20
Clasificación del Recurso (Contribución o Participación)	Municipio o entidad que ejerce el recurso	Unidad ejecutora del recurso	Dependencia del Programa o Proyecto	Total Anual	Ministerio	Acumulado Pagado	Comenzado y Reservado	Diferencia (4-(7+8))	Avance % (10*(7+8)/6)	Disponibilidad del Estado (FAPB)	Fecha de Publicación Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiscales	Recursos Financieros	Disponibilidad al periodo que se reporta	Unidad Ejecutora del recurso que se reporta	Destino y Resultado Acreditado	Avance en la ejecución de la Misión, Objeto y Finas del Fideicomiso
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
SECCIONES FEDERALES DE RECURSOS 2012	ESTRATEGIA	UNIVERSIDAD		16,117,951	2,042,286	2,437,351	0	0	84.24	0	0			0	0	0	0		
100 - GOBIERNO				16,117,951	2,042,286	2,437,351	0	0	84.24	0	0			0	0	0	0		

ING. ARTURO SANCHEZ NUÑEZ  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
RUBICA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública **PRIMER TRIMESTRE de 2012**

**II- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO**  
(Cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

2012 **PRIMER TRIMESTRE**  
**ERERCIO FISCAL:**  
**PERIODO QUE SE REPORTA:**

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Información Complementaria Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso	
					Total Anual	Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado											Diferencia
1	2	3	4	5	6	7	8	9=(6-7-8)	10=(7-9)/6	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
22-QUEHETRO ARTEAGA	RECURSO 2011				700,000	700,000	697,658	2,338	99.7%	0				0	0	0	0	0	
1698	SUBSIDIOS (1 REGISTROS) Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	3-HUMILUPAN	B-142		700,000	700,000	697,658	2,338	99.7%	0				0	0	0	0	0	
		3-HUMILUPAN	MUNICIPIO DE HUMILUPAN																

ING. ARTURO SANCHEZ NUÑEZ  
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
 Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PRIMER TRIMESTRE de 2012

II. FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO  
(Cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EREGIO FISCAL: 2012 PRIMER TRIMESTRE

PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Total Anual	Monto de recursos presupuestarios Acumulado al Trimestre			Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Información Complementaria			Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso	
						Ministerio	Pagado	Comprometido y Reservado			Avance %	Diferencia	Comentarios Generales						Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales
1	2	3	4	5	6	7	8	9=(6-7-8)	10=(7*9)/6	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1094	PORTADEROS FEDERALES (REGISTROS)	8-HUIMILPAN	MUNICIPIO DE HUIMILPAN		13,822,662	4,083,795	296,391	3,783,404	7.2%	0	27-01-2012			0	0	0	0	0	0
	FTSM				13,822,662	4,083,795	296,391	3,783,404	7.2%	0				0	0	0	0	0	0

ING. ARTURO SANCHEZ NUÑEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
Rúbrica

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2012  
PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	1	2	3	4	Monto de recursos presupuestarios				Información Complementaria				Fondos Metropolitanos				Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso				
					5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16		17	18	19	20
22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2011					32,898,262	32,898,262	30,857,897	0	2,040,365	93.7%	0	28-01-2011		0	0	0	0	0	0		
APORTACIONES FEDERALES (1 REGISTROS)					32,898,262	32,898,262	30,857,897	0	2,040,365	93.7%	0	28-01-2011		0	0	0	0	0	0		
1051		8-HUIMILPAN	MUNICIPIO DE HUIMILPAN																		

ING. ARTURO SANCHEZ NUÑEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
Rúbrica

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2012

PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Avance % 10=(7+8)/6	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Información Complementaria				Fondos Metropolitanos				
					Total Anual	Acumulado al Trimestre		Diferencia				Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso	
						Ministrado	Pagado													Comprometido y Reservado
1	2	3	4	5	6	7	8	9=(6-7-8)	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010		8-HUIMILPAN	MUNICPIO DE HUIMILPAN		29,125,677	29,125,677	28,842,518	285,161	99.0%	0										
103	FSM				23,125,677	23,125,677	28,842,518	235,161	80.0%	0										

ING. ARTURO SANCHEZ NUÑEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
Rubrica

Primer Período

ANEXO XVII  
Avance de Indicadores

EJERCICIO FISCAL: 2012  
PERIODO QUE SE REPORTA: Primer Período

Datos de Identificación Programa, Fondo, Convenio	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Componentes de la Ficha Técnica de Indicadores										Meta Trimestral				
		Dimensión	Tipo	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Específico de Medición	Frecuencia de Medición	Meta Acumulable	Línea Base		Justificación				
										Comportamiento del Indicador	Año		Valor	Plamada	Real	
<b>22-QUERETARO ARTEAGA</b> <b>APORTACIONES FEDERALES</b> <b>FAS</b>																
<b>FSM</b> <b>8-HUML PAN</b>																
Propósito	Las aportaciones federales que con cargo al FSM, reciben los Estados y los Municipios, considerando lo señalado en los artículos 32 y 34 de la LCF, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de riesgo social y pobreza extrema en los rubros	Economía	Gestión	recursos invertidos del fsm en el municipio en las áreas de agua potable + alcantarillado + drenaje + electrificación rural y de colonias pobres/recursos totales del FSM invertidos en el municipio/100	Porcentaje	Trimestral	S	Ascendente	2012	45.68	0.00	0.00	0.00			
Propósito	Las aportaciones federales que con cargo al FSM, reciben los Estados y los Municipios, considerando lo señalado en los artículos 32 y 34 de la LCF, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de riesgo social y pobreza extrema en los rubros	Economía	Gestión	recursos invertidos del FSM en las áreas de Infraestructura Básica Educativa + Caminos Rurales + Infraestructura Básica de Salud + Infraestructura Productiva Rural / Recursos Totales Invertidos del FSM en el Municipio/ 100	Porcentaje	Trimestral	S	Descendente	2011	10.94	0.00	0.18	0.18			
Propósito	Las aportaciones federales que con cargo al FSM, reciben los Estados y los Municipios, considerando lo señalado en los artículos 32 y 34 de la LCF, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de riesgo social y pobreza extrema en los rubros	Economía	Gestión	recursos del fsm invertidos en la actividad urbanización municipal/recursos totales invertidos del fsm en el municipio/100	Porcentaje	Trimestral	S	Descendente	2011	31.74	0.00	0.00	0.00			
Propósito	Las aportaciones federales que con cargo al FSM, reciben los Estados y los Municipios, considerando lo señalado en los artículos 32 y 34 de la LCF, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de riesgo social y pobreza extrema en los rubros	Educación	Gestión	recursos complementarios a los de FSM invertidos en las mismas obras que los recursos del FSM en Municipio en el año /recursos del FSM del Municipio invertidos en el año /100	Porcentaje	Anual	S	Descendente	2011	140.42	0.00	0.00	0.00			
Propósito	Las aportaciones federales que con cargo al FSM, reciben los Estados y los Municipios, considerando lo señalado en los artículos 32 y 34 de la LCF, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de riesgo social y pobreza extrema en los rubros	Eficiencia	Gestión	obras financiadas en el municipio/recursos invertidos en el municipio/100	Porcentaje	Anual	S	Descendente	2011	94.22	0.00	7.23	7.23			

ING. ARTURO SANCHEZ NUÑEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
Rúbrica

ANEJO XVII  
Avance de Indicadores

EJERCICIO FISCAL: 2012  
PERIODO QUE SE REPORTA: Primer Periodo

Folio Revisado	Datos de Identificación Programa, Fondo, Convenio	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Dimensión	Tipo	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Especifique	Frecuencia de Medición	Componentes de la Ficha Técnica de Indicadores			Metas Trimestrales		
										Meta Acumulable	Comportamiento del Indicador	Año	Valor	Planeada	Real
APORTACIONES FEDERALES															
8-HUIMILPAN															
83172	Propo] El artículo 38 de la LCF establece que las aportaciones federales que, con cargo al FORTAMUN, reciban los municipios, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de aguas y a la atención de las necesidades directamente		Eficacia	Estratégico	$IAPR = \frac{(GRI - GR + GSP + G)}{GTFORTAMUN} * 100$	Relativa	Porcentaje		Trimestral	SI	Dependiente	2011	50.63	20.00	91.31
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos															
83172	Propo] El artículo 38 de la LCF establece que las aportaciones federales que, con cargo al FORTAMUN, reciban los municipios, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de aguas y a la atención de las necesidades directamente		Eficacia	Estratégico	$IF = \frac{(FORTAMUNDF - IPAD)}{FORTAMUNDF}$	Relativa	Ora	Razón (con cocientes pesos de cuenta por cada peso	Trimestral	SI	Ascendente	2011	0.63	20.00	0.47
Índice de Fortalecimiento Financiero															
83172	Propo] El artículo 38 de la LCF establece que las aportaciones federales que, con cargo al FORTAMUN, reciban los municipios, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de aguas y a la atención de las necesidades directamente		Eficacia	Gestión	$AIPMF = \frac{(Sumatoria de I_{1..n} (REI / TE) - (AMI / MPI)) * 100}{TE}$	Relativa	Porcentaje		Trimestral	SI	Dependiente	2011	100.00	20.00	22.90
Índice de Logro Operativo															

ING. ARTURO SANCHEZ NUÑEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
Rúbrica

# Gobierno Municipal

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública  
 ANEXO  
 I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
 (Cite en peso y porcentaje sin incluir decimales)

MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO  
 PRIMER TRIMESTRE DEL 2012  
 PDZP 2012



Folio Revisado	Derecho del gasto (Descripción o actividad)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Subsectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Estado del Proyecto	Indicador Específico del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que continúa el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios			MONTEDEROS			Avance Físico		Información complementaria y explicación de variaciones		
													Total Anual	Programado	Ministrado	Avance %	Comprobación	Financiado	Acumulado al 31 de marzo	Programado Actual		Acumulado al 31 de marzo	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
	SECTORES DE SERVICIOS ESCOLARES DUE																						
	SUBSECTOR DE SERVICIOS ESCOLARES																						
	PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO REGIONAL PROGRAMAS																						
	INVERSIÓN																						
	EQUIPAMIENTO																						
	UNIVERS																						
11370	OPERACIONES DE PROGRAMAS PARA FOMENTAR SERVICIOS ESCOLARES	PEPERO ESCOBEDO	SAVANINDO SAU	RURAL	20120201000	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL	PRIMARIA EDUCACIÓN		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL	21000	21000	21000	21000	0.0%	0	0	100.0%	000	0.0%	
													21000	21000	21000	21000	0.0%	0	0	100.0%	000	0.0%	
													21000	21000	21000	21000	0.0%	0	0	100.0%	000	0.0%	



C.P. JOSE JAVIER SIXTOS DE JESUS  
 TESORERO MUNICIPAL  
 Firma



PRIMER TRIMESTRE DE 2012

ANEXO B  
INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN ECONOMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

LÍNEA DE FONTEO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERÉTARO  
PRIMER TRIMESTRE DE 2012  
FORTAMUN 2012

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Denominación del gasto (ordenamiento de presupuesto)	Municipio	Localidad	Ambiente	Nº de grupo de cuentas	Sector	Subsector	Dependencia o institución ejecutora del proyecto	Beneficiarios	Dependencia		Total Anual	Monto de recursos presupuestarios		Avance %		Avance Físico	Información complementaria y aplicación de variaciones						
										Federal	Estatal		Ministrado	Programado	Ejecido	Terminado			Programado Anual	Avance %				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
	PORTAFOLIO DE PROYECTOS											2,121.34	7,281.93	7,281.93	5,823.91	77.2%	4	4		23.04	6.04	20.1%		
	INVERSIONES																							
	DE ARRIAMO																							
	DE ARRIAMO																							
11207	RENTAS Y GASTOS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	PEDRO ESCOBEDO	MUNICIPAL	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	INVESTICION	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ECONOMÍA			3,000.00	750.00	750.00	0	0.0%				100	0.00	0.0%	ESTACIONAMIENTO, OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR CON ESTE RECURSO SON CON ORDENACIONES DE ORDENACIONALES. LAS CUANTÍAS SE PREVIENE INCORPORAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012.	
11207	SUBSIDIOS Y AJUROS	PEDRO ESCOBEDO	MUNICIPAL	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	INVESTICION	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ECONOMÍA			2,100.00	5,250.00	4,800.00	80.0%						100	3.00	20.0%	ESTACIONAMIENTO, OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR CON ESTE RECURSO SON CON ORDENACIONES DE ORDENACIONALES. LAS CUANTÍAS SE PREVIENE INCORPORAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012.
11209	GASTOS DE FOMENTO VINCULADOS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA	PEDRO ESCOBEDO	MUNICIPAL	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	INVESTICION	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ECONOMÍA			4,321.34	1,281.93	1,281.93	1,017.41	84.4%					100	3.00	20.1%	ESTACIONAMIENTO, OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR CON ESTE RECURSO SON CON ORDENACIONES DE ORDENACIONALES. LAS CUANTÍAS SE PREVIENE INCORPORAR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012.



C. P. JOSE JAIME SIXTOS DE JESUS  
TESORERO MUNICIPAL

Rubica

MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO
PRIMER TRIMESTRE DE 2012
FSM 2012



De Firma: Edgardo J. Elizarrázuel Escobar, Las Platerías, Población y J. de la Salud Pública. ANEXO B
PRIMER TRIMESTRE de 2012

L-FORMIO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FERIALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Table with columns: Folio Revisado, Destino del gasto, Municipio, Localidad, Ambito, Grupo Social, Sector, Subsector, Dependencia, Institución Ejecutora del Proyecto, Bn Dn, Total Anual, Marco de recursos presupuestados, Avance % al Trimestre, Avance % al Trimestre, Unidad de Medida, Avance % al Trimestre, Avance % al Trimestre, Información complementaria y explicación de variaciones.



C. P. JOSE JAIME SIXTOS DE JESUS
TESORERO MUNICIPAL
Rafael



PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ACTIVIDAD	FECHA	RECURSOS	PROGRESO	ESTADO	COMENTARIOS	DETALLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	VALOR	PROGRESO (%)	ESTADO	COMENTARIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	VALOR	PROGRESO (%)	ESTADO	COMENTARIOS	
8493	BAJO	COAHUILA DE ZARAGOZA	REPLANTACIÓN DE CALLES	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	4/21/12	4/23/12	49,42	100%	0		4/21/12	4/23/12	4500	100%	0	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2011. SE REALIZÓ CONJUNTAMENTE CON EL PROGRAMA SOLUCIONES 2011	
8494	BAJO	COAHUILA DE ZARAGOZA	REPLANTACIÓN DE CALLES	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	4/21/12	4/23/12	46,66	100%	0		4/21/12	4/23/12	6250	100%	0	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2011. SE REALIZÓ CONJUNTAMENTE CON EL PROGRAMA SOLUCIONES 2011	
8495	BAJO	COAHUILA DE ZARAGOZA	REPLANTACIÓN DE CALLES	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	2/18/12	2/19/12	29,80	100%	0		2/18/12	2/19/12	5000	100%	0	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2011. SE REALIZÓ CONJUNTAMENTE CON EL PROGRAMA SOLUCIONES 2011	
8496	BAJO	COAHUILA DE ZARAGOZA	REPLANTACIÓN DE CALLES	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	8/16/12	8/16/12	8,49	100%	0		8/16/12	8/16/12	2100	100%	0	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2011. SE REALIZÓ CONJUNTAMENTE CON EL PROGRAMA SOLUCIONES 2011	
8497	BAJO	COAHUILA DE ZARAGOZA	REPLANTACIÓN DE CALLES	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	4/21/12	4/21/12	49,66	100%	0		4/21/12	4/21/12	2000	100%	0	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2011. SE REALIZÓ CONJUNTAMENTE CON EL PROGRAMA SOLUCIONES 2011	
8498	BAJO	COAHUILA DE ZARAGOZA	REPLANTACIÓN DE CALLES	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	11/10/12	11/10/12	11,66	0%	0		11/10/12	11/10/12	3500	0%	0	OBRA PROGRAMADA PRONTO DE EJECUTAR, SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE REALIZACIÓN CONJUNTAMENTE CON EL PROGRAMA SOLUCIONES 2011	
8499	BAJO	COAHUILA DE ZARAGOZA	REPLANTACIÓN DE CALLES	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	9/7/12	9/7/12	19,79	100%	0		9/7/12	9/7/12	6475	100%	0	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2011. SE REALIZÓ CONJUNTAMENTE CON EL PROGRAMA SOLUCIONES 2011	
8500	BAJO	COAHUILA DE ZARAGOZA	REPLANTACIÓN DE CALLES	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	2/21/12	2/21/12	29,70	100%	0		2/21/12	2/21/12	7299	100%	0	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2011. SE REALIZÓ CONJUNTAMENTE CON EL PROGRAMA SOLUCIONES 2011	
8501	BAJO	COAHUILA DE ZARAGOZA	REPLANTACIÓN DE CALLES	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	3/12/12	3/12/12	38,72	100%	0		3/12/12	3/12/12	5000	100%	0	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2011. SE REALIZÓ CONJUNTAMENTE CON EL PROGRAMA SOLUCIONES 2011	
8502	BAJO	COAHUILA DE ZARAGOZA	REPLANTACIÓN DE CALLES	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	4/21/12	4/21/12	48,49	100%	0		4/21/12	4/21/12	6250	100%	0	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2011. SE REALIZÓ CONJUNTAMENTE CON EL PROGRAMA SOLUCIONES 2011	
8503	BAJO	COAHUILA DE ZARAGOZA	REPLANTACIÓN DE CALLES	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	4/21/12	4/21/12	49,32	100%	0		4/21/12	4/21/12	5000	100%	0	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2011. SE REALIZÓ CONJUNTAMENTE CON EL PROGRAMA SOLUCIONES 2011	
8504	BAJO	COAHUILA DE ZARAGOZA	REPLANTACIÓN DE CALLES	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	3/12/12	3/12/12	38,52	100%	0		3/12/12	3/12/12	4650	100%	0	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2011. SE REALIZÓ CONJUNTAMENTE CON EL PROGRAMA SOLUCIONES 2011	
8505	BAJO	COAHUILA DE ZARAGOZA	REPLANTACIÓN DE CALLES	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	3/21/12	3/21/12	38,74	99%	0		3/21/12	3/21/12	2000	99%	0	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2011. SE REALIZÓ CONJUNTAMENTE CON EL PROGRAMA SOLUCIONES 2011. LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE OBRA PERMITIRÁ DEFINIR LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL DE LA COMUNIDAD, YA QUE ES UN PUNTO DE LIGA QUE PERMITIRÁ EL DESARROLLO DE OTRAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD, EN LA QUE SE ENREGISTRARON EN EL EJERCICIO ANTERIOR. UN MAPA DE DESARROLLO QUE PERMITIRÁ UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA SUS HABITANTES, SE CUANTIFICÓ EN EL DESTINO DE GASTO, URBANIZACIÓN MUNICIPAL, Y QUE PERMITIRÁ ESTE DESTINO DE GASTO EN EL EJERCICIO ANTERIOR. OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EN LA QUE SE ENREGISTRARON EN EL EJERCICIO ANTERIOR.	
8506	BAJO	COAHUILA DE ZARAGOZA	REPLANTACIÓN DE CALLES	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	9/21/12	9/21/12	9,89	100%	0		9/21/12	9/21/12	1000	100%	0	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2011. SE REALIZÓ CONJUNTAMENTE CON EL PROGRAMA SOLUCIONES 2011. LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE OBRA PERMITIRÁ DEFINIR LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL DE LA COMUNIDAD, YA QUE ES UN PUNTO DE LIGA QUE PERMITIRÁ EL DESARROLLO DE OTRAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD, EN LA QUE SE ENREGISTRARON EN EL EJERCICIO ANTERIOR. UN MAPA DE DESARROLLO QUE PERMITIRÁ UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA SUS HABITANTES, SE CUANTIFICÓ EN EL DESTINO DE GASTO, URBANIZACIÓN MUNICIPAL, Y QUE PERMITIRÁ ESTE DESTINO DE GASTO EN EL EJERCICIO ANTERIOR. OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EN LA QUE SE ENREGISTRARON EN EL EJERCICIO ANTERIOR.	
8507	BAJO	COAHUILA DE ZARAGOZA	REPLANTACIÓN DE CALLES	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	9/21/12	9/21/12	9,89	100%	0		9/21/12	9/21/12	1000	100%	0	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2011. SE REALIZÓ CONJUNTAMENTE CON EL PROGRAMA SOLUCIONES 2011. LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE OBRA PERMITIRÁ DEFINIR LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL DE LA COMUNIDAD, YA QUE ES UN PUNTO DE LIGA QUE PERMITIRÁ EL DESARROLLO DE OTRAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD, EN LA QUE SE ENREGISTRARON EN EL EJERCICIO ANTERIOR. UN MAPA DE DESARROLLO QUE PERMITIRÁ UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA SUS HABITANTES, SE CUANTIFICÓ EN EL DESTINO DE GASTO, URBANIZACIÓN MUNICIPAL, Y QUE PERMITIRÁ ESTE DESTINO DE GASTO EN EL EJERCICIO ANTERIOR. OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EN LA QUE SE ENREGISTRARON EN EL EJERCICIO ANTERIOR.	
8508	BAJO	COAHUILA DE ZARAGOZA	REPLANTACIÓN DE CALLES	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	21/10/12	21/10/12	21,44	100%	0		21/10/12	21/10/12	3120	100%	0	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2011. SE REALIZÓ CONJUNTAMENTE CON EL PROGRAMA SOLUCIONES 2011	
8509	BAJO	COAHUILA DE ZARAGOZA	REPLANTACIÓN DE CALLES	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	4/21/12	4/21/12	48,75	98%	0		4/21/12	4/21/12	6200	98%	0	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2011. SE REALIZÓ CONJUNTAMENTE CON EL PROGRAMA SOLUCIONES 2011. LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE OBRA PERMITIRÁ DEFINIR LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL DE LA COMUNIDAD, YA QUE ES UN PUNTO DE LIGA QUE PERMITIRÁ EL DESARROLLO DE OTRAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD, EN LA QUE SE ENREGISTRARON EN EL EJERCICIO ANTERIOR. UN MAPA DE DESARROLLO QUE PERMITIRÁ UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA SUS HABITANTES, SE CUANTIFICÓ EN EL DESTINO DE GASTO, URBANIZACIÓN MUNICIPAL, Y QUE PERMITIRÁ ESTE DESTINO DE GASTO EN EL EJERCICIO ANTERIOR. OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EN LA QUE SE ENREGISTRARON EN EL EJERCICIO ANTERIOR.	
8510	BAJO	COAHUILA DE ZARAGOZA	REPLANTACIÓN DE CALLES	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	10/16/12	10/16/12	10,46	100%	0		10/16/12	10/16/12	2000	100%	0	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2012. COMPROMISO DE REPARACIÓN DE BARRIOS REFORMADOS CON OBRAS DE MEJORAMIENTO COMO: CARRUAJES, SEPTENS, LUJES, LINDOS, FLORES, CANTANERAS, LAPALNA, SANCHEMTE.	
8511	BAJO	COAHUILA DE ZARAGOZA	REPLANTACIÓN DE CALLES	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA													OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2011. SE REALIZÓ CONJUNTAMENTE CON EL PROGRAMA SOLUCIONES 2011
8512	BAJO	COAHUILA DE ZARAGOZA	REPLANTACIÓN DE CALLES	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	2/21/12	2/21/12	29,70	100%	0		2/21/12	2/21/12	800	100%	0	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2011. SE REALIZÓ CONJUNTAMENTE CON EL PROGRAMA SOLUCIONES 2011	
8513	BAJO	COAHUILA DE ZARAGOZA	REPLANTACIÓN DE CALLES	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	2/21/12	2/21/12	29,67	100%	0		2/21/12	2/21/12	800	100%	0	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2011. SE REALIZÓ CONJUNTAMENTE CON EL PROGRAMA SOLUCIONES 2011	
8514	BAJO	COAHUILA DE ZARAGOZA	REPLANTACIÓN DE CALLES	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	9/21/12	9/21/12	9,22	31%	0		9/21/12	9/21/12	100	31%	0	OBRA EN PROGRESO DE EJECUCIÓN. SE INICIA EN LOS MES DE SEPTIEMBRE DE 2011	

8716	CONTRATACION DE TENDIDO DE PLAZA CIVICA ESC. PRIM. MUNICIPAL LA CHUMITA	EL PERU SOCIEDAD	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ESCOLAR	95.878	198.874	958.796	198.874	958.796	100%	100	100	100	100%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2011. SE REALIZO EL MANTENIMIENTO CON EL PROGRAMA Y PARAMETROS 2011
8774	CONTRATACION TENDIDO PLAZA CIVICA ESC. PRIM. GABRIEL RAMOS MILLAN	EL PERU SOCIEDAD	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ESCOLAR	95.879	198.792	958.792	198.792	958.792	100%	100	100	100	100%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2011. SE REALIZO CON MANTENIMIENTO CON EL PROGRAMA Y PARAMETROS 2011
8782	CONTRATACION DE PLAZA CIVICA TIBERIO OLMACALLE DE CAMINOS RURALES	EL PERU SOCIEDAD	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ESCOLAR	95.880	198.880	958.880	198.880	958.880	100%	100	100	100	100%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2011
8881	REHABILITACION DE CAMINO DE ACCESO	EL PERU SOCIEDAD	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ESCOLAR	802.050	802.052	802.052	802.052	802.052	100%	100	100	100	100%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2011.
9086	GASTOS INDIRECTOS	EL PERU SOCIEDAD	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ESCOLAR	95.888	198.888	958.888	198.888	958.888	100%	200	200	200	100%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2011. GASTOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS QUE SE UTILIZAN PARA LA VIGILANCIA Y SUPERVISION DE OBRAS EN EL MUNICIPIO
9834	PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	EL PERU SOCIEDAD	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ESCOLAR	568.88	568.88	568.88	568.88	568.88	100%	200	200	200	100%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2011. COMPRA DE MANTENIMIENTOS AL EQUIPO DE COMPUTO DEL DEPTO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



C.P. JOSE JAIME SIXTOS DE JESUS  
TESORERO MUNICIPAL  
RUBIO

# GOBIERNO MUNICIPAL

Aviso de Indicadores

Primer Bimestre

#

BIERCOO FISCAL:  
PERIODO DE REPORTE: Primer Periodo

Fecha Revisión	Dependencia Federal que apoya el Programa, Fondo, Convenio	Tipo	Dimensión	Tipo	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Especifique	Francia de Medición	Componentes de la Fecha de Indicadores			Meta Firmada				
										Meta Acumulada	Comparamiento del Indicador	Año	Valor	Pausada	Real	Justificación	
2011	SECRETARÍA DE ECONOMÍA - IM - FUNDACIÓN PÚBLICA Y LA DUDA PÚBLICA																
<p><b>FSM - LIC. ANILIS</b></p>																	
63172	Las aportaciones federales que con cargo al FSM, reciben los Estados y los Municipios, considerando el rubro en los artículos 32, 34 de la LCF, se destinan exclusivamente al fomento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de riesgo social y pobreza extrema en los rubros siguientes: Agua potable, alfabetización, saneamiento, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, caminos rurales, e infraestructura productiva rural.	Economía	Región	Región	Recursos invertidos del FSM en el municipio en los rubros que se detallan en la siguiente tabla:	Porcentaje	Porcentaje	Accidente	2011	37.2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63172	El porcentaje del FSM invertido en el municipio en los rubros siguientes: Ingresos y Desarrollo	Economía	Región	Región	Recursos invertidos del FSM en las siguientes rubros: Bases Educativas + Caminos Rurales + Saneamiento + Agua Potable + Infraestructura Productiva Rural + Inversión en el Municipio 100	Porcentaje	Porcentaje	Accidente	2011	31.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63172	Las aportaciones federales que con cargo al FSM, reciben los Estados y los Municipios, considerando el rubro en los artículos 32, 34 de la LCF, se destinan exclusivamente al fomento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de riesgo social y pobreza extrema en los rubros siguientes: Agua potable, alfabetización, saneamiento, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, caminos rurales, e infraestructura productiva rural.	Economía	Región	Región	Recursos de inversión municipal en los rubros que se detallan en la siguiente tabla:	Porcentaje	Porcentaje	Accidente	2011	21.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63172	El porcentaje de potencialización de los recursos Fondo de Inversión para el Hábitat Social Municipal (FSM)	Economía	Región	Región	Recursos de inversión municipal en los rubros que se detallan en la siguiente tabla:	Porcentaje	Porcentaje	Accidente	2011	67.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63172	Las aportaciones federales que con cargo al FSM, reciben los Estados y los Municipios, considerando el rubro en los artículos 32, 34 de la LCF, se destinan exclusivamente al fomento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de riesgo social y pobreza extrema en los rubros siguientes: Agua potable, alfabetización, saneamiento, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, caminos rurales, e infraestructura productiva rural.	Economía	Región	Región	Recursos de inversión municipal en los rubros que se detallan en la siguiente tabla:	Porcentaje	Porcentaje	Accidente	2011	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

C.P. JOSÉ ENRIQUE REYES MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
RUBIO

Primer Período

Avance de indicadores

EJERCICIO FISCAL:

PERIODO QUE SE REPORTA: Primer Período

Folio Revisado	Datos de Identificación Programa, Fondo, Convenio	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Componentes de la Ficha Técnica de Indicadores										Metas Trimestrales			
			Dimensión	Tipo	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Especifique Medición	Frecuencia de Medición	Meta Acumulable	Comportamiento del Indicador	Año	Valor	Planeada	Real	Justificación
			22-QUERÉTARO ARTEAGA													
			APORTACIONES FEDERALES													
			FORTAMUN													
			2-PINAL DE AMOLES													
			El artículo 36 de la LCF establece que las aportaciones federales que, con cargo al FORTAMUN, reciben los municipios, se destinarán a la satisfacción de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.													
63172			Eficacia	Estratégico	$IAPR = \frac{G_0 + G_1 + G_2 + G_3 + G_4}{GTFORTAMUN} * 100$	Relativa	Porcentaje	Trimestral	Si	Ascendente	2011	109.58	105.00	105.00		
			El artículo 36 de la LCF establece que las aportaciones federales que, con cargo al FORTAMUN, reciben los municipios, se destinarán a la satisfacción de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.													
63172			Eficacia	Estratégico	$IFR = \frac{FORTAMUNDF}{IPMDI}$	Relativa	Ciudad	Trimestral	Si	Descendente	2011	2.67	2.70	2.70		
			El artículo 36 de la LCF establece que las aportaciones federales que, con cargo al FORTAMUN, reciben los municipios, se destinarán a la satisfacción de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.													
63172			Eficacia	Gestión	$APVF = \frac{\sum (REI / TE)}{(AMI / MPI)} * 100$	Relativa	Porcentaje	Trimestral	No	Ascendente	2011	95.29	90.00	90.00		

C.P. JORGE ENRIQUE RESENDIZ MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Rúbrica

II.- FORNITO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

2012  
PRIMER TRIME  
EJERCICIO FISCAL:  
PERIODO QUE SE REPORTA:

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que giró el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios								Información Complementaria				Fondos Metropolitanos										
					Total Anual				Acumulado al Trimestre				Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiscales	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al inicio del período que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del período que se reporta	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso						
					Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia	Avance %	11	12	13										14	15	16	17	18	19
538	ZZ CUERPO ARTEAGA RECURSO 2011 (CONVENIOS Y REGISTROS)	2-PUNAL DE ANIOLES	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	4	1,887,468	1,887,448	385,068	211,832	1,270,248	32,094	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	OTROS CONVENIOS			3	1,655,318	1,655,318	385,068	0	1,270,248	22,334																	

C.P. JORGE ENRIQUE RESENDIZ MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Rúbrica



**ANEXO III**

**I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES**  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios			Rendimientos Financieros		Avance Físico		Información complementaria y explicación de variaciones				
													Total Anual	Programa Ministrado	Ejercido	Avance %	Cosempro	Unidad de Medida	Progreso Anual		Acumulado al Trimestre	Avance %	Avance Trimestral	
																								13
22	QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2011													1,655,316	1,655,316	385,068	23.3%	0	1.00	0.23	23.0%			
	OTROS CONVENIOS																							
	OTROS CONVENIOS																							
	INVERSIÓN																							
	OBRA PÚBLICA																							
	CONSTRUCCION																							
25769	CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL 7 AHUACATLAN	2º PRINCIPAL DE AHUACATLAN	DE AHUACATLAN	RURAL	001/COMANDO FE2011	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	DEPORTE	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		11-EDUCACIÓN PÚBLICA (I.B.- COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE		1,655,316	1,655,316	385,068	23.3%	0	1.00	0.23	23.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCION, SE DIO EL 30% DE ANTICIPO AL CONTRATISTA DE LA OBRA, NO SE REFLEJA EN EL GASTO YA QUE SE REALIZO UN ACUERDO OBRAS PUBLICAS-TESORERIA QUE LOS ANTICIPOS NO AFECTARIAN AL GASTO, ESTE SE ESTARIA AMORTIZANDO EN LAS ESTIMACIONES QUE SE GENEREN, SE SOLICITO UNA PRORROGA A COMADE DE TIEMPO PARA LA EJECUCION, NO SE GENERARON INTERESES.		

C. P. JORGE ENRIQUE RESENDIZ MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Rúbrica

ANEXO III  
 L-FORMA ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
 (Citas en pesos y porcentajes sin incluir decimales)  
 24 de mayo de 2012  
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 144, PUNTA CANALES, BOGOTÁ, D.C.

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Nombre del Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Bien mueble, no mueble y derechos	Dependencia o Entidad coordinadora del Programa o Convenio	Total Anual	Acumulado al Trimestre		Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Unidad de Medida	Avance Físico		Información complementaria y explicación de variaciones				
												Ministrado	Ejercido		Generados	Ejecutados		Programado	Anul					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE REGADÍOS EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE											44.942.963	44.942.963	44.942.963	44.942.963	89.87%	371.763	242.926		32.476.563	32.476.563	89.20%		
	SISTEMA DE AGUA POTABLE											497.058	497.058	497.058	100.00%				1.00	1.00	100.00%			
642	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE REGULACIÓN (BMA) Y RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	ZONA DE AHOLES	EL PANCHO RURAL	194703	DESARROLLO SOCIAL REGIONAL	IRRIANZACION INVIENDAY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL	DE OBRAS PÚBLICAS	DE OBRAS PÚBLICAS		497.058	497.058	497.058	100.00%	497.058				1.00	1.00	100.00%		LA OBRA ESTÁ TERMINADA FÍSICAMENTE EN LOS MES DE DICIEMBRE DE 2010. ESTA OBRAS YA ENTREGADA CON EL MONTE DE \$ 497.058.000.
654	ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS DE AGUA POTABLE	ZONA DE AHOLES	COSENTIN MUNICIPAL	161018	DESARROLLO SOCIAL REGIONAL	IRRIANZACION INVIENDAY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL	DE OBRAS PÚBLICAS	DE OBRAS PÚBLICAS		720.472	720.472	720.472	100.00%	720.472				8.00	8.00	80.00%		SE REALIZAN PROYECTOS PARA LA OBRAS DE AGUA POTABLE EN LA FECHA DE TERMINO DEL MES DE OCTUBRE DEL 2010. SE CLASIFICÓ COMO SISTEMA YA QUE NO AMARRELA OPCIÓN EN EL PROGRAMA DE PROYECTOS EJECUTIVOS EN BURDIO DE EL COSTO.
2282	INTRODUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE	ZONA DE AHOLES	LOWALARGA (SANTA CECILIA)	142011	DESARROLLO SOCIAL REGIONAL	IRRIANZACION INVIENDAY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL	DE OBRAS PÚBLICAS	DE OBRAS PÚBLICAS		506.266	506.266	506.266	100.00%	506.266				1.00	1.00	100.00%		LA OBRA ESTÁ TERMINADA FÍSICAMENTE. LAS METAS SE CUMPLERON EN SU TOTALIDAD LA FECHA DE TERMINO ES EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2010. EN ESTE TRIMESTRE DEL 2011 YA NO SE GENERO NINGUN GASTO EN ESTE PROYECTO. ESTAS OBRAS YA ENTREGADAS CONTRASTADAS CONTRA INVENTARIO Y LA ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS.
2286	LÍNEA DE CONDUCCIÓN, ELECTRIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	ZONA DE AHOLES	GRAS VIEJAS SANTERIVA (SANTA CARLOS)	121011	DESARROLLO SOCIAL REGIONAL	IRRIANZACION INVIENDAY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL	DE OBRAS PÚBLICAS	DE OBRAS PÚBLICAS		672.674	672.674	672.674	100.00%	672.674				1.00	1.00	100.00%		LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA FÍSICAMENTE AL 100% LA PARTE FOM EN EL 19º TRIMESTRE DE 2011
645	RED DE DISTRIBUCIÓN EN SISTEMA DE AGUA POTABLE LA COGADA	ZONA DE AHOLES	LA COGADA	101018	DESARROLLO SOCIAL REGIONAL	IRRIANZACION INVIENDAY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL	DE OBRAS PÚBLICAS	DE OBRAS PÚBLICAS		446.756	446.756	446.756	100.00%	446.756				1.00	1.00	100.00%		LA OBRA ESTÁ TERMINADA FÍSICAMENTE AL 100% FOM EN EL MES DEL 2010 SET TERMINO LA OBRA SE TIENE EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION CONTRASTADAS CONTRA INVENTARIO Y LA ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS. ESTAS OBRAS YA ENTREGADAS CON MONTE DE \$446.756.000.000 SEUSO. OBRAS CONVENIO CON INCORPORAR 2012 2011.
972	SISTEMA DE AGUA POTABLE A ROTO GRANDE ZA ELAPA	ZONA DE AHOLES	RESGROSES RURAL	161018	DESARROLLO SOCIAL REGIONAL	IRRIANZACION INVIENDAY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL	DE OBRAS PÚBLICAS	DE OBRAS PÚBLICAS	1.974.276	1.974.276	1.974.276	100.00%	1.974.276	1.974.276	242.926		1.00	1.00	100.00%		LA OBRA ESTÁ TERMINADA AL 100% FÍSICAMENTE LA FECHA DE TERMINO QUE EL MES DE DICIEMBRE DEL 2010 SE ENCUENTRAN LOS CONTRASTES EN LOS MES DE DICIEMBRE DEL 2010. ESTAS OBRAS YA ENTREGADAS CONTRASTADAS CONTRA INVENTARIO Y LA ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS. LA OBRA ESTÁ TERMINADA FÍSICAMENTE AL 100% FOM EN EL MES DEL 2011 GASTARON DE LA FUENTE MANERA \$198.996.111 PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO PARA MANTENIMIENTO DE CONCRETO Y 14.000.000 PARA CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO Y MANTENIMIENTO PARA MANTENIMIENTO DE RAMPA DE CONCRETO Y ADQUISICIÓN DE TRES ESTRUCTURAS DE HERRERA PARA LA ESCUELA PRIMARIA LISTO SIERRA. NO SE GENERARON INTERESES EN ESTE TRIMESTRE.	
2288	SISTEMA DE AGUA POTABLE EL MURCELADO	ZONA DE AHOLES	EL MURCELADO	141011	DESARROLLO SOCIAL REGIONAL	IRRIANZACION INVIENDAY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL	DE OBRAS PÚBLICAS	DE OBRAS PÚBLICAS		376.586	376.586	376.586	100.00%	376.586				1.00	1.00	100.00%		LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA FÍSICAMENTE AL 100% LA PARTE FOM EN EL 20º TRIMESTRE DE 2011
2289	SISTEMA DE AGUA POTABLE LA CUBRA	ZONA DE AHOLES	HOZUULLCO RURAL	141011	DESARROLLO SOCIAL REGIONAL	IRRIANZACION INVIENDAY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL	DE OBRAS PÚBLICAS	DE OBRAS PÚBLICAS		392.446	392.446	392.446	100.00%	392.446				1.00	1.00	100.00%		LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA FÍSICAMENTE AL 100% LA PARTE FOM EN EL 20º TRIMESTRE DE 2011



847	LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE	2º PALM DE ANIOLES	DEPARTAMENTO DE BUENOS AIRES	RURAL	7020307	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	730.644	730.644	100.0%	100.0%	1.00	1.00	100.0%	LA OBRAS SE ENCUENTRA TERMINADA AL 100% FISICA Y FINANCIERAMENTE LA OBRAS SE TERMINO EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2010.
	MANTENIMIENTO																
848	REHABILITACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	2º PALM DE ANIOLES	DEPARTAMENTO DE BUENOS AIRES	RURAL	8040307	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	600.386	600.386	100.0%	100.0%	1.00	1.00	100.0%	LA OBRAS ESTÁ TERMINADA EN MARZO DEL 2011, LISTA PARA OBRAS SE TOME ACTA DE ENTREGA RESPONDIENDO CONTRASOLICITUDS DE ENTREGA A BENEFICIARIOS, LOS ALCANZES DEL PROYECTO SE LOGRARON AL 100%
	ALCANTARILLADO, DISEÑO Y LETRINAS																
	LETRINAS																
	CONSTRUCCION																
849	COLOCACION DE APILADOS EXTERIORES EN LETRINAS	2º PALM DE ANIOLES	DEPARTAMENTO DE BUENOS AIRES	RURAL	2240307	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	13.200	13.200	100.0%	100.0%	33.00	33.00	100.0%	LA OBRAS SE ENCUENTRA TERMINADA AL 100% EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010
852	CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS DOMICILIARES	2º PALM DE ANIOLES	DEPARTAMENTO DE BUENOS AIRES	RURAL	7440307	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	405.927	405.927	100.0%	100.0%	18.00	18.00	100.0%	LA OBRAS ESTÁ TERMINADA AL 100% AGOSTO DEL 2010 SE TERMINO LA OBRAS PARA EL MONTE DE OBRAS SE ENCUENTRA OPERANDO SATISFACTORIAMENTE AL 100%
853	CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS DOMICILIARES	2º PALM DE ANIOLES	DEPARTAMENTO DE BUENOS AIRES	RURAL	7540307	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	173.799	173.799	100.0%	100.0%	7.00	7.00	100.0%	LA OBRAS ESTÁ TERMINADA AL 100% FISICA FINANCIERAMENTE SE TERMINO EN MARZO DEL 2010, SE CONSTRUYERON UNIDADES PARA EL MONTE DE OBRAS.
858	CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS DOMICILIARES	2º PALM DE ANIOLES	DEPARTAMENTO DE BUENOS AIRES	RURAL	7640307	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	404.157	404.157	100.0%	100.0%	18.00	18.00	100.0%	ESTA OBRAS ESTÁ TERMINADA AL 100% FISICA Y FINANCIERAMENTE SE TERMINO LA OBRAS EN MARZO DE 2011
911	CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS DOMICILIARES	2º PALM DE ANIOLES	DEPARTAMENTO DE BUENOS AIRES	RURAL	7840307	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	149.271	149.271	100.0%	100.0%	6.00	6.00	100.0%	LA OBRAS ESTÁ TERMINADA AL 100% FISICA FINANCIERAMENTE EL 20 DE ENERO DEL 2011, LE OBRAS TERMINADA EN BUENAS AIRES PARA OBRAS SE ENCUENTRA OPERANDO SATISFACTORIAMENTE AL 100%

1843	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS DOMICILIARES	EPINAL DE AVILES	RURAL	B-0301	DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DE OBRAS DE OBRAS PUBLICAS	484.415	403.415	403.415	403.415	100.0%	100.0%	0	0	0	18.00	18.00	100.0%	LA OBRA ESTA TERMINADA AL 100% FISICA Y FINANCIERAMENTE SE TERMINO LA OBRA EN MARZO DE 2011
1848	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS DOMICILIARES	EPINAL DE AVILES	RURAL	B-0301	DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DE OBRAS DE OBRAS PUBLICAS	297.386	297.386	297.386	297.386	100.0%	100.0%	0	0	0	13.00	13.00	100.0%	LA OBRA ESTA TERMINADA AL 100% EN MARZO DE 2011
1894	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS DOMICILIARES	EPINAL DE AVILES	RURAL	B-0301	DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DE OBRAS DE OBRAS PUBLICAS	251.241	251.241	251.241	251.241	100.0%	100.0%	0	0	0	11.00	11.00	100.0%	ESTA OBRA ESTA COMBINADA CON EL PROGRAMA PRZ CON UN TOTAL DE 33 LETRAS LA OBRA SE ENCUBRIRA TERMINADA AL 100% SE TERMINO LA OBRA EN NOVIEMBRE DEL 2010. SE MODIFICO EL COSTO MOCAL
1906	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS DOMICILIARES	EPINAL DE AVILES	RURAL	B-0301	DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DE OBRAS DE OBRAS PUBLICAS	404.407	404.407	404.407	404.407	100.0%	100.0%	0	0	0	18.00	18.00	100.0%	LA OBRA ESTA TERMINADA AL 100% FISICA Y FINANCIERAMENTE EL 07 DE AGOSTO DE 2010 SE MODIFICO EL COSTO MOCAL
1904	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS DOMICILIARES	EPINAL DE AVILES	RURAL	B-0301	DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DE OBRAS DE OBRAS PUBLICAS	289.596	289.596	289.596	289.596	100.0%	100.0%	0	0	0	13.00	13.00	100.0%	LA OBRA ESTA TERMINADA AL 100% FISICA Y FINANCIERAMENTE SE TERMINO LA OBRA EN DICIEMBRE DEL 2010
1997	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS DOMICILIARES	EPINAL DE AVILES	RURAL	B-0301	DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DE OBRAS DE OBRAS PUBLICAS	148.277	148.277	148.277	148.277	100.0%	100.0%	0	0	0	6.00	6.00	100.0%	LA OBRA ESTA TERMINADA AL 100% FISICA Y FINANCIERAMENTE SE TERMINO LA OBRA EN MARZO DE 2011
1444	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS DOMICILIARES	EPINAL DE AVILES	RURAL	B-0301	DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DE OBRAS DE OBRAS PUBLICAS	148.176	148.176	148.176	148.176	100.0%	100.0%	0	0	0	6.00	6.00	100.0%	LA OBRA ESTA TERMINADA AL 100% EN MARZO DE 2011 SE MODIFICO 6 LETRAS
1446	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS DOMICILIARES	EPINAL DE AVILES	RURAL	B-0301	DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DE OBRAS DE OBRAS PUBLICAS	148.277	148.277	148.277	148.277	100.0%	100.0%	0	0	0	6.00	6.00	100.0%	LA OBRA ESTA TERMINADA AL 100% FISICA Y FINANCIERAMENTE SE TERMINO LA OBRA EN MARZO DEL 2011.
1448	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS DOMICILIARES	EPINAL DE AVILES	RURAL	B-0301	DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DE OBRAS DE OBRAS PUBLICAS	226.426	226.426	226.426	226.426	100.0%	100.0%	0	0	0	6.00	6.00	100.0%	LA OBRA ESTA TERMINADA AL 100% EN MARZO DE 2011 SE MODIFICO 6 LETRAS
1474	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS DOMICILIARES	EPINAL DE AVILES	RURAL	B-0301	DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DE OBRAS DE OBRAS PUBLICAS	271.650	271.650	271.650	271.650	100.0%	100.0%	0	0	0	11.00	11.00	100.0%	LA OBRA ESTA TERMINADA AL 100% EN MARZO 2011 PERO SE MODIFICO 7 SE RELACION 11 LETRAS
1478	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS DOMICILIARES	EPINAL DE AVILES	RURAL	B-0301	DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DE OBRAS DE OBRAS PUBLICAS	273.318	273.318	273.318	273.318	100.0%	100.0%	0	0	0	11.00	11.00	100.0%	LA OBRA SE ENCUBRIRA TERMINADA AL 100% SE TERMINO EN MARZO DE 2011 SE MODIFICO 11 LETRAS

1844	CONSTRUCCIÓN DE INDADES SANITARIAS DOMICILIARES.	PARQUE AMABLES	BANCA MELODOS	RURAL	B-0101	DESARROLLO SOCIAL, INICIATIVA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL OREGÓN MUNICIPAL	DEPENDENCIA REGIONAL MUNICIPAL	117,24	117,24	117,24	117,24	100,0%	0	0	0	0	117,24	100,0%	5,00	5,00	5,00	100,0%	5,00	100,0%	EST OBRAS SE EJECUTAN CON UNO CON EL PROGRAMA DE EL MONTO SECONARIO PRESUPUESTO LA UNIDAD PROPORCIONAL QUE PERTENECE AL MUNICIPIO LA OBRAS SE EJECUTAN AL 100% PARA UNA META TOTAL DE 6 LETRINAS SE TERMINA LA OBRAS EN NOVIEMBRE DEL 2010
1845	CONSTRUCCIÓN DE INDADES SANITARIAS DOMICILIARES.	PARQUE AMABLES	SAN PEDRO VIEJO	RURAL	B-0101	DESARROLLO SOCIAL, INICIATIVA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL OREGÓN MUNICIPAL	DEPENDENCIA REGIONAL MUNICIPAL	289,226	289,226	289,226	289,226	100,0%	0	0	0	0	289,226	100,0%	12,00	12,00	12,00	100,0%	12,00	100,0%	LA OBRAS SE TERMINA FISICA Y FINANCIERAMENTE AL 100% SE TERMINA LA OBRAS EN DICIEMBRE DEL 2010 SE INICIA EN FEBRERO Y TERMINA EN AGOSTO
1816	CONSTRUCCIÓN DE INDADES SANITARIAS DOMICILIARES.	PARQUE AMABLES	SANTO AGUEDA	RURAL	B-0101	DESARROLLO SOCIAL, INICIATIVA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL OREGÓN MUNICIPAL	DEPENDENCIA REGIONAL MUNICIPAL	193,337	193,337	193,337	193,337	100,0%	0	0	0	0	193,337	100,0%	9,00	9,00	9,00	100,0%	9,00	100,0%	EST OBRAS SE EJECUTAN CON UNO CON EL PROGRAMA DE EL MONTO SECONARIO PRESUPUESTO LA UNIDAD PROPORCIONAL QUE PERTENECE AL MUNICIPIO LA OBRAS SE EJECUTAN AL 100% PARA UNA META TOTAL DE 6 LETRINAS SE TERMINA LA OBRAS EN NOVIEMBRE DEL 2010
1852	CONSTRUCCIÓN DE INDADES SANITARIAS DOMICILIARES.	PARQUE AMABLES	DOMINICO	RURAL	B-0101	DESARROLLO SOCIAL, INICIATIVA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL OREGÓN MUNICIPAL	DEPENDENCIA REGIONAL MUNICIPAL	15,248	15,248	15,248	15,248	100,0%	0	0	0	0	15,248	100,0%	7,00	7,00	7,00	100,0%	7,00	100,0%	LA OBRAS SE TERMINA AL 100% FISICA Y FINANCIERAMENTE SE TERMINA LA OBRAS EN MARZO DEL 2011 SE INICIA EN FEBRERO
1847	CONSTRUCCIÓN DE INDADES SANITARIAS DOMICILIARES.	PARQUE AMABLES	EL BANCITO	RURAL	B-0101	DESARROLLO SOCIAL, INICIATIVA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL OREGÓN MUNICIPAL	DEPENDENCIA REGIONAL MUNICIPAL	159,619	159,619	159,619	159,619	100,0%	0	0	0	0	159,619	100,0%	6,00	6,00	6,00	100,0%	6,00	100,0%	EST OBRAS SE EJECUTAN CON UNO CON EL PROGRAMA DE EL MONTO SECONARIO PRESUPUESTO LA UNIDAD PROPORCIONAL QUE PERTENECE AL MUNICIPIO LA OBRAS SE EJECUTAN AL 100% PARA UNA META TOTAL DE 6 LETRINAS SE TERMINA LA OBRAS EN MARZO DEL 2011 SE INICIA EN FEBRERO
	URBANIZACIÓN MUNICIPAL																									
	CALLES																									
1488	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO	PARQUE AMABLES	HAMBULLO	RURAL	B-01101	DESARROLLO SOCIAL, INICIATIVA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL OREGÓN MUNICIPAL	DEPENDENCIA REGIONAL MUNICIPAL	159,707	159,707	159,707	159,707	100,0%	0	0	0	0	159,707	100,0%	780,00	780,00	780,00	100,0%	780,00	100,0%	LA OBRAS SE TERMINA AL 100% EN EL MES DE AGOSTO DEL 2011
1811	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO	PARQUE AMABLES	PARTE DE AMULES	RURAL	B-01101	DESARROLLO SOCIAL, INICIATIVA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL OREGÓN MUNICIPAL	DEPENDENCIA REGIONAL MUNICIPAL	78,772	78,772	78,772	78,772	100,0%	0	0	0	0	78,772	100,0%	286,00	286,00	286,00	100,0%	286,00	100,0%	LA OBRAS SE TERMINA AL 100% FISICA Y FINANCIERAMENTE EN EL MES DE JULIO DEL 2010
1816	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO.	PARQUE AMABLES	DOMINGOS DE AMUCATÁN	RURAL	B-01101	DESARROLLO SOCIAL, INICIATIVA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL OREGÓN MUNICIPAL	DEPENDENCIA REGIONAL MUNICIPAL	42,726	42,726	42,726	42,726	100,0%	0	0	0	0	42,726	100,0%	167,00	167,00	167,00	100,0%	167,00	100,0%	LA OBRAS SE TERMINA AL 100% EL MONTO DE SE REPORTAR LAS E CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACION MUNICIPAL Y SE DE EJECUTAR EL POSIBLE DE ASIGNACION DE INGENIERO TECNICO DE APROBACION SE TERMINA LA OBRAS EN NOVIEMBRE DEL 2010

889	CONSTRUCCIÓN DE RAMPAL DE CONCRETO.	ZONA DE AMOLES	AGUA EN LA RURAL	08-041101	DESARROLLO SOCIAL	BRANZACION INICIATIVA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	43.000	43.000	43.000	43.000	100.0%	43.000	43.000	0	0	197.000	197.000	197.000	100.0%	LA OBRAS TERMINADA AL 100% EL IMPORTE QUE SE REPORTA ES EL CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACION MUNICIPAL SE TERMINO LA OBRAS EN OCTUBRE DEL 2010
889	CONSTRUCCIÓN DE RAMPAL DE CONCRETO.	ZONA DE AMOLES	DE RAMADERO RURAL DE EL CURELLI	04-041101	DESARROLLO SOCIAL	BRANZACION INICIATIVA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	347.108	347.108	347.108	347.108	100.0%	347.108	347.108	0	0	780.000	780.000	780.000	100.0%	LA OBRAS TERMINADA AL 100% FISICAMENTE Y FINANCIERAMENTE LA FECHA DE TERMINO ES EL MES DE AGOSTO DEL 2010
888	CONSTRUCCIÓN DE RAMPAL DE CONCRETO.	ZONA DE AMOLES	DURAZO DE RURAL SAN FRANCISCO	10-041101	DESARROLLO SOCIAL	BRANZACION INICIATIVA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	142.766	142.766	142.766	142.766	100.0%	142.766	142.766	0	0	197.000	197.000	197.000	100.0%	LA OBRAS EN CUANTIA TERMINADA AL 100% EL 30 DE MAYO DEL 2011
888	CONSTRUCCIÓN DE RAMPAL DE CONCRETO.	ZONA DE AMOLES	EL RODENO RURAL	06-041101	DESARROLLO SOCIAL	BRANZACION INICIATIVA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	246.544	246.544	246.544	246.544	100.0%	246.544	246.544	0	0	780.000	780.000	780.000	100.0%	LA OBRAS TERMINADA AL 100% LA FECHA DE TERMINO ES EL MES DE JULIO DEL 2010
884	CONSTRUCCIÓN DE RAMPAL DE CONCRETO.	ZONA DE AMOLES	PAZOTES GRANDES RURAL	11-041101	DESARROLLO SOCIAL	BRANZACION INICIATIVA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	137.819	137.819	137.819	137.819	100.0%	137.819	137.819	0	0	197.000	197.000	197.000	100.0%	LA OBRAS TERMINADA AL 100% EN EL MES DE MARZO DEL 2011
884	CONSTRUCCIÓN DE RAMPAL DE CONCRETO.	ZONA DE AMOLES	HUERTA RURAL	05-041101	DESARROLLO SOCIAL	BRANZACION INICIATIVA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	238.571	238.571	238.571	238.571	100.0%	238.571	238.571	0	0	780.000	780.000	780.000	100.0%	LA OBRAS EN CUANTIA TERMINADA AL 100% FISICAMENTE Y FINANCIERAMENTE LA FECHA DE TERMINO ES EL MES DE JULIO DEL 2010
883	CONSTRUCCIÓN DE RAMPAL DE CONCRETO.	ZONA DE AMOLES	LA CHARCA RURAL	05-041101	DESARROLLO SOCIAL	BRANZACION INICIATIVA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	199.951	199.951	199.951	199.951	100.0%	199.951	199.951	0	0	500.000	500.000	500.000	100.0%	LA OBRAS TERMINADA LA FECHA DE TERMINO ES EL MES DE AGOSTO DEL 2010.
881	CONSTRUCCIÓN DE RAMPAL DE CONCRETO.	ZONA DE AMOLES	MARBY RURAL	04-041101	DESARROLLO SOCIAL	BRANZACION INICIATIVA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	199.900	199.900	199.900	199.900	100.0%	199.900	199.900	0	0	500.000	500.000	500.000	100.0%	LA OBRAS TERMINADA AL 100% LA FECHA DE TERMINO ES EL MES DE JULIO DEL 2010
887	CONSTRUCCIÓN DE RAMPAL DE CONCRETO.	ZONA DE AMOLES	TERAZA DE DE RAMADERO RURAL	13-041101	DESARROLLO SOCIAL	BRANZACION INICIATIVA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	257.716	257.716	257.716	257.716	100.0%	257.716	257.716	0	0	197.000	197.000	197.000	100.0%	LA OBRAS TERMINADA AL 100% EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2010
887	CONSTRUCCIÓN DE RAMPAL DE CONCRETO DE LOS AMOLES CAMINO A PUERTO DEL ORD.	ZONA DE AMOLES	PUERTO DEL ORD	23-041101	DESARROLLO SOCIAL	BRANZACION INICIATIVA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	83.088	83.088	83.088	83.088	100.0%	83.088	83.088	0	0	286.000	286.000	286.000	100.0%	LA OBRAS TERMINADA AL 100% EN MAYO DEL 2010.
887	CONSTRUCCIÓN DE RAMPAL DE CONCRETO	ZONA DE AMOLES	AGUA DEL INIZO RURAL	04-041101	DESARROLLO SOCIAL	BRANZACION INICIATIVA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	42.243	42.243	42.243	42.243	100.0%	42.243	42.243	0	0	130.000	130.000	130.000	100.0%	LA OBRAS TERMINADA AL 100% EL IMPORTE QUE SE REPORTA ES EL CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACION MUNICIPAL SE TERMINO LA OBRAS EN NOVIEMBRE DEL 2010

853	CONSTRUCCION DE RANPA DE CONCRETO	ZONA DE AMOLES	SAN GUASPAR	RURAL	RS0010	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS				119,555	119,555	119,555	119,555	100.0%				400.00	400.00	400.00	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE AL 100% AL MES DE DICIEMBRE DE 2011
854	ELABORACION DE PROYECTOS DE URBANIZACION	ZONA DE AMOLES	COBERTUR MUNICIPAL	RURAL	RS4438	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS				252,246	252,246	252,246	252,246	100.0%				1.00	1.00	1.00	100.0%	LOS PROYECTOS ESTAN TERMINADOS Y ENTREGADOS PARA SU EJECUCION EN CAMPO LA FECHA DE TERMINO ES EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2010 EN LA CLASIFICACION DE LA OBRA EN LO QUE SE REFIERE AL RUBRO DEL GASTO NO APARECE EN LAS OPCIONES PROYECTOS EJECUTIVOS
855	PAVIMENTACION DE CALLE ACCESO A ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL	ZONA DE AMOLES	BICARELI	RURAL	RS4111	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS				332,734	332,734	332,734	332,734	100.0%				500.00	500.00	500.00	100.0%	ESTA OBRA SE CAMBIO DE NOMBRE EN LOS REPORTES ANTERIORES APARECIO COMO CONSTRUCCION DE RAMPA DE CONCRETO, LAS METAS TIPO DE OBRA IMPRIMESON LOS MISMOS, SUCO CABALA, NOMBRE SE ENCUENTRA TERMINADA AL 100% TANTO FISICA COMO FINANCIERAMENTE SE TERMINO LA OBRA EN AGOSTO DEL 2010
856	PAVIMENTACION DE CALLE ESCOBEDO	ZONA DE AMOLES	HUACATLAN DE GUICUALUPE	RURAL	RS41101	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS				1,195,446	1,195,446	1,195,446	1,195,446	100.0%				1,000.00	1,000.00	1,000.00	100.0%	LA OBRA ESTA TERMINADA EN MES DE AGOSTO DEL 2010, FISICA Y FINANCIERAMENTE AL 100% LAS METAS INICIALES SE MODIFICARON DEBIDO QUE SE ENCONTRABA MATERIAL DE RELENDO SATURADO EN ESPRESOS DE HASTA 10 METROS EL CUAL TUO QUE SER RETRABAJADO EN ESPRESOS DE RELENDO DE MATERIAL, NESTE SE INCREMENTARA SE CONSTRUYO UN VADO CONTIGUO DE 10 METROS PARA ZANPAJO DE PIEDRA EN EL CRUCE DE EL VADO
857	PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL A CANCHA DE ESCUELAS MULTIPLES	ZONA DE AMOLES	SAN PEDRO ESCUELA	RURAL	RS41101	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS				332,626	332,626	332,626	332,626	100.0%				400.00	400.00	400.00	100.0%	LA OBRA ESTA TERMINADA AL 100% EN MAYO DEL 2010
858	PAVIMENTACION DE CALLE ESCOBEDO A ETAPA	ZONA DE AMOLES	HUACATLAN DE GUICUALUPE	RURAL	RS41101	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS				381,300	381,300	381,300	381,300	100.0%				1,000.00	1,000.00	1,000.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN MES DE AGOSTO, EL COMPORTE EN EL PAVIMENTO DE LA CALLE ESCOBEDO Y CON BANQUETAS Y ARRIBES CONSTA DE 500.00 METROS DE CONCRETO HIDRAULICO, 100.00 METROS DE BANQUETA DE CONCRETO HIDRAULICO, 400.00 METROS DE CAL DE ESPESOR DE CONCRETO Y 2.22 METROS DE PAJO DE 10 CAL DE ESPESOR DE CONCRETO, 11.34 METROS DE BARRIDO DE CONCRETO Y 9.80 METROS DE BARRIDO DE CONCRETO, SE TERMINO LA PARTE FISICA EN EL 2010, TRIMESTRE DE 2010
2291	PAVIMENTACION DE CALLE JUAREZ	ZONA DE AMOLES	PRIVAL DE AMOLES	URBANO	RS41101	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS				1,179,172	1,179,172	1,179,172	1,179,172	100.0%				1,000.00	1,000.00	1,000.00	100.0%	LA OBRA ESTA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2011, APARECE UN IMPORTE DISTINTO AL DEL TRIMESTRE ANTERIOR YA QUE SE VERIFICARON LOS EFECTOS DE APROXIMACION EN VADOS POR GOBIERNO DEL ESTADO RESULTANDO ESTA CANTIDAD COMO EJERCIDO CON RECURSOS FISCALES DE ESTE ESTADO, SE ENCONTRAN EN COMERCIO CON G.E.Q.
	FUENTES Y PASADISOS PERSONALES																									
857	CONSTRUCCION DE ANADADOR REGIONAL	ZONA DE AMOLES	ESCAMELLA	RURAL	RS41101	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS				197,110	197,110	197,110	197,110	100.0%				450.00	450.00	450.00	100.0%	LA OBRA ESTA TERMINADA AL 100% LA FECHA DE TERMINO ES EL MES DE JULIO DEL 2010
857	CONSTRUCCION DE ANADADOR REGIONAL	ZONA DE AMOLES	RESERVOIRES RURAL	RURAL	RS44131	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS				597,468	597,468	597,468	597,468	100.0%				300.00	300.00	300.00	100.0%	LA OBRA ESTA TERMINADA, SE CONSTRUYO UN BANQUETE DE CONCRETO CON CUNETA Y VADO DE CONTENCIÓN, ASIMISMO SE COLOCARON LAS BASES Y REGISTROS ELECTRICOS PARA LA PORTERIA, COLOCACION DE LOS PUESTOS Y LUMINARIAS EN UNA ETAPA SIGUIENTE LA FECHA DE TERMINO DE LA OBRA ES EL MES DE OCTUBRE DEL 2010



1886	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR PATONAL (BARRIO) ETAPA	ESPAÑAL DE ANIOLES	SAN SEBASTIÁN ESCUELA	RURAL	16-04131	DESARROLLO URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION MUNICIPAL	237.664	237.664	237.664	237.664	100,0%	0	0	0	38,00	38,00	100,0%	A OBRA ESTA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE LA RECALZUE TERMINO DE LA OBRA ES EL MES DE JUNIO DEL 2010	
1890	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR PATONAL 2DA ETAPA	ESPAÑAL DE ANIOLES	ESCAÑUELA	RURAL	16-11101	DESARROLLO URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION MUNICIPAL	154,878	154,878	154,878	154,878	100,0%	0	0	0	30,00	30,00	100,0%	A OBRA ESTA TERMINADA A 100% LA RECALZUE TERMINO ES EL MES DE JULIO DEL 2010	
1899	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR	ESPAÑAL DE ANIOLES	ADUENTES DE AMUACATLAN	RURAL	17-04121	DESARROLLO URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION MUNICIPAL	498,804	498,804	498,804	498,804	100,0%	0	0	0	7,00	7,00	100,0%	ESTA OBRA INCLUYE MANTENIMIENTO DE CONTENCIÓN, CABLEZOTES, LOSA Y BARRONALES LA OBRA ESTA TERMINADA A 100% EN FEBRERO DEL 2011	
	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLUMNAS PÓBRES																				
	ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL																				
	OBRA COMPLEMENTARIA																				
1916	ADQUISICIÓN DE PLANTA SOLAR UNIFILAR	ESPAÑAL DE ANIOLES	AGUAFRANCO GUADUPE	RURAL	17-050	DESARROLLO URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION MUNICIPAL	29,464	29,464	29,464	29,464	100,0%	0	0	0	2,00	2,00	100,0%	A OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA AL 100% EN EL MES DE ENERO DE 2011	
	RED DE ELECTRICIDAD																				
	CONSTRUCCIÓN																				
22713	INTRODUCCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA 110V. ETAPA	ESPAÑAL DE ANIOLES	GUACATE DE MORELOS	RURAL	16-05191	DESARROLLO URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION MUNICIPAL	1.016.444	1.016.444	1.016.444	1.016.444	100,0%	0	0	0	4.435,00	4.435,00	100,0%	A OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA AL 100% EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2010 EL IMPORTE DIFERE AL DEL TRIMESTRE ANTERIOR YA QUE SE VERIFICARON LOS IMPORTES DE LOS OFICIOS DE APROBACION EN VÍOS POR GOBIERNO DEL ESTADO TENIENDO SE UNA ECONOMIA EN ALGUNAS OBRAS POR EL CANTONAMIENTO DE LOS OFICIOS DE APROBACION EN EL PERIODO CONTINUA EL DEPÓSITO DE TRABAJO EN ENERO.	
22833	INTRODUCCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	ESPAÑAL DE ANIOLES	LA SIERRA	RURAL	16-05191	DESARROLLO URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION MUNICIPAL	681.446	681.446	681.446	681.446	100,0%	0	0	0	1.944,00	1.944,00	100,0%	A OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2010	

916	INTRODUCCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ETAPA	2ª FASE DE AMOLES	CUATRO PULCOS RURAL	01.05.019	DESARROLLO URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DIRECCIÓN MUNICIPAL PUEBLAS	1,337,541	1,337,541	1,337,541	1,337,541	100.0%	1,337,541	1,337,541	1,337,541	2,749,000	2,749,000	100.0%	LA OBRA SE TERMINÓ Y SU FINANCIAMIENTO ES DEL FEBRERO DE 2011
918	INTRODUCCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ETAPA	2ª FASE DE AMOLES	RURAL	01.05.019	DESARROLLO URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DIRECCIÓN MUNICIPAL PUEBLAS	1,369,038	1,369,038	1,369,038	1,369,038	100.0%	1,369,038	1,369,038	3,296,000	3,296,000	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y SU FINANCIAMIENTO ES DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2010	
	SUPLICACION																	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA AL 100% EN EL MES DE MARZO DE 2011	
919	AMPLIACION DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA BARRIO LA ESCUELA.	2ª FASE DE AMOLES	TONTICO	01.05.019	DESARROLLO URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DIRECCIÓN MUNICIPAL PUEBLAS	692,246	692,246	692,246	692,246	100.0%	692,246	692,246	1,178,000	1,178,000	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE FEBRERO DE 2011.	
920	AMPLIACION DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA BARRIO PUERTO DE ALEANDRIA	2ª FASE DE AMOLES	RURAL	01.05.019	DESARROLLO URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DIRECCIÓN MUNICIPAL PUEBLAS	195,794	195,794	195,794	195,794	100.0%	195,794	195,794	596,000	596,000	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y SU FINANCIAMIENTO ES DEL 100% EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2010	
921	AMPLIACION DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BARRIO PUERTO DE SANTANDER.	2ª FASE DE AMOLES	RURAL	01.05.019	DESARROLLO URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DIRECCIÓN MUNICIPAL PUEBLAS	75,300	75,300	75,300	75,300	100.0%	75,300	75,300	288,000	288,000	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y SU FINANCIAMIENTO ES DEL 100% EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2010	
922	AMPLIACION DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CALLE CORVA COLOMBIA.	2ª FASE DE AMOLES	URBANO	01.05.019	DESARROLLO URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DIRECCIÓN MUNICIPAL PUEBLAS	237,748	237,748	237,748	237,748	100.0%	237,748	237,748	454,000	454,000	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y SU FINANCIAMIENTO ES DEL MES DE ABRIL DE 2011	
	OBRA COMPLEMENTARIA																	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA AL 100% LA OBRA SE TERMINÓ EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2010	
914	MEJORAS DEL Y.R.D. DE ENERGÍA ELÉCTRICA. SUICABELLOS BENIGNO Y TRES CRUCES	2ª FASE DE AMOLES	URBANO	01.05.019	DESARROLLO URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DIRECCIÓN MUNICIPAL PUEBLAS	53,666	53,666	53,666	53,666	100.0%	53,666	53,666	47,000	47,000	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA LA OBRA SE TERMINÓ EN OCTUBRE DEL 2010	
919	MODIFICACION DE INSTALACIONES DE LÍNEA Y RED ELÉCTRICA EN CALLE PRINCIPAL DE ACCESADA CAMPA DE USOS MÚLTIPLES	2ª FASE DE AMOLES	RURAL	01.05.019	DESARROLLO URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DIRECCIÓN MUNICIPAL PUEBLAS	45,008	45,008	45,008	45,008	100.0%	45,008	45,008	118,000	118,000	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL 1ER TRIMESTRE DE 2012	
1429	TERMINACION DE LA AMPLIACION DEL YRD ELÉCTRICA	2ª FASE DE AMOLES	RURAL	01.05.019	DESARROLLO URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DIRECCIÓN MUNICIPAL PUEBLAS	25,068	25,068	25,068	25,068	100.0%	25,068	25,068	57,000	57,000	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL 1ER TRIMESTRE DE 2012	

2485	TERMINACION DE LA INTRODUCCION DE LÍNEA ELÉCTRICA	PRINCE DE ANDES	LA SIERRA RURAL	04-06-21	DESARROLLO URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	62.04	62.04	62.04	62.04	62.04	100.0%	62.04	62.04	62.04	100.0%	62.04	100.0%	LA OBRERA ESTÁ TERMINADA EN EL MES DE MARZO DE 2011. EN LAS OPCIONES DE UNIDAD DE MEDIDA SI NO SE APRUEBA ESTA OPCIÓN.	
	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD																				
	SISTEMAS DE MEDICIÓN Y UNIDADES MEDIDAS																				
	CONSTRUCCION																				
918	CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD.	PRINCE DE ANDES	ADUANA DE GATOS RURAL	04-06-21	DESARROLLO URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	284.71	284.71	284.71	284.71	284.71	100.0%	284.71	35.00	35.00	100.0%	35.00	100.0%	LA OBRERA ESTÁ TERMINADA LA FECHA DE TERMINO DE LA OBRERA EL MES DE AGOSTO DEL 2010	
887	CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD.	PRINCE DE ANDES	AGUA FRÍA RURAL	04-06-21	DESARROLLO URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	212.86	212.86	212.86	212.86	212.86	100.0%	212.86	35.00	35.00	100.0%	35.00	100.0%	LA OBRERA ESTÁ TERMINADA AL 100% LA OBRERA SE TERMINA EL MES DE MAYO DEL 2010	
908	CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD.	PRINCE DE ANDES	ARQUITOS RURAL	04-06-21	DESARROLLO URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	219.386	219.386	219.386	219.386	219.386	100.0%	219.386	35.00	35.00	100.0%	35.00	100.0%	LA OBRERA ESTÁ TERMINADA AL 100% SE TERMINA EL MES DE MARZO DEL 2010 HAY QUE REVISAR EL PLANIFICACION FINANCIERAMENTE	
884	CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD.	PRINCE DE ANDES	LA CAÑADA RURAL	04-06-21	DESARROLLO URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	190.455	190.455	190.455	190.455	190.455	100.0%	190.455	35.00	35.00	100.0%	35.00	100.0%	LA OBRERA ESTÁ TERMINADA AL 100% LA OBRERA SE TERMINA EN ABRIL DEL 2010	
908	CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD.	PRINCE DE ANDES	MISAS DE SAN JOSE RURAL	04-06-21	DESARROLLO URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	195.785	195.785	195.785	195.785	195.785	100.0%	195.785	35.00	35.00	100.0%	35.00	100.0%	LA OBRERA ESTÁ TERMINADA LA OBRERA SE TERMINA EN JULIO DEL 2010.	
	IMPULSION																				
912	AMPLIACION DE CASA DE SALUD.	PRINCE DE ANDES	BERRAZAQUER RURAL DE BUCKAREL	04-06-23	DESARROLLO URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	518.241	518.241	518.241	518.241	518.241	100.0%	518.241	70.00	70.00	100.0%	70.00	100.0%	LA OBRERA ESTÁ TERMINADA AL 100% FISICA Y FINANCIERAMENTE EL 01 DE OCTUBRE DE 2010	



PROYECTO	UBICACION	TIPO DE OBRA	ESTADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	VALOR ESTIMADO	VALOR REALIZADO	PROGRESO (%)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	VALOR ESTIMADO	VALOR REALIZADO	PROGRESO (%)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	VALOR ESTIMADO	VALOR REALIZADO	PROGRESO (%)
24181	CIRO LAZARUS	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN ESCUELA PRIMARIA	URBANO	07/28/11	07/28/11	150.00	150.00	100.00	07/28/11	07/28/11	150.00	150.00	100.00	07/28/11	07/28/11	150.00	150.00	100.00
24182	LA SOMBRA DE ARTEAGA	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN ESCUELA PRIMARIA	URBANO	07/28/11	07/28/11	40.00	40.00	100.00	07/28/11	07/28/11	40.00	40.00	100.00	07/28/11	07/28/11	40.00	40.00	100.00
24183	LA SOMBRA DE ARTEAGA	SECUNDARIA	URBANO	07/28/11	07/28/11	0.00	0.00	0.00	07/28/11	07/28/11	0.00	0.00	0.00	07/28/11	07/28/11	0.00	0.00	0.00
22862	LA SOMBRA DE ARTEAGA	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN ESCUELA SECUNDARIA MANUEL ALFARRACO	URBANO	07/28/11	07/28/11	246.143	246.143	100.00	07/28/11	07/28/11	246.143	246.143	100.00	07/28/11	07/28/11	246.143	246.143	100.00
24072	LA SOMBRA DE ARTEAGA	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN ESCUELA SECUNDARIA FERNANDO MONTES DE OCA	URBANO	07/28/11	07/28/11	340.888	340.888	100.00	07/28/11	07/28/11	340.888	340.888	100.00	07/28/11	07/28/11	340.888	340.888	100.00
8464	LA SOMBRA DE ARTEAGA	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN ESCUELA SECUNDARIA OCTAVIO PAZ	URBANO	07/28/11	07/28/11	128.443	128.443	100.00	07/28/11	07/28/11	128.443	128.443	100.00	07/28/11	07/28/11	128.443	128.443	100.00
9187	LA SOMBRA DE ARTEAGA	REHABILITACION DE BANOS EN ESCUELA SECUNDARIA	URBANO	07/28/11	07/28/11	75.00	75.00	100.00	07/28/11	07/28/11	75.00	75.00	100.00	07/28/11	07/28/11	75.00	75.00	100.00
8602	LA SOMBRA DE ARTEAGA	REHABILITACION DE BANOS PARA ESCUELA SECUNDARIA ESCUDO NACIONAL EN ETAPA	URBANO	07/28/11	07/28/11	1.00	1.00	100.00	07/28/11	07/28/11	1.00	1.00	100.00	07/28/11	07/28/11	1.00	1.00	100.00









Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública PRIMER TRIMESTRE de 2012

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES ANUEL FONDO

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2012  
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación de Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FA-SP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado						Diferencia	Honorarios Federales	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
1	2	3	4	5	6	7	8	9=6-7-8	10=7-9/8	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
22	QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2010				44,940,963	44,940,963	44,779,843	0	99.53%	0	30-07-2010			0	0	0	0	0	0
S37	ARRENTACIONES FEDERALES I1 FSM	2ª PAUL DE AMOLES	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		44,940,963	44,779,843	0	99.53%	0	30-07-2010				0	0	0	0	0	0
			DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO																
			DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL																

C.P. JORGE ENRIQUE RESNOZ MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Rabasa

PRIMER TRIMESTRE de 2012

ANEXO II  
I. FOMENTO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
En el marco de la Ley de Fomento al Desarrollo Rural y el Programa de Apoyo a la Agricultura Familiar

Folio Revisado	Denominación de gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Numero de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Bandera de los Proyectos	Dependencia Federal que contribuye al financiamiento		Total Anual	Ministrado	Programado	Ejecutado	Área %	Resolución de Fracciones Acumuladas al Trimestre		Unidad de Medida	Año de Ejecución		Información complementaria y aplicación de resoluciones		
													100%	50%						Comodato	Ejecución		Programado Anual	Área %			
APLICACIONES FEDERALES EN REGISTROS																											
AGUA POTABLE																											
	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE																										
2892	ADQUISICION DE TUBERIA	SPINALDE	SUCAGUANA	RURAL	28/07/12/2011	DESARROLLO LOCAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPENDENCIA DE OBRAS PUBLICAS				51,526	51,526	51,526	51,526	100.0%	100.0%	0	0	100	100	100.0%	100.0%	SEAL TERMINADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011.	
2898	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE VIBRO DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN ETAPA	SPINALDE	AGUAFRIDE	RURAL	15/10/12/2011	DESARROLLO LOCAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPENDENCIA DE OBRAS PUBLICAS				448,916	448,916	448,916	448,916	100.0%	100.0%	0	0	100	100	100.0%	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2012	
2894	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	SPINALDE	TEMASOLES	RURAL	08/07/12/2011	DESARROLLO LOCAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPENDENCIA DE OBRAS PUBLICAS				533,668	533,668	533,668	533,668	100.0%	100.0%	0	0	100	100	100.0%	100.0%	LA OBRA SE TERMINO EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2012	
2897	CONSTRUCCION DE SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE	SPINALDE	LA CUELLA	RURAL	11/10/12/2011	DESARROLLO LOCAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPENDENCIA DE OBRAS PUBLICAS				921,998	921,998	921,998	921,998	100.0%	100.0%	0	0	100	100	100.0%	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA FISICAMENTE EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2012	
2897	CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION A LA PRIMERA ETAPA DEL SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE ARROYO GRANDE	SPINALDE	TRES CRUCES	RURAL	25/07/12/2011	DESARROLLO LOCAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPENDENCIA DE OBRAS PUBLICAS				151,784	151,784	151,784	151,784	100.0%	100.0%	0	0	100	100	100.0%	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011	
2899	ELABORACION DE PROYECTOS	SPINALDE	COSEPIRUA	MUNICIPAL	27/01/12/2011	DESARROLLO LOCAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPENDENCIA DE OBRAS PUBLICAS				782,898	782,898	782,898	782,898	100.0%	100.0%	0	0	100	100	100.0%	100.0%	LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS SE TERMINO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011 Y SE ENCUENTRA EN PROCESO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE HACEN A SISTEMA BARRELA OPCION DE PROYECTOS EJECUTIVOS EN EL RUBRO DEL GASTO Y TIEMPO DE LA UNIDAD DE MEDIDA POR SESION SE LE DO LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCION.	
2893	INTRODUCCION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN ETAPA	SPINALDE	DERRAMBERO DE BUAJARE	RURAL	28/07/12/2011	DESARROLLO LOCAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPENDENCIA DE OBRAS PUBLICAS				180,000	180,000	180,000	143,348	82.4%	82.4%	0	0	100	0	0.0%	82.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO	
2897	LINEA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EL MIRANO	SPINALDE	EL MIRANO	RURAL	18/10/12/2011	DESARROLLO LOCAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPENDENCIA DE OBRAS PUBLICAS				70,000	70,000	70,000	59,408	84.9%	84.9%	0	0	100	0	0.0%	84.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCION	
2891	SISTEMA DE AGUA POTABLE	SPINALDE	SAUZE ARROYO BUHAL	RURAL	10/07/12/2011	DESARROLLO LOCAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPENDENCIA DE OBRAS PUBLICAS				200,000	200,000	200,000	199,818	99.9%	99.9%	0	0	100	100	0.99%	99.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCION	
	APLICACION																										
														9,891,021	9,891,021	4,719,122	4,719,122	87.8%	87.7%	81,138	81,138	74,412.9	91.01%	91.01%	61.6%	61.6%	

Código	Descripción del Proyecto	Municipio	Localidad	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Organismo	Dependencia	Presupuesto	Avance	Beneficiarios	Estado	Observaciones
2882	AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE	MUGABEÍ	RURAL	13/03/2011		SEMPRO DESARROLLO SOCIAL DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA REGIONAL	20.000	20.000	0	0%	NO SE HANICÓ LA OBRA
2883	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	VALLE DE AULES	URBANO DE SAN FRANCISCO	05/03/2011		SEMPRO DESARROLLO SOCIAL DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA REGIONAL	530.400	530.419	0	100%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE ENERO DE 2011. SE REALIZÓ LA CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE IMPACTO DE 3000 LITROS PARA LA REGULACIÓN CONTRA EL FLUJO DE AGUA EN LA RED DE AGUA POTABLE. SE REGULARON LAS PRESIONES DE LOS DIFERENTES PUNTO DE ENLACE.
2883	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	VALLE DE AULES	RURAL	25/03/2011		SEMPRO DESARROLLO SOCIAL DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA REGIONAL	72.220	72.220	0	100%	LA OBRA SE TERMINÓ EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011
2883	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN 2ª ETAPA	VALLE DE AULES	RURAL	05/03/2011		SEMPRO DESARROLLO SOCIAL DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA REGIONAL	447.250	447.450	0	100%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2012
2887	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN 2ª ETAPA	VALLE DE AULES	RURAL	02/03/2011		SEMPRO DESARROLLO SOCIAL DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA REGIONAL	403.560	403.540	307.750	100%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE ENERO DE 2011. SE REALIZÓ LA CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE IMPACTO DE 3000 LITROS PARA LA REGULACIÓN CONTRA EL FLUJO DE AGUA EN LA RED DE AGUA POTABLE. SE REGULARON LAS PRESIONES DE LOS DIFERENTES PUNTO DE ENLACE. SE REALIZÓ LA CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE IMPACTO DE 3000 LITROS PARA LA REGULACIÓN CONTRA EL FLUJO DE AGUA EN LA RED DE AGUA POTABLE. SE REGULARON LAS PRESIONES DE LOS DIFERENTES PUNTO DE ENLACE. SE REALIZÓ LA CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE IMPACTO DE 3000 LITROS PARA LA REGULACIÓN CONTRA EL FLUJO DE AGUA EN LA RED DE AGUA POTABLE. SE REGULARON LAS PRESIONES DE LOS DIFERENTES PUNTO DE ENLACE.
2887	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN 2ª ETAPA	VALLE DE AULES	RURAL	02/03/2011		SEMPRO DESARROLLO SOCIAL DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA REGIONAL	488.660	488.640	0	100%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE ENERO DE 2011. SE REALIZÓ LA CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE IMPACTO DE 3000 LITROS PARA LA REGULACIÓN CONTRA EL FLUJO DE AGUA EN LA RED DE AGUA POTABLE. SE REGULARON LAS PRESIONES DE LOS DIFERENTES PUNTO DE ENLACE. SE REALIZÓ LA CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE IMPACTO DE 3000 LITROS PARA LA REGULACIÓN CONTRA EL FLUJO DE AGUA EN LA RED DE AGUA POTABLE. SE REGULARON LAS PRESIONES DE LOS DIFERENTES PUNTO DE ENLACE.
2887	SISTEMA DE AGUA POTABLE POR ARROYO GRANDE EN 2ª ETAPA	VALLE DE AULES	RURAL	05/03/2011		SEMPRO DESARROLLO SOCIAL DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA REGIONAL	50.000	50.000	0	0%	NO SE HANICÓ LA OBRA
2884	SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE 2ª ETAPA	VALLE DE AULES	RURAL	12/03/2011		SEMPRO DESARROLLO SOCIAL DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA REGIONAL	24.000	24.000	0	100%	LA OBRA SE TERMINÓ EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2012
2888	SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CIUDA	VALLE DE AULES	RURAL	02/03/2011		SEMPRO DESARROLLO SOCIAL DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA REGIONAL	530.000	530.000	0	100%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE ENERO DE 2011. SE REALIZÓ LA CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE IMPACTO DE 3000 LITROS PARA LA REGULACIÓN CONTRA EL FLUJO DE AGUA EN LA RED DE AGUA POTABLE. SE REGULARON LAS PRESIONES DE LOS DIFERENTES PUNTO DE ENLACE. SE REALIZÓ LA CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE IMPACTO DE 3000 LITROS PARA LA REGULACIÓN CONTRA EL FLUJO DE AGUA EN LA RED DE AGUA POTABLE. SE REGULARON LAS PRESIONES DE LOS DIFERENTES PUNTO DE ENLACE.
2884	SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE EN LA CIUDA DE SAN LUIS	VALLE DE AULES	RURAL	05/03/2011		SEMPRO DESARROLLO SOCIAL DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA REGIONAL	900.700	900.700	0	100%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2012
2887	TERMINACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	VALLE DE AULES	RURAL	01/03/2011		SEMPRO DESARROLLO SOCIAL DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA REGIONAL	240.000	240.000	0	100%	LA OBRA SE TERMINÓ EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2012



2794	CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA	EPINAL DE ANIOLES	EL RANCHO RURAL	06/07/2011	DESARROLLO URBANIZACION LO S.O.C.A. VIVERIA Y REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS	516,086	516,086	100.0%	0	0	0	1,00	1,00	100.0%	LA OBRA SE TERMINO EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2012
2795	CONSTRUCCION DE TANQUE DE REGULACION DE INYECTORES Y REDES DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA ETAPA	EPINAL DE ANIOLES	EL RANCHO RURAL	06/07/2011	DESARROLLO URBANIZACION LO S.O.C.A. VIVERIA Y REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS	713,647	175,847	100.0%	0	0	0	1,00	1,00	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011.
2796	ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS																
2797	REDO DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE EN SAN CARLOS																
2798	INTRODUCCION DE LINEA DE DRENAJE	EPINAL DE ANIOLES	PRINCIPAL DE ANIOLES URBANO	06/03/2011	DESARROLLO URBANIZACION LO S.O.C.A. VIVERIA Y REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS	84,911	68,811	100.0%	0	0	0	1,00	1,00	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2012 DESPUES DE SER REALIZADO EN LA COMUNA LA OLA Y LA OLA ES CONSIDERADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS COMO UNA COMUNA INDEPENDIENTE DEL RESORTE DE TODOS LOS DEPARTAMENTOS.
2799	AMPLIACION																
2799	AMPLIACION DE LINEA DE DRENAJE	EPINAL DE ANIOLES	INDICATUM DE SAN CARLOS	11/03/2011	DESARROLLO URBANIZACION LO S.O.C.A. VIVERIA Y REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS	493,911	493,911	100.0%	0	0	0	50,00	50,00	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2012.
2800	LETRINAS																
2801	CONSTRUCCION																
2802	CONSTRUCCION DE UNIDAD SANITARIA COMUNITARIA	EPINAL DE ANIOLES	AGUA VERDE	06/07/2011	DESARROLLO URBANIZACION LO S.O.C.A. VIVERIA Y REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS	81,137	161,307	100.0%	0	0	0	6,00	6,00	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE AGOSTO DE 2011 FISCA Y FINANCIERAMENTE
2803	CONSTRUCCION DE UNIDAD SANITARIA COMUNITARIA	EPINAL DE ANIOLES	DEBARRADERO DE LA JUEZ	06/07/2011	DESARROLLO URBANIZACION LO S.O.C.A. VIVERIA Y REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS	273,074	273,074	100.0%	0	0	0	9,00	9,00	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011 FISCA Y FINANCIERAMENTE

2667	CONSTRUCCION DE UNIDAS SANITARIAS DOMICILIAR	EL CHALUE	RURAL	04/03/10-2011	DESARROLLO URBANIZACION LO SOCIAL VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	5.996	5.996	5.996	100.0%	5.996	0	0	0	0	8.00	8.00	100.0%	SE REALIZO LA ADQUISICION DE EL LETRADO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011
2667	CONSTRUCCION DE UNIDAS SANITARIAS DOMICILIAR	EL DURAZNO GRANDE	RURAL	04/03/10-2011	DESARROLLO URBANIZACION LO SOCIAL VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	215.102	215.102	215.102	100.0%	215.102	0	0	0	0	8.00	8.00	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EL 04 DE AGOSTO DE 2011 FISCA FINANCIERAMENTE
2669	CONSTRUCCION DE UNIDAS SANITARIAS DOMICILIAR	EL REFUGIO	RURAL	04/03/10-2011	DESARROLLO URBANIZACION LO SOCIAL VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	5.996	5.996	5.996	100.0%	5.996	0	0	0	0	11.00	11.00	100.0%	SE REALIZO LA ADQUISICION DE EL LETRADO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011
2674	CONSTRUCCION DE UNIDAS SANITARIAS DOMICILIAR	EL CHALUE	RURAL	04/03/10-2011	DESARROLLO URBANIZACION LO SOCIAL VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	210.052	210.052	210.052	100.0%	210.052	0	0	0	0	8.00	8.00	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EL 20 DE AGOSTO DE 2011 FISCA FINANCIERAMENTE
2696	CONSTRUCCION DE UNIDAS SANITARIAS DOMICILIAR	MESAS DE SAN JAYE	RURAL	04/03/10-2011	DESARROLLO URBANIZACION LO SOCIAL VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	107.952	107.952	107.952	100.0%	107.952	0	0	0	0	4.00	4.00	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA FISCA FINANCIERAMENTE EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2011
2699	CONSTRUCCION DE UNIDAS SANITARIAS DOMICILIAR	PUERTO TEJAMANI	RURAL	04/03/10-2011	DESARROLLO URBANIZACION LO SOCIAL VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	5.996	5.996	5.996	100.0%	5.996	0	0	0	0	8.00	8.00	100.0%	SE REALIZO LA ADQUISICION DE LOS TERCEROS INFORMANTES EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011 PARA LAS LETRAMS
2699	CONSTRUCCION DE UNIDAS SANITARIAS DOMICILIAR	LOS TERCEROS TEJAMANI	RURAL	04/03/10-2011	DESARROLLO URBANIZACION LO SOCIAL VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	161.257	161.257	161.257	100.0%	161.257	0	0	0	0	6.00	6.00	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA FISCA FINANCIERAMENTE EL 10 DE AGOSTO DE 2011
2746	CONSTRUCCION DE UNIDAS SANITARIAS DOMICILIAR	OURAMBAL	RURAL	04/03/10-2011	DESARROLLO URBANIZACION LO SOCIAL VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	5.996	5.996	5.996	100.0%	5.996	0	0	0	0	9.00	9.00	100.0%	SE REALIZO LA ADQUISICION DEL LETRADO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011
2768	CONSTRUCCION DE UNIDAS SANITARIAS DOMICILIAR	SAVIERO ESCOBELA	RURAL	04/03/10-2011	DESARROLLO URBANIZACION LO SOCIAL VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	5.996	5.996	5.996	100.0%	5.996	0	0	0	0	31.00	31.00	100.0%	SE REALIZO LA ADQUISICION DEL LETRADO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011
2769	CONSTRUCCION DE UNIDAS SANITARIAS DOMICILIAR	SAVIERO FLECO	RURAL	04/03/10-2011	DESARROLLO URBANIZACION LO SOCIAL VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	5.996	5.996	5.996	100.0%	5.996	0	0	0	0	32.00	32.00	100.0%	SE REALIZO LA ADQUISICION DEL LETRADO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011
2769	CONSTRUCCION DE UNIDAS SANITARIAS DOMICILIAR	COQUEBURA	RURAL	04/03/10-2011	DESARROLLO URBANIZACION LO SOCIAL VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	112.924	112.924	112.924	100.0%	112.924	0	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS SE CUMPLAN ESTOS SE ENCUENTRAN TERMINADOS AL 100% EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2012. EN LAS OPCIONES DEL ESTIMO DEL GASTO NO HAYE LA OPCION PARA PROYECTOS EDUCATIVOS POR LO QUE SE CLASIFICAN EN LETRAMS AL TUAL EN LA UNIDAD DE MEDIDA



2769	PAVIMENTACION DE CALLE EN MANO ZARATA	DEPARTAMENTO DE DERRAMADERO DE JUJUY	MUNICIPAL	15/04/2011	DESARROLLO URBANIZACION LO SIDA, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA DE COORDINACION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL		20,000	20,000	20,000	20,000	31,100	115%	0	0	0	625.00	109.66	17.6%	LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCION.
2770	PAVIMENTACION DE CALLE ESCOBEDO	DEPARTAMENTO DE MANOZGALUPE	MUNICIPAL	15/04/2011	DESARROLLO URBANIZACION LO SIDA, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA DE COORDINACION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL		943,648	943,648	943,648	943,648	931,572	98.6%	0	0	0	1,500.00	1,480.34	98.6%	LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO
2774	PAVIMENTACION DE CALLE LA LOMA	DEPARTAMENTO DE AMOLDES	URBANO	30/04/2011	DESARROLLO URBANIZACION LO SIDA, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA DE COORDINACION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL		50,000	50,000	50,000	50,000	472,798	94.6%	0	0	0	40.00	338.21	84.6%	NO SE HA COMENZADO LA PAVIMENTACION ESTA OBRA SE REALIZA EN LA COLONIA LA LOMA LA CUAL EN SU CARACTER DE TODOS LOS SERVICIOS Y SE CONSIDERA ESTAR EN SOBRESA EN SU AREA
2804	PAVIMENTACION DE CALLE NIEMEN REFORMA	DEPARTAMENTO DE AMOLDES	URBANO	30/04/2011	DESARROLLO URBANIZACION LO SIDA, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA DE COORDINACION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL		20,000	20,000	20,000	20,000	44,500	223%	0	0	0	625.00	128.56	20.2%	LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO
2764	PAVIMENTACION DE CALLES	DEPARTAMENTO DE AMOLDES	URBANO	15/04/2011	DESARROLLO URBANIZACION LO SIDA, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA DE COORDINACION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL		379,346	379,346	379,346	379,346	379,346	100.0%	0	0	0	1,000.00	1,000.00	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011 POR LO QUE SE PRETENDIÓ EL CANCELAMIENTO DE LOS PAGOS Y EL CANCELAMIENTO DE LA CUENTA DE CARGOS POR LO QUE SE ESPERA REPORTE POSITIVO EN LA ELECTRODUCIDA
2768	PAVIMENTACION DE CALLES	DEPARTAMENTO DE SANTA AGUEDA	MUNICIPAL	30/04/2011	DESARROLLO URBANIZACION LO SIDA, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA DE COORDINACION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL		216,876	216,876	216,876	216,876	216,876	100.0%	0	0	0	1,108.00	1,108.00	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE JUNIO DE 2011 POR LO QUE SE PRETENDIÓ EL CANCELAMIENTO DE LOS PAGOS Y EL CANCELAMIENTO DE LA CUENTA DE CARGOS POR LO QUE SE ESPERA REPORTE POSITIVO EN LA ELECTRODUCIDA EN LA CALLE LA CURVA YA QUE EN TEMPEROS DE LLUVA SE IMPOSIBILITA EL ACCESO POR LOS DISEÑOS QUE SE HAN EN
2702	PAVIMENTACION DE CALLES MEDIANTE RAMPA DE CONCRETO	DEPARTAMENTO DE AGUA AMARILLA	MUNICIPAL	07/04/2011	DESARROLLO URBANIZACION LO SIDA, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA DE COORDINACION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL		264,471	264,471	264,471	264,471	264,471	100.0%	0	0	0	631.00	631.00	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y PAVIMENTACION EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011. ESTA OBRA CORRESPONDE A LA REFORMA DE LA CALLE EN LA ZONA DE LA CALLE LA CURVA LOCALIZADO EN POR LO QUE SE EMPLEO CON CEMENTO Y AGUA MARGA A PAVIMENTACION DE LA CALLE MEDIANTE RAMPA DE CONCRETO INCLUYE LIMPIEZA Y TRAZO Y VINCULACION PARA INICIAR LOS TRABAJOS. INSTALACION DE HIDRANTES PARA TOMAS DE AGUA EN LA CALLE LA CURVA Y PAVIMENTACION DE CONCRETO EN EL ALICATADO LA PAVIMENTACION DE CONCRETO EN EL ALICATADO DE 12 CM DE ESPESOR REFORZADO CON MALLA ELECTRODUCIDA 8/8-10/10. PUNTEOS EN EL ABRIL Y LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA
2768	PAVIMENTACION Y ELECTRIFICACION CALLE JUJUY DE LA ETAPA	DEPARTAMENTO DE AMOLDES	URBANO	15/04/2011	DESARROLLO URBANIZACION LO SIDA, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA DE COORDINACION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL		1,512,068	1,512,068	1,512,068	1,512,068	1,497,168	99.0%	0	0	0	1,000.00	990.06	99.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCION ESTA OBRA SE PRETENDIÓ AMPLIAR LOS TRABAJOS AUTORIZADOS EN EL 2010 POR LO QUE SE PRETENDIÓ LA REINICIACION DE ESTA CALLE
2703	PAVIMENTACION DE CALLES MEDIANTE RAMPA DE CONCRETO	DEPARTAMENTO DE PUERTO DEL DERRAMADERO	MUNICIPAL	30/04/2011	DESARROLLO URBANIZACION LO SIDA, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA DE COORDINACION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL		97,137	157,137	157,137	157,137	157,137	100.0%	0	0	0	500.00	500.00	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011 LA OBRA CONSISTE EN REALIZAR LA CONTINUACION DE CAMINO COMANDO CON LIMPIEZA Y TRAZO Y VINCULACION DEL CAMINO PARA LA PAVIMENTACION DE CONCRETO EN EL CAMINO DE MANOS TERMINAL DE PEDRA BRANCA Y RELEVAR CON MATERIAL INERTE DONT.
2779	REHABILITACION DE PLAZA	DEPARTAMENTO DE SAN ANTONIO DE LOS ANDES	MUNICIPAL	11/04/2011	DESARROLLO URBANIZACION LO SIDA, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA DE COORDINACION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL		550,000	550,000	550,000	550,000	113,059	20.6%	0	0	0	1,000.00	206.56	20.6%	LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCION ESTA OBRA FUE REALIZADA Y VALIDADA EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011 POR LOS CAMBIOS EN EL PROGRAMA Y/O OPCION PARA CLASIFICARLA COMO ANTERIORMENTE SE ENCUENTRABA



Código	Descripción	Modalidad	Municipio	Localidad	Delimitación	Comunidad	Organismo	Presupuesto	Avance	Recurso	Comentarios
2768	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO	MUNICIPAL	GUADALUPE	EL BUNDO	DESEMPEÑO	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	302,295	100.0%	302,295	SE AVANZANDO LA CULTEUTARIO CONCRETO MENSALES LA OBRAS ENCIENTRA TERMINADA EN EL ESTRIMESTRE DE 2011.
2814	CONSTRUCCION DE RAMPA DE CONCRETO	MUNICIPAL	EL BUNDO					332,075	94.4%	332,075	LA OBRAS ENCIENTRA EN PROCESO DE EJECUCION.
2773	CONSTRUCCION DE RAMPA DE CONCRETO	MUNICIPAL	LATROA					203,044	100.0%	203,044	LA OBRAS ENCIENTRA TERMINADA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011.
2798	CONSTRUCCION DE RAMPA DE CONCRETO BENITO JUAREZ	MUNICIPAL	SUCARELI					249,998	100.0%	249,998	LA OBRAS ENCIENTRA TERMINADA EN EL 1er TRIMESTRE DE 2011.
2841	CONSTRUCCION DE RAMPA DE CONCRETO EN CALLE HIBADA A UN LADO DE LA DELEGACION	MUNICIPAL	SUCARELI					256,838	100.0%	256,838	LA OBRAS DE TERMINO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011 SE EJECUTANDO LA CANTIDAD DE 834838.00 OBRAS COMBINADA CON EL PROGRAMA PET.
2779	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL BARRIO LOS AGUILARES	MUNICIPAL	SUCARELI					198,495	100.0%	198,495	LA OBRAS ENCIENTRA TERMINADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011.
2776	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL BARRIO SAN JUAN DE OCO	MUNICIPAL	SUCARELI					1,490,000	88.8%	997,978	LA OBRAS ENCIENTRA EN PROCESO SE UTILIZANDOTERMINOS DE LOS TRABAJOS DE EMPALME Y TRABAJOS DE LA MANUTENCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. A TELA SEQUITAT.
2777	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL BARRIO SAN RAFAEL	MUNICIPAL	EL CIERVO					600,000	0.0%	384,000	LA OBRAS EN MANO EN LOCALIDADES EL CERVO DE SAN PABLO.

PROYECTO	ACTIVIDAD	UBICACION	OTRO DATOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NATURALEZA	ACTIVIDAD	ESTADIO	VALOR INICIAL	VALOR ACTUAL	PROGRESO	FECHA INICIO	FECHA FIN
2013	CONSTRUCCION DE CAMINA DE USOS MULTILES	RURAL	334442011	ESMERALDA	ESMERALDA	DEPARTAMENTO REGIONAL	DESARROLLO URBANIZACION LOCAL Y DESARROLLO REGIONAL	115.500	115.500	100.0%	100.0%	10/01/2011	31/12/2011
	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES												
	ELECTRIFICACION NO CONVENCIONAL												
	OBRA COMPLETADA												
2014	ADQUISICION DE PLANTAS SOLARES	RURAL	145442011	ESMERALDA	ESMERALDA	DEPARTAMENTO REGIONAL	DESARROLLO URBANIZACION LOCAL Y DESARROLLO REGIONAL	20.400	20.400	100.0%	100.0%	10/01/2011	31/12/2011
2014	ADQUISICION DE PLANTAS SOLARES	RURAL	145442011	ESMERALDA	ESMERALDA	DEPARTAMENTO REGIONAL	DESARROLLO URBANIZACION LOCAL Y DESARROLLO REGIONAL	20.400	20.400	100.0%	100.0%	10/01/2011	31/12/2011
2019	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	RURAL	145442011	ESMERALDA	ESMERALDA	DEPARTAMENTO REGIONAL	DESARROLLO URBANIZACION LOCAL Y DESARROLLO REGIONAL	264.400	264.400	100.0%	100.0%	10/01/2011	31/12/2011
	RED DE ELECTRICIDAD												
	CONSTRUCCION												
2019	INICIACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN ZONA RURAL	RURAL	145442011	ESMERALDA	ESMERALDA	DEPARTAMENTO REGIONAL	DESARROLLO URBANIZACION LOCAL Y DESARROLLO REGIONAL	200.000	200.000	99.0%	99.0%	10/01/2011	31/12/2011

3076	INTRODUCCION DE LÍNEA Y RÍO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2º PAV. DE ANILLES	EL CANTON	RURAL	31-05-91-2011	DESARROLLO SOCIAL, DESARROLLO RURAL Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	744.488	744.488	744.488	100.0%	100.0%	0	0	0	0	1.900,00	1.900,00	100%	LA OBRAS ENCUENTRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011. OBRAS CON 13 ESTRUCTURAS CON LINEA Y REDA TENSION
3086	INTRODUCCION DE LÍNEA Y RÍO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2º PAV. DE ANILLES	PUERTO DE LOS HIGUALES	RURAL	31-05-91-2011	DESARROLLO SOCIAL, DESARROLLO RURAL Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	95.000	95.000	95.000	100.0%	100.0%	0	0	0	0	50,00	50,00	100%	LA OBRAS ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCION
	REPLAZACION																					
3090	AMPLIACION DE LINEA Y RÍO DE DISTRIBUCION DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2º PAV. DE ANILLES	EL CORRALITO	RURAL	31-05-91-2011	DESARROLLO SOCIAL, DESARROLLO RURAL Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	394.408	394.408	394.408	100.0%	100.0%	0	0	0	0	600,00	600,00	100%	LA OBRAS ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011
3093	AMPLIACION DE LINEA Y RÍO DE DISTRIBUCION DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2º PAV. DE ANILLES	LA BARBANCA	RURAL	31-05-91-2011	DESARROLLO SOCIAL, DESARROLLO RURAL Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	10.000	10.000	10.000	100.0%	100.0%	0	0	0	0	90,00	90,00	99.7%	LA OBRAS ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCION
3096	AMPLIACION DE LINEA Y RÍO DE DISTRIBUCION DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2º PAV. DE ANILLES	LA MOYOMBRA	RURAL	31-05-91-2011	DESARROLLO SOCIAL, DESARROLLO RURAL Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	346.896	346.896	346.896	100.0%	100.0%	0	0	0	0	600,00	600,00	100%	SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2012
3140	AMPLIACION DE LINEA Y RÍO DE DISTRIBUCION DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2º PAV. DE ANILLES	PAVAL DE MOJES	RURAL	31-05-91-2011	DESARROLLO SOCIAL, DESARROLLO RURAL Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	250.000	250.000	250.000	100.0%	100.0%	0	0	0	0	200,00	192,22	96.1%	LA OBRAS ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCION. EN ESTA OBRAS SE PREVE EL AMPLIAR LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELÉCTRICA EN LA OBRAS QUE YA SE HAN REALIZADO ASÍ COMO LA REPARACION DE TODOS LOS SERVIDORES Y SERVICIOS DE CONSERVACION SOCIAL
3021	AMPLIACION DE LINEA Y RÍO DE DISTRIBUCION DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2º PAV. DE ANILLES	SANZ DE SUZUAGUIPE	RURAL	31-05-91-2011	DESARROLLO SOCIAL, DESARROLLO RURAL Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	324.408	324.408	324.408	100.0%	100.0%	0	0	0	0	900,00	900,00	100%	LA OBRAS ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011. OBRAS CON 100 POSTES ASÍ COMO REPARAR EL VESTIBULO DE LOS ANILLOS
3024	AMPLIACION DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2º PAV. DE ANILLES	COLONIA SAN MARTIN	RURAL	31-05-91-2011	DESARROLLO SOCIAL, DESARROLLO RURAL Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	108.852	108.852	108.852	100.0%	100.0%	0	0	0	0	300,00	300,00	100%	LA OBRAS ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011
3022	AMPLIACION DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2º PAV. DE ANILLES	ESCANELLILLA	RURAL	31-05-91-2011	DESARROLLO SOCIAL, DESARROLLO RURAL Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	50.154	50.154	50.154	100.0%	100.0%	0	0	0	0	200,00	200,00	100%	OBRA TERMINADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011. OBRAS CON 100 POSTES ASÍ COMO REPARAR LAS CAJAS DE LOS TUBOS
3099	AMPLIACION DE LÍNEA Y RÍO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE CALLE SANGRE	2º PAV. DE ANILLES	SUCUPREU	RURAL	31-05-91-2011	DESARROLLO SOCIAL, DESARROLLO RURAL Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	111.426	111.426	111.426	100.0%	100.0%	0	0	0	0	600,00	600,00	100%	LA OBRAS ENCUENTRA TERMINADA EN EL 1ER TRIMESTRE DE 2012



2736	CONSTRUCCION DE CASAS DE SALUD	PRIMA DE APOYO	RURAL	14-02-2011	DESARROLLO URBANIZACION, WYBERIA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		311.957	311.957	100.0%	0	0	0	METROS CUADROS, DISPENSARIO, SALUD	4.000	4.000	100.0%	4.000	4.000	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE JUNIO DE 2011 CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE CASAS DE SALUD TERMINADA SIN EQUIPAR. INCLUYE INSTALACION ELECTRICA, FLOBERIA, BANCOS Y TIMCO.
2735	CONSTRUCCION DE CASAS DE SALUD	PRIMA DE APOYO	RURAL	14-02-2011	DESARROLLO URBANIZACION, WYBERIA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		352.944	352.944	100.0%	0	0	0	METROS CUADROS, DISPENSARIO, SALUD	4.000	4.000	100.0%	4.000	4.000	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE JULIO DE 2011 CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE CASAS DE SALUD TERMINADA SIN EQUIPAR. INCLUYE INSTALACION ELECTRICA, FLOBERIA, BANCOS Y TIMCO.
2737	CONSTRUCCION DE CASAS DE SALUD	PRIMA DE APOYO	RURAL	14-02-2011	DESARROLLO URBANIZACION, WYBERIA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		346.351	346.351	100.0%	0	0	0	METROS CUADROS, DISPENSARIO, SALUD	4.000	4.000	100.0%	4.000	4.000	100.0%	CONSTRUCCION DE CASAS DE SALUD TERMINADA SIN EQUIPAR. INCLUYE INSTALACION ELECTRICA, FLOBERIA, BANCOS Y TIMCO. LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE JULIO DE 2011
2738	CONSTRUCCION DE CASAS DE SALUD	PRIMA DE APOYO	RURAL	11-02-2011	DESARROLLO URBANIZACION, WYBERIA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		348.936	348.936	100.0%	0	0	0	METROS CUADROS, DISPENSARIO, SALUD	4.000	4.000	100.0%	4.000	4.000	100.0%	CONSTRUCCION DE CASAS DE SALUD TERMINADA SIN EQUIPAR. INCLUYE INSTALACION ELECTRICA, FLOBERIA, BANCOS Y TIMCO. LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE AGOSTO DE 2011
2741	CONSTRUCCION DE CASAS DE SALUD	PRIMA DE APOYO	RURAL	14-02-2011	DESARROLLO URBANIZACION, WYBERIA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		346.291	346.291	100.0%	0	0	0	METROS CUADROS, DISPENSARIO, SALUD	4.000	4.000	100.0%	4.000	4.000	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE AGOSTO DE 2011
2739	CONSTRUCCION DE CASAS DE SALUD	PRIMA DE APOYO	RURAL	14-02-2011	DESARROLLO URBANIZACION, WYBERIA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		336.886	336.886	100.0%	0	0	0	METROS CUADROS, DISPENSARIO, SALUD	4.000	4.000	100.0%	4.000	4.000	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE OCTUBRE DE 2011 CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE CASAS DE SALUD TERMINADA SIN EQUIPAR. INCLUYE INSTALACION ELECTRICA, FLOBERIA, BANCOS Y TIMCO.
2733	CONSTRUCCION DE CASAS DE SALUD	PRIMA DE APOYO	RURAL	13-02-2011	DESARROLLO URBANIZACION, WYBERIA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		346.747	346.747	100.0%	0	0	0	METROS CUADROS, DISPENSARIO, SALUD	4.000	4.000	100.0%	4.000	4.000	100.0%	CONSTRUCCION DE CASAS DE SALUD TERMINADA SIN EQUIPAR. INCLUYE INSTALACION ELECTRICA, FLOBERIA, BANCOS Y TIMCO. LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE AGOSTO DE 2011.
2734	CONSTRUCCION DE CASAS DE SALUD	PRIMA DE APOYO	RURAL	11-02-2011	DESARROLLO URBANIZACION, WYBERIA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		347.996	347.996	100.0%	0	0	0	METROS CUADROS, DISPENSARIO, SALUD	4.000	4.000	100.0%	4.000	4.000	100.0%	LA OBRA ESTA TERMINADA EN EL MES DE JUNIO DE 2011 CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE CASAS DE SALUD TERMINADA SIN EQUIPAR. INCLUYE INSTALACION ELECTRICA, FLOBERIA, BANCOS Y TIMCO.
2731	CONSTRUCCION DE CASAS DE SALUD	PRIMA DE APOYO	RURAL	13-02-2011	DESARROLLO URBANIZACION, WYBERIA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		336.276	336.276	100.0%	0	0	0	METROS CUADROS, DISPENSARIO, SALUD	4.000	4.000	100.0%	4.000	4.000	100.0%	CONSTRUCCION DE CASAS DE SALUD TERMINADA SIN EQUIPAR. INCLUYE INSTALACION ELECTRICA, FLOBERIA, BANCOS Y TIMCO. LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE JUNIO DE 2011
2735	CONSTRUCCION DE CASAS DE SALUD	PRIMA DE APOYO	RURAL	12-02-2011	DESARROLLO URBANIZACION, WYBERIA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		346.087	346.087	100.0%	0	0	0	METROS CUADROS, DISPENSARIO, SALUD	4.000	4.000	100.0%	4.000	4.000	100.0%	CONSTRUCCION DE CASAS DE SALUD TERMINADA SIN EQUIPAR. INCLUYE INSTALACION ELECTRICA, FLOBERIA, BANCOS Y TIMCO. LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE ENERO DE 2011
2738	CONSTRUCCION DE CASAS DE SALUD	PRIMA DE APOYO	RURAL	13-02-2011	DESARROLLO URBANIZACION, WYBERIA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		343.521	343.521	100.0%	0	0	0	METROS CUADROS, DISPENSARIO, SALUD	4.000	4.000	100.0%	4.000	4.000	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE JUNIO DE 2011 Y CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE CASAS DE SALUD TERMINADA SIN EQUIPAR. INCLUYE INSTALACION ELECTRICA, FLOBERIA, BANCOS Y TIMCO.

2728	CONSTRUCCION DE CASAS DE SALUD	PRIME DE ANCOLES	DE LA CUESTA	RURAL	10-02-21 2011	DESARROLLO URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		344.428	344.428	344.428	100.0%	0	0	METROS CUADROS, DISPENSARIO, BAÑO	4.000	4.000	100.0%	4.000	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE JUNIO DE 2011 Y CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE CASAS DE SALUD TERMINADA SIN EMPLEAR INCLUYE INSTALACION ELECTRICA, PLOMERIA, BAÑO Y C/TIMO.
2729	CONSTRUCCION DE CASAS DE SALUD	PRIME DE ANCOLES	DE LA CUESTA	RURAL	10-02-21 2011	DESARROLLO URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		317.888	317.888	317.888	100.0%	0	0	METROS CUADROS, DISPENSARIO, BAÑO	4.000	4.000	100.0%	4.000	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE JULIO DE 2011 Y CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE CASAS DE SALUD TERMINADA SIN EMPLEAR INCLUYE INSTALACION ELECTRICA, PLOMERIA, BAÑO Y C/TIMO.
2730	CONSTRUCCION DE CASAS DE SALUD	PRIME DE ANCOLES	SAN ISIDRO	RURAL	17-02-21 2011	DESARROLLO URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		320.035	320.035	320.035	100.0%	0	0	METROS CUADROS, DISPENSARIO, BAÑO	4.000	4.000	100.0%	4.000	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE AGOSTO DE 2011 Y CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE CASAS DE SALUD TERMINADA SIN EMPLEAR INCLUYE INSTALACION ELECTRICA, PLOMERIA, BAÑO Y C/TIMO.
2731	CONSTRUCCION DE CASAS DE SALUD	PRIME DE ANCOLES	SAN ISIDRO	RURAL	21-02-21 2011	DESARROLLO URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		383.778	383.778	383.778	100.0%	0	0	METROS CUADROS, DISPENSARIO, BAÑO	4.000	4.000	100.0%	4.000	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE JULIO DE 2011 Y CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE CASAS DE SALUD TERMINADA SIN EMPLEAR INCLUYE INSTALACION ELECTRICA, PLOMERIA, BAÑO Y C/TIMO.
2737	CONSTRUCCION DE BARRIO PARA APOYO AL ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON CAPACIDADES DISMINUIDAS	PRIME DE ANCOLES	SAN PEDRO DE VELLO	RURAL	31-04-11 2011	DESARROLLO URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		210.074	210.074	210.074	0.0%	0	0	METROS CUADROS, DISPENSARIO, BAÑO	1.000	1.000	0.0%	0	NO SE HA INICIADO LA OBRA
2732	ADQUISICION DE VENTANAS PARA CASAS DE SALUD	PRIME DE ANCOLES	LOANS DEL BERRIADEDO	RURAL	19-02-21 2011	DESARROLLO URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		7.670	7.670	7.670	100.0%	0	0	ADQUISICION	1.000	1.000	100.0%	1.000	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE MAYO DE 2011 Y CONSISTE EN LA ADQUISICION DE VENTANAS PARA CASAS DE SALUD.
2733	MANTENIMIENTO	PRIME DE ANCOLES	CARRIZAL DE AJUNTAS	RURAL	21-02-21 2011	DESARROLLO URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		43.898	43.898	43.898	100.0%	0	0	METROS CUADROS, DISPENSARIO, BAÑO	4.000	4.000	100.0%	4.000	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA AL FINAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011 LA OBRA CONISTE EN EL REPARO DE LA PLOMERIA Y EL C/TIMO.
2740	REHABILITACION DE CASAS DE SALUD	PRIME DE ANCOLES	EL BONO	RURAL	17-02-21 2011	DESARROLLO URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		143.338	143.338	143.338	100.0%	0	0	METROS CUADROS, DISPENSARIO, BAÑO	4.000	4.000	100.0%	4.000	LA OBRA SE TERMINO EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2012 Y CONSISTE EN LA REHABILITACION DE CASAS DE SALUD TERMINADA SIN EMPLEAR INCLUYE INSTALACION ELECTRICA, PLOMERIA, BAÑO Y C/TIMO.
2742	REHABILITACION DE CASAS DE SALUD	PRIME DE ANCOLES	SAN JUSTA	RURAL	16-02-21 2011	DESARROLLO URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		117.396	117.396	117.396	100.0%	0	0	METROS CUADROS, DISPENSARIO, BAÑO	1.000	1.000	100.0%	1.000	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA AL FINAL DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011 Y CONSISTE EN LA REHABILITACION DE CASAS DE SALUD TERMINADA SIN EMPLEAR INCLUYE INSTALACION ELECTRICA, PLOMERIA, BAÑO Y C/TIMO.



2083		1º PLAN DE ANILLOS RURALES	RURAL	10-07-06-2011	DESARROLLO URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			50,000	50,000	50,000	0	0%		0	0	0	METROS CUADRADOS	4,000	0.00	0.0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
2084		CONSTRUCCION DE AREA PARA DESARROLLO DE ESC. SEC.	RURAL	14-02-28-14-2011	DESARROLLO URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			177,698	177,698	177,698	0	100.0%	177,698	0	0	0	METROS CUADRADOS	30,000	30,000	100.0%	SE REALIZAN LOS TRABAJOS PRELIMINARES, EXCAVACIONES DEL DERCOPRIMETRAL Y LIMPIEZA LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2011
2084		CONSTRUCCION DE AREA PARA DESARROLLO DE ESC. PRIM	RURAL	05-02-28-14-2011	DESARROLLO URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			38,194	38,194	38,194	0	100.0%	38,194	0	0	0	METROS CUADRADOS	10,000	10,000	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011. ALLA TERMINA LA OBRA HERBERIA SADA DE LA OBRA. MOBILIDAD LA OBRA TIENE UNA CONVENCIONAL PARA LA COMPAÑIA DE INVALUARO.
2084		CONSTRUCCION DE AREA PARA DESARROLLO DE ESC. PRIM	RURAL	05-02-28-14-2011	DESARROLLO URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			38,198	38,198	38,198	0	100.0%	38,198	0	0	0	METROS CUADRADOS	6,000	6,000	100.0%	SE REALIZAN LOS TRABAJOS PRELIMINARES EXCAVACIONES Y SE CONDUJO LA ESTRUCTURA MURDO DE CONEXION CON PEDRADA PARA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011.
2084		MANTENIMIENTO																						
2085		REHABILITACION DE INSTALACIONES ESCOLARES EN ESC. PRIM RAFAEL UMBEZ	RURAL	12-02-28-13-2011	DESARROLLO URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			13,866	13,866	13,866	0	100.0%	13,866	0	0	0	METROS CUADRADOS	4,800	4,800	100.0%	SE REALIZAN LOS TRABAJOS PRELIMINARES, COBERTURAS DE BANCOS Y VISITAS CONSIDERANDO LOS ASISTENTES DE LOS ALUMNOS EN LAS OBRAS SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011.
2085		REHABILITACION DE SUPERFICIE ESCOLAR	RURAL	11-04-06-2011	DESARROLLO URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			100,000	100,000	100,000	0	94.0%	94,000	0	0	0	METROS CUADRADOS	4,000	3,772	94.3%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
2085		SECUNDARIA																						
2085		CONSTRUCCION																						
2088		CICLULO PRIMETRAL ESC. T.Y. SEC FRANCISCO VALDINO	RURAL	07-02-28-14-2011	DESARROLLO URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			262,246	262,246	262,246	0	100.0%	262,246	0	0	0	METROS CUADRADOS	9,000	9,000	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE OCTUBRE DE 2011 SE REALIZAN LOS TRABAJOS PRELIMINARES, CERCO PERIMETRAL, EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE LA HERBERIA, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE LA OBRA.
2088		INVESTACION DE TERRENO EN UNO DE CONEXION EN LA ESC. T.Y. SEC. FERNANDOS MONTES DE OCA	RURAL	10-04-06-2011	DESARROLLO URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			0	0	0	0	0.0%	0	0	0	0	METROS CUADRADOS	4,000	4,000	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL 10 DE JUNIO DE 2011 SE REALIZAN LOS INTERESES GENERADOS DE RECURSO EN 2011.







Código	Descripción	Municipio	Localidad	Proyecto	Organismo	Modalidad	Estado	Valor	Porcentaje	Superficie	Unidad	Observaciones
2746	MEJORAMIENTO DE CAMINO MEDIANTE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO EN LA ZONA DE LA SIERRA DE LOS ANJOS	RURAL	LA SIERRA DE LOS ANJOS	12-0812-2011	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	482,36	100.0%	6,000.00	CUADRADOS	SE REALIZARON TRABAJOS PRELIMINARES PARA PODER COMENZAR CON EL PAVIMENTO DE CONCRETO. SE HICIERON LOS DISEÑOS Y SE REALIZÓ EL PAVIMENTO DE CONCRETO EN LA ZONA DE LA SIERRA DE LOS ANJOS. EL PAVIMENTO SE REALIZÓ AL MEDIO DE LA OBRA Y TERMINÓ FÍSICA Y FINANCIERAMENTE EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2011.
2747	MEJORAMIENTO DE CAMINO MEDIANTE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO EN LA SIERRA DE LOS ANJOS	RURAL	LA SIERRA DE LOS ANJOS	12-0812-2011	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	141,64	100.0%	571.00	CUADRADOS	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA AL 100% EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011. ORGANIZADA CON EL PROGRAMA PET.
2748	MEJORAMIENTO DE CAMINO MEDIANTE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO EN LA SIERRA DE LOS ANJOS	RURAL	LA SIERRA DE LOS ANJOS	12-0812-2011	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	154,08	100.0%	331.00	CUADRADOS	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR REFORZADO CON HALLA ELECTRODOLADA. LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE JUNIO DE 2011.
2749	MEJORAMIENTO DE CAMINO MEDIANTE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO EN LA SIERRA DE LOS ANJOS	RURAL	LA SIERRA DE LOS ANJOS	12-0812-2011	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	304,07	100.0%	1,131.00	CUADRADOS	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE AGOSTO DE 2011.
2750	MEJORAMIENTO DE CAMINO MEDIANTE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO EN LA SIERRA DE LOS ANJOS	RURAL	LA SIERRA DE LOS ANJOS	12-0812-2011	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	144,08	100.0%	800.00	CUADRADOS	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR REFORZADO CON HALLA ELECTRODOLADA. LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE JUNIO DE 2011.
2751	MEJORAMIENTO DE CAMINO MEDIANTE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO EN LA SIERRA DE LOS ANJOS	RURAL	LA SIERRA DE LOS ANJOS	12-0812-2011	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	231,45	100.0%	800.00	CUADRADOS	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA FÍSICA Y FINANCIERAMENTE AL 100% EN EL MES DE AGOSTO DE 2011.
2752	MEJORAMIENTO DE CAMINO MEDIANTE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO EN LA SIERRA DE LOS ANJOS	RURAL	LA SIERRA DE LOS ANJOS	12-0812-2011	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	90,81	100.0%	331.00	CUADRADOS	EN LAS LOCALIDADES LAS COMUNIDADES MASTRANCO DE BUENOS PEROS, SOLO AMARSE INSTALADO EN LAS OPCIONES LA OBRA CONSISTE EN PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR REFORZADO CON HALLA ELECTRODOLADA. LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE JUNIO DE 2011.
2753	MEJORAMIENTO DE CAMINO MEDIANTE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO EN LA SIERRA DE LOS ANJOS	RURAL	LA SIERRA DE LOS ANJOS	12-0812-2011	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	118,64	100.0%	500.00	CUADRADOS	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR REFORZADO CON HALLA ELECTRODOLADA. LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA FÍSICA Y FINANCIERAMENTE EN EL MES DE JULIO DE 2011.
2754	MEJORAMIENTO DE CAMINO MEDIANTE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO EN LA SIERRA DE LOS ANJOS	RURAL	LA SIERRA DE LOS ANJOS	12-0812-2011	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	201,14	62.6%	418.15	CUADRADOS	LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO.
2755	MEJORAMIENTO DE CAMINO MEDIANTE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO EN LA SIERRA DE LOS ANJOS	RURAL	LA SIERRA DE LOS ANJOS	12-0812-2011	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	208,27	100.0%	864.00	CUADRADOS	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR REFORZADO CON HALLA ELECTRODOLADA. LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE JUNIO DE 2011.



2022	APERTURA DE CAMINO DE SACACOSIDA	PRINCE DE AHOLES	EL CARRETERO RURAL	01-04-2011	DESARROLLO SOCIAL, WINDY AND REGIONAL DEVELOPMENT	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO		45000	45000	4.000	46,000	100,0%	0	0	RECTAREA	2.800,00	2.800,00	100%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA FISICAMENTE EN EL MES DE JUNIO DE 2011. ESTA OBRA FUE REALIZADA EN EL MES DE JUNIO DE 2011 POR LOS CAMBIOS QUE SE REALIZARON EN EL TERRENO PARA LA CLASIFICACION DE LAS HERRAJES POR ELLO QUE EN RIBERO DEL GASTO APARECE INFRANSTRUCTURA AGROPECUARIA EN UNIDAD DE MEDIDA HECTAREA CUANDO CORRESPONDE A LA.
2022	APERTURA DE CAMINO DE SACACOSIDA	PRINCE DE AHOLES	STOMIES	01-04-2011	DESARROLLO SOCIAL, WINDY AND REGIONAL DEVELOPMENT	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO		40000	40000	4.000	46,000	100,0%	0	0	RECTAREA	400,00	400,00	100%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA FISICAMENTE EN EL MES DE JUNIO DE 2011. ESTA OBRA FUE REALIZADA EN EL MES DE JUNIO DE 2011 POR LOS CAMBIOS QUE SE REALIZARON EN EL TERRENO PARA LA CLASIFICACION DE LAS HERRAJES POR ELLO QUE EN RIBERO DEL GASTO APARECE INFRANSTRUCTURA AGROPECUARIA EN UNIDAD DE MEDIDA HECTAREA CUANDO CORRESPONDE A LA.
2026	APERTURA DE CAMINO DE SACACOSIDA	PRINCE DE AHOLES	MUJOS DE TENANTE	01-04-2011	DESARROLLO SOCIAL, WINDY AND REGIONAL DEVELOPMENT	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO		90000	90000	90,000	90,000	100,0%	0	0	RECTAREA	1.200,00	1.200,00	100%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA FISICAMENTE EN EL MES DE JUNIO DE 2011. ESTA OBRA FUE REALIZADA EN EL MES DE JUNIO DE 2011 POR LOS CAMBIOS QUE SE REALIZARON EN EL TERRENO PARA LA CLASIFICACION DE LAS HERRAJES POR ELLO QUE EN RIBERO DEL GASTO APARECE INFRANSTRUCTURA AGROPECUARIA EN UNIDAD DE MEDIDA HECTAREA CUANDO CORRESPONDE A LA.
2034	CONSTRUCCION DE DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO DE CONCRETO ARMADO DE 60x21 MTS ALMACENAMIENTO 12M3	PRINCE DE AHOLES	EL CANTON	11-03-2012-2011	DESARROLLO SOCIAL, WINDY AND REGIONAL DEVELOPMENT	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO		87000	87000	87,000	87,000	100,0%	0	0	RECTAREA	100	100	100%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE COSECHA DE 2011. ESTA OBRA FUE REALIZADA EN EL MES DE COSECHA DE 2011 POR LOS CAMBIOS QUE SE REALIZARON EN EL TERRENO PARA LA CLASIFICACION DE LAS HERRAJES POR ELLO QUE EN RIBERO DEL GASTO APARECE INFRANSTRUCTURA AGROPECUARIA EN UNIDAD DE MEDIDA HECTAREA CUANDO CORRESPONDE A LA OBRA.
2039	CONSTRUCCION DE DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO DE CONCRETO ARMADO DE 60x21 MTS ALMACENAMIENTO 12M3	PRINCE DE AHOLES	EL CANTON	11-03-2012-2011	DESARROLLO SOCIAL, WINDY AND REGIONAL DEVELOPMENT	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO		71000	71000	71,000	71,000	100,0%	0	0	RECTAREA	100	100	100%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE COSECHA DE 2011. ESTA OBRA FUE REALIZADA EN EL MES DE COSECHA DE 2011 POR LOS CAMBIOS QUE SE REALIZARON EN EL TERRENO PARA LA CLASIFICACION DE LAS HERRAJES POR ELLO QUE EN RIBERO DEL GASTO APARECE INFRANSTRUCTURA AGROPECUARIA EN UNIDAD DE MEDIDA HECTAREA CUANDO CORRESPONDE A LA OBRA.
2039	CONSTRUCCION DE DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO DE CONCRETO ARMADO DE 60x21 MTS ALMACENAMIENTO 12M3	PRINCE DE AHOLES	LA ZONA DE SANTA AGUEDA	11-03-2012-2011	DESARROLLO SOCIAL, WINDY AND REGIONAL DEVELOPMENT	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO		71000	71000	71,000	71,000	100,0%	0	0	RECTAREA	100	100	100%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE COSECHA DE 2011. ESTA OBRA FUE REALIZADA EN EL MES DE COSECHA DE 2011 POR LOS CAMBIOS QUE SE REALIZARON EN EL TERRENO PARA LA CLASIFICACION DE LAS HERRAJES POR ELLO QUE EN RIBERO DEL GASTO APARECE INFRANSTRUCTURA AGROPECUARIA EN UNIDAD DE MEDIDA HECTAREA CUANDO CORRESPONDE A LA OBRA.
2039	CONSTRUCCION DE DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO DE CONCRETO ARMADO DE 60x21 MTS ALMACENAMIENTO 12M3	PRINCE DE AHOLES	PUERTO DE SANCHA	11-03-2012-2011	DESARROLLO SOCIAL, WINDY AND REGIONAL DEVELOPMENT	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO		71000	71000	71,000	71,000	100,0%	0	0	RECTAREA	100	100	100%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE COSECHA DE 2011. ESTA OBRA FUE REALIZADA EN EL MES DE COSECHA DE 2011 POR LOS CAMBIOS QUE SE REALIZARON EN EL TERRENO PARA LA CLASIFICACION DE LAS HERRAJES POR ELLO QUE EN RIBERO DEL GASTO APARECE INFRANSTRUCTURA AGROPECUARIA EN UNIDAD DE MEDIDA HECTAREA CUANDO CORRESPONDE A LA OBRA.
2071	MEJORAMIENTO DE CAMINO DE SACACOSIDA MEDIANTE RAMPA DE CONCRETO	PRINCE DE AHOLES	ALJUNTAS DE HUACALANI	01-04-2011	DESARROLLO SOCIAL, WINDY AND REGIONAL DEVELOPMENT	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO		57475	57475	57,475	57,475	100,0%	0	0	RECTAREA	300,00	300,00	100%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA FISICAMENTE EN EL MES DE JUNIO DE 2011. ESTA OBRA FUE REALIZADA EN EL MES DE JUNIO DE 2011 POR LOS CAMBIOS QUE SE REALIZARON EN EL TERRENO PARA LA CLASIFICACION DE LAS HERRAJES POR ELLO QUE EN RIBERO DEL GASTO APARECE INFRANSTRUCTURA AGROPECUARIA EN UNIDAD DE MEDIDA HECTAREA CUANDO CORRESPONDE A LA.
2026	MEJORAMIENTO DE CAMINO DE SACACOSIDA MEDIANTE RAMPA DE CONCRETO	PRINCE DE AHOLES	PUERTO DE CUCHABO	01-04-2011	DESARROLLO SOCIAL, WINDY AND REGIONAL DEVELOPMENT	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO		67396	67396	67,396	67,396	100,0%	0	0	RECTAREA	400,00	400,00	100%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA FISICAMENTE EN EL MES DE JUNIO DE 2011. ESTA OBRA FUE REALIZADA EN EL MES DE JUNIO DE 2011 POR LOS CAMBIOS QUE SE REALIZARON EN EL TERRENO PARA LA CLASIFICACION DE LAS HERRAJES POR ELLO QUE EN RIBERO DEL GASTO APARECE INFRANSTRUCTURA AGROPECUARIA EN UNIDAD DE MEDIDA HECTAREA CUANDO CORRESPONDE A LA.
2026	MEJORAMIENTO DE CAMINO DE SACACOSIDA MEDIANTE RAMPA DE CONCRETO	PRINCE DE AHOLES	MUJOS DE SANALUPE	01-04-2011	DESARROLLO SOCIAL, WINDY AND REGIONAL DEVELOPMENT	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO		67396	67396	67,396	67,396	100,0%	0	0	RECTAREA	400,00	400,00	100%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA FISICAMENTE EN EL MES DE JUNIO DE 2011. ESTA OBRA FUE REALIZADA EN EL MES DE JUNIO DE 2011 POR LOS CAMBIOS QUE SE REALIZARON EN EL TERRENO PARA LA CLASIFICACION DE LAS HERRAJES POR ELLO QUE EN RIBERO DEL GASTO APARECE INFRANSTRUCTURA AGROPECUARIA EN UNIDAD DE MEDIDA HECTAREA CUANDO CORRESPONDE A LA.



Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública - PRIMER TRIMESTRE de 2012

II- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

2012  
PRIMER TRIMESTRE

EJERCICIO FISCAL:  
PERIODO QUE SE REPORTA:

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipalidad o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Información Complementaria					Fondos Metropolitanos																
					Total Anual	Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Acreditado al Trimestre	Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASPE)	Fecha de publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Educativos	Reuniones Financieras	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Acumulado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso											
																					5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
638	ZOQUEREGARDO ARTEAGA RECURSO 7011	2-PALM DE ANIOLES	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		50,919,022	50,919,022	44,700,828	0	6,218,194	87.8%	0	28-01-2011		SE ESTA EJECUTANDO EL RECURSO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

C.P. JORGE ENRIQUE FERRONDO MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Rubrica

ANEXO III

L - FORMIO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(líneas en pesos y porcentajes a incluir de cada ítem)

Código	Rubro	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto o Programa	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Dependencia Real o Programa de Cooperación	Monto de recursos presupuestados		Avance		Avance físico		Información complementaria y especificación de versiones						
											Total Anual	Programado	Eligido	Avance %	Medida de Gestión	Programado Anual		Avance %					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17-18/14	19	20	21	22	23/22/1		
24- CUBIERTOS ANTEGA RECURSO 2012												12,333,306	3,083,306	2,032,897	68.1%	0	0	0	0	0	0	0	0
25- APORTACIONES FEDERALES 4 REGISTROS																							
PORTALUJAN																							
PORTALUJAN																							
GASTO CORRIENTE																							
SERVICIOS PERSONALES																							
1773	PAGO DE SUELDOS POR SERVICIOS PERSONALES	CENTRAL DE MUJERES	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	PP-1	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA REGIONAL	ORGANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL	6,794,000	1,698,000	1,232,820	72.8%	0	0	24,000	6.00	25.00			
2033	TODOS GASTOS DE OPERACION	CENTRAL DE MUJERES	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	PP-4	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA REGIONAL	ORGANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL	2,361,306	590,306	412,400	69.9%	0	0	12,000	3.00	25.00			
1862	MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE	CENTRAL DE MUJERES	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	PP-2	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA REGIONAL	ORGANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL	300,000	95,000	0	0.0%	0	0	12,000	0.00	0.00			
1988	MANTENIMIENTO Y DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO	CENTRAL DE MUJERES	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	PP-3	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA REGIONAL	ORGANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL	2,000,000	700,000	300,000	55.7%	0	0	12,000	3.00	25.00			

C.P. JORGE ENRIQUE RESENDEZ MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
RAM



II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2012  
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio dependiente entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Avances %		Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Información Complementaria	Fondos Metropolitanos									
				Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avances %	Fidelidad del cumplimiento o Estado (FAS)	Rendimiento			Comentarios	Honorarios	Rendimiento	Disponibilidad	Avance					
					Ministrado	Pagado	Cometido y Reservado											Diferencia				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			
574	22-QUEBÉTEAR ARTEAGA RECURSO 2012 APORTACIONES FEDERALES (1 REGISTROS)	2-PINAL DE AMOLES	2-PINAL DE TRESORERIA MUNICIPAL	12,335,000	3,033,826	2,038,997	0	1,044,839	66.1%	0	27-01-2012	LOS OFICIALES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS AL MUNICIPIO TIENEN UNA CAPACITACION CONSTANTE Y SON CLASIFICADOS EN BASE AL RESULTADO DE SU DESEMPEÑO EN LOS SIGUIENTES: POLICIA RAZO, POLICIA PRIMERO, POLICIA SEGUNDO, POLICIA TERCERO Y JEFE DE GRUPO, DE ACUERDO A LA CATEGORIA DE CADA UNO DE ELLOS. LA REMUNERACION QUE RECIBEN POR LA PRESTACION DE SUS SERVICIOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA EL IMPORTE Y LOS GRUPOS SALARIALES SON APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA EJERCICIO FISCAL Y SE TIENE LA OBLIGACION DE SU PUBLICACION EN LA PAGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO Y EN LA PAGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO Y EN LA ACTUALIZADA DE FORMA MENSUAL CON EL PAGO DE SUELDOS A LOS POLICIAS, DICHA INFORMACION ES GENERADA POR EL SISTEMA CONTABLE DENOMINADO NOMIPAQ MISMO QUE SE ENCUENTRA RESGUARDADO EN EL AREA DE TESORERIA, ESTA INFORMACION ES PUBLICADA EN LA PAGINA DE INTERNET QUE SE ENCUENTRA EN WWW.PINALDEAMOLES.GOB.MX Y CONSTANTEMENTE ES MONITOREADA POR LA DIRECCION DE CONTRALORIA MUNICIPAL Y SE ENCUENTRA AL ALCANCE DE LA POBLACION.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

C.P. JORGE ENRIQUE RESENDIZ MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Rúbrica

ANEXO VIII  
I-FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
(Escriba en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominador o descripción)	Municipio	Localidad	Ambio	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestados				Avance Físico		Información complementaria y explotación de variaciones						
													Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance % Ejercido	Avance % Generación recursos		Unidad de Medida	Programado al Trim.	Avance %			
																							3895.000	3895.000	2.836.327
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/4	18	19	20	21	22	23=20/21	24	
	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TI CASA 2011																								
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN																								
	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TI CASA																								
	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TI CASA 2011																								
14251	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TI CASA 2011	2-PNAL DE ANIOLES	AQUA VERDE	RURAL	MPA01	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL SOCIAL Y HUMANO	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	3	20-DESARROLLO SOCIAL 142- DELEGACION SEDESOL EN QUERÉTARO	183.200	183.200	183.200	111.385	68,2%	0	0	0	3,00	2,04	68,0%		
14280	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TI CASA 2011	2-PNAL DE SAN ANIOLES	AGUA CALIENTE DE SAN PEDRO	RURAL	MPA02	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL SOCIAL Y HUMANO	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	1	20-DESARROLLO SOCIAL 142- DELEGACION SEDESOL EN QUERÉTARO	54.400	54.400	54.400	54.400	100,0%	0	0	0	1,00	1,00	100,0%		
14284	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TI CASA 2011	2-PNAL DE ANIOLES	AGUA CALIENTE DE GUADALUPE	RURAL	MPA03	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL SOCIAL Y HUMANO	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	4	20-DESARROLLO SOCIAL 142- DELEGACION SEDESOL EN QUERÉTARO	217.600	217.600	217.600	154.140	70,8%	0	0	0	4,00	2,83	70,8%		
14287	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TI CASA 2011	2-PNAL DE ANIOLES	ARQUITOS	RURAL	MPA04	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL SOCIAL Y HUMANO	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	1	20-DESARROLLO SOCIAL 142- DELEGACION SEDESOL EN QUERÉTARO	54.400	54.400	49.394	90,8%	0	0	0	1,00	0,91	91,0%			
14289	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TI CASA 2011	2-PNAL DE ANIOLES	COATLAN DE ANGELES	RURAL	MPA05	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL SOCIAL Y HUMANO	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	5	20-DESARROLLO SOCIAL 142- DELEGACION SEDESOL EN QUERÉTARO	272.000	272.000	182.378	70,7%	0	0	0	5,00	3,54	70,8%			
14275	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TI CASA 2011	2-PNAL DE ANIOLES	CIERTO DE SAN RAFAEL	RURAL	MPA06	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL SOCIAL Y HUMANO	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	3	20-DESARROLLO SOCIAL 142- DELEGACION SEDESOL EN QUERÉTARO	183.200	183.200	80.375	49,2%	0	0	0	3,00	1,46	49,3%			
14278	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TI CASA 2011	2-PNAL DE ANIOLES	DURAZNO DE SAN FRANCISCO	RURAL	MPA07	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL SOCIAL Y HUMANO	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	5	20-DESARROLLO SOCIAL 142- DELEGACION SEDESOL EN QUERÉTARO	272.000	272.000	234.124	86,1%	0	0	0	5,00	4,30	86,0%			
14280	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TI CASA 2011	2-PNAL DE ANIOLES	EL DURAZNO GRANDE	RURAL	MPA08	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL SOCIAL Y HUMANO	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	5	20-DESARROLLO SOCIAL 142- DELEGACION SEDESOL EN QUERÉTARO	272.000	272.000	240.982	88,6%	0	0	0	5,00	4,43	88,6%			

14283	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA 2011	2-PINAL DE ANCOLES	EL LLANO DE HUAZDULCO	RURAL	MPA-09	DESARROLLO SOCIAL O SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA SOCIAL Y HUMANO MUNICIPAL	20-DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN QUERETARO	54,400	54,400	54,400	41,896	77.1%	0	0	1.00	0.77	77.0%	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA EDIFICACION DE UNIDADES BASICAS DE VIVIENDA DE 44 M2. SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCION.
14286	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA 2011	2-PINAL DE ANCOLES	EL MURCELAGO	RURAL	MPA-10	DESARROLLO SOCIAL O SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA SOCIAL Y HUMANO MUNICIPAL	20-DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN QUERETARO	163,200	163,200	163,200	114,488	70.2%	0	0	3.00	2.10	70.0%	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA EDIFICACION DE UNIDADES BASICAS DE VIVIENDA DE 44 M2. SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCION.
14288	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA 2011	2-PINAL DE ANCOLES	EL PEDREGAL	RURAL	MPA-11	DESARROLLO SOCIAL O SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA SOCIAL Y HUMANO MUNICIPAL	20-DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN QUERETARO	272,000	272,000	272,000	114,694	42.2%	0	0	5.00	2.14	42.2%	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA EDIFICACION DE UNIDADES BASICAS DE VIVIENDA DE 44 M2. SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCION.
1430	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA 2011	2-PINAL DE ANCOLES	EL PINAL DE ANCOLES	URBANO	MPA-15	DESARROLLO SOCIAL O SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA SOCIAL Y HUMANO MUNICIPAL	20-DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN QUERETARO	272,000	272,000	272,000	272,000	100.0%	0	0	5.00	5.00	100.0%	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA EDIFICACION DE UNIDADES BASICAS DE VIVIENDA DE 44 M2. SE ENCUENTRA EN EL TERCER SEMESTRE DEL AÑO 2012
14300	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA 2011	2-PINAL DE ANCOLES	SAN ANTONIO DEL PELON	RURAL	MPA-14	DESARROLLO SOCIAL O SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA SOCIAL Y HUMANO MUNICIPAL	20-DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN QUERETARO	272,000	272,000	272,000	102,428	37.7%	0	0	5.00	1.88	37.6%	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA EDIFICACION DE UNIDADES BASICAS DE VIVIENDA DE 44 M2. EN ESTA COMUNIDAD, LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCION.
14324	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA 2011	2-PINAL DE ANCOLES	SAN JOSE COCHINITO	RURAL	MPA-12	DESARROLLO SOCIAL O SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA SOCIAL Y HUMANO MUNICIPAL	20-DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN QUERETARO	163,200	163,200	163,200	107,123	65.6%	0	0	3.00	1.97	65.7%	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA EDIFICACION DE UNIDADES BASICAS DE VIVIENDA DE 44 M2. SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCION.
14296	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA 2011	2-PINAL DE ANCOLES	TRES CRUCES	RURAL	MPA-13	DESARROLLO SOCIAL O SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA SOCIAL Y HUMANO MUNICIPAL	20-DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN QUERETARO	54,400	54,400	54,400	52,888	96.9%	0	0	1.00	0.97	97.0%	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA EDIFICACION DE UNIDADES BASICAS DE VIVIENDA DE 44 M2. SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCION.
	AMPLIACION																			
14309	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA 2011	2-PINAL DE ANCOLES	EL PELON	RURAL	MPA-16	DESARROLLO SOCIAL O SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA SOCIAL Y HUMANO MUNICIPAL	20-DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN QUERETARO	40,000	40,000	40,000	20,224	50.6%	0	0	2.00	1.01	50.5%	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA EDIFICACION DE RECAMARAS ADICIONALES CON UNA SUPERFICIE DE 16 M2. SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCION.

1410	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA VIVIENDA TI CASA 2011	2-PNAL DE ANIOLES	EPAZOZITOS RURAL	MPA-17	DESARROLLO SOCIAL Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL SOCIAL Y HUMANO	DESARROLLO SOCIAL Y DESARROLLO REGIONAL	100,000	100,000	100,000	51,040	51.0%	0	0	5.00	2.55	51.0%	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA EDIFICACION DE RECAMARAS ADICIONALES CON UNA SUPERFICIE DE 16 M2. SE ENCIENTRA EN PROCESO DE EJECUCION.
1411	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA VIVIENDA TI CASA 2011	2-PNAL DE ANIOLES	JOYAS DEL DERRAMADERO	MPA-18	DESARROLLO SOCIAL Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL SOCIAL Y HUMANO	DESARROLLO SOCIAL Y DESARROLLO REGIONAL	100,000	100,000	100,000	88,786	88.8%	0	0	5.00	4.34	88.8%	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA EDIFICACION DE RECAMARAS ADICIONALES CON UNA SUPERFICIE DE 16 M2. SE ENCIENTRA EN PROCESO DE EJECUCION.
1412	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA VIVIENDA TI CASA 2011	2-PNAL DE ANIOLES	LA BARRANCA	MPA-19	DESARROLLO SOCIAL Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL SOCIAL Y HUMANO	DESARROLLO SOCIAL Y DESARROLLO REGIONAL	60,000	60,000	60,000	18,024	30.0%	0	0	3.00	0.90	30.0%	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA EDIFICACION DE RECAMARAS ADICIONALES CON UNA SUPERFICIE DE 16 M2. SE ENCIENTRA EN PROCESO DE EJECUCION.
1415	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA VIVIENDA TI CASA 2011	2-PNAL DE ANIOLES	LOMA DE GUADALUPE	MPA-20	DESARROLLO SOCIAL Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL SOCIAL Y HUMANO	DESARROLLO SOCIAL Y DESARROLLO REGIONAL	100,000	100,000	100,000	0	0.0%	0	0	5.00	0.00	0.0%	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA EDIFICACION DE RECAMARAS ADICIONALES CON UNA SUPERFICIE DE 16 M2. ESTA COMUNIDAD FALTA POR SURTIR LOS MATERIALES.
1416	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA VIVIENDA TI CASA 2011	2-PNAL DE ANIOLES	LAGUAYCITO	MPA-21	DESARROLLO SOCIAL Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL SOCIAL Y HUMANO	DESARROLLO SOCIAL Y DESARROLLO REGIONAL	40,000	40,000	40,000	27,146	67.9%	0	0	2.00	1.36	68.0%	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA EDIFICACION DE RECAMARAS ADICIONALES CON UNA SUPERFICIE DE 16 M2. SE ENCIENTRA EN PROCESO DE EJECUCION.
1419	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA VIVIENDA TI CASA 2011	2-PNAL DE ANIOLES	PUERTO DE ESCANELILLA	MPA-22	DESARROLLO SOCIAL Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL SOCIAL Y HUMANO	DESARROLLO SOCIAL Y DESARROLLO REGIONAL	100,000	100,000	100,000	80,780	80.8%	0	0	5.00	4.04	80.8%	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA EDIFICACION DE RECAMARAS ADICIONALES CON UNA SUPERFICIE DE 16 M2. SE ENCIENTRA EN PROCESO DE EJECUCION.
1426	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA VIVIENDA TI CASA 2011	2-PNAL DE ANIOLES	RANCHO DE NUEVOS DOS	MPA-24	DESARROLLO SOCIAL Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL SOCIAL Y HUMANO	DESARROLLO SOCIAL Y DESARROLLO REGIONAL	100,000	100,000	100,000	63,340	63.3%	0	0	5.00	3.17	63.4%	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA EDIFICACION DE RECAMARAS ADICIONALES CON UNA SUPERFICIE DE 16 M2. SE ENCIENTRA EN PROCESO DE EJECUCION.
1428	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA VIVIENDA TI CASA 2011	2-PNAL DE ANIOLES	TEFOZAN DE DERRAMADERO	MPA-25	DESARROLLO SOCIAL Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL SOCIAL Y HUMANO	DESARROLLO SOCIAL Y DESARROLLO REGIONAL	80,000	60,000	60,000	44,288	73.8%	0	0	3.00	2.21	73.7%	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA EDIFICACION DE RECAMARAS ADICIONALES CON UNA SUPERFICIE DE 16 M2. SE ENCIENTRA EN PROCESO DE EJECUCION.



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PRIMER TRIMESTRE de 2012

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2012  
PRIMER TRIMESTRE

PERIODO QUE SE REPORTA:

Folio Revisado	Calificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Disponibilidad del Estado o Estatal (PAS)	Avance %	Acciones que se han efectuado para el transparente y pago en servicios personales	Información Complementaria		Fuentes Metropolitanas						
					Total Anual	Ministrado	Pagado	Compro- mido y Re- mite- do	Diferencia				Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Honorarios	Disponibilidad al Recurso	Destino y Resultado	Avance en el cumplimiento de la Meta, objeto y Fines del Fideicomiso	Honorarios	Disponibilidad al Recurso	Destino y Resultado	Avance en el cumplimiento de la Meta, objeto y Fines del Fideicomiso
	13 QUERETARO ARTENAGA RECURSO 2011	2	3	4	3,856,000	3,856,000	2,638,327	0	1,258,673	87.2%			15	16	17	18	19	20			
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)	2	3	4	3,856,000	3,856,000	2,638,327	0	1,258,673	67.7%			15	16	17	18	19	20			
44	Programa de Aborro y Subsidio para la Vivienda T.U. Casa	2	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	20-42																	

EL RECURSO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCION SE ESTA GESTIONANDO SOLICITUD DE PROROGA YA QUE DE ACUERDO A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA SE DEBIO DE HABER EJECUTADO AL 100% EL RECURSO Y DE NO SER ASI REALIZAR EL REENTREGO A MAS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2012.

C.P. JORGE ENRIQUE RESENDIZ MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

Rúbrica

PRIMER TRIMESTRE DE 2012

ANEXO III

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios			Avance %			Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones										
												Total Anual	Ministerio	Programa	Ejercido	Avance %	Ejercido	Ejercido	Ejercido	Ejercido		Ejercido	Ejercido	Ejercido	Ejercido	Ejercido	Ejercido	Ejercido	Ejercido	Ejercido	Ejercido
	22 QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2011											589,641	589,641	589,641	99.9%	0	0	2,048.43	2,048.43	100.0%											
	SUBSIDIOS Y REGISTROS																														
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION																														
	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)																														
	INVERSION																														
	OBRA PUBLICA																														
	CONSTRUCCION																														
12863	CONSTRUCCION DE RAMPA DE CONCRETO EN CALLE UBICADA A UN LADO DE LA DELEGACION	2-PINAL DE AVIOLES	ESCANELLERA	RURALE	1PET/22075749-2011	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	DEFENSA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	20- DESARROLLO SOCIAL   142- DELEGACION SEBESOLEN	216,158	216,158	216,158	99.8%	0	0	1,500.00	1,500.00	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA AL 100% EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011, SE REALIZO EL REINTEGRO A LA FEDERACION POR LA CANTIDAD DE \$1,500.00										
12877	CONSTRUCCION DE RAMPA HUJUALES - PEÑA ALTA	2-PINAL DE AVIOLES	HUJUALES	RURALE	1PET/22043047-2011	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	DEFENSA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	20- DESARROLLO SOCIAL   142- DELEGACION SEBESOLEN	121,637	121,637	121,637	100.0%	0	0	0.27	0.27	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA AL 100% EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011, SE INICIO EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011, CONSISTE EN LA										
12843	RECONSTRUCCION DE CAMINO MEDIANTE RAMPA DE CONCRETO	2-PINAL DE AVIOLES	ADJUNTAS DE AHUACATLAN	RURALE	1PET/22042931-2011	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	DEFENSA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	20- DESARROLLO SOCIAL   142- DELEGACION SEBESOLEN	91,637	91,637	91,637	100.0%	0	0	547.00	547.00	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2011, SE INICIO EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011 CONSISTE EN LA										
	RECONSTRUCCION																														
12875	REHABILITACION DE CAMINO DE 812 LA JOYA DE AHUACATLAN	2-PINAL DE AVIOLES	LA JOYA DE AHUACATLAN	RURALE	1PET/22080075-2011	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	DEFENSA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	20- DESARROLLO SOCIAL   142- DELEGACION SEBESOLEN	81,600	81,600	81,600	100.0%	0	0	0.16	0.16	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA AL 100% EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011, ESTA OBRA SE REALIZARA SOBRE EL CAMINO DE TEBACERIA										
	REHABILITACION																														
12880	MANTENIMIENTO DE CASA DE SALUD	2-PINAL DE AVIOLES	CARRIZAL DE ADJUNTAS	RURALE	1PET/2208234-2011	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	DEFENSA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	20- DESARROLLO SOCIAL   142- DELEGACION SEBESOLEN	78,609	78,609	78,609	100.0%	0	0	1.00	1.00	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011, SE MODIFICO EL COSTO SIN Afectar las cuentas de la										

C. P. JORGE ENRIQUE RESENDIZ MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Rúbrica

**II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO**  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2012

PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa	Monto de recursos presupuestarios					Avance %	Fecha de publicación en el Periódico	Fondos Metropolitanos							
					Total Anual	Acumulado al Trimestre		Disponibilidad Fideicomiso	Honorarios Fiduciarios			Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se delimita	Destino y Resultado o Alcanzados	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del 2012				
						Ministrado	Pagado									Comprimetido y Reservado	Diferencia		
1	2	3	4	5	6	7	8	9=(6-7-8)	10=(7+8)/6	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
512	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2011 SUBSIDIOS (1 REGISTROS) Programa de Empleo Temporal (PET)	2	3	4	589,641	589,641	589,154	487	99.9%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	20-142	20-142	589,641	589,641	589,154	487	99.9%	0				EL RECURSO SE EJECUTA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011, SE REALIZO UN REINTEGRO A LA FEDERACION DE AGUARDO ALAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA POR LA CANTIDAD DE \$487,20 EL REINTEGRO FUE REGISTRADO MEDIANTE LA LINEA DE CAPTURA 0012AAE022822851448 CON FECHA DE 19 DE ENERO DE 2012 POR INTERNET.	0	0	0	0	0	

C.P. JORGE ENRIQUE RESENDIZ MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Rúbrica





13064		2-PINAL DE AVIOLES	CONECTIVIDAD ADSL PARA CCA	2-PINAL DE AVIOLES	PINAL DE AVIOLES	URBANO	10ZP220-5396-2011	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	381	20-	DESARROLLO SOCIAL 142-SEDESOL-EN	1,489	1,489	1,489	100.0%	0	0	1.00	1.00	100.0%	1.00	GASTO E INICIO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011, SE INICIA EN CONECTARSE A INTERNET DE LA MANERA MAS RAPIDA POSIBLE.	
12939		2-PINAL DE AVIOLES	LETRINA	2-PINAL DE AVIOLES	RURAL	10ZP220-5398-2011	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	35	20-	DESARROLLO SOCIAL 142-SEDESOL-EN	243,000	243,000	243,000	100.0%	0	0	9.00	9.00	100.0%	9.00	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011, SE INICIO EL 08 DE AGOSTO DE 2011.
12953		2-PINAL DE AVIOLES	LETRINA	2-PINAL DE AVIOLES	RURAL	10ZP220-5403-2011	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	35	20-	DESARROLLO SOCIAL 142-SEDESOL-EN	864,000	864,000	864,000	100.0%	0	0	32.00	32.00	100.0%	32.00	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011, SE INICIO EL 22 DE AGOSTO DE 2011.
12914		2-PINAL DE AVIOLES	LETRINAS	2-PINAL DE AVIOLES	RURAL	10ZP220-5405-2011	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	34	20-	DESARROLLO SOCIAL 142-SEDESOL-EN	162,000	162,000	162,000	100.0%	0	0	8.00	8.00	100.0%	8.00	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011, SE INICIO EL 22 DE AGOSTO DE 2011.
12928		2-PINAL DE AVIOLES	LETRINAS	2-PINAL DE AVIOLES	RURAL	10ZP220-5327-2011	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	116	20-	DESARROLLO SOCIAL 142-SEDESOL-EN	405,000	405,000	405,000	100.0%	0	0	15.00	15.00	100.0%	15.00	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011, SE INICIO EN EL MES DE AGOSTO DE 2011 Y CONSISTE EN LA REPARACION Y RECONSTRUCCION DE LAS LETRINAS.
12906		2-PINAL DE AVIOLES	LETRINAS	2-PINAL DE AVIOLES	RURAL	10ZP220-5405-2011	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	35	20-	DESARROLLO SOCIAL 142-SEDESOL-EN	189,000	189,000	189,363	99.7%	0	0	8.00	8.00	100.0%	8.00	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011, SE REALIZO EL REINTEGRO A LA FEDERACION DE AGUADA.
12961		2-PINAL DE AVIOLES	LETRINAS	2-PINAL DE AVIOLES	RURAL	10ZP220-5407-2011	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	35	20-	DESARROLLO SOCIAL 142-SEDESOL-EN	837,000	837,000	833,561	99.6%	0	0	31.00	31.00	100.0%	31.00	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011, SE REALIZARA UN REINTEGRO A LA FEDERACION DE AGUADA.
12986		2-PINAL DE AVIOLES	REEQUIPAMIENTO DE CCA (CENTRO COMUNITARIO DE APRENDIZAJE)	2-PINAL DE AVIOLES	RURAL	10ZP220-2589-2011	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	174	20-	DESARROLLO SOCIAL 142-SEDESOL-EN	175,160	175,160	175,160	100.0%	0	0	1.00	1.00	100.0%	1.00	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, 10 MESAS DE COMPUTO, UN CABLEADO SE ADQUIRIERON 10 MEMORIAS.
12995		2-PINAL DE AVIOLES	REEQUIPAMIENTO DE CCA (CENTRO COMUNITARIO DE APRENDIZAJE)	2-PINAL DE AVIOLES	RURAL	10ZP220-2582-2011	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	172	20-	DESARROLLO SOCIAL 142-SEDESOL-EN	241,860	241,860	241,860	100.0%	0	0	1.00	1.00	100.0%	1.00	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO CON 10 MESAS DE COMPUTO, UN CABLEADO SE ADQUIRIERON 10 MEMORIAS.
13015		2-PINAL DE AVIOLES	REEQUIPAMIENTO DE CCA (CENTRO COMUNITARIO DE APRENDIZAJE)	2-PINAL DE AVIOLES	RURAL	10ZP220-2791-2011	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	1525	20-	DESARROLLO SOCIAL 142-SEDESOL-EN	208,800	208,800	208,800	100.0%	0	0	1.00	1.00	100.0%	1.00	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO CON 10 MESAS DE COMPUTO Y UN CABLEADO SE ADQUIRIERON 10 MEMORIAS.
13009		2-PINAL DE AVIOLES	REEQUIPAMIENTO DE CCA (CENTRO COMUNITARIO DE APRENDIZAJE)	2-PINAL DE AVIOLES	RURAL	10ZP220-2588-2011	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	381	20-	DESARROLLO SOCIAL 142-SEDESOL-EN	57,420	57,420	57,420	100.0%	0	0	1.00	1.00	100.0%	1.00	RAM PARA COMPUTADORA DE ESCRITORIO, 10 DISCO DURO INTERNO PARA COMPUTADORA DE ESCRITORIO, 10 AMBITUBUS.
12970		2-PINAL DE AVIOLES	REEQUIPAMIENTO DE CCA (CENTRO COMUNITARIO DE APRENDIZAJE)	2-PINAL DE AVIOLES	RURAL	10ZP220-2598-2011	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	411	20-	DESARROLLO SOCIAL 142-SEDESOL-EN	245,920	245,920	245,920	100.0%	0	0	1.00	1.00	100.0%	1.00	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO CON 10 MESAS DE COMPUTO, UN CABLEADO SE ADQUIRIERON 10 MEMORIAS.

13040	SUSTITUCION DE FOGONES ABIERTOS POR FOGONES CERRADOS	2-PINAL DE AMIOLES	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	02/22/2011	DESARR OLO SOCIAL	URBANIZACION DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	275	20-	DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN	115.500	115.500	114.840	99.4%	0	0	55.000	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN LÍMITES DE DICIEMBRE DE 2011, SE REALIZARA UN REINTEGRO A LA VEZ DEL SUMINISTRO DE FOGONES
13075	SUSTITUCION DE FOGONES CERRADOS POR FOGONES ABIERTOS	2-PINAL DE AMIOLES	AGUA VERDE	RURAL	02/20/2011	DESARR OLO SOCIAL	URBANIZACION DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	10	20-	DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN	4.200	4.200	4.176	99.4%	0	0	2.000	100.0%	ECOLOGICOS, INCLUYE CAPACITACION Y SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR LA CORRECTA INSTALACION.
13086	SUSTITUCION DE FOGONES CERRADOS POR FOGONES ABIERTOS	2-PINAL DE AMIOLES	AGUACATE DE SAN PEDRO	RURAL	02/20/2011	DESARR OLO SOCIAL	URBANIZACION DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	25	20-	DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN	10.500	10.500	10.440	99.4%	0	0	5.000	100.0%	EL SUMINISTRO DE FOGONES ECOLOGICOS, INCLUYE CAPACITACION Y SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR LA CORRECTA INSTALACION.
13104	SUSTITUCION DE FOGONES CERRADOS POR FOGONES ABIERTOS	2-PINAL DE AMIOLES	ARQUITO	RURAL	02/20/2011	DESARR OLO SOCIAL	URBANIZACION DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	25	20-	DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN	10.500	10.500	10.440	99.4%	0	0	5.000	100.0%	EL SUMINISTRO DE FOGONES ECOLOGICOS, INCLUYE CAPACITACION Y SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR LA CORRECTA INSTALACION.
13119	SUSTITUCION DE FOGONES CERRADOS POR FOGONES ABIERTOS	2-PINAL DE AMIOLES	CUATRO PALOS	RURAL	02/20/2011	DESARR OLO SOCIAL	URBANIZACION DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	10	20-	DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN	4.200	4.200	4.176	99.4%	0	0	2.000	100.0%	EL SUMINISTRO DE FOGONES ECOLOGICOS, INCLUYE CAPACITACION Y SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR LA CORRECTA INSTALACION.
13141	SUSTITUCION DE FOGONES CERRADOS POR FOGONES ABIERTOS	2-PINAL DE AMIOLES	EL CHUVEJE	RURAL	02/20/2011	DESARR OLO SOCIAL	URBANIZACION DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	10	20-	DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN	4.200	4.200	4.176	99.4%	0	0	2.000	100.0%	EL SUMINISTRO DE FOGONES ECOLOGICOS, INCLUYE CAPACITACION Y SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR LA CORRECTA INSTALACION.
13162	SUSTITUCION DE FOGONES CERRADOS POR FOGONES ABIERTOS	2-PINAL DE AMIOLES	EL CUERVO	RURAL	02/20/2011	DESARR OLO SOCIAL	URBANIZACION DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	15	20-	DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN	6.300	6.300	6.264	99.4%	0	0	3.000	100.0%	EL SUMINISTRO DE FOGONES ECOLOGICOS, INCLUYE CAPACITACION Y SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR LA CORRECTA INSTALACION.
13133	SUSTITUCION DE FOGONES CERRADOS POR FOGONES ABIERTOS	2-PINAL DE AMIOLES	EL CUERVO	RURAL	02/20/2011	DESARR OLO SOCIAL	URBANIZACION DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	25	20-	DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN	10.500	10.500	10.440	99.4%	0	0	5.000	100.0%	EL SUMINISTRO DE FOGONES ECOLOGICOS, INCLUYE CAPACITACION Y SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR LA CORRECTA INSTALACION.
13178	SUSTITUCION DE FOGONES CERRADOS POR FOGONES ABIERTOS	2-PINAL DE AMIOLES	EL LIMON	RURAL	02/20/2011	DESARR OLO SOCIAL	URBANIZACION DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	10	20-	DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN	4.200	4.200	4.176	99.4%	0	0	2.000	100.0%	EL SUMINISTRO DE FOGONES ECOLOGICOS, INCLUYE CAPACITACION Y SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR LA CORRECTA INSTALACION.
13189	SUSTITUCION DE FOGONES CERRADOS POR FOGONES ABIERTOS	2-PINAL DE AMIOLES	EL NARANJO	RURAL	02/20/2011	DESARR OLO SOCIAL	URBANIZACION DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	15	20-	DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN	6.300	6.300	6.264	99.4%	0	0	3.000	100.0%	EL SUMINISTRO DE FOGONES ECOLOGICOS, INCLUYE CAPACITACION Y SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR LA CORRECTA INSTALACION.
13172	SUSTITUCION DE FOGONES CERRADOS POR FOGONES ABIERTOS	2-PINAL DE AMIOLES	EL TIMBRE DE GUADALUPE	RURAL	02/20/2011	DESARR OLO SOCIAL	URBANIZACION DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	15	20-	DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN	6.300	6.300	6.264	99.4%	0	0	3.000	100.0%	EL SUMINISTRO DE FOGONES ECOLOGICOS, INCLUYE CAPACITACION Y SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR LA CORRECTA INSTALACION.
13211	SUSTITUCION DE FOGONES CERRADOS POR FOGONES ABIERTOS	2-PINAL DE AMIOLES	EL ESCANELLO	RURAL	02/20/2011	DESARR OLO SOCIAL	URBANIZACION DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	25	20-	DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN	10.500	10.500	10.440	99.4%	0	0	5.000	100.0%	EL SUMINISTRO DE FOGONES ECOLOGICOS, INCLUYE CAPACITACION Y SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR LA CORRECTA INSTALACION.

13218	SUSTITUCION DE FOGONES CERRADOS POR FOGONES ABIERTOS	2-PINAL DE AMIOLES	HUAZQUI LICO	RURAL	22002003	9-2011	DESARR SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	15	20- DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	6,294	99.4%	0	0	0	PIEZA	3.00	3.00	100.0%	EL SUMINISTRO DE FOGONES ECOLOGICOS, INCLUYE CAPACITACION Y SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR LA CORRECTA INSTALACION.
13228	SUSTITUCION DE FOGONES CERRADOS POR FOGONES ABIERTOS	2-PINAL DE AMIOLES	LOYAS DE BUCARELI	RURAL	22002004	1-2011	DESARR SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	10	20- DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN	4,200	4,200	4,200	4,200	4,176	99.4%	0	0	0	PIEZA	2.00	2.00	100.0%	EL SUMINISTRO DE FOGONES ECOLOGICOS, INCLUYE CAPACITACION Y SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR LA CORRECTA INSTALACION.	
13235	SUSTITUCION DE FOGONES CERRADOS POR FOGONES ABIERTOS	2-PINAL DE AMIOLES	LA CEBOLLA	RURAL	22002002	2-2011	DESARR SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	25	20- DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN	10,500	10,500	10,500	10,500	10,440	99.4%	0	0	0	PIEZA	5.00	5.00	100.0%	EL SUMINISTRO DE FOGONES ECOLOGICOS, INCLUYE CAPACITACION Y SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR LA CORRECTA INSTALACION.	
13252	SUSTITUCION DE FOGONES CERRADOS POR FOGONES ABIERTOS	2-PINAL DE AMIOLES	LA COLGADA	RURAL	22002002	6-2011	DESARR SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	20	20- DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN	8,400	8,400	8,400	8,400	8,352	99.4%	0	0	0	PIEZA	4.00	4.00	100.0%	EL SUMINISTRO DE FOGONES ECOLOGICOS, INCLUYE CAPACITACION Y SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR LA CORRECTA INSTALACION.	
13257	SUSTITUCION DE FOGONES CERRADOS POR FOGONES ABIERTOS	2-PINAL DE AMIOLES	LA DINAMITA	RURAL	22002019	5-2011	DESARR SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	15	20- DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN	6,300	6,300	6,300	6,300	6,294	99.4%	0	0	0	PIEZA	3.00	3.00	100.0%	EL SUMINISTRO DE FOGONES ECOLOGICOS, INCLUYE CAPACITACION Y SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR LA CORRECTA INSTALACION.	
13267	SUSTITUCION DE FOGONES CERRADOS POR FOGONES ABIERTOS	2-PINAL DE AMIOLES	LA ESPERANZA	RURAL	22002019	3-2011	DESARR SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	20	20- DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN	8,400	8,400	8,400	8,400	8,352	99.4%	0	0	0	PIEZA	4.00	4.00	100.0%	EL SUMINISTRO DE FOGONES ECOLOGICOS, INCLUYE CAPACITACION Y SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR LA CORRECTA INSTALACION.	
13276	SUSTITUCION DE FOGONES CERRADOS POR FOGONES ABIERTOS	2-PINAL DE AMIOLES	LA JOYA DE SANTA AGUEDA	RURAL	22002022	2-2011	DESARR SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	20	20- DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN	8,400	8,400	8,400	8,400	8,352	99.4%	0	0	0	PIEZA	4.00	4.00	100.0%	EL SUMINISTRO DE FOGONES ECOLOGICOS, INCLUYE CAPACITACION Y SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR LA CORRECTA INSTALACION.	
13283	SUSTITUCION DE FOGONES CERRADOS POR FOGONES ABIERTOS	2-PINAL DE AMIOLES	LA LOMA DE LA CIENEGA	RURAL	22002019	2-2011	DESARR SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	15	20- DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN	6,300	6,300	6,300	6,300	6,294	99.4%	0	0	0	PIEZA	3.00	3.00	100.0%	EL SUMINISTRO DE FOGONES ECOLOGICOS, INCLUYE CAPACITACION Y SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR LA CORRECTA INSTALACION.	
13293	SUSTITUCION DE FOGONES CERRADOS POR FOGONES ABIERTOS	2-PINAL DE AMIOLES	LA MESA	RURAL	22002019	4-2011	DESARR SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	25	20- DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN	10,500	10,500	10,500	10,500	10,440	99.4%	0	0	0	PIEZA	5.00	5.00	100.0%	EL SUMINISTRO DE FOGONES ECOLOGICOS, INCLUYE CAPACITACION Y SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR LA CORRECTA INSTALACION.	
13305	SUSTITUCION DE FOGONES CERRADOS POR FOGONES ABIERTOS	2-PINAL DE AMIOLES	LA YERBABUENA	RURAL	22002008	8-2011	DESARR SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	10	20- DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN	4,200	4,200	4,200	4,200	4,176	99.4%	0	0	0	PIEZA	2.00	2.00	100.0%	EL SUMINISTRO DE FOGONES ECOLOGICOS, INCLUYE CAPACITACION Y SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR LA CORRECTA INSTALACION.	
13313	SUSTITUCION DE FOGONES CERRADOS POR FOGONES ABIERTOS	2-PINAL DE AMIOLES	LAS GUAYABAS (EL LIMÓN)	RURAL	22002019	1-2011	DESARR SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	10	20- DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN	4,200	4,200	4,200	4,200	4,176	99.4%	0	0	0	PIEZA	2.00	2.00	100.0%	EL SUMINISTRO DE FOGONES ECOLOGICOS, INCLUYE CAPACITACION Y SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR LA CORRECTA INSTALACION.	

13324	2-PINAL DE AMOLES	MAGUEY BLANCO	RURAL	22022024	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPEN ENCI A MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	15	20- DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN	6.300	6.300	6.300	6.300	99.4%	0	0	PIEZA	3.00	3.00	100.0%	EL SUMINISTRO DE FOGONES ECOLOGICOS, INCLUYE CAPACITACION Y SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR LA CORRECTA INSTALACION Y
13329	2-PINAL DE AMOLES	MESAS DE SAN JOSE	RURAL	22022023	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPEN ENCI A MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	10	20- DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN	4.200	4.200	4.200	4.176	99.4%	0	0	PIEZA	2.00	2.00	100.0%	EL SUMINISTRO DE FOGONES ECOLOGICOS, INCLUYE CAPACITACION Y SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR LA CORRECTA INSTALACION Y
13335	2-PINAL DE AMOLES	PIEDRA PARADA DE SANTA ROSA	RURAL	22022017	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPEN ENCI A MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	20	20- DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN	8.400	8.400	8.400	8.352	99.4%	0	0	PIEZA	4.00	4.00	100.0%	EL SUMINISTRO DE FOGONES ECOLOGICOS, INCLUYE CAPACITACION Y SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR LA CORRECTA INSTALACION Y
13345	2-PINAL DE AMOLES	POTRERIL LOS	RURAL	22022008	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPEN ENCI A MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	15	20- DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN	6.300	6.300	6.300	6.264	99.4%	0	0	PIEZA	3.00	3.00	100.0%	EL SUMINISTRO DE FOGONES ECOLOGICOS, INCLUYE CAPACITACION Y SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR LA CORRECTA INSTALACION Y
13353	2-PINAL DE AMOLES	PUERTO DE AMOLES	RURAL	22022008	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPEN ENCI A MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	10	20- DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN	4.200	4.200	4.200	4.176	99.4%	0	0	PIEZA	2.00	2.00	100.0%	EL SUMINISTRO DE FOGONES ECOLOGICOS, INCLUYE CAPACITACION Y SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR LA CORRECTA INSTALACION Y
13363	2-PINAL DE AMOLES	PUERTO ESCANELLA	RURAL	22022008	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPEN ENCI A MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	15	20- DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN	6.300	6.300	6.300	6.264	99.4%	0	0	PIEZA	3.00	3.00	100.0%	EL SUMINISTRO DE FOGONES ECOLOGICOS, INCLUYE CAPACITACION Y SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR LA CORRECTA INSTALACION Y
13373	2-PINAL DE AMOLES	PUERTO DEL PERICO	RURAL	22022015	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPEN ENCI A MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	15	20- DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN	6.300	6.300	6.300	6.264	99.4%	0	0	PIEZA	3.00	3.00	100.0%	EL SUMINISTRO DE FOGONES ECOLOGICOS, INCLUYE CAPACITACION Y SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR LA CORRECTA INSTALACION Y
13379	2-PINAL DE AMOLES	PUERTO DEL RODEZNO	RURAL	22022009	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPEN ENCI A MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	20	20- DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN	8.400	8.400	8.400	8.352	99.4%	0	0	PIEZA	4.00	4.00	100.0%	EL SUMINISTRO DE FOGONES ECOLOGICOS, INCLUYE CAPACITACION Y SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR LA CORRECTA INSTALACION Y
13391	2-PINAL DE AMOLES	TRES CRUCES	RURAL	22022008	DESARR OLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPEN ENCI A MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	10	20- DESARROLLO SOCIAL I 142- DELEGACION SEDESOL EN	4.200	4.200	4.200	4.176	99.4%	0	0	PIEZA	2.00	2.00	100.0%	EL SUMINISTRO DE FOGONES ECOLOGICOS, INCLUYE CAPACITACION Y SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR LA CORRECTA INSTALACION Y

C.P. JORGE ENRIQUE RESENDIZ MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Rúbrica

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2012  
PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución que ejecuta el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Total Anual	Monto de recursos presupuestarios			Avance %	Disponibilidad Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Precios que se han efectuado en el transporte y homologar el pago en 13	Información Complementaria				Fondos Metropolitanos			
						Ministrado	Pagado	Compro y Reserva de					Diferencia	Honorarios	Recepción	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión objeto y Fideicomiso	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
32	QUERETARO ARTESANÍA RECURSO 2011				5,415,174	5,415,174	5,399,870	0	24,304	99.5%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
98	SUBSIDIOS (1 REGISTROS) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	20-142		5,415,174	5,415,174	5,393,874	0	24,304	99.5%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		2.-PINAL DE AMOLES											EL RECURSO SE MODIFICÓ ALCANZANDOSE LAS METAS PROPUESTAS QUEDANDO TERMINADAS AL 100% LAS OBRAS PROPUESTAS AL MES DE DICIEMBRE DE 2011. SE REALIZÓ UN REINTEGRO A LA FEDERACION DE AGUERO AL REGLAR DE PERFORMANCIA DE AGUERO AL MES DE DICIEMBRE DE 2011. EL REINTEGRO SE REALIZÓ MEDIANTE LA LINEA DE CAPTURA.0012AAA44282250428 CON FECHA 04 DE ENERO DE 2012 POR INTERNET.	0	0	0	0	0	0	

C.P. JORGE ENRIQUE RESENDIZ MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Rúbrica

ANEXO II  
L-FORMATO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
L-FORMATO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

Informe sobre la Ejecución Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Ciclo Revisado	Destino del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Responsable o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Banco	Folio	Fecha	Monto de Recursos Presupuestarios		Avance %		Unidad de Medida	Programado Anual	Completado al Trimestre	Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones	
														Total Anual	Programado	Ejército	Programado						
	CONSTRUCCION DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS COMUNIDADES RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JUAN DE LOS RIOS Y SAN JUAN DE LOS RIOS														32,024,462	9,970,333	779,800	7.8%	0	42,127,056	324,813	0.8%	
	CONSTRUCCION DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS COMUNIDADES RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JUAN DE LOS RIOS Y SAN JUAN DE LOS RIOS																						
11318	CONSTRUCCION DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS COMUNIDADES RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JUAN DE LOS RIOS Y SAN JUAN DE LOS RIOS	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	TEMASCALES	RURAL	111011-2012	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS					800,000	240,000	0	0.0%	0	1.00	0.00	0.0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
11313	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION POTABLE ZONA ETAPA.	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	AGUIARRA DE RURAL	RURAL	101011-2012	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS					200,000	60,000	0	0.0%	0	1.00	0.00	0.0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
11314	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE ZONA ATAPA	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	TEMASCALES	RURAL	111011-2012	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS					500,000	150,000	0	0.0%	0	1.00	0.00	0.0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
11320	ELABORACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	CONSUENSA	RURAL	111011-2012	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS					149,996	45,000	0	0.0%	0	1.00	0.00	0.0%	NO SE HAN INICIADOS PROYECTOS. EN LAS OPCIONES DE DESTINO DEL GASTO NO SE HAN INICIADO LA ELABORACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS POR LO QUE SE CLASIFICÓ COMO CONSTRUCCION

11310	LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE	2ª PUNAL DE AMOLES	MAGLEY BLANCO	RURAL	06/01/12012	DESARROLLO SOCIAL VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS	-	-	250,000	75,000	75,000	75,000	0	0.0%	0	0	0	SISTEMA	1.00	0.00	0.0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
11307	LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 3RA ETAPA.	2ª PUNAL DE AMOLES	CASAS VIEJAS (AGUA ENTERRADA SAN CARLOS)	RURAL	04/01/12012	DESARROLLO SOCIAL VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS	-	-	790,000	237,000	237,000	237,000	0	0.0%	0	0	0	SISTEMA	1.00	0.00	0.0%	SE PRESENTARÁN AVANCES PARA EL PRÓXIMO TRIMESTRE YA QUE SOLO SE HA HECHO LA ENTREGA AL CONTRATISTA DEL 30% DE ANTECIPADO NO VARECE AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS EN CUANTO A LA AMORTIZACIÓN EN LA ESTIMACIÓN QUE PRESENTA EL CONTRATISTA.
11312	SISTEMA DE AGUA POTABLE EL MURICELAGO 3RA ETAPA	2ª PUNAL DE AMOLES	EL MURICELAGO	RURAL	06/01/12012	DESARROLLO SOCIAL VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS	-	-	500,000	150,000	150,000	150,000	0	0.0%	0	0	0	SISTEMA	1.00	0.00	0.0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
11311	SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE EL CARRIZAL 3RA ETAPA	2ª PUNAL DE AMOLES	COBERTERA MUNICIPAL	RURAL	07/01/12012	DESARROLLO SOCIAL VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS	-	-	1,500,000	100,000	100,000	100,000	0	0.0%	0	0	0	SISTEMA	1.00	0.00	0.0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
	AMPLIACIÓN																							
11303	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 3RA ETAPA	2ª PUNAL DE AMOLES	SAN PEDRO VIEJO	RURAL	10/01/032012	DESARROLLO SOCIAL VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS	-	-	540,000	162,004	162,004	162,004	0	0.0%	0	0	0	SISTEMA	1.00	0.00	0.0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
11309	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 2DA ETAPA	2ª PUNAL DE AMOLES	DURAZNO DE SAN FRANCISCO	RURAL	05/01/032012	DESARROLLO SOCIAL VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS	-	-	500,000	500,000	500,000	395,325	71.1%	71.1%	0	0	0	SISTEMA	1.00	0.71	71.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ELECCION
11306	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 3RA ETAPA	2ª PUNAL DE AMOLES	LA MORITA	RURAL	03/01/032012	DESARROLLO SOCIAL VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS	-	-	590,000	177,000	177,000	177,000	0	0.0%	0	0	0	SISTEMA	1.00	0.00	0.0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
11319	SISTEMA DE AGUA POTABLE LA CUEVA 3RA ETAPA	2ª PUNAL DE AMOLES	HUACQUILCO	RURAL	16/01/12012	DESARROLLO SOCIAL VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS	-	-	800,000	240,000	240,000	240,000	0	0.0%	0	0	0	SISTEMA	1.00	0.00	0.0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA







11339	CALLE	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE PUENTE ALCANTARILLA EN BARRIO LOS AGUILARES ZONA ETAPA	27121107-2012	DERRAMADERA RURAL O DE BUCARELI	11-0411107-2012	DESARROLLO DE OBRAS SOCIALES	DESA. URBANIZACION, ROLLO VIVIENDA Y SOCIAL DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	DESARROLLO REGIONAL	45,000	45,000	150,000	0	0.0%	0	0.0%	50.00	0.00	0.0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
11335	CALLE	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE RAMPA DE CONCRETO EN BARRIO JAREZ	12-0411107-2012	BUCARELI	12-0411107-2012	DESARROLLO DE OBRAS SOCIALES	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	DESARROLLO REGIONAL	87,000	87,000	260,000	0	0.0%	0	0.0%	50.00	0.00	0.0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
11333	CALLE	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE RAMPA DE CONCRETO EN BARRIO DE COLUMBIANOS SAN PEDRO ESCANELA	14-0411107-2012	LOVAS DEL REAL	14-0411107-2012	DESARROLLO DE OBRAS SOCIALES	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	DESARROLLO REGIONAL	25,417	25,417	84,724	0	0.0%	0	0.0%	756.00	0.00	0.0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
11342	CALLE	CONSTRUCCION	CONTINUACION DE LA CALLE PARA PASO PEATONAL	13-0411107-2012	CUERPO DEL DERRAMADERO	13-0411107-2012	DESARROLLO DE OBRAS SOCIALES	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	DESARROLLO REGIONAL	150,000	150,000	150,000	0	1.5%	2,250	1.5%	20,000.00	300.00	1.5%	LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO EL GASTO DE REFLEJA EL PAGO DE UNA MUJINA POR MANO DE OBRA TRABAJOS INICIALES DE INVELOCION DE TERRENO
11352	CALLE	CONSTRUCCION	ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO	13-0411107-2012	COBERTURA MUNICIPAL	13-0411107-2012	DESARROLLO DE OBRAS SOCIALES	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	DESARROLLO REGIONAL	45,000	45,000	150,000	0	0.0%	0	0.0%	1.00	0.00	0.0%	NO SE HA INICIADO LOS TRABAJOS DEL GASTO POR LAS CALLES YA QUE EL SISTEMA NO LA OPCION DE PROYECTOS EJECUTIVOS AL IGUAL EN LA UNIDAD DE MEDIDA SE CLASIFICO CON METROS TAMPOCO APARECE PROYECTO
11337	CALLE	CONSTRUCCION	PAVIMENTACION DE CALLE ESCOBEDO	10-0411107-2012	SAN JUAN DE GUADALUPE	10-0411107-2012	DESARROLLO DE OBRAS SOCIALES	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	DESARROLLO REGIONAL	133,000	133,000	460,000	0	0.0%	0	0.0%	750.00	0.00	0.0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
11344	CALLE	CONSTRUCCION	PAVIMENTACION DE CALLE ACCESO AL KOSCO	14-0411107-2012	SAN PEDRO VIEJO	14-0411107-2012	DESARROLLO DE OBRAS SOCIALES	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	DESARROLLO REGIONAL	75,000	75,000	260,000	0	0.0%	0	0.0%	1,000.00	0.00	0.0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
11347	CALLE	CONSTRUCCION	PAVIMENTACION DE CALLE INDEPENDENCIA	16-0411107-2012	PINAL DE ANIOLES	16-0411107-2012	DESARROLLO DE OBRAS SOCIALES	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	DESARROLLO REGIONAL	455,000	455,000	1,560,000	0	0.0%	0	0.0%	1,000.00	0.00	0.0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA ESTA SE REALIZARA EN UNA COLONIA QUE CUENTA CON REZAGO SOCIAL LA CALLE DE ACCESO CON LA QUE CUENTA LA COLONIA O BARRIO SE ENCUENTRA EN BUENAS

11323	PAVIMENTACION DE CALLES MEDIANTE RAMPA DE CONCRETO	2PINAL DE AMOLES	AGUA AMARGA	RURAL	04-0411/01-2012	DESARROLLO URBANO Y SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	150,000	45,000	45,000	45,000	0	0	0.0%	0.00	0.0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA - LA COMUNIDAD DONDE SE REALIZARA LA OBRA ES LA TIERRA PERO NO APARECE EN LAS OPCIONES ES POR ELLO QUE SE CLASIFICO CON LA COMUNIDAD DE AGUA AMARGA.
11327	PAVIMENTACION DE CALLES MEDIANTE RAMPA DE CONCRETO	2PINAL DE AMOLES	ALEJANDRIA DE MORELOS	RURAL	03-0411/01-2012	DESARROLLO URBANO Y SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	150,000	45,000	45,000	45,000	0	0	0.0%	0.00	0.0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
11330	PAVIMENTACION DE CALLES MEDIANTE RAMPA DE CONCRETO	2PINAL DE AMOLES	BUICARELI	RURAL	21-0411/01-2012	DESARROLLO URBANO Y SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	150,000	45,000	45,000	45,000	0	0	0.0%	0.00	0.0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
11330	PAVIMENTACION DE CALLES MEDIANTE RAMPA DE CONCRETO	2PINAL DE AMOLES	EL MADRONO	RURAL	05-0411/01-2012	DESARROLLO URBANO Y SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	150,000	45,000	45,000	45,000	0	0	0.0%	0.00	0.0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
11331	PAVIMENTACION DE CALLES MEDIANTE RAMPA DE CONCRETO	2PINAL DE AMOLES	LA COLGADA	RURAL	22-0411/01-2012	DESARROLLO URBANO Y SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	150,000	45,000	45,000	45,000	0	0	0.0%	0.00	0.0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
11332	PAVIMENTACION DE CALLES MEDIANTE RAMPA DE CONCRETO	2PINAL DE AMOLES	MAGUEYUITO	RURAL	08-0411/01-2012	DESARROLLO URBANO Y SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	100,000	30,000	30,000	30,000	0	0	0.0%	0.00	0.0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
11349	PAVIMENTACION DE CALLES MEDIANTE RAMPA DE CONCRETO	2PINAL DE AMOLES	PUERTO DE AMOLES	RURAL	20-0411/01-2012	DESARROLLO URBANO Y SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	750,000	225,000	225,000	225,000	0	0	0.0%	0.00	0.0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
11333	PAVIMENTACION DE CALLES MEDIANTE RAMPA DE CONCRETO	2PINAL DE AMOLES	SANTA AGUEDA	RURAL	07-0411/01-2012	DESARROLLO URBANO Y SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	250,000	75,000	75,000	75,000	0	0	0.0%	0.00	0.0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
11324	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIBRIDO EN CALLE REVOLUCIONADA ETAPA	2PINAL DE AMOLES	HUACATLAN	RURAL	01-0411/01-2012	DESARROLLO URBANO Y SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	100,000	30,000	30,000	30,000	0	0	0.0%	0.00	0.0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA



REPARAS Y ACCESOS PARA DISCAPACITADOS EN SITIOS PÚBLICOS			LA BARROSA RURAL	22PINAL DE AMIOLES	22PINAL DE AMIOLES	URBANO (3-0516/2012)	DESARROLLO URBANO Y SOCIAL	DESAZARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	117,896	35,158	35,158	0	0.0%	0	0	0	0	1,100.00	0.00	0.0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
11834	CONSTRUCCION DE CAMPA DE CONCRETO EN CALLE DE ACCESO A CASA DE SALUD																						
	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES																						
	ALUMBRADO PÚBLICO																						
11837	INTRODUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN ANDAZUR PERTONAL		PINAL DE AMIOLES	22PINAL DE AMIOLES	URBANO (3-0516/2012)	DESARROLLO URBANO Y SOCIAL	DESAZARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	150,000	45,000	45,000	0	0.0%	0	0	0	0	0	300.00	0.00	0.0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
	ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL																						
	OBRA COMPLEMENTARIA																						
11873	ADQUISICION DE PLANTAS SOLARES		EPAZOTITOS RURAL	22PINAL DE AMIOLES	13-0546-2012	DESARROLLO URBANO Y SOCIAL	DESAZARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	300,000	90,000	90,000	0	0.0%	0	0	0	0	0	10.00	0.00	0.0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
11975	ADQUISICION DE PLANTAS SOLARES		HORNITOS RURAL	22PINAL DE AMIOLES	14-0546-2012	DESARROLLO URBANO Y SOCIAL	DESAZARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	300,000	90,000	90,000	0	0.0%	0	0	0	0	0	12.00	0.00	0.0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA



11366	AMPLIACIÓN DE LÍNEA Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. 2DA ETAPA	E-PINAL DE AMOLES	SANTA RITA	RURAL	09-05-19/2012	DESARROLLO URBANIZACIÓN, ROLLO VIVIENDA Y SOCIAL. DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	-	100.000	30.000	30.000	0	0	0,0%	0	0,0%	600,00	0,00	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA	
11364	AMPLIACIÓN DE LÍNEA Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. 2DA ETAPA	E-PINAL DE AMOLES	SAUZ DE GUADALUPE	RURAL	08-05-19/2012	DESARROLLO URBANIZACIÓN, ROLLO VIVIENDA Y SOCIAL. DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	-	500.000	150.000	150.000	0	0	0,0%	0	0,0%	500,00	0,00	0,0%	SE PRESENTARÁN AVANCES PARA EL PRÓXIMO TRIMESTRE. SE A ENTREGADO AL CONTRATISTA EL 50% DE ANTCIPO. NO APARECE AFECTADO EL GASTO YA QUE EL ANTCIPO SE ESTÁ AMORTIZANDO EN CADA UNO DE LAS ESTACIONES DEL CONTRATO. SE AGRADECE	
11362	AMPLIACIÓN DE LÍNEA Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. 2DA ETAPA	E-PINAL DE AMOLES	TRÉS CRUCES	RURAL	07-05-19/2012	DESARROLLO URBANIZACIÓN, ROLLO VIVIENDA Y SOCIAL. DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	-	150.000	45.000	45.000	0	0	0,0%	0	0,0%	500,00	0,00	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA SE REALIZARÁ EN EL PERIODO TRÉS CRUCES	
11365	INTRODUCCIÓN DE LD Y RD ELÉCTRICA. 2DA ETAPA	E-PINAL DE AMOLES	EL CANTÓN	RURAL	01-05-19/2012	DESARROLLO URBANIZACIÓN, ROLLO VIVIENDA Y SOCIAL. DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	-	660.000	254.000	254.000	0	0	0,0%	0	0,0%	1.500,00	0,00	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA	
11366	TERMINACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE LD Y RD ELÉCTRICA	E-PINAL DE AMOLES	LOS PINOS	RURAL	02-05-19/2012	DESARROLLO URBANIZACIÓN, ROLLO VIVIENDA Y SOCIAL. DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	-	660.000	49.294	49.294	0	0	0,0%	0	0,0%	500,00	0,00	0,0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA	
	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD																						
	DISPENSARIO MÉDICO Y UNIDADES MÉDICAS RURALES																						
	CONSTRUCCIÓN																						
11849	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE SALUD	E-PINAL DE AMOLES	EL GALLO	RURAL	04-02/2012	DESARROLLO URBANIZACIÓN, ROLLO VIVIENDA Y SOCIAL. DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	-	360.000	108.000	108.000	0	0	0,0%	0	0,0%	40,00	0,00	0,0%	SE PRESENTARÁN AVANCES PARA EL PRÓXIMO TRIMESTRE. SE A ENTREGADO AL CONTRATISTA EL 50% DE ANTCIPO. SE ESTÁ AMORTIZANDO EN CADA UNO DE LAS ESTACIONES QUE PRESENTE EL	



11813	CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD	2PINAL DE AMOLES	EPAZOTITLOS RURAL	02-0627-2012	DESARROLLO VIVIENDA Y SOCIAL DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL O MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	360,000	108,000	108,000	0	0.0%	0	0.0%	40.00	0.00	0.0%	SE PRESENTARAN AVANCES PARA EL PROXIMO TRIMESTRE SE A ENTREGADO AL CONTRATISTA EL 30% DE ANTICPO ESTE NO AFECTA AL GASTO, SE ESTARA AMORTIZANDO EN CADA NO SE HA INICIADO LA OBRA
11830	CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD	2PINAL DE AMOLES	MESA DE RAMIREZ RURAL	03-0627-2012	DESARROLLO VIVIENDA Y SOCIAL DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL O MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	360,000	108,000	108,000	0	0.0%	0	0.0%	40.00	0.00	0.0%	SE PRESENTARAN AVANCES PARA EL PROXIMO TRIMESTRE SE A ENTREGADO AL CONTRATISTA EL 30% DE ANTICPO ESTE NO AFECTA AL GASTO, SE ESTARA AMORTIZANDO EN CADA NO SE HA INICIADO LA OBRA
11795	CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD	2PINAL DE AMOLES	QUIRAMBAL RURAL	01-0627-2012	DESARROLLO VIVIENDA Y SOCIAL DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL O MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	360,000	108,000	108,000	0	0.0%	0	0.0%	40.00	0.00	0.0%	SE PRESENTARAN AVANCES PARA EL PROXIMO TRIMESTRE SE A ENTREGADO AL CONTRATISTA EL 30% DE ANTICPO ESTE NO AFECTA AL GASTO YA QUE SE ESTARA AMORTIZANDO EN CADA ESTIMACION QUE PRESENTE EL CONTRATISTA
	INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA																	
	PREESCOLAR																	
11805	CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA EN JARDIN DE NIÑOS PRIMARIA	2PINAL DE AMOLES	EL MADRONO RURAL	01-072715-2012	DESARROLLO VIVIENDA Y SOCIAL DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL O MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	800,000	30,000	30,000	0	0.0%	0	0.0%	200.00	0.00	0.0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
11831	CIRCULADO DE LA ESCUELA PRIMARIA	2PINAL DE AMOLES	DERRAMADERO DE JUAJUEZ RURAL	02-072714-2012	DESARROLLO VIVIENDA Y SOCIAL DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL O MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	110,000	33,000	33,000	0	0.0%	0	0.0%	100.00	0.00	0.0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
11832	CONSTRUCCION DE AULA EN ESC. PRIM.	2PINAL DE AMOLES	EL CARRIZALITO RURAL	03-072414-2012	DESARROLLO VIVIENDA Y SOCIAL DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL O MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	392,000	117,600	117,600	0	0.0%	0	0.0%	100.00	0.00	0.0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA







1223	ADQUISICION DE LAMINAS Y TITANOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN APOYO PARA COMUNIDADES DE POBREZA EXTREMA.	2-PINAL DE AMOLES	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	8/1/04/2012	DESARROLLO SOCIAL URBANIZACION, ROLLO VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	889.361	49.238	49.238	0	0.0%	0	0.00	1.00	0.00	0.0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
12571	DESARROLLO DE AREAS DE TEMPORAL	2-PINAL DE AMOLES	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	05-10/21/2012	DESARROLLO SOCIAL URBANIZACION, ROLLO VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	369.860	119.888	119.888	0	0.0%	0	0.00	250.00	0.00	0.0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA
1276	GASTOS INDIRECTOS	2-PINAL DE AMOLES	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	URBAND01-2012	DESARROLLO SOCIAL URBANIZACION, ROLLO VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	937.034	937.034	937.034	0	34.3%	321.405	4.10	12.00	4.10	34.2%	ESTE RECURSO SE ESTA EJECUTANDO ES EMPLEADO EN GASTOS DE OPERACION COMO MANTENIMIENTO DE VEHICULOS-PAPELERIA, GASOLINAS-GROUPO- DIFUSION DE LAS OBRAS Y ACCIONES DEL RECURSO FISMI.
12811	DESARROLLO INSTITUCIONAL	2-PINAL DE AMOLES	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	URBAND02-2012	DESARROLLO SOCIAL URBANIZACION, ROLLO VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	624.638	187.408	187.408	0	0.0%	0	0.00	1.00	0.00	0.0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA

C.P. JORGE ENRIQUE RESENDIZ MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Rúbrica

**II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO**  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2012  
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Información Complementaria				Fondos Metropolitanos						
					Total Anual	Ministrado	Pagado	Compro y Reservado	Diferencia	Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del	Destino y Resultado de la Misión, Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del
1	2	3	4	5	6	7	8	9=(6-7-8)	10=(7+9)/6	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2012					31,234,460	9,370,338	678,980	0	8,691,358	7.2%	0				0	0	0	0	
APORTACIONES FEDERALES (2 REGISTROS)			DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		31,234,460	9,370,338	678,980	0	8,691,358	7.2%	0	27-01-2012			0	0	0	0	
638			Z-PINAL DE AMOLES																

C.P. JORGE ENRIQUE RESENDIZ MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Rúbrica

ANEXO III

L. FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito Proyecto	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios			Rendimiento Geográfico	Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones						
													Total Anual	Programa Ejecutado	Ejercido %		Unidad de Medida	Programa Ejecutado Anual	Acumulado al Trimestre		Ejercido %	Avance	Rendimiento	Progr. Ejecutado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
1		2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24		
22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2012																										
SUBSIDIOS 1 REGISTROS																										
SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN																										
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS																										
INVERSION																										
EQUIPAMIENTO																										
OTROS																										
13419	SUSTITUCION DE FOGONES ABIERTOS POR FOGONES CERRADOS	2-PINAL DE ANIOLES LA	ESCANELA	RURAL	2009-2012	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA REGIONAL	URBANIZACION Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	300	20-	DESARROLLO SOCIAL I 42 DELEGACION SEDESOLEN QUERETARO	630,000	630,000	630,000	0	0.0%	0	0	0	300.000	0.00	0.0%	NO SE HA INICIADO LA OBRA NO SE HAN GENERADO INTERESES.	

C.P. JORGE ENRIQUE RESENDIZ MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PRIMER TRIMESTRE DE 2012

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2012  
PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	1 Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	2 Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	3 Institución ejecutora del recurso	4 Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				11 Avance % Fideicomiso Estatal (FASP)	12 Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	13 Acciones que se han efectuado o para transcribir y homologar el pago en servicios personales	Información Complementaria				Fondos Metropolitanos				
					5 Total Anual	6 Ministrado	7 Pagado	8 Comprometido y Reservado				9=(6-7-8)	10=(7-9)/6	14 Comentarios Generales	15 Honorarios Fiduciarios	16 Rendimientos Financieros	17 Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	18 Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	19 Destino y Resultado o Alcance del Fideicomiso	20 Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
543	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		630,000	630,000	0	0	630,000	0.0%	0	SE REALIZARAN 300 FOGONES SE ESTA VALIDANDO A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.	0	0	0	0	0	0	0	0
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2012				630,000	630,000	0	0	630,000	0.0%	0		0	0	0	0	0	0	0	0

C. P. JORGE ENRIQUE RESENDIZ MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Rúbrica



PRIMER TRIMESTRE de 2012

ANEXO III  
I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Avance % Ejercido	Rendimientos	Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones		
													Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido			Avance % Ejercido	Gr Ejer	Unidad de Medida		Acumulado o al Trimestre	Avance %
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2012																							
	SUBSIDIOS Y REGISTROS																							
	SUJETOS A REGLAS DE OPERACION																							
	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)																							
	INVERSION																							
	OBRA PUBLICA																							
	CONSTRUCCION																							
13446	CONSTRUCCION DE RAMPA DE CONCRETO EN CALLE ACCESO A CASA DE SALUD	2-PINAL DE AMOLES	LA BARROSA	RURAL	2PET22018549-2012	SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		DESARROLLO SOCIAL   142- DELEGACION SEDESOL EN QUERETARO	118,094	118,094	118,094	9,912	8.4%	0	0	METRO CUADRO	1,100.00	92.32	8.4%	LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCION. NO SE HAN GENERADO INTERESES.
13482	CONSTRUCCION DE RAMPA DE CONCRETO PARTIENDO DE LA ESCUELA PRIMARIA REPUBLICA DE COLOMBIA HACIA DE SAN PEDRO ESCANELA	3-PINAL DE AMOLES	LOYAS DE REAL	RURAL	3PET22018837-2012	SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		DESARROLLO SOCIAL   142- DELEGACION SEDESOL EN QUERETARO	78,604	78,604	78,604	8,469	10.8%	0	0	KILOMETRO	756.00	81.71	10.8%	LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCION.
	186,638													196,638	18,408	9.4%	0	0	1,856.00	174.03	9.4%			

C.P. JORGE ENRIQUE RESENDIZ MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PRIMER TRIMESTRE DE 2012

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL:  
2012  
PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Depende Fiscal Federal de que Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Información Complementaria					Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Avance %	Disponibilidad de Fideicomiso Estatal (FASP)	Archivos que se han publicado en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transitar y homologar	Comentarios Generales	Honorarios Fideuciatarios	Rendimiento Financiero	Disponibilidad al Rincón del Fideicomiso que se reporta	Disponibilidad de Recursos Federales	Reintegración de Recursos	Destino y Resultados	Reintegración de Recursos
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
604	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2012 SUBSIDIOS (1 REGISTROS) Programa de Empleo Temporal (PET)	2-PINAL DE AMOLES	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	20-42	196,688	196,688	18,408	0	178,280	9.4%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
													EL RECURSO SE ENCUENTRA EN EJECUCION.							

C.P. JORGE ENRIQUE RESENDIZ MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

## CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de marzo de dos mil doce, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de Regularización del Asentamiento Humano denominado “Bosques del Cimatario II”, ubicado en la Fracción I de la Parcela 15 Z-1 P 1/2 del Ejido Casa Blanca, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, el cual señala textualmente:

“...CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6º, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, Y

## CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente al Acuerdo relativo a la Autorización de Regularización del Asentamiento Humano denominado “Bosques del Cimatario II”, ubicado en la Fracción I de la Parcela 15 Z-1 P 1/2 del Ejido Casa Blanca, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, radicado en esta Secretaría del Ayuntamiento en el Expediente 049/DJVH/FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL CIMATARIO II.
2. Que el Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.
3. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.
4. Que las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.

5. Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.
6. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que está tutelado por el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: “...*Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública...*”. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.
7. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.
8. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental y en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.
9. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones, y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.
10. Compete al H. Ayuntamiento resolver lo referente al Acuerdo relativo a la Autorización de Regularización del Asentamiento Humano denominado “Bosques del Cimatario II”, ubicado en la fracción I de la Parcela 15 Z-1 P 1/2 del Ejido Casa Blanca, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.
11. Mediante oficio No. DRT/098/2012 con fecha 20 de febrero de 2012 dirigido al Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, el L.A.E. Arturo Torres Gutiérrez, Director de Regularización Territorial, solicita la regularización del Asentamiento Humano denominado “Bosques del Cimatario II” ubicado en la Fracción I de la Parcela 15 Z-1 P 1/2 del Ejido Casa Blanca, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, con una superficie de 52,732.60 m<sup>2</sup>.

Lo anterior con el objeto de regularizar el Asentamiento Humano que ha surgido y crecido de manera irregular, es decir fuera del marco legal aplicable, y de conformidad con la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, aprobada con fecha 27 de noviembre de 2008 por la LV Legislatura del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Estado “La Sombra de Arteaga” No. 20 de fecha 20 de marzo de 2009, instrumento jurídico que tiene como finalidad dar certeza jurídica de la propiedad de los lotes que ocupan los particulares, verificando que cuente con los elementos técnicos y económicos necesarios para dotar de infraestructura y servicios al Asentamiento.

12. Así mismo, como parte del Programa de Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares ubicados en el Municipio de Querétaro, aprobado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de junio de 2010 por el H. Ayuntamiento de Querétaro.
13. Se acredita la propiedad a favor de C. Gregorio Salazar Loyola de la Parcela 15 Z-1 P1/2 del Ejido Casa Blanca con superficie de 9-27-40.35 Ha, mediante el Título de Propiedad No. 00000000267, de fecha 7 de octubre de 2011, otorgado por el Registro Agrario Nacional, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Real No. 52634/1 el día 17 de julio de 1997.

14. Mediante Licencia de subdivisión número 150/2000 de fecha 17 de mayo de 2000, la Dirección de Desarrollo Urbano emitió la autorización para subdividir la Parcela 15 Z-1 P 1/2 del Ejido Casa Blanca con superficie de 92,740.35 m<sup>2</sup>; resultando las dos fracciones como se indica:
- FRACCIÓN 1: 52,732.60 m<sup>2</sup>
  - FRACCIÓN 2: 40,007.75 m<sup>2</sup>
15. Mediante oficio No. DDU/CPU/FC/420/2012 de fecha 10 de febrero de 2012, la Dirección de Desarrollo Urbano emitió la autorización de la modificación de la subdivisión autorizada mediante licencia 150/2000.
16. Se acredita la propiedad de la fracción 1 de la Parcela 15 Z-1 P 1/2 del Ejido Casa Blanca con superficie de 52,732.60 m<sup>2</sup>, a favor de la Asociación Bosques del Cimatario, A. C., mediante escritura pública número 15,301 de fecha 30 de marzo de 2000 pasada ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Notario Público Titular Número 20 de esta demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Inmobiliario 00375215/0002 el día 22 de febrero de 2011, mediante el cual se hace constar el contrato de compra-venta entre el C. Gregorio Salazar Loyola y la Asociación Civil denominada Bosques del Cimatario, A.C. por la superficie de 52,732.60 m<sup>2</sup>.
17. Mediante la escritura pública número 10,357 de fecha 19 de noviembre de 1998, pasada ante la fe del Lic. José María Hernández Solís, Notario Público Titular Número 25 de este Partido Judicial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio de personas morales 00001244/0001 el día 15 de diciembre de 1998, se protocoliza la Constitución de la Asociación de Colonos denominada "Bosques del Cimatario", A. C., en la que se designa a la C. Ma. Leonor Zarraga Jurado como Presidenta del Consejo Directivo de la Asociación.
18. Mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2011, la C. Ma. Leonor Zarraga Jurado, Presidenta del Consejo Directivo de la Asociación Civil denominada "Bosques del Cimatario", A. C., otorga el consentimiento al Municipio de Querétaro, para que atienda lo dispuesto en la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, para que realice la regularización del Asentamiento Humano Irregular denominado "Bosques del Cimatario II" .
19. Mediante escritura pública número 29,940 de fecha 6 de mayo de 2011, pasada ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Notario Público Titular Número 20 de esta demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Inmobiliario 00375215/0003 de fecha 12 de mayo de 2011, se hace constar el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio, Limitado en cuanto a su objeto, que otorga la Asociación Civil denominada "Bosques del Cimatario", A. C., a favor del Municipio de Querétaro, con relación a la fracción 1 de la Parcela 15 Z-1 P 1/2 del Ejido Casa Blanca, con una superficie de 52,732.60 m<sup>2</sup>.
20. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Estudio Técnico con número de Folio 064/12 de fecha 7 de marzo de 2012, expedido por el Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, el Acuerdo relativo a la Autorización de Regularización del Asentamiento Humano denominado "Bosques del Cimatario II", ubicado en la fracción I de la Parcela 15 Z-1 P 1/2 del Ejido Casa Blanca, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

**20.1** Habiendo revisado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, Documento Técnico Jurídico de Planeación Urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de diciembre de 2007, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", No. 19 de fecha 1º de abril de 2008 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 22 de abril de 2008, se encontró que la Parcela en estudio del Ejido Casa Blanca, se encuentran en zona destinada a uso habitacional con densidad de población de 300 hab./ha.

**20.2** Con base en lo referido en el punto anterior, mediante oficio No. DDU/CCU/US/0303/2012 de fecha 30 de enero de 2012, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se otorga el Informe de Uso de Suelo, en el cual se informa que la Parcela 15 Z-1 P 1/2 del Ejido Casa Blanca, se localiza en zona de uso habitacional con densidad de 300 hab./ha. (H3).

**20.3** Conforme al plano del Asentamiento presentado por la Dirección de Regularización Territorial, mediante oficio DDU/CPU/FC/504/2012 de fecha 20 de febrero de 2012, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, emitió la autorización al proyecto de lotificación del Asentamiento Humano denominado "Bosques del Cimatarío II".

**20.4** De acuerdo con el proyecto de lotificación, las superficies del Asentamiento Humano denominado "Bosques del Cimatarío II", se desglosan de la siguiente manera:

BOSQUES DEL CIMATARIO II				
CONCEPTO	SUPERFICIE (M2)	%	No. DE LOTES	No. DE VIVIENDAS
SUPERFICIE HABITACIONAL	29,064.56	55.12%	200	200
SUPERFICIE COMERCIAL Y SERVICIOS	0.00	0.00%	-	-
ÁREA VERDE	5,280.91	10.01%	1	-
EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	0.00%	-	-
SUPERFICIE VIAL	18,354.46	34.81%	-	-
ÁREA DE AFECTACIÓN	32.67	0.06%	-	-
<b>TOTAL DEL ASENTAMIENTO</b>	<b>52,732.60</b>	<b>100.00%</b>	<b>201</b>	<b>200</b>

**20.5** Con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos requeridos por la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, el LAE. Arturo Torres Gutiérrez, Titular de la Dirección de Regularización Territorial, adscrita a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Querétaro, mediante el Estudio Técnico de Asentamientos, informa que la ocupación real del Asentamiento corresponde al 45% de sus lotes, el cual surgió como asentamiento desde el año de 1997 por lo que tiene una antigüedad de 15 años, en base a lo cual cumple con lo que establece el Artículo 3 Fracciones III y VII de la citada Ley.

**20.6** Así mismo, se verificó que el Asentamiento Humano "Bosques del Cimatarío II" cuenta servicios de electrificación dotada al 100%, el alumbrado público al 90%, agua potable y drenaje sanitario dotado al 98% contando con vialidades trazadas, urbanizadas con guarniciones y banquetas de concreto al 90% y pavimentos a base de piedra bola al 90%, lo que corresponde a un avance en las obras de urbanización del 93.71% en base a lo cual la Asociación Civil denominada "Bosques del Cimatarío", A.C., deberá celebrar un Convenio de Participación con el Ayuntamiento para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del Asentamiento Humano, con la dotación de servicios e infraestructura correspondientes; en tanto la Asociación será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del Asentamiento Humano, hasta que se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal.

**20.7** Mediante oficio UMPC/AE/060/2011 de fecha 23 de febrero de 2011, la Dirección de la Unidad de Protección Civil emite una nota informativa elaborada por el C. José Martín Ledezma Ledezma, analista de emergencias en la que informa que el Asentamiento Humano "Bosques del Cimatarío II", se encuentra construido al 95% y habitado al 60% y cuenta con servicios de urbanización al 90%, todas las viviendas se encuentran construidas de cemento y tabique, la topografía del terreno es ligeramente inclinada, se realizó valoración por las colindancias del Asentamiento y no se observó riesgo a la población.

**20.8** El Artículo 3 Transitorio de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos establece textualmente lo siguiente:

**"Artículo 3.-** La vigencia de la presente Ley será de 3 años, contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**20.9** Por lo anterior, se acepta recibir en donación el área con que cuenta el Asentamiento en comento las superficies de 5,280.91 m<sup>2</sup> para área verde y 18,354.46 m<sup>2</sup>, por concepto de vialidades del Asentamiento Humano. Dicha transmisión deberá protocolizarse mediante Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor del Municipio de Querétaro a título gratuito.

**20.10** Referente a la nomenclatura propuesta por la Asociación de Colonos para las Calles que integran el Asentamiento, se indica en el plano anexo y es la siguiente:

- Rincón de San Miguel
- Fresno
- Olivo
- Motul
- Kabah
- Boulevard de los Gobernadores
- Xcaret
- Encino

- Labná
- Roble
- Pino
- Bellavista
- Jacaranda

**20.11** Se procedió a realizar el análisis correspondiente, verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal que las vialidades Rincón de San Miguel, Motul, Kabah, Boulevard de los Gobernadores, Xcaret y Labna son continuidad de vialidades ya reconocidas del Asentamiento Regularizado denominado "Vista Azul"; por lo que el resto de la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna de las calles existentes en la zona, y que se considera factible la nomenclatura, como a continuación se indica:

- Rincón de San Miguel
- Fresno
- Olivo
- Motul
- Kabah
- Boulevard de los Gobernadores
- Xcaret
- Encino
- Labná
- Roble
- Pino
- Bellavista
- Jacaranda

**20.12** Por lo anterior, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable solicita sea sometido a consideración del H. Cabildo para su aprobación definitiva dicha nomenclatura y asimismo el Promotor deberá cubrir el pago correspondiente de los derechos de nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos para el año 2012.

BOSQUES DEL CIMATARIO II				
DENOMINACIÓN	LONGITUD ML.	POR CADA	POR CADA 10.00 MTS.	TOTAL
		100.00 ML	EXCEDENTE	
		\$ 389.34	\$ 38.99	
Rincón de San Miguel	107.226	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Fresno	107.383	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Olivo	107.125	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Motul	105.445	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Kabah	106.796	\$778.67	\$350.94	\$1,129.61
Boulevard de los Gobernadores	299.180	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Xcaret	66.944	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Encino	72.909	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Labná	485.613	\$1,557.35	\$311.94	\$1,869.29
Roble	107.948	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Pino	103.013	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Bellavista	23.010	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Jacaranda	18.482	\$389.34	\$0.00	\$389.34
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$7,281.61</b>
<b>25 % ADICIONAL</b>				<b>\$ 1,820.40</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$9,102.01</b>

(NUEVE MIL CIENTO DOS PESOS 01/100 M.N.)

Debiendo instalar las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y al diseño que se anexa al diagnóstico técnico.

**20.13** En las Escrituras de Propiedad individuales que se emitan a favor de los Colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

**21.** Derivado de lo mencionado en los Considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

**OPINIÓN TÉCNICA:**

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, con base a los puntos anteriormente expuestos de acuerdo con los lineamientos de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, aprobada con fecha 19 de marzo de 2009 por la LV Legislatura del Estado de Querétaro, y conforme al plano de lotificación autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano con Oficio No. DDU/CPU/FC/504/2012 de fecha 20 de febrero de 2012, la Secretaría de Desarrollo Sustentable pone a consideración del Ayuntamiento la **autorización de la Regularización del Asentamiento Humano denominado "Bosques del Cimatario II", ubicado en la fracción I de la Parcela 15 Z-1 P 1/2 del Ejido Casa Blanca, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, con una superficie de 52,732.60 m<sup>2</sup>**, así como la definición de los términos para dicha autorización, de conformidad con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Querétaro y demás Ordenamientos Legales aplicables.

22. Se deberá otorgar la autorización de regularización del asentamiento humano denominado "Bosques del Cimatario II", ubicado en la fracción I de la Parcela 15 Z-1 P 1/2 del Ejido Casa Blanca, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, con una superficie de 52,732.60 m<sup>2</sup>, consistente en la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Autorización Provisional para Venta de Lotes, Autorización de Nomenclatura...**

En virtud de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto 3 apartado I inciso e), de la orden del día, aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

**ACUERDO**

**"...PRIMERO. SE AUTORIZA** la Regularización del Asentamiento Humano denominado "Bosques del Cimatario II", ubicado en la fracción I de la Parcela 15 Z-1 P 1/2 del Ejido Casa Blanca, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, lo anterior en correlación al **Considerando 22** del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Para dar cumplimiento a lo señalado en el **Considerando 20.9** del presente Acuerdo, desde este momento se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que a través de la Dirección de Regularización Territorial, realicen los trámites y gestiones correspondientes para la transmisión al Municipio de Querétaro a título gratuito y mediante escritura pública, de las superficies establecidas en el Considerando citado, remitiendo el primer testimonio original a la Secretaría de Administración y copia certificada de la misma a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

**TERCERO.** El presente Acuerdo no autoriza el realizar obras de urbanización ni de construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro.

**CUARTO.** En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

**QUINTO. SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA** para el Asentamiento Humano denominado "Bosques del Cimatario II", ubicado en la fracción I de la Parcela 15 Z-1 P 1/2 del Ejido Casa Blanca, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, en los términos expresados en el **Considerando 20.11** del presente Acuerdo, debiendo la Asociación Civil denominada "Bosques del Cimatario" A.C. instalar a su costa las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y diseño elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

**SEXTO.** Los gastos que se generen en materia fiscal y normativa urbana, así como por concepto de impuestos por superficie vendible, supervisión y derechos de Nomenclatura, en cumplimiento al Artículo 12 Fracción I de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, se autoriza su exención.

**SÉPTIMO.** Asimismo, en las escrituras de propiedad individuales que se emitan a favor de los colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se



subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

**OCTAVO.** A falta de cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, el mismo quedará sin efecto.

**NOVENO.** La presente autorización es con el objeto de regularizar el Asentamiento Humano denominado "Bosques del Cimatario II".

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese un extracto del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, con costo a cargo del Municipio de Querétaro, para lo cual se instruye al Secretario de Finanzas erogue las cantidades necesarias para tal efecto.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente señalados.

**TERCERO.** De conformidad con el Artículo 13 de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, una copia certificada del presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, y una vez realizado lo anterior, remita el certificado de inscripción respectivo a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Dirección de Regularización Territorial de la Secretaría de Gobierno Municipal y Secretaría de Obras Públicas Municipales para que de manera conjunta y coordinada den seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo y remitan copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento y al Cabildo.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gobierno del Estado, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección de Ingresos, Dirección General Jurídica Municipal, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, a la Dirección de Regularización Territorial y a la Asociación Civil denominada "Bosques del Cimatario" A.C...".

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE.-----**

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

**UNICA PUBLICACION**

# GOBIERNO MUNICIPAL

**EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,**

## CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veinte de marzo de dos mil doce, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el acuerdo relativo a la autorización de regularización del asentamiento humano denominado "Pedregal de San José" ubicado en una Fracción de la Parcela 7 Z-1 P 1/1, con Delegación Municipal Epigmenio González, el cual señala textualmente:

**CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6º, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente a la Autorización de regularización del Asentamiento Humano denominado "Pedregal de San José" ubicado en una Fracción de la Parcela 7 Z-1 P 1/1, con superficie de 43,518.71 m<sup>2</sup>, Delegación Municipal Epigmenio González.
2. Que el Derecho de Acceso a la Información Pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: "... *Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública...*". Así mismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.
3. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.
4. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir con la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.
5. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

6. El Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio de Querétaro y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.
7. Que atendiendo a lo indicado en la exposición de motivos plasmados en los Considerandos 15 y 16 de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro vigente a la fecha, de igual forma y con fundamento en los artículos que van del 3 al 15 inclusive de la Legislación mencionada, corresponde al H. Ayuntamiento de Querétaro, proveer lo relativo a la Autorización de regularización del Asentamiento Humano denominado "Pedregal de San José" ubicado en una Fracción de la Parcela 7 Z-1 P 1/1, con superficie de 43,518.71 m<sup>2</sup>, Delegación Municipal Epigmenio González.
8. Mediante oficio DRT/129/2012 de fecha 21 de febrero de 2012 dirigido al Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, entonces Secretario del Ayuntamiento, el L.A.E. Arturo Torres Gutiérrez, Director de Regularización Territorial, solicita la regularización del Asentamiento Humano denominado "Pedregal de San José" ubicado en una Fracción de la Parcela 7 Z-1 P 1/1, con superficie de 43,518.71 m<sup>2</sup>, Delegación Municipal Epigmenio González.
9. Lo anterior con el objeto de regularizar el Asentamiento Humano que ha surgido y crecido de manera irregular, es decir fuera del marco legal aplicable, y de conformidad con la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, aprobada con fecha 19 de marzo de 2009 por la LV Legislatura del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 20 de fecha 20 de marzo de 2009, instrumento jurídico que tiene como finalidad dar certeza jurídica de la propiedad de los lotes que ocupan los particulares, verificando que cuente con los elementos técnicos y económicos necesarios para dotar de infraestructura y servicios al Asentamiento.
10. La regularización del Asentamiento Humano denominado "Pedregal de San José" ubicado en una Fracción de la Parcela 7 Z-1 P 1/1 del Ejido Menchaca, con superficie de 43,518.71 m<sup>2</sup>, Delegación Municipal Epigmenio González debe autorizarse por formar parte del Programa de Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares ubicados en el Municipio de Querétaro, aprobado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de junio de 2010 por el H. Ayuntamiento de Querétaro.
11. Las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.
12. Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.
13. En respuesta de la petición referida en el punto que antecede la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal formuló el Dictamen Técnico respectivo, identificado con el Folio: 062/12, mismo que se encuentra dentro del expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento con la denominación Regularización del Asentamiento Humano denominado "Pedregal de San José", Delegación Municipal Epigmenio González, dentro del cual se destaca y se establece lo siguiente:
  - 13.1 Se acredita la propiedad de la Parcela 7 Z-1 P 1/1 del Ejido Menchaca con superficie de 6-34-60.06 Ha, a favor de la C. Consuelo Reséndiz Olvera, mediante Título de Propiedad No. 00000000734 de fecha 10 de agosto de 2001, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Real No. 00115775/0001 de fecha 20 de septiembre de 2001.

- 13.2 Mediante la Escritura Pública No. 23,035 de fecha 4 de agosto de 2011, pasada ante la fe del Lic. Jorge Lois Ramírez, Notario Público Titular de la Número 9 de este Distrito Judicial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio de personas morales 00009894/0001 el día 6 de agosto de 2011 se protocoliza la Constitución de la Asociación de Colonos denominada "Asociación Construyendo un Futuro", A. C., en la que se designa al C. Jocabed Rojo Mendoza como Presidente de la Asociación.
- 13.3 Mediante escrito de fecha 2 de agosto de 2011, el C. Jocabed Rojo Mendoza, Presidente de la Mesa Directiva de la Asociación Civil denominada "Asociación Construyendo un Futuro", A. C., otorga el consentimiento al Municipio de Querétaro, para que atienda lo dispuesto en la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, para que realice la regularización del Asentamiento Humano Irregular denominado "Pedregal de San José" (antes 12 de diciembre).
- 13.4 Mediante la Escritura Pública No. 53,829 de fecha 15 de julio de 2011, pasada ante la fe del Lic. Ernesto Zepeda Guerra, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 16 de esta ciudad, se hace constar el Poder Irrevocable para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio, que otorga la C. Consuelo Reséndiz Olvera a favor del C. José Fernando García Gutiérrez, con limitación sobre la Parcela 7 Z-1 P 1/1 del Ejido Menchaca.
- 13.5 Mediante Licencia número FUS201100130 de fecha 8 de marzo de 2011, la Dirección de Desarrollo Urbano emitió la autorización para subdividir la Parcela 7 Z-1 P 1/1 del Ejido Menchaca, con una superficie de 12-93-18.96 Ha, en dos fracciones quedando:
- Fracción 1: 43,518.71 m<sup>2</sup>
  - Fracción 2: 19,941.35 m<sup>2</sup>
- 13.6 Mediante la Escritura Pública No. 54,109 de fecha 26 de agosto de 2011, pasada ante la fe del Lic. Ernesto Zepeda Guerra, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 16 de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Inmobiliario 00115775/0005 de fecha 9 de septiembre de 2011, se hace constar el Poder Irrevocable para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio, que otorga el C. José Fernando García Gutiérrez, a favor del Municipio de Querétaro, con relación a la Fracción 1 de la Parcela 7 Z-1 P 1/1 del Ejido Menchaca, con una superficie de 43,518.71 m<sup>2</sup>.
- 13.7 Habiendo revisado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Epigmenio González, Documento Técnico Jurídico de Planeación Urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de diciembre de 2007, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", No. 19 de fecha 1º de abril de 2008 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 22 de abril de 2008, se encontró que la Fracción de la Parcela en estudio del Ejido Menchaca, se encuentran en zona destinada a uso habitacional con densidad de población de 300 hab./ha.
- 13.8 Con base en lo referido en el punto anterior, mediante oficio No. DDU/CCU/US/514/2012 de fecha 20 de febrero de 2012, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se otorga el Informe de Uso de Suelo, en el cual se informa que la Fracción 1 de la Parcela 7 Z-1 P 1/1 del Ejido Menchaca, se localiza en zona de uso habitacional con densidad de 300 hab./ha. (H3).
- 13.9 Conforme al plano del Asentamiento presentado por la Dirección de Regularización Territorial, mediante oficio DDU/CPU/FC/481/2012 de fecha 16 de febrero de 2012, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, emitió la autorización al proyecto de lotificación del Asentamiento Humano denominado "Pedregal de San José".
- 13.10 De acuerdo con el proyecto de lotificación, las superficies del Asentamiento Humano denominado Pedregal de San José, se desglosan de la siguiente manera:

PEDREGAL DE SAN JOSÉ				
CONCEPTO	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )	%	No. DE LOTES	No. DE VIVIENDAS
SUPERFICIE HABITACIONAL	26,751.69	61.47%	219	219
SUPERFICIE COMERCIAL Y SERVICIOS	0.00	0.00%	-	-
ÁREA VERDE	0.00	0.00%	-	-
EQUIPAMIENTO URBANO	988.80	2.27%	1	-
ÁREA DE AFECTACIÓN	38.01	0.09%	-	-
SUPERFICIE VIAL	15,740.21	36.17%	-	-
<b>TOTAL DEL ASENTAMIENTO</b>	<b>43,518.71</b>	<b>100.00%</b>	<b>220</b>	<b>219</b>

- 13.11 Con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos requeridos por la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, el LAE. Arturo Torres Gutiérrez, Titular de la Dirección de Regularización Territorial, adscrita a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Querétaro, mediante el Estudio Técnico de Asentamientos, informa que la ocupación real del Asentamiento corresponde al 44% de sus lotes, el cual surgió como asentamiento desde el año de 2003 por lo que tiene una antigüedad de 9 años, en base a lo cual cumple con lo que establece el Artículo 3 Fracciones III y VII de la citada Ley.

- 13.12 Así mismo, se verificó que el Asentamiento Humano "Pedregal de San José" cuenta únicamente servicios de electrificación dotada al 10%, sin contar con servicios de agua potable, drenaje sanitario y pluvial y alumbrado público, contando con vialidades trazadas sin urbanizar, lo que corresponde a un avance en las obras de urbanización del 1.43% en base a lo cual la Asociación Civil denominada "Asociación Construyendo un Futuro", A.C., deberá celebrar un Convenio de Participación con el Ayuntamiento para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del Asentamiento Humano, con la dotación de servicios e infraestructura correspondientes; en tanto la Asociación será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del Asentamiento Humano, hasta que se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal.
- 13.13 Mediante oficio UMPC/AE/258/2010 de fecha 10 de septiembre de 2010, la Dirección de la Unidad de Protección Civil emite una nota informativa elaborada por el C. José Martín Ledezma Ledezma, analista de emergencias en la que informa que el Asentamiento Humano "Pedregal de San José" (antes 12 de Diciembre) se encuentra construido al 30% con construcción a base de cemento y tabique, habitado en un porcentaje del 22% y no cuenta con servicios de urbanización, la topografía del terreno es plana, el tipo de terreno es de tierra negra tipo parcela, se realizó valoración por las colindancias del asentamiento y no se observó riesgo a la población.
- 13.14 El Artículo 3 Transitorio de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos establece textualmente lo siguiente:  
"Artículo 3.- La vigencia de la presente Ley será de 3 años, contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".
- 13.15 Por lo anterior, se acepta recibir en donación el área con que cuenta el Asentamiento en comento las superficies de 988.80 m<sup>2</sup> para equipamiento urbano y 15,740.21 m<sup>2</sup>, por concepto de vialidades del Asentamiento Humano. Dicha transmisión deberá protocolizarse mediante Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor del Municipio de Querétaro a título gratuito.
- 13.16 Referente a la nomenclatura propuesta por la Asociación de Colonos para las calles que integran el Asentamiento, se indica en el plano anexo y es la siguiente:
- Toba
  - Pedernal
  - Cantera
  - Avenida Paseo de las Moras
  - Braza
  - Magma
  - Tiza
  - Caliza
  - Granito
  - Basalto
  - Arenisca
  - Avenida Mármol
- 13.17 Se procedió a realizar el análisis correspondiente, verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal que la vialidad Avenida Paseo de las Moras es continuidad de vialidad ya reconocida del fraccionamiento Los Huertos; por lo que el resto de la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna de las calles existentes en la zona, y que se considera factible la nomenclatura, como a continuación se indica:
- Toba
  - Pedernal
  - Cantera
  - Avenida Paseo de las Moras
  - Braza
  - Magma
  - Tiza
  - Caliza
  - Granito
  - Basalto
  - Arenisca
  - Avenida Mármol
- 13.18 Por lo anterior, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable solicita sea sometido a consideración del H. Cabildo para su aprobación definitiva dicha nomenclatura y asimismo el Promotor deberá cubrir el pago correspondiente de los derechos de nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos para el año 2012.

PEDREGAL DE SAN JOSÉ				
DENOMINACIÓN	LONGITUD ML.	POR CADA	POR CADA 10.00 MTS.	TOTAL
		100.00 ML	EXCEDENTE	
		\$ 389.34	\$ 38.99	
Toba	90.660	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Pedernal	281.430	\$778.67	\$311.94	\$1,090.62
Cantera	322.330	\$1,168.01	\$77.99	\$1,246.00
Avenida Paseo de Las Moras	98.640	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Braza	99.980	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Magma	101.330	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Tiza	102.370	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Caliza	103.690	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Granito	104.510	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Basalto	185.430	\$389.34	\$311.94	\$701.28
Arenisca	186.770	\$389.34	\$311.94	\$701.28
Avenida Mármol	204.950	\$778.67	\$0.00	\$778.67
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$7,243.21</b>
<b>25 % ADICIONAL</b>				<b>\$ 1,810.80</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$9,054.01</b>

(Nueve mil cincuenta y cuatro pesos 01/100 M.N.)

Debiendo instalar las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y al diseño que se anexa al diagnóstico técnico.

14. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

**Opinión técnica:**

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, con base a los puntos anteriormente expuestos de acuerdo con los lineamientos de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, aprobada con fecha 19 de marzo de 2009 por la LV Legislatura del Estado de Querétaro, y conforme al plano de lotificación autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano con Oficio No. DDU/CPU/FC/481/2012 de fecha 16 de febrero de 2012, **la Secretaría de Desarrollo Sustentable pone a consideración del Ayuntamiento la autorización de la Regularización del Asentamiento Humano denominado "Pedregal de San José", ubicado en la Delegación Epigmenio González de esta Ciudad, conforme a las características referidas en los antecedentes, así como la definición de los términos para dicha autorización, de conformidad con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Querétaro y demás Ordenamientos Legales aplicables.**

15. Asimismo, es importante recalcar que tal y como lo dispone el Artículo 12 Fracción I de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, a partir de que entre en vigor la autorización del presente Acuerdo, tanto la "Asociación Construyendo un Futuro", A.C., como el Municipio de Querétaro, deberán ser consideradas como entidades exentas del pago de todos y cada uno de los derechos y/o impuestos que se deriven para lograr la consecución de la regularización del Asentamiento Humano denominado "Pedregal de San José", inmerso territorialmente en la Delegación Municipal Epigmenio González.
16. Se deberá autorizar la regularización del Asentamiento Humano denominado "Pedregal de San José" ubicado en una Fracción de la Parcela 7 Z-1 P 1/1, con superficie de 43,518.71 m<sup>2</sup>, Delegación Municipal Epigmenio González, consistente en la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización. Autorización Provisional para venta de Lotes y Autorización de Nomenclatura.**

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por Unanimidad de Votos en el Punto 3 Apartado I inciso b) del Orden del Día, el siguiente:

### ACUERDO

“...**PRIMERO. SE AUTORIZA** la Regularización del Asentamiento Humano denominado “Pedregal de San José” ubicado en una Fracción de la Parcela 7 Z-1 P 1/1, con superficie de 43,518.71 m<sup>2</sup>, Delegación Municipal Epigmenio González, lo anterior en correlación al **Considerando 16** del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Para dar cumplimiento a lo señalado en el **Considerando 13.15** del presente Acuerdo, desde este momento se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que a través de la Dirección de Regularización Territorial, realicen los trámites y gestiones correspondientes para la transmisión al Municipio de Querétaro a título gratuito y mediante escritura pública, de las superficies establecidas en el Considerando citado, remitiendo el primer testimonio original a la Secretaría de Administración y copia certificada de la misma a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

**TERCERO.** La “Asociación Construyendo un Futuro”, A.C., deberá celebrar en un plazo que no excederá del tiempo de ejercicio de la presente administración municipal, un Convenio de Participación con el Municipio de Querétaro, para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del Asentamiento Humano denominado “Pedregal de San José” ubicado en una Fracción de la Parcela 7 Z-1 P 1/1, con superficie de 43,518.71 m<sup>2</sup>, Delegación Municipal Epigmenio González, con la dotación de servicios e infraestructura correspondientes, presentando un Programa de Obras de Urbanización y su ejecución bajo los lineamientos que se acuerden en dicho Convenio. Asimismo, la agrupación antes citada, será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del asentamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio de Querétaro. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias den seguimiento al cumplimiento del Convenio referido y remitan copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento y al Cabildo. Los titulares de las dependencias municipales referidas, estarán autorizados a suscribir dicho Convenio por parte del Municipio de Querétaro.

**CUARTO. SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA** para el Asentamiento Humano denominado “Pedregal de San José” ubicado en una Fracción de la Parcela 7 Z-1 P 1/1, con superficie de 43,518.71 m<sup>2</sup>, Delegación Municipal Epigmenio González, en los términos expresados en el **Considerando 13.17** del presente Acuerdo, debiendo la “Asociación Construyendo un Futuro”, A.C., instalar a su costa las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y diseño elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

**QUINTO.** Los gastos que se generen en materia fiscal y normativa urbana, así como por concepto de impuestos por superficie vendible, supervisión y derechos de Nomenclatura, en cumplimiento al Artículo 12 Fracción I de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, se autoriza su exención.

**SEXTO.** Asimismo, en las escrituras de propiedad individuales que se emitan a favor de los colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

**SÉPTIMO.** A falta de cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, el mismo quedará sin efecto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese un extracto del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, con costo a cargo del Municipio de Querétaro, para lo cual se instruye al Secretario de Finanzas erogue las cantidades necesarias para tal efecto.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente señalados.

**TERCERO.** De conformidad con el Artículo 13 de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, una copia certificada del presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, y una vez realizado lo anterior, remita el certificado de inscripción respectivo a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal y a la Secretaría de Gobierno Municipal para que de manera conjunta y coordinada den seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo y remitan copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento y al Cabildo.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica Municipal, Delegación Municipal Epigmenio González, Dirección de Regularización Territorial y a la “Asociación Construyendo un Futuro”, A.C....”

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE-----**

--

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
Rúbrica



# GOBIERNO MUNICIPAL

**EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,**

## CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veinte de marzo de dos mil doce, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el acuerdo relativo a la autorización de regularización del asentamiento humano denominado "Proyección 2000", ubicado en las parcelas 199, 200, 213 y 217 Z-1 P1/1 del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González, el cual señala textualmente:

**CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6º, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente a la Autorización de la Regularización del Asentamiento Humano denominado "Proyección 2000", ubicado en las parcelas 199, 200, 213 y 217 Z-1 P1/1 del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González.
2. Que el Derecho de Acceso a la Información Pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: "... *Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública...*". Así mismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.
3. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.
4. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir con la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.
5. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

6. El Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio de Querétaro y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.
7. Que atendiendo a lo indicado en la exposición de motivos plasmados en los Considerandos 15 y 16 de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro vigente a la fecha, de igual forma y con fundamento en los artículos que van del 3 al 15 inclusive de la Legislación mencionada, corresponde al H. Ayuntamiento de Querétaro, proveer lo relativo a la Autorización de la Regularización del Asentamiento Humano denominado "Proyección 2000", ubicado en las parcelas 199, 200, 213 y 217 Z-1 P1/1 del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González.
8. Mediante oficio No. DRT/126/2012 con fecha 12 de marzo de 2012 dirigido al Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, el L.A.E. Arturo Torres Gutiérrez, Director de Regularización Territorial, solicita la regularización del Asentamiento Humano denominado "Proyección 2000", ubicado en las parcelas 199, 200, 213 y 217 Z-1 P1/1 del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González, con una superficie de 163,954.45 m<sup>2</sup>.
9. Lo anterior con el objeto de regularizar el Asentamiento Humano que ha surgido y crecido de manera irregular, es decir fuera del marco legal aplicable, y de conformidad con la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, aprobada con fecha 19 de marzo de 2009 por la LV Legislatura del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 20 de fecha 20 de marzo de 2009, instrumento jurídico que tiene como finalidad dar certeza jurídica de la propiedad de los lotes que ocupan los particulares, verificando que cuente con los elementos técnicos y económicos necesarios para dotar de infraestructura y servicios al Asentamiento.
10. La regularización del Asentamiento Humano denominado "Proyección 2000", ubicado en las parcelas 199, 200, 213 y 217 Z-1 P1/1 del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González, con una superficie de 163,954.45 m<sup>2</sup> debe autorizarse por formar parte del Programa de Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares ubicados en el Municipio de Querétaro, aprobado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de junio de 2010 por el H. Ayuntamiento de Querétaro.
11. Las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.
12. Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.
13. En respuesta de la petición referida en el punto que antecede la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal formuló el Dictamen Técnico respectivo, identificado con el Folio: **077/12**, mismo que se encuentra dentro del expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del cual se destaca y se establece lo siguiente:

- 13.1 Se acredita la propiedad de la Parcela 199 Z-1 P1/1 del Ejido San Pablo con superficie de 4-08-51.28 Ha, a favor de la C. María Ramírez Corona, mediante Título de Propiedad No. 000000000741 de fecha 17 de agosto de 2001, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajo el Folio Real No. 00115832/0001 de fecha 21 de septiembre de 2001.

- 13.2** Se acredita la propiedad de la Parcela 200 Z-1 P1/1 del Ejido San Pablo con superficie de 4-10-20.08 Ha, a favor de la C. Eufrosina López Hernández, mediante Título de Propiedad No. 00000000944 de fecha 2 de septiembre de 2002, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajo el Folio Real No. 00130921/0001 de fecha 20 de septiembre de 2002.
- 13.3** Se acredita la propiedad de la Parcela 213 Z-1 P1/1 del Ejido San Pablo con superficie de 4-08-26.90 Ha, a favor del C. José Ortiz Morales, mediante Título de Propiedad No. 00000000945 de fecha 6 de septiembre de 2002, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajo el Folio Real No. 00130922/0001 de fecha 20 de septiembre de 2002.
- 13.4** Se acredita la propiedad de la Parcela 217 Z-1 P1/1 del Ejido San Pablo con superficie de 4-12-56.19 Ha, a favor del C. Alfonso López Morales, mediante Título de Propiedad No. 00000000833 de fecha 10 de abril de 2002, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajo el Folio Real No. 00125984/0001 de fecha 16 de mayo de 2002.
- 13.5** Mediante la Escritura Pública No. 11,493 de fecha 6 de agosto de 2002, pasada ante la fe del Lic. Abel Reyes Castro, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 2 de esta Demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajo el Folio Inmobiliario 00115832/0002 el día 5 de marzo de 2010 se hace constar el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio, Limitado, Irrevocable para que lo ejecuten conjunta o separadamente, que otorga la C. María Ramírez Corona, a favor de los C. Arturo Ibáñez Rojas, Camilo García Mendoza e Ignacio Ibáñez Rojas, con relación a la Parcela 199 Z-1 P1/1 del Ejido San Pablo, con una superficie de 4-08-51.28 Ha.
- 13.6** Mediante la Escritura Pública No. 11,490 de fecha 6 de agosto de 2002, pasada ante la fe del Lic. Abel Reyes Castro, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 2 de esta Demarcación, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, se hace constar el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio, Limitado, Irrevocable para que lo ejecuten conjunta o separadamente, que otorga la C. Eufrosina López Hernández, asistida por la señorita María Juana Hernández Gutiérrez, quien firmará a su ruego, a favor de los C. Arturo Ibáñez Rojas e Ignacio Ibáñez Rojas, con relación a la Parcela 200 Z-1 P1/1 del Ejido San Pablo, con una superficie de 4-10-20.08 Ha.
- 13.7** Mediante la Escritura Pública No. 11,482 de fecha 1 de agosto de 2002, pasada ante la fe del Lic. Abel Reyes Castro, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 2 de esta Demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajo el Folio Inmobiliario 00130922/0002 el día 19 de marzo de 2010 se hace constar el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio, Limitado, Irrevocable para que lo ejecuten conjunta o separadamente, que otorgan los CC. José Ortiz Morales y Juana Pérez Lázaro, asistida esta última por el señor Dagoberto Ortiz Morales, quien firmará a su ruego, a favor del C. Arturo Ibáñez Rojas, con relación a la Parcela 213 Z-1 P1/1 del Ejido San Pablo, con una superficie de 4-08-26.90 Ha.
- 13.8** Mediante la Escritura Pública No. 11,478 de fecha 30 de julio de 2002, pasada ante la fe del Lic. Abel Reyes Castro, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 2 de esta Demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajo el Folio Inmobiliario 00125984/0002 el día 5 de marzo de 2010 se hace constar el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio, Limitado, Irrevocable para que lo ejecuten conjunta o separadamente, que otorga el C. J. Margarito López Ramírez, a favor de los C. Arturo Ibáñez Rojas, Ignacio Ibáñez Rojas y Camilo García Mendoza, con relación a la Parcela 217 Z-1 P1/1 del Ejido San Pablo, con una superficie de 4-12-56.19 Ha.
- 13.9** Mediante la Escritura Pública No. 15,556 de fecha 11 de julio de 1996, pasada ante la fe del Lic. Sergio Alcocer Muños, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 11 de esta Demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajo el Folio de Personas Morales No. 572/1 de fecha 20 de agosto de 1996 se protocoliza la Constitución de la Asociación Civil denominada "Asociación Independiente de Querétaro Siglo 2000", A. C., en la que se designa al C. Arturo Ibáñez Rojas como Presidente del Consejo Directivo.
- 13.10** Mediante escrito de fecha 28 de junio de 2010, el C. Arturo Ibáñez Rojas, Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Civil denominada "Asociación Independiente de Querétaro Siglo 2000", A. C., otorga el consentimiento al Municipio de Querétaro, para que atienda lo dispuesto en la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, para que realice la regularización del Asentamiento Humano Irregular denominado "Proyección 2000".
- 13.11** Mediante la Escritura Pública No. 53,816 de fecha 13 de julio de 2011, pasada ante la fe del Lic. Ernesto Zepeda Guerra, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 16 de esta Demarcación Notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajo el Folio Inmobiliario 00115832/0003 de fecha 21 de julio de 2011, se hace constar el Poder Especial Irrevocable para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio, Limitado (en su Objeto), que otorgan los CC. Arturo Ibáñez Rojas, Camilo García Mendoza e Ignacio Ibáñez Rojas, a favor del Municipio de Querétaro, con relación a la Parcela 199 Z-1 P1/1 del Ejido San Pablo, con una superficie de 4-08-51.28 Ha.

- 13.12** Mediante la Escritura Pública No. 53,814 de fecha 13 de julio de 2011, pasada ante la fe del Lic. Ernesto Zepeda Guerra, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 16 de esta Demarcación Notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajo el Folio Inmobiliario 00130921/0003 de fecha 21 de julio de 2011, se hace constar el Poder Especial Irrevocable para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio, Limitado (en su Objeto), que otorgan los CC. Arturo Ibáñez Rojas e Ignacio Ibáñez Rojas, a favor del Municipio de Querétaro, con relación a la Parcela 200 Z-1 P1/1 del Ejido San Pablo, con una superficie de 4-10-20.08 Ha.
- 13.13** Mediante la Escritura Pública No. 53,817 de fecha 13 de julio de 2011, pasada ante la fe del Lic. Ernesto Zepeda Guerra, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 16 de esta Demarcación Notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajo el Folio Inmobiliario 00130922/00005 de fecha 21 de julio de 2011, se hace constar el Poder Especial Irrevocable para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio, Limitado (en su Objeto), que otorga el C. Arturo Ibáñez Rojas, a favor del Municipio de Querétaro, con relación a la Parcela 213 Z-1 P1/1 del Ejido San Pablo, con una superficie de 4-08-26.90 Ha.
- 13.14** Mediante la Escritura Pública No. 53,815 de fecha 13 de julio de 2011, pasada ante la fe del Lic. Ernesto Zepeda Guerra, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 16 de esta Demarcación Notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajo el Folio Inmobiliario 00125984/0003 de fecha 21 de julio de 2011, se hace constar el Poder Especial Irrevocable para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio, Limitado (en su Objeto), que otorgan los CC. Arturo Ibáñez Rojas, Camilo García Mendoza e Ignacio Ibáñez Rojas, a favor del Municipio de Querétaro, con relación a la Parcela 217 Z-1 P1/1 del Ejido San Pablo, con una superficie de 4-12-56.19 Ha.
- 13.15** Habiendo revisado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Epigmenio González, Documento Técnico Jurídico de Planeación Urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de diciembre de 2007, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", No. 19 de fecha 1º de abril de 2008 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 22 de abril de 2008, se encontró que las Parcelas en estudio del Ejido San Pablo, se localizan en zona de uso habitacional con densidad de población de 300 hab./ha. (H3).
- 13.16** Con base en lo referido en el punto anterior, mediante el Informe de Uso de Suelo No. DDU/CCU/US/3995/2011 de fecha 14 de septiembre de 2011, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano se identifica que las Parcelas 199, 200, 213 Y 217 Z-1 P1/1 del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González, se localizan en zona de uso habitacional con densidad de población de 300 hab./ha. (H3).
- 13.17** Conforme al plano del Asentamiento presentado por la Dirección de Regularización Territorial, mediante oficio DDU/CPU/FC/765/2012 de fecha 12 de marzo de 2012, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, emitió la autorización al proyecto de lotificación del Asentamiento Humano denominado "Proyección 2000".
- 13.18** De acuerdo con el proyecto de lotificación, las superficies del Asentamiento Humano denominado "Proyección 2000", se desglosan de la siguiente manera:

PROYECCIÓN 2000				
CONCEPTO	SUPERFICIE (M2)	%	No. DE LOTES	No. DE VIVIENDAS
SUPERFICIE HABITACIONAL	95,602.58	58.31%	571	571
SUPERFICIE COMERCIAL Y SERVICIOS	0.00	0.00%	-	-
ÁREA VERDE	0.00	0.00%	-	-
EQUIPAMIENTO URBANO	7,064.92	4.31%	1	-
SUPERFICIE VIAL	61,271.36	37.37%	-	-
AREA DE AFECTACION	15.59	0.01%	-	-
<b>TOTAL DEL ASENTAMIENTO</b>	<b>43,397.65</b>	<b>100.00%</b>	<b>572</b>	<b>571</b>

- 13.19** Con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos requeridos por la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, el LAE. Arturo Torres Gutiérrez, Titular de la Dirección de Regularización Territorial, adscrita a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Querétaro, mediante el Estudio Técnico de Asentamientos, informa que la ocupación real del Asentamiento corresponde al 40% de sus lotes, el cual surgió como asentamiento desde el año de 1996 por lo que tiene una antigüedad de 16 años, en base a lo cual cumple con lo que establece el Artículo 3 Fracciones III y VII de la citada Ley.

**13.20** Así mismo, se verificó que el Asentamiento Humano "Proyección 2000" cuenta únicamente con un servicios básicos de infraestructura, (electrificación) dotado al 10%, contando con vialidades en estado de terracería, lo que corresponde a un avance en las obras de urbanización del 0% en base a lo cual la Asociación Civil denominada "Asociación Independiente de Querétaro Siglo 2000", A.C., deberá celebrar un Convenio de Participación con el Ayuntamiento para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del Asentamiento Humano, con la dotación de servicios e infraestructura correspondientes; en tanto la Asociación será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del Asentamiento Humano, hasta que se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal.

**13.21** Mediante oficio UMPC/AE/205/2010 de fecha 27 de julio de 2010, la Dirección de la Unidad de Protección Civil emite una nota informativa elaborada por el C. José Martín Ledezma Ledezma, analista de emergencias en la que informa que el Asentamiento Humano "Proyección 2000" se encuentra construido y habitado al 70%, no cuenta con servicios de urbanización, todas las viviendas se encuentran construidas de cemento y tabique, la topografía del terreno tiene una ligera inclinación, el tipo de terreno es de tierra negra tipo parcela y por la inclinación del terreno se generan pequeños escurrimientos pluviales.

El Artículo 3 Transitorio de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos establece textualmente lo siguiente:

*"Artículo 3.- La vigencia de la presente Ley será de 3 años, contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".*

**13.22** Por lo anterior, se acepta recibir en por concepto de Equipamiento Urbano la superficie de 7,064.92, así como por concepto de vialidades del Asentamiento Humano la superficie de 61,271.36 m<sup>2</sup>. Dicha transmisión deberá protocolizarse mediante Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor del Municipio de Querétaro a título gratuito.

**13.23** Referente a la nomenclatura propuesta por la Asociación de Colonos para las calles que integran el Asentamiento, se indica en el plano anexo y es la siguiente:

- Avenida Colinas de San Pablo
- Centenario
- San Pablo
- San Pedro
- Milenio
- Año Cero
- Medioevo
- San Francisco
- Siglo XX
- Autora Boreal
- Colinas de Michoacán
- Galaxia
- Infinito
- Universo
- Siglo XXI
- San Juan
- Paseo de la Constitución
- Avenida San Ángel
- San Nicolás
- Perseo
- Alfa Centauro
- Orión
- Santo Domingo
- Pegaso
- Andrómeda
- Cerrada Constitución
- San Antonio

**13.24** Se procedió a realizar el análisis correspondiente, verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal que las vialidades San Antonio, Santo Domingo y San Nicolás son continuación de vialidades reconocidas del Asentamiento Regularizado denominado "Las Margaritas", las vialidades Avenida San Ángel, Avenida Paseo Constitución, San Pablo, San Francisco, San Juan y San Pedro son continuación de vialidades reconocidas del Asentamiento Regularizado denominado "Desarrollo San Ángel"; asimismo, las vialidades Avenida Colinas de San Pablo y Colinas de Michoacán son continuación de vialidades reconocidas del Asentamiento Regularizado denominado "Colinas de San Pablo", así como la vialidad que pretenden denominar Año Cero deberá ser modificada por "Punta Rubí", la cual es continuidad de una vialidad ya reconocida del fraccionamiento "Punta San Carlos"; por lo que el resto de la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna de las calles existentes en la zona, y se considera factible la nomenclatura, como a continuación se indica:

- Avenida Colinas de San Pablo
- Centenario
- San Pablo
- San Pedro
- Milenio

- Punta Rubí
- Medieval
- San Francisco
- Siglo XX
- Aurora Boreal
- Colinas de Michoacán
- Galaxia
- Infinito
- Universo
- Siglo XXI
- San Juan
- Paseo de la Constitución
- Avenida San Ángel
- San Nicolás
- Perseo
- Alfa Centauro
- Orión
- Santo Domingo
- Pegaso
- Andrómeda
- Cerrada Constitución
- San Antonio

13.25 Por lo anterior, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable solicita sea sometido a consideración del H. Cabildo para su aprobación definitiva dicha nomenclatura y asimismo el Promotor deberá cubrir el pago correspondiente de los derechos de nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos para el año 2012.

PROYECCIÓN 2000				
DENOMINACIÓN	LONGITUD ML.	POR CADA	POR CADA 10.00	TOTAL
		100.00 ML	MTS.	
		\$ 389.34	\$ 38.99	
Avenida Colinas de San Pablo	191.679	\$389.34	\$350.94	\$740.27
Centenario	149.073	\$389.34	\$155.97	\$545.31
San Pablo	190.330	\$389.34	\$350.94	\$740.27
San Pedro	97.616	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Milenio	128.920	\$389.34	\$77.99	\$467.32
Punta Rubí	360.928	\$1,168.01	\$233.96	\$1,401.97
Medieval	161.971	\$389.34	\$233.96	\$623.29
San Francisco	191.331	\$389.34	\$350.94	\$740.27
Siglo XX	161.801	\$389.34	\$233.96	\$623.29
Aurora Boreal	161.801	\$389.34	\$233.96	\$623.29
Colinas de Michoacán	363.445	\$1,168.01	\$233.96	\$1,401.97
Galaxia	178.659	\$389.34	\$272.95	\$662.29
Infinito	161.801	\$389.34	\$233.96	\$623.29
Universo	81.383	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Siglo XXI	112.240	\$389.34	\$38.99	\$428.33
San Juan	34.934	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Paseo de la Constitución	522.170	\$1,946.69	\$77.99	\$2,024.67
Avenida San Ángel	391.297	\$1,168.01	\$350.94	\$1,518.95
San Nicolás	96.698	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Perseo	123.413	\$389.34	\$77.99	\$467.32
Alfa Centauro	313.678	\$1,168.01	\$38.99	\$1,207.00
Orión	313.921	\$1,168.01	\$38.99	\$1,207.00
Santo Domingo	194.170	\$389.34	\$350.94	\$740.27
Pegaso	82.830	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Andrómeda	109.957	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Cerrada Constitución	74.443	\$389.34	\$0.00	\$389.34
San Antonio	70.983	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Cosmos	31.579	\$389.34	\$0.00	\$389.34
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$20,290.44</b>
<b>25 % ADICIONAL</b>				<b>\$5,072.61</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$25,363.04</b>

(Veinticinco mil trescientos sesenta y tres pesos 04/100 M.N.)

Debiendo instalar las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y al diseño que se anexa al diagnóstico técnico.

13.26 En las Escrituras de Propiedad individuales que se emitan a favor de los Colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinaran a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

14. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

**Opinión técnica:**

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, con base a los puntos anteriormente expuestos, de acuerdo con los lineamientos de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, aprobada con fecha 19 de marzo de 2009 por la LV Legislatura del Estado de Querétaro, y conforme al plano de lotificación autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano con Oficio No. DDU/CPU/FC/765/2012 de fecha 12 de marzo de 2012, **la Secretaría de Desarrollo Sustentable pone a consideración del Ayuntamiento la autorización de la Regularización del Asentamiento Humano denominado “Proyección 2000”, ubicado en la Delegación Epigmenio González de esta Ciudad, así como la definición de los términos para dicha autorización, de conformidad con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Querétaro y demás Ordenamientos Legales aplicables.**

Lo anterior queda a consideración de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis y dictamen.

El presente se fundamenta en lo dispuesto por la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, aprobada con fecha 19 de marzo de 2009 por la LV Legislatura del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Estado “La Sombra de Arteaga” No. 20 de fecha 20 de marzo de 2009.

15. Asimismo, es importante recalcar que tal y como lo dispone el Artículo 12 Fracción I de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, a partir de que entre en vigor la autorización del presente Acuerdo, tanto la “Asociación Independiente de Querétaro Siglo 2000”, A. C., como el Municipio de Querétaro, deberán ser consideradas como entidades exentas del pago de todos y cada uno de los derechos y/o impuestos que se deriven para lograr la consecución de la regularización del Asentamiento Humano denominado “Proyección 2000”, ubicado en las parcelas 199, 200, 213 y 217 Z-1 P1/1 del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González.
16. Se deberá autorizar la regularización del Asentamiento Humano denominado “Proyección 2000”, ubicado en las parcelas 199, 200, 213 y 217 Z-1 P1/1 del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González, consistente en la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización. Autorización Provisional para venta de Lotes y Autorización de Nomenclatura.**

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por Unanimidad de Votos en el Punto 3 Apartado I inciso j) del Orden del Día, el siguiente:

**ACUERDO**

**“...PRIMERO. SE AUTORIZA** la Regularización del Asentamiento Humano denominado “Proyección 2000”, ubicado en las parcelas 199, 200, 213 y 217 Z-1 P1/1 del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González, con una superficie de 163,954.45 m<sup>2</sup> lo anterior en correlación al **Considerando 16** del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Para dar cumplimiento a lo señalado en el **Considerando 13.22** del presente Acuerdo, desde este momento se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que a través de la Dirección de Regularización Territorial, realicen los trámites y gestiones correspondientes para la transmisión al Municipio de Querétaro a título gratuito y mediante escritura pública, de las superficies establecidas en el Considerando citado, remitiendo el primer testimonio original a la Secretaría de Administración y copia certificada de la misma a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

**TERCERO.** La “Asociación Independiente de Querétaro Siglo 2000”, A. C., deberá celebrar en un plazo que no excederá del tiempo de ejercicio de la presente administración municipal, un Convenio de Participación con el Municipio de Querétaro, para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del Asentamiento Humano denominado “Proyección 2000”, ubicado en las parcelas 199, 200, 213 y 217 Z-1 P1/1 del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González, con una superficie de 163,954.45 m<sup>2</sup>, con la dotación de servicios e infraestructura correspondientes, presentando un Programa de Obras de Urbanización y su ejecución bajo los lineamientos que se acuerden en dicho Convenio. Asimismo, la agrupación antes citada, será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del asentamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio de Querétaro. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias den seguimiento al cumplimiento del Convenio referido y remitan copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento y al Cabildo. Los titulares de las dependencias municipales referidas, estarán autorizados a suscribir dicho Convenio por parte del Municipio de Querétaro, lo anterior en correlación al **Considerando 13.20** del presente Acuerdo.

**CUARTO. SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA** para el Asentamiento Humano denominado “Proyección 2000”, ubicado en las parcelas 199, 200, 213 y 217 Z-1 P1/1 del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González, con una superficie de 163,954.45 m<sup>2</sup>, en los términos expresados en el **Considerando 13.23** del presente Acuerdo, debiendo la “Asociación Independiente de Querétaro Siglo 2000”, A. C., instalar a su costa las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y diseño elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

**QUINTO.** Los gastos que se generen en materia fiscal y normativa urbana, así como por concepto de impuestos por superficie vendible, supervisión y derechos de Nomenclatura, en cumplimiento al Artículo 12 Fracción I de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, se autoriza su exención.

**SEXTO.** Asimismo, en las escrituras de propiedad individuales que se emitan a favor de los colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

**SÉPTIMO.** A falta de cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, el mismo quedará sin efecto.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese un extracto del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, con costo a cargo del Municipio de Querétaro, para lo cual se instruye al Secretario de Finanzas erogue las cantidades necesarias para tal efecto.



**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente señalados.

**TERCERO.** De conformidad con el Artículo 13 de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, una copia certificada del presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, y una vez realizado lo anterior, remita el certificado de inscripción respectivo a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal y a la Secretaría de Gobierno Municipal para que de manera conjunta y coordinada den seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo y remitan copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento y al Cabildo.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica Municipal, Delegación Municipal Epigmenio González, Dirección de Regularización Territorial y a la "Asociación Independiente de Querétaro Siglo 2000", A. C...."

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE-----**

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

**UNICA PUBLICACION**

# GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

## CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha trece de marzo de dos mil doce, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el acuerdo relativo a la autorización de regularización del asentamiento humano denominado "San Andrés" ubicado en la parcela 29 Z-1 P 1/2 del Ejido Casa Blanca, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, el cual señala textualmente:

**CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6º, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente a la Autorización de regularización del Asentamiento Humano denominado "San Andrés" ubicado en la Parcela 29 Z-1 P 1/2 del Ejido Casa Blanca, con superficie de 17,014.436 m<sup>2</sup>, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.
2. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: "... *Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública...*". Así mismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.
3. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.
4. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir con la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

5. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.
6. El Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio de Querétaro y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.
7. Que atendiendo a lo indicado en la exposición de motivos plasmados en los Considerandos 15 y 16 de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro vigente a la fecha, de igual forma y con fundamento en los artículos que van del 3 al 15 inclusive de la Legislación mencionada, corresponde al H. Ayuntamiento de Querétaro, proveer lo relativo a la Autorización de regularización del Asentamiento Humano denominado "San Andrés" ubicado en la Parcela 29 Z-1 P 1/2 del Ejido Casa Blanca, con superficie de 17,014.436 m<sup>2</sup>, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.
8. Mediante oficio SG-04-03-04 000893 0366/2012 de fecha 6 de marzo de 2012 dirigido al Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna, Director Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, solicita la regularización del Asentamiento Humano denominado "San Andrés" ubicado en la Parcela 29 Z-1 P 1/2 del Ejido Casa Blanca, con superficie de 17,014.436 m<sup>2</sup>, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.
9. Lo anterior con el objeto de regularizar el Asentamiento Humano que ha surgido y crecido de manera irregular, es decir fuera del marco legal aplicable, y de conformidad con la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, aprobada con fecha 19 de marzo de 2009 por la LV Legislatura del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 20 de fecha 20 de marzo de 2009, instrumento jurídico que tiene como finalidad dar certeza jurídica de la propiedad de los lotes que ocupan los particulares, verificando que cuente con los elementos técnicos y económicos necesarios para dotar de infraestructura y servicios al Asentamiento.
10. Las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.
11. Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.
12. En respuesta de la petición referida en el punto que antecede la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal formuló el Dictamen Técnico respectivo, identificado con el Folio: 074/12, mismo que se encuentra dentro del expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento con la denominación

Fraccionamiento “San Andrés” ubicado en la Parcela 29 Z-1 P 1/2 del Ejido Casa Blanca, con superficie de 17,014.436 m<sup>2</sup>, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, dentro del cual se destaca y se establece lo siguiente:

- 12.1 Mediante Deslinde Catastral No. DT/2004/203 de fecha 22 de septiembre de 2005, emitido por el Ing. José Luis Alcántara Obregón, Director de Catastro del Estado, se determina una superficie de 17,014.436 m<sup>2</sup>, que es ocupada por el Asentamiento Humano denominado “San Andrés”.
- 12.2 Gobierno del Estado de Querétaro, acredita la propiedad de una superficie de 17,014.436 m<sup>2</sup> que se desprende de la Parcela 29 Z-1 P1/2 del Ejido Casa Blanca, mediante la Escritura Pública No. 27,653 de fecha 20 de febrero de 2009 ante la fe del Lic. Fernando Lugo García Pelayo, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 24 de este Partido Judicial, en el que se hace constar la protocolización de los contratos de compraventa respecto a las dos fracciones que comprende el área total del asentamiento, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio Inmobiliario 00367502/0002 el día 8 de diciembre de 2010.
- 12.3 La Dirección de Desarrollo Urbano con fecha 6 de agosto de 2009, otorga la Licencia de subdivisión de predios No. 2009/401 derivada de la Parcela 29 Z-1 P 1/2 del Ejido Casa Blanca, en que se autoriza la subdivisión de la Parcela en dos fracciones de la que se desprende la fracción identificada como Predio 1, Polígono 1, ocupada por el Asentamiento denominado “San Andrés”, con superficie de 17,014.436 m<sup>2</sup>.
- 12.4 Mediante la Escritura Pública No. 30,947 de fecha 13 de enero de 2011, pasada ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Notario Público Titular de la Número 20 de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el folio de personas Morales 00010031/0001 el día 19 de enero de 2012, se protocoliza la Constitución de la Asociación de Colonos denominada “Asociación Colonia San Andrés”, A. C., en el que se designa como Presidenta del Consejo Directivo a la C. Martina Esquivel Carpio.
- 12.5 Habiendo revisado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, Documento Técnico Jurídico de Planeación Urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de diciembre de 2007, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, No. 19 de fecha 1º de abril de 2008 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 22 de abril de 2008 bajo el folio 010/0002 se encontró que la Parcela en estudio del Ejido Casa Blanca, se encuentran en zona destinada a uso habitacional con densidad de población de 100 hab./ha (H1).
- 12.6 Mediante Sesión de Cabildo de fecha 14 de junio de 2012, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la autorización del incremento de densidad habitacional de 100 ha/hab (H1) a 250 ha/hab (H2.5), para el predio 1, Polígono 1 con superficie 17,014.436 m<sup>2</sup> que se desprende de la Parcela 29 Z-1 P1/2 del Ejido Casa Blanca en el que se ubica el asentamiento humano denominado “San Andrés”, para llevar a cabo su regularización, Delegación Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.
- 12.7 Con base en lo referido en el punto anterior, mediante oficio No. DDU/CCU/US/0843/2012 de fecha 16 de marzo de 2012, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se otorga el Informe de Uso de Suelo, en el cual se informa que la Parcela 29 Z-1 P1/2 del Ejido Casa Blanca, se localiza en zona de uso habitacional con densidad de 100 hab./ha. (H1), sin embargo y de derivado del Acuerdo de Cabildo de fecha 14 de junio de 2011, se autorizó el incremento de densidad de población de 100 hab/ha (H1) a habitacional con densidad de población de 250 hab/ha, (H2.5).
- 12.8 Conforme al plano del Asentamiento presentado por Gobierno del Estado de Querétaro, mediante oficio DDU/CPU/FC/4533/2011 de fecha 10 de noviembre de 2011, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, emitió la autorización al proyecto de lotificación del Asentamiento Humano denominado “San Andrés”.
- 12.9 De acuerdo con el proyecto de lotificación, las superficies del Asentamiento Humano denominado San Andrés, se desglosan de la siguiente manera:

SAN ANDRÉS			
CUADRO DE SUPERFICIES			
USO	SUPERFICIE M2	%	No. LOTES
SUPERFICIE VENDIBLE	11,077.534	65.10%	74
SUPERFICIE VIALIDADES	4,790.642	28.16%	-
SUPERFICIE EQUIPAMIENTO	1,146.260	6.74%	1
<b>TOTAL</b>	<b>17,014.436</b>	<b>100.00%</b>	<b>75</b>

- 12.10 Con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos requeridos por la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, el Departamento de Atención a Asentamientos Humanos No Formales, adscrito a la Dirección de Administración del Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Querétaro, mediante estudio técnico folio No. 01/12, informa que la ocupación real del asentamiento corresponde al 95 %, el cual surgió como asentamiento desde el año de 1997 por lo que tiene una antigüedad de 15 años, en base a lo cual cumple con lo que establece el Artículo 3 fracciones III y VII de la Ley referida anteriormente.

- 12.11** Así mismo, se verificó que el Asentamiento Humano "San Andrés" cuenta servicios de electrificación dotada al 100%, el alumbrado público al 100%, agua potable y drenaje sanitario dotado al 100% contando con vialidades trazadas, urbanizadas con guarniciones y banquetas de concreto al 97.5% y pavimentos a base de piedra bola al 100%, lo que corresponde a un avance en las obras de urbanización del 98%, faltando colocar la nomenclatura de las calles en base a lo cual la Asociación Civil denominada "Asociación Colonia San Andrés", A.C., deberá celebrar un Convenio de Participación con el Ayuntamiento para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del Asentamiento Humano, con la dotación de servicios e infraestructura correspondientes; en tanto la Asociación será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del Asentamiento Humano, hasta que se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal.
- 12.12** Mediante oficio SSC/DGE/DAR/0662/09 de fecha 18 de mayo de 2009, la Dirección de Gestión de Emergencias informa que el día del recorrido en campo del Asentamiento Humano denominado "San Andrés", no se observó ningún riesgo a la población, razón por la cual esa Dirección encuentra factible dicho predio para uso de asentamientos humanos.

El Artículo 3 Transitorio de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos establece textualmente lo siguiente:

"Artículo 3.- La vigencia de la presente Ley será de 3 años, contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

- 12.13** Por lo anterior, se acepta recibir en donación el área con que cuenta el Asentamiento en comento las superficies de 1,146.260 m<sup>2</sup> para equipamiento urbano y 4,790.642 m<sup>2</sup>, por concepto de vialidades del Asentamiento Humano. Dicha transmisión deberá protocolizarse mediante Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor del Municipio de Querétaro a título gratuito.
- 12.14** Referente a la nomenclatura propuesta por la Asociación de Colonos para las calles que integran el Asentamiento, se indica en el plano anexo y es la siguiente:
- Concejales
  - Tierra
  - Libertad
  - Villas del Zamorano
- 12.15** Se procedió a realizar el análisis correspondiente, verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal que la vialidad Concejales es continuidad de vialidad ya reconocida del fraccionamiento "Lomas de Pasteur", asimismo, se verificó que la vialidad denominada Villas del Zamorano es continuidad de vialidad ya reconocida del fraccionamiento Villas del Cimatarío; por lo que el resto de la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna de las calles existentes en la zona, y que se considera factible la nomenclatura, como a continuación se indica:
- Concejales
  - Tierra
  - Libertad
  - Villas del Zamorano
- 12.16** Por lo anterior, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable solicita sea sometido a consideración del H. Cabildo para su aprobación definitiva dicha nomenclatura y asimismo el Promotor deberá cubrir el pago correspondiente de los derechos de nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos para el año 2012.

SAN ANDRÉS				
DENOMINACIÓN	LONGITUD ML.	POR CADA	POR CADA 10.00	TOTAL
		100.00 ML	MTS.	
		\$ 389.34	EXCEDENTE \$ 38.99	
Concejales	112.647	\$389.34	\$38.99	\$428.33
Tierra	59.139	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Libertad	35.631	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Villas del Zamorano	189.660	\$389.34	\$311.94	\$701.28
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$1,908.28</b>
<b>25 % ADICIONAL</b>				<b>\$477.07</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$2,385.36</b>

(Dos mil trescientos ochenta y cinco pesos 36/100 M.N.)

Debiendo instalar las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y al diseño que se anexa al diagnóstico técnico.

- 12.17 En la Escrituras de Propiedad individuales que se emitan a favor de los Colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinaran a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

13. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

**Opinión técnica:**

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, con base a los puntos anteriormente expuestos de acuerdo con los lineamientos de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, aprobada con fecha 27 de noviembre de 2008 por la LV Legislatura del Estado de Querétaro, y conforme al plano de lotificación autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano con Oficio No. DDU/CPU/FC/4533/2011 de fecha 10 de noviembre de 2011, **la Secretaría de Desarrollo Sustentable pone a consideración del Ayuntamiento la autorización de la Regularización del Asentamiento Humano denominado “San Andrés”, ubicado en una fracción de la Parcela 29 Z-1 P 1/2 del Ejido Casa Blanca, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, de esta Ciudad, con una superficie de 17,014.436 m<sup>2</sup>, así como la definición de los términos para dicha autorización, de conformidad con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Querétaro y demás Ordenamientos Legales aplicables.**

Lo anterior queda a consideración de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis y dictamen.

El presente se fundamenta en lo dispuesto por la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, aprobada con fecha 27 de noviembre de 2008 por la LV Legislatura del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Estado “La Sombra de Arteaga” No. 20 de fecha 20 de marzo de 2009.

14. Asimismo, es importante recalcar que tal y como lo dispone el Artículo 12 Fracción I de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, a partir de que entre en vigor la autorización del presente Acuerdo, tanto la “Asociación Colonia San Andrés”, A. C., como el Municipio de Querétaro, deberán ser consideradas como entidades exentas del pago de todos y cada uno de los derechos y/o impuestos que se deriven para lograr la consecución de la regularización del Asentamiento Humano denominado “San Andrés”, inmerso territorialmente en la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.
15. Se deberá autorizar la regularización del Asentamiento Humano denominado “San Andrés” ubicado en la Parcela 29 Z-1 P 1/2 del Ejido Casa Blanca, con superficie de 17,014.436 m<sup>2</sup>, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, consistente en la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, autorización de Nomenclatura y de Venta Provisional de Lotes.**

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por Unanimidad de Votos en el Punto 3 Apartado I inciso n) del Orden del Día, el siguiente:

**ACUERDO**

**“...PRIMERO. SE AUTORIZA** la Regularización del Asentamiento Humano denominado “San Andrés” ubicado en la Parcela 29 Z-1 P 1/2 del Ejido Casa Blanca, con superficie de 17,014.436 m<sup>2</sup>, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, lo anterior en correlación al **Considerando 15** del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Para dar cumplimiento a lo señalado en el **Considerando 12.13** del presente Acuerdo, desde este momento se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que en conjunto con Gobierno del Estado de Querétaro, realicen los trámites y gestiones correspondientes para la transmisión al Municipio de Querétaro a título gratuito y mediante escritura pública, de las superficies establecidas en el Considerando citado, remitiendo el primer testimonio original a la Secretaría de Administración y copia certificada de la misma a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

**TERCERO.** La “Asociación Colonia San Andrés”, A. C., deberá celebrar en un plazo que no excederá del tiempo de ejercicio de la presente administración municipal, un Convenio de Participación con el Municipio de Querétaro, para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del Asentamiento Humano denominado “San Andrés” ubicado en la Parcela 29 Z-1 P 1/2 del Ejido Casa Blanca, con superficie de 17,014.436 m<sup>2</sup>, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, con la dotación de servicios e infraestructura correspondientes, presentando un Programa de Obras de Urbanización y su ejecución bajo los lineamientos que se acuerden en dicho Convenio. Asimismo, la agrupación antes citada, será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del asentamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio de Querétaro. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias den seguimiento al cumplimiento del Convenio referido y remitan copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento y al Cabildo. Los titulares de las dependencias municipales referidas, estarán autorizados a suscribir dicho Convenio por parte del Municipio de Querétaro.

**CUARTO. SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA** para el Asentamiento Humano denominado “San Andrés” ubicado en la Parcela 29 Z-1 P 1/2 del Ejido Casa Blanca, con superficie de 17,014.436 m<sup>2</sup>, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, en los términos expresados en el **Considerando 12.15** del presente Acuerdo, debiendo la “Asociación Colonia San Andrés”, A. C., instalar a su costa las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y diseño elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

**QUINTO.** Los gastos que se generen en materia fiscal y normativa urbana, así como por concepto de impuestos por superficie vendible, supervisión y derechos de Nomenclatura, en cumplimiento al Artículo 12 Fracción I de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, se autoriza su exención.

**SEXTO.** Asimismo, en las escrituras de propiedad individuales que se emitan a favor de los colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

**SÉPTIMO.** A falta de cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, el mismo quedará sin efecto.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese un extracto del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, con cargo para el solicitante y una vez realizado lo anterior remita el certificado de inscripción respectivo a la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente señalados.

**TERCERO.** De conformidad con el Artículo 13 de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, una copia certificada del presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, y una vez realizado lo anterior, remita el certificado de inscripción respectivo a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal y a la Secretaría de Gobierno Municipal para que de manera conjunta y coordinada den seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo y remitan copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento y al Cabildo.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica Municipal, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, Gobierno del Estado de Querétaro a través de su representante legal y a la “Asociación Colonia San Andrés”, A. C....”

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE-----**

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



# GOBIERNO MUNICIPAL

**EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,**

## CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veinte de marzo de dos mil doce, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el acuerdo relativo a la autorización de regularización del asentamiento humano denominado "Universidades", ubicado en la parcela 536 Z-8 P1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, el cual señala textualmente:

**"...CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6º, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente a la Autorización de la Regularización del Asentamiento Humano denominado "Universidades", ubicado en la parcela 536 Z-8 P1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
2. Que el Derecho de Acceso a la Información Pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: *"... Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública..."*. Así mismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.
3. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.
4. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir con la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.
5. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

6. El Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio de Querétaro y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.
7. Que atendiendo a lo indicado en la exposición de motivos plasmados en los Considerandos 15 y 16 de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro vigente a la fecha, de igual forma y con fundamento en los artículos que van del 3 al 15 inclusive de la Legislación mencionada, corresponde al H. Ayuntamiento de Querétaro, proveer lo relativo a la Autorización de la Regularización del Asentamiento Humano denominado "Universidades", ubicado en la parcela 536 Z-8 P1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
8. Mediante oficio No. DRT/286/2012 con fecha 12 de marzo de 2012 dirigido al Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, el L.A.E. Arturo Torres Gutiérrez, Director de Regularización Territorial, solicita la regularización del Asentamiento Humano denominado "Universidades", ubicado en la Parcela 536 Z-8 P1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, con una superficie de 56,324.24 m<sup>2</sup>.
9. Lo anterior con el objeto de regularizar el Asentamiento Humano que ha surgido y crecido de manera irregular, es decir fuera del marco legal aplicable, y de conformidad con la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, aprobada con fecha 19 de marzo de 2009 por la LV Legislatura del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 20 de fecha 20 de marzo de 2009, instrumento jurídico que tiene como finalidad dar certeza jurídica de la propiedad de los lotes que ocupan los particulares, verificando que cuente con los elementos técnicos y económicos necesarios para dotar de infraestructura y servicios al Asentamiento.
10. La regularización del Asentamiento Humano denominado "Universidades" ubicado en la Parcela 536 Z-8 P1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, con una superficie de 56,324.24 m<sup>2</sup> debe autorizarse por formar parte del Programa de Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares ubicados en el Municipio de Querétaro, aprobado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de junio de 2010 por el H. Ayuntamiento de Querétaro.
11. Las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.
12. Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.
13. En respuesta de la petición referida en el punto que antecede la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal formuló el Dictamen Técnico respectivo, dentro del cual se destaca y se establece lo siguiente:

**13.1** Se acredita la propiedad a favor del C. Gilberto Calvo Coronado de la Parcela 536 Z-8 P1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui con superficie de 5-63-24.24 Ha, mediante el Título de Propiedad No. 000000006881, de fecha 8 de marzo de 2012, otorgado por el Registro Agrario Nacional, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

**13.2** Mediante la Escritura Pública No. 70,186 de fecha 21 de enero de 2009, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Público Adscrito de la Notaría Pública No. 7 de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio de Personas Morales 00008621/0001 el día 13 de abril de 2009, se protocoliza la Constitución de la Asociación de Colonos denominada "Asociación de Colonos de la Colonia Universidades", A. C.; en la que se designa a la C. Ela Belem Morales Morales como Presidenta del Consejo Directivo de dicha asociación.

**13.3** Mediante escrito de fecha 12 de julio de 2011, la C. Ela Belem Morales Morales, Presidenta del Consejo Directivo de la Asociación Civil denominada "Asociación de Colonos de la Colonia Universidades", A. C., otorga el consentimiento al Municipio de Querétaro, para que atienda lo dispuesto en la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, para que realice la regularización del Asentamiento Humano Irregular denominado "Universidades".

**13.4** Mediante la Escritura Pública No. 37,310 de fecha 9 de marzo de 2012, pasada ante la fe del Lic. Fernando Lugo García Pelayo, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 24 de esta ciudad, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se hace constar el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio con carácter de Irrevocable, que otorga el C. Gilberto Calvo Coronado, a favor del Municipio de Querétaro, única y exclusivamente la superficie de las 5-63-24.24 Ha, que ampara la Parcela 536 Z-8 P1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui.

**13.5** Habiendo revisado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, Documento Técnico Jurídico de Planeación Urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de diciembre de 2007, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", No. 19 de fecha 1º de abril de 2008 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 22 de abril de 2008, se encontró que la Parcela en estudio del Ejido Santa Rosa Jáuregui, se encuentran en zona destinada a uso habitacional con densidad de población de 200 hab./ha (H2).

**13.6** Con base en lo referido en el punto anterior, mediante oficio No. DDU/CCU/US/3567/2011 de fecha 17 de agosto de 2011, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se otorga el Informe de Uso de Suelo, en el cual se informa que la Parcela 536 Z-8 P1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, se localiza en zona de uso habitacional con densidad de 200 hab./ha. (H2).

**13.7** Conforme al plano del Asentamiento presentado por la Dirección de Regularización Territorial, mediante oficio DDU/CPU/FC/763/2012 de fecha 12 de marzo de 2012, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, emitió la autorización al proyecto de lotificación del Asentamiento Humano denominado "Universidades".

**13.8** De acuerdo con el proyecto de lotificación, las superficies del Asentamiento Humano denominado "Universidades", se desglosan de la siguiente manera:

UNIVERSIDADES				
CONCEPTO	SUPERFICIE (M2)	%	No. DE LOTES	No. DE VIVIENDAS
SUPERFICIE HABITACIONAL	33,500.46	59.48%	102	102
SUPERFICIE COMERCIAL Y SERVICIOS	0.00	0.00%	-	-
ÁREA VERDE	0.00	0.00%	-	-
EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	0.00%	-	-
SUPERFICIE VIAL	11,242.68	19.96%	-	-
ÁREA DE AFECTACIÓN	0.00	0.00%	-	-
RESTRICCIÓN PEMEX	11,581.10	20.56%	3	-
<b>TOTAL DEL ASENTAMIENTO</b>	<b>56,324.24</b>	<b>100.00%</b>	<b>105</b>	<b>102</b>

**13.9** Con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos requeridos por la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, el LAE. Arturo Torres Gutiérrez, Titular de la Dirección de Regularización Territorial, adscrita a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Querétaro, mediante el Estudio Técnico de Asentamientos, informa que la ocupación real del Asentamiento corresponde al 54% de sus lotes, el cual surgió como asentamiento desde el año de 1997 por lo que tiene una antigüedad de 15 años, en base a lo cual cumple con lo que establece el Artículo 3 Fracciones III y VII de la citada Ley.

**13.10** Así mismo, se verificó que el Asentamiento Humano "Universidades" cuenta servicios de electrificación dotada al 100%, el alumbrado público al 10%, agua potable y drenaje sanitario no se ha dotado, contando con vialidades trazadas a nivel de terracería, sin guarniciones y banquetas de concreto, lo que corresponde a un avance en las obras de

urbanización del 1.42%, en base a lo cual la Asociación Civil denominada "Asociación de Colonos de la Colonia Universidades", A.C., deberá celebrar un Convenio de Participación con el Ayuntamiento para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del Asentamiento Humano, con la dotación de servicios e infraestructura correspondientes; en tanto la Asociación será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del Asentamiento Humano, hasta que se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal.

**13.11** Mediante oficio UMPC/194/2012 de fecha 20 de febrero de 2012, la Dirección de la Unidad de Protección Civil emite una nota informativa elaborada por el C. José Martín Ledezma Ledezma, analista de emergencias en la que informa que el Asentamiento Humano "Universidades", se encuentra construido al 60% y habitado al 30% y solo cuenta con servicios básicos de energía eléctrica y agua potable, todas las viviendas se encuentran construidas de cemento y tabique, la topografía del terreno es plana, colinda con la Carretera a San Luis Potosí, con dirección a Querétaro y entre carretera y Asentamiento cruza una línea de gasoducto visiblemente señalizado, dicho señalamiento se encuentra sobarda y patio del restaurante Mariscos Chilo, y no se observó ningún riesgo a la población.

**13.12** El Artículo 3 Transitorio de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos establece textualmente lo siguiente:

"Artículo 3.- La vigencia de la presente Ley será de 3 años, contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**13.13** Por lo anterior, se acepta recibir en donación el área con que cuenta el Asentamiento en comento la superficie de 11,242.68 m<sup>2</sup>, por concepto de vialidades del Asentamiento Humano. Dicha transmisión deberá protocolizarse mediante Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor del Municipio de Querétaro a título gratuito.

**13.14** Referente a la nomenclatura propuesta por la Asociación de Colonos para las calles que integran el Asentamiento, se indica en el plano anexo y es la siguiente:

- Instituto Politécnico Nacional
- Universidad Marista de Querétaro
- Universidad Autónoma de Querétaro
- Andador Instituto Tecnológico de Querétaro
- Universidad del Valle de México
- Universidad Nacional Autónoma de México
- Camino Real
- Cerrada Instituto Politécnico Nacional
- Universidad Tecnológica de Querétaro

**13.15** Se procedió a realizar el análisis correspondiente, verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal que la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna de las calles existentes en la zona, y que se considera factible la nomenclatura, como a continuación se indica:

- Instituto Politécnico Nacional
- Universidad Marista de Querétaro
- Universidad Autónoma de Querétaro
- Andador Instituto Tecnológico de Querétaro
- Universidad del Valle de México
- Universidad Nacional Autónoma de México
- Camino Real
- Cerrada Instituto Politécnico Nacional
- Universidad Tecnológica de Querétaro

**13.16** Por lo anterior, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable solicita sea sometido a consideración del H. Cabildo para su aprobación definitiva dicha nomenclatura y asimismo el Promotor deberá cubrir el pago correspondiente de los derechos de nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos para el año 2012.

UNIVERSIDADES				
DENOMINACIÓN	LONGITUD ML.	POR CADA	POR CADA 10.00 MTS.	TOTAL
		100.00 ML	EXCEDENTE	
		\$ 389.34	\$ 38.99	
Instituto Politécnico Nacional	69.848	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Universidad Marista de Querétaro	107.006	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Universidad Autónoma de Querétaro	201.841	\$778.67	\$0.00	\$778.67
Andador Instituto Tecnológico de Querétaro	105.790	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Universidad del Valle de México	157.653	\$389.34	\$194.96	\$584.30
Universidad Nacional Autónoma de México	233.109	\$778.67	\$116.98	\$895.65
Camino Real	137.292	\$389.34	\$116.98	\$506.32
Cerrada Instituto Politécnico Nacional	28.591	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Universidad Tecnológica de Querétaro	180.062	\$389.34	\$311.94	\$701.28
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$5,023.57</b>
<b>25 % ADICIONAL</b>				<b>\$1,255.89</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$6,279.47</b>

(Seis mil doscientos setenta y nueve pesos 47/100 M.N.)

Debiendo instalar las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y al diseño que se anexa al diagnóstico técnico.

**13.17** En las Escrituras de Propiedad individuales que se emitan a favor de los Colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinaran a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

- 14.** Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

**Opinión técnica:**

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, con base a los puntos anteriormente expuestos de acuerdo con los lineamientos de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, aprobada con fecha 19 de marzo de 2009 por la LV Legislatura del Estado de Querétaro, y conforme al plano de lotificación autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano con Oficio No. DDU/CPU/FC/763/2012 de fecha 12 de marzo de 2012, **la Secretaría de Desarrollo Sustentable pone a consideración del Ayuntamiento la autorización de la Regularización del Asentamiento Humano denominado “Universidades”, ubicado en la Parcela 536 Z-8 P1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, de esta Ciudad, con una superficie de 56,324.24 m<sup>2</sup>, así como la definición de los términos para dicha autorización, de conformidad con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Querétaro y demás Ordenamientos Legales aplicables.**

Lo anterior queda a consideración de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis y dictamen.

El presente se fundamenta en lo dispuesto por la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, aprobada con fecha 27 de noviembre de 2008 por la LV Legislatura del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Estado “La Sombra de Arteaga” No. 20 de fecha 20 de marzo de 2009.

- 15.** Asimismo, es importante recalcar que tal y como lo dispone el Artículo 12 Fracción I de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, a partir de que entre en vigor la autorización del presente Acuerdo, tanto la “Asociación de Colonos de la Colonia Universidades”, A.C., como el Municipio de Querétaro, deberán ser consideradas como entidades exentas del pago de todos y cada uno de los derechos y/o impuestos que se deriven para lograr la consecución de la regularización del Asentamiento Humano denominado “Universidades”, inmerso territorialmente en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui..
- 16.** Se deberá autorizar la regularización del Asentamiento Humano denominado “Universidades” ubicado en la parcela 536 Z-8 P1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui consistente en la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Autorización Provisional para venta de Lotes y Autorización de Nomenclatura...**”.

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por Unanimidad de Votos en el Punto 3 Apartado I inciso k) del Orden del Día, el siguiente:

**ACUERDO**

**“...PRIMERO. SE AUTORIZA** la Regularización del Asentamiento Humano denominado “Universidades”, ubicado en la parcela 536 Z-8 P1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui lo anterior en correlación al **Considerando 16** del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Para dar cumplimiento a lo señalado en los **Considerandos 13.13** del presente Acuerdo, desde este momento se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que a través de la Dirección de Regularización Territorial, realicen los trámites y gestiones correspondientes para la transmisión al Municipio de Querétaro a título gratuito y mediante escritura pública, de las superficies establecidas en el Considerando citado, remitiendo el primer testimonio original a la Secretaría de Administración y copia certificada de la misma a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

**TERCERO.** La “Asociación de Colonos de la Colonia Universidades”, A.C., deberá celebrar en un plazo que no excederá del tiempo de ejercicio de la presente administración municipal, un Convenio de Participación con el Municipio de Querétaro, para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del Asentamiento Humano denominado “Universidades” ubicado en la parcela 536 Z-8 P1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, con la dotación de servicios e infraestructura correspondientes, presentando un Programa de Obras de Urbanización y su ejecución bajo los lineamientos que se acuerden en dicho Convenio. Asimismo, la agrupación antes citada, será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del asentamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio de Querétaro. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias den seguimiento al cumplimiento del Convenio referido y remitan copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento y al Cabildo. Los titulares de las dependencias municipales referidas, estarán autorizados a suscribir dicho Convenio por parte del Municipio de Querétaro, lo anterior en correlación al **Considerando 13.10** del presente Acuerdo.

**CUARTO. SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA** para el Asentamiento Humano denominado “Universidades” ubicado en la parcela 536 Z-8 P1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, en los términos expresados en el **Considerando 13.15** del presente Acuerdo, debiendo la “Asociación de Colonos de la Colonia Universidades”, A.C., instalar a su costa las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y diseño elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

**QUINTO.** Los gastos que se generen en materia fiscal y normativa urbana, así como por concepto de impuestos por superficie vendible, supervisión y derechos de Nomenclatura, en cumplimiento al Artículo 12 Fracción I de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, se autoriza su exención.

**SEXTO.** Asimismo, en las escrituras de propiedad individuales que se emitan a favor de los colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

**SÉPTIMO.** A falta de cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, el mismo quedará sin efecto.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese un extracto del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, con costo a cargo del Municipio de Querétaro, para lo cual se instruye al Secretario de Finanzas erogue las cantidades necesarias para tal efecto.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente señalados.

**TERCERO.** De conformidad con el Artículo 13 de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, una copia certificada del presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, y una vez realizado lo anterior, remita el certificado de inscripción respectivo a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal y a la Secretaría de Gobierno Municipal para que de manera conjunta y coordinada den seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo y remitan copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento y al Cabildo.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica Municipal, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, Dirección de Regularización Territorial y a la “Asociación de Colonos de la Colonia Universidades”, A.C....”

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE-----**

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
Rúbrica

**UNICA PUBLICACION**

# GOBIERNO MUNICIPAL

**EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,**

## CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo el día 20 veinte de marzo de dos mil doce, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la autorización de Regularización del Asentamiento Humano denominado "Tonatiuh III", ubicado en la parcela 167 Z-1 P1/4 del Ejido Santa María Magdalena, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad., el cual señala textualmente:

**"...CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6º, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente a la autorización de regularización del Asentamiento Humano denominado "Tonatiuh III", ubicado en la Parcela 167 Z-1 P1/4 del Ejido Santa María Magdalena, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
2. Que el Derecho de Acceso a la Información Pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: "*... Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública...*". Así mismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.
3. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.
4. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir con la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.
5. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.



6. El Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio de Querétaro y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.
7. Que atendiendo a lo indicado en la exposición de motivos plasmados en los Considerandos 15 y 16 de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro vigente a la fecha, de igual forma y con fundamento en los artículos que van del 3 al 15 inclusive de la Legislación mencionada, corresponde al H. Ayuntamiento de Querétaro, proveer lo relativo a la Autorización de Regularización del Asentamiento Humano denominado "Tonatiuh III", ubicado en la Parcela 167 Z-1 P1/4 del Ejido Santa María Magdalena, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
8. Mediante oficio No. DRT/222/2012, con fecha 22 de febrero de 2012 dirigido al Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, en su momento Secretario del Ayuntamiento, el L.A.E. Arturo Torres Gutiérrez, Director de Regularización Territorial, solicita la regularización del Asentamiento Humano denominado "Tonatiuh III" ubicado en la Parcela 167 Z-1 P1/4 del Ejido Santa María Magdalena, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, con una superficie de 47,953.75 m<sup>2</sup>.
9. Lo anterior con el objeto de regularizar el Asentamiento Humano que ha surgido y crecido de manera irregular, es decir fuera del marco legal aplicable, y de conformidad con la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, aprobada con fecha 19 de marzo de 2009 por la LV Legislatura del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 20 de fecha 20 de marzo de 2009, instrumento jurídico que tiene como finalidad dar certeza jurídica de la propiedad de los lotes que ocupan los particulares, verificando que cuente con los elementos técnicos y económicos necesarios para dotar de infraestructura y servicios al Asentamiento.
10. Así mismo, como parte del Programa de Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares ubicados en el Municipio de Querétaro, aprobado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de junio de 2010 por el H. Ayuntamiento de Querétaro.
11. Las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.
12. Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.
13. En respuesta de la petición la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal formuló el Dictamen Técnico respectivo, identificado con el Folio: 061/12, mismo que se localiza y se encuentra dentro del expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento con la denominación Regularización de Asentamiento Humano denominado "Tonatiuh III", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, dentro del cual se destaca y se establece lo siguiente:
  - 13.1. Se acredita la propiedad a favor de C. Antonio González de Jesús de la Parcela 167 Z-1 P1/4 del Ejido Santa María Magdalena con superficie de 4-79-53.75 Ha, mediante el Título de Propiedad No. 00000006301, de fecha 7 de octubre de 2011, otorgado por el Registro Agrario Nacional, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Inmobiliario No. 00400784/0001 el 10 de noviembre de 2011.

De acuerdo con los datos del Título de Propiedad, la Parcela 167 Z-1 P1/4 del Ejido Santa María Magdalena, cuenta con una superficie de 47,953.75 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias

- 13.3. Mediante la Escritura Pública No. 29,362 de fecha 24 de enero de 2006, pasada ante la fe del Lic. Luis Rayas Díaz, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 19 de esta demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio de Personas Morales 00009490/0001 el día 18 de enero de 2011, se protocoliza la Constitución de la Asociación Civil denominada "Movimiento Social por una Vivienda", A. C., en la que se designa a la C. María Josefina Arroyo Albarrán como Presidenta de la Mesa Directiva de la misma.
- 13.4. Mediante escrito de fecha 14 de febrero de 2011, la C. María Josefina Arroyo Albarrán, Presidenta de la Mesa Directiva de la Asociación Civil denominada "Movimiento Social por una Vivienda", A. C., otorga el consentimiento al Municipio de Querétaro, para que atienda lo dispuesto en la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, para que realice la regularización del Asentamiento Humano Irregular denominado "Tonatiuh III".
- 13.5. Mediante la Escritura Pública No. 37,160 de fecha 22 de febrero de 2012, pasada ante la fe del Lic. Fernando Lugo García Pelayo, Notario Público Titular a la Notaría Pública Número 24, de esta demarcación notarial, sin inscripción en el Registro Público de la Propiedad, se hace constar el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio con carácter de irrevocable, que otorgan el C. Antonio González de Jesús y la C. Ma. Esther Torres Rivera, a favor del Municipio de Querétaro, con relación a la Parcela 167 Z-1 P1/4 del Ejido Santa María Magdalena y con una superficie de 4-79-53.75 Ha.
- 13.6. Habiendo revisado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, Documento Técnico Jurídico de Planeación Urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de diciembre de 2007, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", No. 19 de fecha 1° de abril de 2008 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 22 de abril de 2008, se encontró que la Parcela en estudio del Ejido Santa María Magdalena, se encuentra en zona destinada a uso habitacional con densidad de población de 300 hab./ha.
- 13.7. Con base en lo referido en el punto anterior, mediante oficio No. DDU/CCU/US/4927/2010 de fecha 14 de diciembre de 2010, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se otorga el Informe de Uso de Suelo, en el cual se informa que la Parcela 167 Z-1 P1/4 del Ejido Santa María Magdalena, se localiza en zona de uso habitacional con densidad de 300 hab./ha. (H3).
- 13.8. Conforme al plano del Asentamiento presentado por la Dirección de Regularización Territorial, mediante oficio DDU/CPU/FC/482/2012 de fecha 16 de febrero de 2012, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, emitió la autorización al proyecto de lotificación del Asentamiento Humano denominado "Tonatiuh III".
- 13.9. De acuerdo con el proyecto de lotificación, las superficies del Asentamiento Humano denominado "Tonatiuh III", se desglosan de la siguiente manera:

<b>TONATIUH III</b>				
<b>CONCEPTO</b>	<b>SUPERFICIE (M2)</b>	<b>%</b>	<b>No. DE LOTES</b>	<b>No. DE VIVIENDAS</b>
SUPERFICIE HABITACIONAL	30,380.09	63.35%	199	199
SUPERFICIE COMERCIAL Y SERVICIOS	0.00	0.00%	-	-
ÁREA VERDE	1,991.88	4.15%	1	-
EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	0.00%	-	-
ÁREA DE AFECTACIÓN	0.00	0.00%	-	-
SUPERFICIE VIAL	15,581.78	32.49%	-	-
<b>TOTAL DEL ASENTAMIENTO</b>	<b>47,953.75</b>	<b>100.00%</b>	<b>200</b>	<b>199</b>

- 13.10. Con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos requeridos por la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, el LAE. Arturo Torres Gutiérrez, Titular de la Dirección de Regularización Territorial, adscrita a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Querétaro, mediante el Estudio Técnico de Asentamientos, informa que la ocupación real del Asentamiento corresponde al 43% de sus lotes, el cual surgió como asentamiento desde el año de 1999 por lo que tiene una antigüedad de 13 años, en base a lo cual cumple con lo que establece el Artículo 3 Fracciones III y VII de la citada Ley.
- 13.11. Así mismo, se verificó que el Asentamiento Humano "Tonatiuh III" cuenta con servicios básicos de infraestructura de electrificación dotada al 65%, agua potable al 0%, drenaje sanitario al 45% y alumbrado público al 65%, con vialidades sin pavimentar, sin banquetas y guarniciones, lo que corresponde a un avance en las obras de urbanización del 25% en base a lo cual la Asociación Civil denominada "Movimiento Social por una Vivienda", A.C., deberá celebrar un Convenio de Participación con el Ayuntamiento para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del Asentamiento Humano, con la dotación de servicios e infraestructura correspondientes; en tanto la Asociación será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del Asentamiento Humano, hasta que se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal.

- 13.12** Mediante oficio UMPC/AE/006/2012 de fecha 12 de enero de 2011, la Dirección de la Unidad de Protección Civil emite una nota informativa elaborada por el C. José Martín Ledezma Ledezma, analista de emergencias en la que informa que el Asentamiento Humano "Tonatiuh III" se encuentra construido al 60% y habitado en un 40%, solo cuenta con servicio de energía eléctrica, las viviendas se encuentran construidas de tabique y cemento, la topografía del terreno es plana y el tipo de terreno es de tierra negra tipo parcela, y al momento del recorrido no se observó ningún tipo de riesgo.
- 13.13.** El Artículo 3 Transitorio de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos establece textualmente lo siguiente:
- "Artículo 3.- La vigencia de la presente Ley será de 3 años, contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".
- 13.14** Por lo anterior, se acepta recibir en donación el área con que cuenta el Asentamiento en comento la superficie de 1,991.88 m<sup>2</sup> por concepto de área verde y la superficie de 15,581.78 m<sup>2</sup>, por concepto de vialidades del Asentamiento Humano. Dicha transmisión deberá protocolizarse mediante Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor del Municipio de Querétaro a título gratuito.
- 13.15** Referente a la nomenclatura propuesta por la Asociación de Colonos para las calles que integran el Asentamiento, se indica en el plano anexo y es la siguiente:
- Valle de las Margaritas
  - Aztlán
  - Ciltalli
  - Quetzalli
  - Tonantzin
  - Anahuac
  - Yaretzi
  - Avenida Tonatiuh
  - Xóchitl
- 13.16** Se procedió a realizar el análisis correspondiente, verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal que la vialidad Tonantzin es nombre de una calle ya reconocida del Asentamiento Humano Regularizado denominado Tonatiuh 1, por lo que el resto de la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna de las calles existentes en la zona, por lo que se considera factible la nomenclatura, como a continuación se indica:
- Valle de las Margaritas
  - Aztlán
  - Ciltalli
  - Quetzalli
  - Tonantzintla
  - Anahuac
  - Yaretzi
  - Avenida Tonatiuh
  - Xóchitl
- 13.17** Por lo anterior, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable solicita sea sometido a consideración del H. Cabildo para su aprobación definitiva dicha nomenclatura y asimismo el Promotor deberá cubrir el pago correspondiente de los derechos de nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos para el año 2012.

DENOMINACIÓN	LONGITUD ML.	TONATIUH III		TOTAL
		POR CADA	POR CADA 10.00 MTS.	
		100.00 ML	EXCEDENTE	
		\$ 389.34	\$ 38.99	
Valle de las Margaritas	177.520	\$389.34	\$272.95	\$662.29
Aztlán	101.634	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Ciltalli	177.228	\$389.34	\$272.95	\$662.29
Quetzalli	99.890	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Tonantzintla	175.650	\$389.34	\$272.95	\$662.29
Anahuac	175.109	\$778.67	\$38.99	\$817.67
Yaretzi	217.727	\$778.67	\$38.99	\$817.67
Avenida Tonatiuh	264.956	\$778.67	\$233.96	\$1,012.63
Xóchitl	91.610	\$389.34	\$0.00	\$389.34
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$5,802.84</b>
<b>25 % ADICIONAL</b>				<b>\$ 1,450.71</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$7,253.55</b>

(Siete mil doscientos cincuenta y tres pesos 55/100 M.N.)

Debiendo instalar las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y al diseño que se anexa al diagnóstico técnico.

- 13.18 En las Escrituras de Propiedad individuales que se emitan a favor de los Colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinaran a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

14. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

**Conclusión:**

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, con base a los puntos anteriormente expuestos de acuerdo con los lineamientos de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, aprobada con fecha 19 de marzo de 2009 por la LV Legislatura del Estado de Querétaro, y conforme al plano de lotificación autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano con Oficio No. DDU/CPU/FC/482/2012 de fecha 16 de febrero de 2012, la Secretaría de Desarrollo Sustentable pone a consideración del Ayuntamiento la autorización de la Regularización del Asentamiento Humano denominado "Tonatiuh III", ubicado en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta Ciudad, así como la definición de los términos para dicha autorización, de conformidad con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Querétaro y demás Ordenamientos Legales aplicables.

Lo anterior queda a consideración de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis y dictamen.

El presente se fundamenta en lo dispuesto por la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, aprobada con fecha 19 de marzo de 2009 por la LV Legislatura del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 20 de fecha 20 de marzo de 2009.

15. Asimismo, es importante recalcar que tal y como lo dispone el Artículo 12 Fracción I de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, todos y cada uno de los derechos y/o impuestos que se deriven para lograr la consecución de la regularización del asentamiento humano Denominado "Tonatiuh III", ubicado en la Parcela 167 Z-1 P1/4 del Ejido Santa María Magdalena, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, deberán ser exentos.
16. Se deberá autorizar la regularización del asentamiento humano Denominado "Tonatiuh III", ubicado en la Parcela 167 Z-1 P1/4 del Ejido Santa María Magdalena, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, consistente en la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización. Autorización Provisional para venta de Lotes y Autorización de Nomenclatura.**

...".

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por unanimidad de votos en el punto 3, apartado I, inciso a), de la orden del día, el siguiente:

**ACUERDO**

**"...PRIMERO. SE AUTORIZA** la regularización del asentamiento humano Denominado "Tonatiuh III", ubicado en la Parcela 167 Z-1 P1/4 del Ejido Santa María Magdalena, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, lo anterior en correlación al **Considerando 16** del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Para dar cumplimiento a lo señalado en el **Considerando 13.14** del presente Acuerdo, desde este momento se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que a través de la Dirección de Regularización Territorial, realicen los trámites y gestiones correspondientes para la transmisión al Municipio de Querétaro a título gratuito y mediante escritura pública, de las superficies establecidas en el Considerando citado, remitiendo el primer testimonio original a la Secretaría de Administración y copia certificada de la misma a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

**TERCERO.** La Asociación de Colonos “Movimiento Social por una Vivienda”, A.C., deberá celebrar en un plazo que no excederá del tiempo de ejercicio de la presente administración municipal, un Convenio de Participación con el Municipio de Querétaro, para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del asentamiento humano Denominado “Tonatiuh III”, ubicado en la Parcela 167 Z-1 P1/4 del Ejido Santa María Magdalena, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Asimismo la agrupación antes citada, será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del asentamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio de Querétaro. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias den seguimiento al cumplimiento del Convenio referido y remitan copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento y al cabildo. Los titulares de las dependencias Municipales referidas, estarán autorizados a suscribir dicho convenio por parte del Municipio de Querétaro.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias den seguimiento al cumplimiento del Convenio referido y remitan copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento y al Cabildo. Los titulares de las dependencias municipales referidas, estarán autorizados a suscribir dicho Convenio por parte del Municipio de Querétaro.

**QUINTO.** Respecto de los gastos que se generen en materia fiscal y normativa urbana, así como por concepto de impuestos por superficie vendible, supervisión y derechos de nomenclatura, en cumplimiento al artículo 12 Fracción I de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, se autoriza su exención.

**SEXTO.** Asimismo, en las escrituras de propiedad individuales que se emitan a favor de los colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

**SÉPTIMO. SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA** para el asentamiento humano Denominado “Tonatiuh III”, en los términos expresados en el **Considerando 13.16** del presente Acuerdo, debiendo la “Asociación de Colonos “Movimiento Social por una Vivienda”, A.C., instalar a su costa las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y diseño elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

**OCTAVO.** El presente acuerdo no autoriza al promotor, realizar obras de urbanización ni de construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro

**NOVENO.** A falta de cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, el mismo quedará sin efecto.

**DÉCIMO.** Se solicita a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado, efectúe las anotaciones respectivas en el folio real correspondiente, a efecto de que se realice el cierre de los mismos, hasta en tanto se concluya con la enajenación y regularización del Asentamiento mencionado.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, con costo a cargo del Municipio de Querétaro.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente señalados.

**TERCERO.** De conformidad con el Artículo 13 de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, una copia certificada del presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, con cargo al Municipio de Querétaro y una vez realizado lo anterior, remita el certificado de inscripción respectivo a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal y a la Secretaría de Gobierno Municipal para que de manera conjunta y coordinada den seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo y remitan copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento y al Cabildo.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección de Ingresos, Dirección General Jurídica Municipal, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, Dirección de Regularización Territorial y a la Asociación de Colonos “Movimiento Social por una Vivienda”, A.C.

...”

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.----- DOY FE.-----**

**LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

**UNICA PUBLICACION**

# Gobierno Municipal

**EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,**

## CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de marzo de dos mil doce, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo Relativo a la Autorización de la Regularización del Asentamiento Humano denominado "Lomas del Mirador", ubicado en la Parcela 188 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González, el cual señala textualmente:

**"...CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6º, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente a la autorización de la regularización del asentamiento humano denominado "Lomas del Mirador", ubicado en la Parcela 188 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo, con superficie de 41,051.74 m<sup>2</sup>, Delegación Municipal Epigmenio González.
2. Que el Derecho de Acceso a la Información Pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: "*... Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública...*". Asimismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.
3. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.
4. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir con la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.
5. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

6. Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.
7. Que atendiendo y siendo corresponsables a lo indicado en la exposición de motivos plasmados en los Considerandos 15 y 16 de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro vigente a la fecha, de igual forma y con fundamento en los artículos que van del 3 al 15 inclusive de la Legislación mencionada, corresponde al H. Ayuntamiento de Querétaro, proveer lo relativo a la autorización de la regularización del asentamiento humano denominado "Lomas del Mirador", ubicado en la Parcela 188 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo, con superficie de 41,051.74 m<sup>2</sup>, Delegación Municipal Epigmenio González.
8. Mediante oficio dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, el L.A.E. Arturo Torres Gutiérrez, Director de Regularización Territorial, por el cual solicita la regularización del asentamiento humano denominado "Lomas del Mirador", ubicado en la Parcela 188 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo, con superficie de 41,051.74 m<sup>2</sup>, Delegación Municipal Epigmenio González.
9. Se acredita la propiedad de la Parcela 188 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo con superficie de 4-10-51.74 Ha, mediante el Título de Propiedad No. 00000006196, de fecha 13 de julio de 2011, otorgado por el Registro Agrario Nacional, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el sello electrónico de Registro, en el Folio Inmobiliario No. 397413/0001 el día 8 de septiembre de 2011.
10. Mediante escritura 396 de fecha 29 de junio de 1998 ante la fe del Lic. Jesús María Rodríguez Hernández, titular de la Notaría número 34 de esta demarcación, se constituye la Asociación Civil denominada "Unión de Choferes Milenio III", A.C., designando al C. Crecenciano Serrano Hernández, como presidente de la asociación, dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Folio de Personas Morales 1127/1 de fecha 8 de julio de 1998.
11. Mediante la escritura 42,576 de fecha 31 de octubre de 2011, ante la fe del Lic. Ernesto Guevara Rangel, notario adscrito a la Notaría número 17, el C. J. Pueblito Ramírez Araujo, otorga poder especial para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio irrevocable pero limitado en su objeto a favor del Municipio de Querétaro, para regularizar el Asentamiento Humano denominado "Lomas del Mirador".
12. En respuesta de la petición referida en el Considerando 1 del presente Acuerdo, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal formuló el Dictamen Técnico respectivo, identificado con el Folio: 076/12, mismo que se localiza dentro del expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento con la denominación Fraccionamiento "Lomas del Mirador", Delegación Municipal Epigmenio González, dentro del cual se destaca y se establece lo siguiente:
  - 12.1. Habiendo revisado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Epigmenio González, Documento Técnico Jurídico de Planeación Urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de diciembre de 2007, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", No. 19 de fecha 1º de abril de 2008 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 22 de abril de 2008, se encontró que la Parcela en estudio del Ejido San Pablo, cuenta con uso de suelo habitacional con densidad de población de 200 hab./ha (H2).
  - 12.2. Con base en lo referido en el punto anterior, mediante oficio No. DDU/CCU/US/3730/2012 de fecha 30 de agosto de 2011, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se otorga el Informe de Uso de Suelo, en el cual se informa que la Parcela 188 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo, se localiza en zona de uso habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. (H2).
  - 12.3. Conforme al plano del Asentamiento presentado por la Dirección de Regularización Territorial, mediante oficio DDU/CPU/FC/810/2012 de fecha 15 de marzo de 2012, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, emitió la autorización al proyecto de lotificación del Asentamiento Humano denominado "Lomas del Mirador".
  - 12.4. De acuerdo con el proyecto de lotificación, las superficies del Asentamiento Humano denominado "Lomas del Mirador", se desglosan de la siguiente manera:



LOMAS DEL MIRADOR				
CONCEPTO	SUPERFICIE (M2)	%	No. DE LOTES	No. DE VIVIENDAS
SUPERFICIE HABITACIONAL	25,075.97	61.08%	200	200
SUPERFICIE COMERCIAL Y SERVICIOS	0.00	0.00%	-	-
ÁREA VERDE	0.00	0.00%	-	-
EQUIPAMIENTO URBANO	3,662.61	8.92%	1	-
SUPERFICIE VIAL	12,313.16	29.99%	-	-
ÁREA DE AFECTACIÓN	0.00	0.00%	-	-
TOTAL DEL ASENTAMIENTO	41,051.74	100.00%	201	200

**12.5.** Con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos requeridos por la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, el LAE. Arturo Torres Gutiérrez, Titular de la Dirección de Regularización Territorial, adscrita a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Querétaro, mediante el Estudio Técnico de Asentamientos, informa que la ocupación real del Asentamiento corresponde al 70% de sus lotes, el cual surgió como asentamiento desde el año de 1998 por lo que tiene una antigüedad de 14 años, en base a lo cual cumple con lo que establece el Artículo 3 Fracciones III y VII de la citada Ley.

**12.6.** Asimismo, se verificó que el Asentamiento Humano "Lomas del Mirador" cuenta servicios de electrificación dotada al 100%, el alumbrado público al 100%, agua potable y drenaje sanitario dotado al 0%, así mismo en lo que se refiere a guarniciones, banquetas y pavimentación no se reporta avance en su urbanización, en base a lo cual la Asociación Civil denominada "Unión de Choferes Milenio III", A.C., deberá celebrar un Convenio de Participación con el Ayuntamiento para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del Asentamiento Humano, con la dotación de servicios e infraestructura correspondientes; en tanto la Asociación será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del Asentamiento Humano, hasta que se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal.

**12.7.** Mediante oficio UMPC/190/2012 de fecha 20 de febrero de 2012, la Dirección de la Unidad de Protección Civil emite una nota informativa elaborada por el C. Martín Raúl Chávez Moreno, jefe de área de emergencias en la que informa que el Asentamiento Humano "Lomas del Mirador", se encuentra construido y habitado al 70 % y todas las viviendas se encuentran construidas de tabique, concreto y cemento, la topografía del terreno es plana, contando solamente con servicios de energía eléctrica, se realizó recorrido por las colindancias del asentamiento en cuestión y no se observó ningún riesgo a la población.

**12.8.** El artículo tercero de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos en sus transitorios establece textualmente lo siguiente:

"Artículo tercero la vigencia de la presente ley será de 3 años, contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga."

Por lo anterior, se acepta recibir en donación el área con que cuenta el Asentamiento en comento las superficies, de 3,662.61 m<sup>2</sup> para equipamiento urbano y 12,313.16 m<sup>2</sup>, por concepto de vialidades del Asentamiento Humano. Dicha transmisión deberá protocolizarse mediante Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor del Municipio de Querétaro a título gratuito.

**12.9.** Referente a la nomenclatura propuesta por la Asociación de Colonos para las calles que integran el Asentamiento, se indica en el plano anexo y es la siguiente:

- Mirador de San Pablo
- Mirador
- Mirador Puerta del Cielo
- Mirador de Las Campanas
- Mirador del Acueducto
- Mirador de La Cruz
- Mirador del Cimatarío
- Mirador de Bernal
- Mirador del Cubilete
- Avenida Paseo Constitución

**12.10.** Se procedió a realizar el análisis correspondiente, verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal que las vialidades Avenida Paseo Constitución y Mirador de San Pablo son continuidad de vialidades ya reconocidas, por lo que el resto de la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna de las calles existentes en la zona, y que se considera factible la nomenclatura, como a continuación se indica:

- Mirador de San Pablo
- Mirador
- Mirador Puerta del Cielo
- Mirador de Las Campanas
- Mirador del Acueducto

- Mirador de La Cruz
- Mirador del Cimatario
- Mirador de Bernal
- Mirador del Cubilete
- Avenida Paseo Constitución

12.11. Por lo anterior, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable solicita sea sometido a consideración del H. Cabildo para su aprobación definitiva dicha nomenclatura y asimismo el Promotor deberá cubrir el pago correspondiente de los derechos de nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos para el año 2012.

LOMAS DEL MIRADOR				
DENOMINACIÓN	LONGITUD ML.	POR CADA	POR CADA 10.00 MTS.	TOTAL
		100.00 ML	EXCEDENTE	
		\$ 389.34	\$ 38.99	
Mirador de San Pablo	91.060	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Mirador	400.770	\$1,557.35	\$0.00	\$1,557.35
Mirador Puerta del Cielo	76.050	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Mirador de Las Campanas	84.290	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Mirador del Acueducto	83.770	\$389.34	\$38.99	\$428.33
Mirador de La Cruz	110.460	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Mirador del Cimatario	70.500	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Mirador de Bernal	63.390	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Mirador del Cubilete	87.790	\$389.34	\$0.00	\$389.34
Avenida Paseo Constitución	78.690	\$389.34	\$0.00	\$389.34
			SUBTOTAL	\$5,100.38
			25 % ADICIONAL	\$ 1,275.09
			TOTAL	\$6,375.47

(Seis mil trescientos setenta y cinco pesos 47/100 M.N.)

Debiendo instalar las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y al diseño que se anexa al diagnóstico técnico.

12.12. En las Escrituras de Propiedad individuales que se emitan a favor de los Colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinaran a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

13. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

**OPINIÓN TÉCNICA:**

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, con base a los puntos anteriormente expuestos de acuerdo con los lineamientos de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, aprobada con fecha 19 de marzo de 2009 por la LV Legislatura del Estado de Querétaro, y conforme al plano de lotificación autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano con Oficio No. DDU/CPU/FC/703/2012 de fecha 6 de marzo de 2012, la Secretaría de Desarrollo Sustentable pone a consideración del Ayuntamiento la autorización de la Regularización del Asentamiento Humano denominado "Lomas del Mirador", ubicado en la Parcela 188 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González, de esta Ciudad, con una superficie de 41,051.74 m<sup>2</sup>, así como la definición de los términos para dicha autorización, de conformidad con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Querétaro y demás Ordenamientos Legales aplicables.

14. Asimismo, es importante recalcar que tal y como lo dispone el Artículo 12 Fracción I de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, a partir de que entre en vigor la autorización del presente Acuerdo, tanto "Unión de Choferes Milenio III", A.C., como Gobierno del Estado de Querétaro, deberán ser consideradas como entidades exentas del pago de todos y cada

uno de los derechos y/o impuestos que se deriven para lograr la consecución de la regularización del Asentamiento Humano denominado “Lomas del Mirador”, inmerso territorialmente en la Delegación Municipal Epigmenio González.

15. Se deberá otorgar la autorización de regularización del asentamiento humano denominado “Lomas del Mirador”, ubicado en la Parcela 188 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo, con superficie de 41,051.74 m<sup>2</sup>, Delegación Municipal Epigmenio González, consistente en la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Autorización Provisional para Venta de Lotes, Autorización de Nomenclatura...**.

En virtud de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto 3 apartado I inciso m), del orden del día, aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

### ACUERDO

**“...PRIMERO. SE AUTORIZA** la regularización del asentamiento humano denominado “Lomas del Mirador”, ubicado en la Parcela 188 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo, con superficie de 41,051.74 m<sup>2</sup>, Delegación Municipal Epigmenio González, lo anterior en correlación al **Considerando 15** del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Para dar cumplimiento a lo señalado en el **Considerando 12.8** del presente Acuerdo, desde este momento se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que a través de la Dirección de Regularización Territorial, realicen los trámites y gestiones correspondientes para la transmisión al Municipio de Querétaro a título gratuito y mediante escritura pública, de las superficies establecidas en el Considerando citado, remitiendo el primer testimonio original a la Secretaría de Administración y copia certificada de la misma a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

**TERCERO.** La Asociación Civil “Unidad Unión de Choferes Milenio III”, A.C., deberá celebrar en un plazo que no excederá del tiempo de ejercicio de la presente administración municipal, un Convenio de Participación con el Municipio de Querétaro, para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del Asentamiento Humano denominado “Lomas del Mirador”, ubicado en la Parcela 188 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González, con la dotación de servicios e infraestructura correspondientes, presentando un Programa de Obras de Urbanización y su ejecución bajo los lineamientos que se acuerden en dicho Convenio. Asimismo, la agrupación antes citada será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del asentamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio de Querétaro. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias den seguimiento al cumplimiento del Convenio referido y remitan copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento y al Cabildo. Los titulares de las dependencias municipales referidas, estarán autorizados a suscribir dicho Convenio por parte del Municipio de Querétaro.

**CUARTO. SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA** para el Asentamiento Humano denominado “Lomas del Mirador”, ubicado en la Parcela 188 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo, en los términos expresados en el **Considerando 12.10** del presente Acuerdo, debiendo la Asociación Civil denominada “Unión de Choferes Milenio III”, instalar a su costa las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y diseño elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

**QUINTO.** Los gastos que se generen en materia fiscal y normativa urbana, así como por concepto de impuestos por superficie vendible, supervisión y derechos de Nomenclatura, en cumplimiento al Artículo 12 Fracción I de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, se autoriza su exención.

**SEXTO.** Asimismo, se le previene e instruye al promotor para que en las escrituras de propiedad individuales que se emitan a favor de los colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

**SÉPTIMO.** A falta de cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, el mismo quedará sin efecto.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese un extracto del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, con costo al solicitante.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente señalados.

**TERCERO.** De conformidad con el Artículo 13 de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, una copia certificada del presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, con cargo al solicitante, y una vez realizado lo anterior, remita el certificado de inscripción respectivo a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal y a la Secretaría de Gobierno Municipal para que de manera conjunta y coordinada den seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo y remitan copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento y al Cabildo.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gobierno del Estado, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica Municipal, Delegación Municipal Epigmenio González, Dirección de Regularización Territorial y a la Asociación Civil “Unidad Unión de Choferes Milenio III”, A.C....”.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE.-----**

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

**UNICA PUBLICACION**

# GOBIERNO MUNICIPAL

**EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,**

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha tres de abril de dos mil doce, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el acuerdo relativo a la Autorización del Cambio de Uso de Suelo, de uso Habitacional a Habitacional-Comercial y de Servicios para el predio ubicado en Av. Plateros Número 252 Colonia San Pedrito Peñuelas, Delegación Municipal Epigmenio González., el cual señala textualmente:

**CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6º, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente a la Autorización del Cambio de Uso de Suelo, de uso Habitacional a Habitacional-Comercial y de Servicios para el predio ubicado en Av. Plateros Número 252 Colonia San Pedrito Peñuelas, Delegación Municipal Epigmenio González.

2. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: *"... Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública..."*. Así mismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.

3. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.

4. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir con la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

5. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

6. El Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

7. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

8. Las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.

9. Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

10. Mediante escrito de fecha 26 de marzo de 2012 dirigido al Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, el C. Antonio Moreno Reyes, solicita el Cambio de Uso de Suelo, de uso Habitacional a Habitacional-Comercial y de Servicios para el predio ubicado en Av. Plateros Número 252 Colonia San Pedrito Peñuelas, Delegación Municipal Epigmenio González.

Lo anterior con el objeto de instalar locales de tipo comercial, en el predio motivo del presente estudio, el cual se encuentra actualmente en operación.

11. Mediante escritura privada expedida por la Comisión Estatal de Vivienda (COMEVI) de fecha 11 de noviembre de 1991, ante la facultad del Ing. Federico H. Alcocer Delgado en su carácter de Director General de COMEVI, se acredita la propiedad a favor del C. Antonio Moreno Reyes, para el predio ubicado en Lote 6, Manzana 509, Colonia San Pedrito Peñuelas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo la partida 103, Libro 100-A, Tomo XVII de la Sección primera y la certificación del Ciudadano Licenciado Benjamin Castro Polo, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial del Centro del Estado de Querétaro.

12. Una vez revisado el expediente 068/DAI/2012 radicado en esta Secretaría, relativo a la Autorización del Cambio de Uso de Suelo, de uso Habitacional a Habitacional-Comercial y de Servicios para el predio ubicado en Av. Plateros Número 252 Colonia San Pedrito Peñuelas, Delegación Municipal Epigmenio González., se desprendió de su contenido lo siguiente:

**12.1** De acuerdo con los datos de la escritura privada, el predio cuenta con una superficie de 3,099 m<sup>2</sup> Has.

**12.2** Una vez revisado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Epigmenio González, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre del 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 1º de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio 009/0002 de fecha 22 de abril de 2008, se observó que el predio se ubica en una zona que cuenta con uso de suelo habitacional, sobre una avenida principal.

**12.3** En la zona en la que se ubica el predio predomina el uso habitacional, no obstante debido a que el origen de la Colonia fue irregular, se instalaron actividades con usos diferentes a los habitacionales, como talleres mecánicos automotrices, bodegas de materiales para la construcción, bodegas de almacenamiento, estacionamiento de vehículos pesados, misceláneas entre otros al interior de la colonia, incidiendo sobre la propia Avenida Plateros.

**12.4** En la zona en la que se ubica el predio referido, cuenta con la infraestructura básica para su desarrollo (red eléctrica, hidráulica y sanitaria).

**13.** Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, se emitió la siguiente:

**OPINIÓN TÉCNICA:**

Una vez realizado el análisis correspondiente, queda a consideración del Ayuntamiento la Autorización del Cambio de Uso de Suelo, de uso Habitacional a Habitacional-Comercial y de Servicios para el predio ubicado en Av. Plateros Número 252 Colonia San Pedrito Peñuelas, Delegación Municipal Epigmenio González, para regularizar el funcionamiento de lotes comerciales que se encuentra en el predio, así como la definición de los términos para dicha autorización de conformidad con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables.

**14.** Consecuentemente y derivado de diversas reuniones previas de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, donde se precisa que las propuestas de dictamen son los documentos que emanan de los trabajos de la misma, integrando las ideas, principios y orientando el sentido de las propuestas que se toman, siendo parte fundamental de su encomienda y son la parte que da vida e identidad democrática al mismo. En consecuencia y con los argumentos esgrimidos y con fundamento en la legislación vertida en el párrafo inicial, así como lo referido en los Considerandos que anteceden, los integrantes de la Comisión especificada, lo sometemos a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por Unanimidad de Votos en el Punto 4 Apartado II inciso d) del Orden del Día, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO. SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO** Habitacional a uso Habitacional-Comercial y de Servicios para el predio ubicado en Av. Plateros Número 252 Colonia San Pedrito Peñuelas, identificado con Clave Catastral 140100121509011. Delegación Municipal Epigmenio González.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo no autoriza al promotor, realizar obras de urbanización ni de construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro.

**TERCERO.** La presente autorización es exclusivamente para que el propietario del predio establezca únicamente lotes comerciales.

**CUARTO.** En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, con costo al interesado, para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado Querétaro, con costo al interesado, quien deberá remitir una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica, Delegación Municipal Epigmenio González y al C. Antonio Moreno Reyes.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA CUATRO DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE-----**

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
Rúbrica

---

**UNICA PUBLICACION**



# GOBIERNO MUNICIPAL

**EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,**

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo en fecha 03 tres de abril de dos mil doce, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la autorización definitiva para la Recepción y Entrega de obras de urbanización al Municipio de Querétaro, del Fraccionamiento “La joya, Sección C”, Delegación Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad, el cual señala textualmente:

**“...CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6°, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 Y 2, PÁRRAFO PRIMERO ARTÍCULO 4, PÁRRAFO PRIMERO ARTÍCULO 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO A), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 Y 118 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente al Acuerdo relativo a la autorización definitiva para la Recepción y Entrega de obras de urbanización al Municipio de Querétaro, del Fraccionamiento “La Joya, Sección C”, Delegación Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.
2. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: *“...Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública...”*. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.
3. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.
4. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental y en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.
5. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones, y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

6. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Estudio Técnico con número de Folio 89/11 de fecha 03 de abril de 2012, expedido por el Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo a la solicitud de Recepción y Entrega de obras de urbanización al Municipio de Querétaro, del Fraccionamiento “La Joya, Sección C”, Delegación Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:
- 6.1 Mediante escrito de fecha 27 de septiembre de 2011, dirigido al entonces Secretario del Ayuntamiento de Querétaro, Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez; el Arq. Sandro Gascón Sousa, Representante Legal de la empresa “Promotores del Centro”, S.A. de C.V., solicita se emita el dictamen técnico relativo a la autorización definitiva y entrega - recepción al Municipio de las Obras de Urbanización del fraccionamiento de tipo residencial denominado “La Joya, Sección C”, ubicado en la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.
  - 6.2 El Arq. Sandro Gascón Sousa presenta un Poder General Limitado para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio otorgado a su favor por la empresa Promotores del Centro, S.A. de C.V., mediante copia de la Escritura Pública No. 47,396 de fecha 1 de julio de 2009, pasada ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 16 de esta demarcación notarial.
  - 6.3 Presenta copia de la Escritura Pública No. 807 de fecha 20 de diciembre de 2001, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Paulín Posada, Notario Público Adscrito de la Notaría No. 7 del Municipio de San Juan del Río, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio Real 85884/3 de fecha 24 de mayo de 2002, en la que se acredita que la empresa denominada “Promotores del Centro”, S.A. de C.V., adquiere mediante contrato de compraventa con reserva de dominio, los lotes resultantes del fraccionamiento “La Joya, Sección C”.
  - 6.4 Por Acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha 17 de julio de 1979, publicado en el periódico oficial “La Sombra de Arteaga” número 37 de fecha 13 de septiembre del mismo año, se concede autorización a favor de la C. Alejandrina Gaytán de Mondragón, para efectuar un fraccionamiento denominado “La Joya”, autorizado bajo la Ley 30 y 36 de fraccionamientos, sin que en dicho acuerdo se mencione la vigencia para las obras de urbanización.
  - 6.5 En el punto cuarto del mencionado acuerdo, se le indica: “hacer la transmisión al Municipio de Corregidora, Qro, de una superficie de 99,934.34 m2 para vialidades y deambulatorios y a favor del Gobierno del Estado una superficie de 15,155.88 m2, para reserva territorial con lo que cubren el área correspondiente para equipamiento urbano del fraccionamiento”.
  - 6.6 Por Acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha 13 de febrero de 1987, se Autoriza la Relotificación en tres secciones, “A”, “B” y “C”, del fraccionamiento “La Joya” a favor de la empresa “Constructora y Promotora La Joya”, S.A. de C.V.
  - 6.7 En el punto quinto del mencionado Acuerdo se indica que el fraccionador deberá “hacer transmisión al Municipio de Corregidora, Qro., de una superficie de 98,804.57m2, para vialidades”, lo cual consta en la Escritura Pública No. 10,122, volumen 215 de fecha 9 de mayo de 1991, de la Notaría Pública No. 16 de esta ciudad, inscrita bajo la Partida No. 144, del libro 101-A, Tomo XI, Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha 30 de marzo de 1992.
  - 6.8 Asimismo, en el mismo punto del Acuerdo citado se indica que el fraccionador deberá transmitir “...a favor de Gobierno del Estado una superficie de 20,919.94 m2, para reserva territorial...” lo cual consta en la Escritura Pública No. 10,117, volumen 215 de fecha 9 de mayo de 1991, de la Notaría Pública No. 16 de esta ciudad, inscrita bajo la Partida No. 145, del libro 101-A, Tomo XI, Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha 10 de julio de 2003.
  - 6.9 Mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha 12 de agosto de 1991, se Autoriza la Venta de Lotes a favor de la “Constructora y Promotora La Joya”, S.A. de C. V., y se fijan las cargas impositivas correspondientes.
  - 6.10 Se formaliza la constitución de la Asociación de Colonos del fraccionamiento, denominada “Colonos del fraccionamiento La Joya”, A.C., mediante Escritura Pública No. 11,354 de fecha 05 de junio de 2001, pasada ante la fe del Lic. Fernando Lugo García Pelayo, Notario Público Adscrito de la Notaría No. 24 de esta ciudad.

- 6.11 Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de febrero de 2002, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió el Acuerdo relativo a la Autorización de la Nomenclatura de las calles del fraccionamiento denominado "La Joya, Sección C", Delegación Josefa Vergara y Hernández, a la empresa "Factoraje Serfin", S.A. de C.V.
- 6.12 Mediante oficio DDU/DU/4392/2002, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal otorgó el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación del fraccionamiento denominado "La Joya, Sección C".
- 6.13 Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de septiembre de 2002, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo al reconocimiento de Causahabencia y Autorización de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización de la Sección "C" del fraccionamiento "La Joya", Delegación Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.
- 6.14 Presenta copia del Recibo Ingresos diversos con folio G-2924631 de fecha 17 de octubre de 2002, emitido por la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro, mediante el cual la empresa Promotores del Centro, S.A. de C.V., realizó el pago de los derechos por supervisión de la Sección "C" del fraccionamiento "La Joya", por la cantidad de \$156,083.66 (ciento cincuenta y seis mil ochenta y tres mil pesos 66/100 M.N.).
- 6.15 El promotor presenta copia de los planos autorizados del proyecto de Drenaje Sanitario mediante oficio PI266/2002, de fecha 4 de septiembre de 2002, por la Comisión Estatal de Aguas, para el fraccionamiento "La Joya, Sección C".
- 6.16 Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de abril de 2005, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo mediante el cual se deroga el Considerando 10.4 y Resolutivo Quinto del Acuerdo del H. Ayuntamiento de fecha 10 de septiembre de 2002, relativo al reconocimiento de Causahabencia y Autorización de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización de la Sección "C" del fraccionamiento "La Joya", Delegación Josefa Vergara y Hernández, así como la revocación del Acuerdo de fecha 15 de mayo de 2003.
- 6.17 El promotor presenta copia de los planos autorizados del proyecto de Drenaje Pluvial mediante oficio DPI-227/2005, de fecha 27 de mayo de 2005, por la Comisión Estatal de Aguas, para el fraccionamiento "La Joya, Sección C".
- 6.18 El promotor presenta copia de los planos autorizados del proyecto de Drenaje Pluvial mediante oficio DPI-272/2005, de fecha 14 de junio de 2005, por la Comisión Estatal de Aguas, para el fraccionamiento "La Joya, Sección C".
- 6.19 Se protocoliza el Acta de Asamblea de la "Asociación de Colonos del Fraccionamiento La Joya", A. C., mediante Escritura Pública No. 63,613 de fecha 21 de febrero de 2007, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública No. 7 de esta ciudad, la cual hace constar el cambio de Mesa Directiva de la misma, quedando como presidenta de la Asociación, la C. Martha Eugenia Cravioto Padilla; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio de personas morales 00001977/0003 el día 21 de marzo de 2007.
- 6.20 Mediante oficio No. SSPM/DAA/ALU/357/2007, de fecha 27 de julio de 2007, el Departamento de Alumbrado Público, adscrito a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, emitió la Autorización del Proyecto de Alumbrado Público para el fraccionamiento denominado "La Joya, Sección C", ubicado en la Delegación Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.
- 6.21 Mediante oficio DDU/DU/5564/2007 de fecha 27 de septiembre de 2007, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, emitió la autorización del proyecto de Relotificación del fraccionamiento "La Joya, Sección C", Delegación Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.
- 6.22 Mediante Actas de Entrega-Recepción de fechas febrero y julio de 2003 y 24 de febrero de 2006, la Comisión Federal de Electricidad recibió de la empresa "Promotores del Centro", S.A. de C.V., la red de distribución Eléctrica y Alumbrado del Frac. "La Joya, Sección C", según convenio No. 115/2002 celebrado el 22 de agosto de 2002.

- 6.23** Mediante Actas Administrativas de Entrega-Recepción del fraccionamiento “La Joya, Sección C”, de fechas 27 de abril de 2006 y 26 de junio de 2007, la Comisión Estatal de Aguas recibe la infraestructura Hidráulica del fraccionamiento en comento, por parte de la empresa “Promotores del Centro”, S.A. de C.V.
- 6.24** El promotor presenta oficio No. DDU/CCU/SIC/4579/2010 de fecha 18 de noviembre de 2010, emitida por la Coordinación Operativa de Control Urbano mediante el cual hace constar que en los registros de la Dirección de Desarrollo Urbano el fraccionamiento cuenta con 263 tramites de Licencias de Construcción y 146 de Terminaciones de obra, con lotes en condominio, por lo que se acredita el cumplimiento con lo señalado en el Artículo 115, Fracción V del Código Urbano para el Estado de Querétaro.
- 6.25** Mediante oficio No. DMC/DSCE/2890/2010, de fecha 22 de noviembre de 2010, signado por el Ing. José Luis Alcántara Obregón, Director Municipal de Catastro, informa que de acuerdo a los registros catastrales del fraccionamiento “La Joya”, la superficie vendible de dicho fraccionamiento se encuentra enajenada al 100.00%, por lo que se acredita el cumplimiento a lo señalado en el Artículo 115, Fracción IV del Código Urbano para el Estado de Querétaro.
- 6.26** De inspección al sitio se verifico que la sección de terreno asignada para áreas verdes se encuentra habilitada y en funcionamiento.
- 6.27** Mediante Acta Circunstanciada de Inspección General de las Obras de Urbanización y Servicios del fraccionamiento de tipo popular denominado “La Joya, Sección C”, de fecha 28 de noviembre de 2011, signada por la Asociación de Colonos del fraccionamiento La Joya, A. C., la C. Martha Eugenia Cravioto Padilla, Presidenta de la Asociación; y la C. María de Lourdes Félix Espinosa, del Comité de Vigilancia; Según consta en la Escritura 63,613 pasada ante la fe del Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 7, de esta Demarcación Notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio de personas morales 1977/0003 el día 21 de marzo de 2007; en representación de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, la Ing. Laura Patricia Olvera Rico, Supervisor de Obras de Urbanización; en representación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro, el Arq. José Luis Montiel Buendía, en su calidad de testigo; y por parte de la empresa Promotores del Centro, S.A. de C.V., el Arq. Sandro Gascón Sousa, en su carácter de representante legal.
- 6.28** Mediante inspección realizada al fraccionamiento por personal de supervisión de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se verificó que el fraccionamiento se construyó de acuerdo al proyecto autorizado, en lo que respecta a las obras de urbanización del fraccionamiento, éstas acusan un avance del 100%, encontrándose en buenas condiciones y en buen funcionamiento.

7. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

#### **OPINIÓN TÉCNICA:**

Por lo anterior, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable pone a CONSIDERACIÓN del Ayuntamiento, la autorización definitiva y Entrega - Recepción al Municipio de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento “La Joya, Sección C” al Municipio de Querétaro de ubicado en la Delegación Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.

Finalmente, en caso de ser autorizado, el promotor deberá depositar ante la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, por concepto de vicios ocultos, una fianza a favor de la Municipio de Querétaro, en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la última publicación del acuerdo, expedida por una afianzadora que tenga sus oficinas en esta ciudad, por la cantidad de **\$1,843,046.16 (Un millón ochocientos cuarenta y tres mil cuarenta y seis pesos 16/100 M.N.)**, que equivale al 10% del importe total de las obras de urbanización, la cual garantizará el mantenimiento y construcción de dichas obras por el término de un año, contado a partir de la fecha de recepción y entrega del fraccionamiento, dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa de la Secretaría antes mencionada.

...”

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por mayoría de votos en el punto 4, apartado II, Inciso II) de la orden del día, el siguiente:

### ACUERDO

“...**PRIMERO. SE OTORGA** a la empresa denominada “Promotores del Centro”, S.A. de C.V, la **AUTORIZACIÓN DEFINITIVA Y ENTREGA - RECEPCIÓN** al Municipio de las Obras de Urbanización del fraccionamiento de tipo residencial denominado “La Joya, Sección C”, ubicado en la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.

**SEGUNDO.** El promotor deberá depositar ante la Secretaría de Finanzas Municipal, en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la ultima publicación del Acuerdo, de conformidad a lo señalado en el **Considerando 7** Dicha fianza será liberada bajo autorización expresa de la Secretaría del Ayuntamiento, una vez que la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano otorgue su Visto Bueno.

**TERCERO.** A falta de cumplimiento de lo establecido en el Resolutivo anterior, el Acuerdo quedará sin efecto.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del promotor, para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión precisados en el transitorio anterior.

**TERCERO.** El presente Acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, con costo al promotor y una vez realizado lo anterior, remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Notifíquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, a la empresa denominada “Promotores del Centro”, S.A. de C.V, a través de su representante legal.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.----- DOY FE.-----**

**LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

**PRIMERA PUBLICACION**

# GOBIERNO MUNICIPAL

**EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,**

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha tres de abril de dos mil doce, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el acuerdo relativo a la autorización definitiva y entrega – recepción de las obras de urbanización del Fraccionamiento “Ferrocarriles, Sección Rinconada Santa Anita”, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, el cual señala textualmente:

**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9º, FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO A), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 Y 118 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente a la solicitud para la recepción y entrega de obras de urbanización del fraccionamiento “Ferrocarriles, Sección Rinconada Santa Anita”, ubicado en la Fracción IV de la Ex Hacienda de Carrillo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

2. Que el Derecho de Acceso a la Información Pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: “... *Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública...*”. Así mismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.

3. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.

4. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir con la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

5. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

6. El Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

7. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

8. Las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.

9. Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

10. Mediante escrito de fecha 27 de septiembre de 2011, dirigido al Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, aún Secretario del Ayuntamiento de Querétaro, el Arq. Sandro Gascón Sousa, representante legal de la Empresa denominada "Promotores del Centro", S.A. de C.V., en términos de lo dispuesto por el Testimonio Notarial No. 47,396; de fecha 1º de julio de 2009, pasada ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Público No. 16 de esta demarcación Notarial; solicita se emita dictamen técnico relativo a la Autorización Definitiva y Entrega - Recepción al Municipio de las Obras de Urbanización del fraccionamiento denominado "Ferrocarriles, Sección Rinconada Santa Anita", ubicado en la Fracción IV de la Ex Hacienda de Carrillo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

11. Mediante estudio técnico con número de folio 086/12, suscrito por el Ing. Marco A. del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, referente a la Autorización Definitiva para la Recepción y Entrega de Obras de Urbanización al Municipio de las Obras de Urbanización del fraccionamiento denominado "Ferrocarriles, Sección Rinconada Santa Anita", ubicado en la Fracción IV de la Ex Hacienda de Carrillo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad. Desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

11.1. Se acredita la propiedad de un predio ubicado en calle Santa Anita, esquina con Vía del Ferrocarril, San Antonio de la Punta, con superficie de 48,378.494 m<sup>2</sup>, mediante copia de la Escritura Pública No. 4,100 de fecha 22 de octubre de 2007, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Paulín Posada, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 7 de la ciudad de San Juan del Río, Querétaro, mediante la cual se protocoliza el contrato de compra - venta que celebran por una parte Ferrocarriles Nacionales de México, en liquidación, Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, representada en ese acto por el C.P. Enrique Rivas Zivy, en su carácter de Delegado Fiduciario Especial del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, encargado de la Liquidación, como Vendedor, y por la otra parte como Comprador, la persona moral denominada "Promotores del Centro", S.A. de C.V., representada en este acto por el Ing. José Ricardo Torres Juárez.

11.2. Se acredita la propiedad de un predio ubicado en Vía del Ferrocarril, San Antonio de la Punta, con superficie de 238.66 m<sup>2</sup>, mediante copia del contrato de compraventa celebrado entre Ferrocarriles Nacionales de México, en liquidación con la persona moral denominada "Promotores del Centro", S.A. de C.V.

- 11.3. Mediante Acuerdo del Ejecutivo de fecha 26 de septiembre de 1994, publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" con fecha 3 de noviembre de 1994, se autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización en dos etapas, así como Autorización para la Venta Provisional de Lotes de la Primera Etapa del fraccionamiento de tipo popular denominado "Ferrocarriles", ubicado en calle Santa Anita, esquina con Vía del Ferrocarril, San Antonio de la Punta.
- 11.4. La Comisión Federal de Electricidad otorgó la factibilidad de dotación de energía eléctrica mediante oficio No. P0955/2006 de fecha 16 de noviembre de 2006, para un lote en el que se ubica el fraccionamiento en comento.
- 11.5. Mediante Dictamen de Uso de Suelo No. 2006-6833 de fecha 28 de noviembre de 2006 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, se dictamina factible el uso de suelo para ubicar 224 viviendas unifamiliares y 8 locales comerciales en un predio ubicado en la calle Santa Anita, con una superficie de 48,617.154 m<sup>2</sup>.
- 11.6. Mediante oficio No. VE/1498/2006 de fecha 15 de diciembre de 2006, la Comisión Estatal de Aguas otorgó la factibilidad condicionada para el suministro de servicio de agua potable para 100 viviendas del desarrollo denominado Rinconada Santa Anita, Delegación Felipe Carrillo Puerto, correspondiente a la Etapa 2 del fraccionamiento Ferrocarriles.
- 11.7. Presenta copia del Deslinde Catastral No. DMC2007051 de fecha 19 de julio de 2007, de la Dirección de Catastro, el cual ampara una superficie de 58,771.547 m<sup>2</sup>, de la poligonal del fraccionamiento "Ferrocarriles".
- 11.8. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal otorgó mediante Licencia de Subdivisión No. 2007 – 366 de fecha 19 de septiembre de 2007, en la que se subdivide la poligonal original del fraccionamiento "Ferrocarriles", en dos fracciones con las siguientes superficies:
- Fracción 1 con una superficie de 48,378.50 m<sup>2</sup> (Etapa 2)
  - Fracción 2 con una superficie de 10,393.50 m<sup>2</sup> (Etapa 1)
- 11.9 Presenta copia de la Escritura Pública No. 4,100 de fecha 22 de octubre de 2007, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Paulín Posada, Notario Titular de la Notaría Pública No. 7 de San Juan del Río, en la que consta la protocolización de la Autorización de Subdivisión de la poligonal que comprende el fraccionamiento "Ferrocarriles", según Licencia No. 2007-366 de fecha 19 de septiembre de 2007, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro.
- 11.10 Mediante Licencia de Fusión No. 2007 – 526 de fecha 31 de octubre de 2007, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, autoriza la fusión de dos predios con superficies de 48,378.494 m<sup>2</sup> y 238.660 m<sup>2</sup> a fin conformar una unidad topográfica con superficie total de 48,617.154 m<sup>2</sup>.
- 11.11 Mediante oficio DDU/DU/7303/2007 de fecha 23 de noviembre de 2007, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió la Autorización del Proyecto de Relotificación de la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Ferrocarriles".
- 11.12 Mediante Sesión de Cabildo de fecha 15 de enero de 2008, el H. Ayuntamiento de Querétaro autorizó el Reconocimiento Legal de los Derechos de Causahabencia de la Empresa "Promotores del Centro", S.A. de C.V., por lo que ve a todas y cada una de las autorizaciones, permisos, licencias, acuerdos de cabildo, factibilidades, participaciones y prórrogas que se hubiesen expedido respecto a la segunda etapa, actual Etapa 2 del fraccionamiento denominado "Ferrocarriles", así como la Relotificación, la Licencia para Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 2 y la nomenclatura del fraccionamiento denominado "Ferrocarriles, Sección Rinconada Santa Anita".



- 11.13** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 109 del Código Urbano Para el Estado de Querétaro, el promotor presenta la Escritura Pública Número 44,129, de fecha 8 de febrero de 2008 pasada ante la fe del Lic. Ernesto Zepeda Guerra, Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 16, de este Partido Judicial mediante la cual se formalizó la transmisión de propiedad que otorga la empresa Promotores del Centro, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Querétaro las superficies correspondientes a vialidades y área de donación (equipamiento y áreas verdes) de 16,350.12m<sup>2</sup> y 5,552.88 m<sup>2</sup> que corresponde al 11.42% de la superficie total del predio, respectivamente. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los folios inmobiliarios 00271101/0003, 00271100/0003 y 00270932/0003 el día 2 de julio de 2008.
- 11.14** El promotor presenta copia de los recibos No. G 1238998 y G 1238999, de fecha 29 de enero de 2008 ,expedidos por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas del Municipio, que ampara las cantidades de \$47,019.35 (Cuarenta y siete mil diecinueve pesos 35/100 M.N.), por concepto de impuestos por Superficie Vendible Habitacional de la Etapa 2 y de \$9,920.30 (Nueve mil novecientos veinte pesos 30/100 M.N.), por concepto de Impuestos por Superficie Vendible Comercial de la Etapa 2, dando así cumplimiento con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro.
- 11.15** El promotor presenta copia del Recibo No. G 1238997 de fecha 29 de enero de 2008 emitido por la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, que ampara un monto de \$222,860.46 (Doscientos veintidós mil ochocientos sesenta pesos 46/100 M.N.), por concepto de Derechos de Supervisión del fraccionamiento.
- 11.16** Presenta copia del Recibo No. G 1239000 de fecha 29 de enero de 2008 emitido por la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, que ampara un monto de \$7,871.13 (siete mil ochocientos setenta y un pesos 13/100 M.N.), por concepto de Derechos de Nomenclatura del fraccionamiento.
- 11.17** Asimismo presenta copia de los planos de los proyectos correspondientes a la red eléctrica en media tensión, baja tensión, red baja tensión (obra civil), alumbrado público y detalles constructivos, con sello de "Vo. Bo. Planos autorizados para trámites ante otras dependencias" y signados por el jefe de departamento de distribución zona Querétaro, división bajo de la Comisión Federal de Electricidad.
- 11.18** Mediante oficio No. VE/0236/2007 de fecha 2 de marzo de 2007, la Comisión Estatal de Aguas otorgó la factibilidad condicionada para el suministro de servicio de agua potable para 123 viviendas del Desarrollo denominado Rinconada Santa Anita, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
- 11.19** De acuerdo a la Autorización de Impacto Ambiental No. SEDESU/SSMA/967/2007 de fecha 26 de octubre de 2007, emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, se considera procedente para 223 lotes para uso habitacional, la diferencia de 1 vivienda y 8 lotes comerciales será autorizada una vez que cuente con el documento que acredite la disponibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales (saneamiento), emitido por la Comisión Estatal de Aguas (CEA).
- 11.20** Mediante Sesión de Cabildo de fecha 26 de febrero de 2008, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el acuerdo relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes relativa a la Sección Rinconada Santa Anita del fraccionamiento denominado "Ferrocarriles", ubicado en calle Trenistas S/n, San Antonio de la Punta, Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
- 11.21** Mediante Acta de Entrega-Recepción de fecha 19 de mayo de 2008, la Comisión Federal de Electricidad recibió de la empresa "Promotores del Centro", S.A. de C.V., la red de distribución Eléctrica y Alumbrado del Frac. "Ferrocarriles, Sección Rinconada Santa Anita", según convenio No. F017/2008 celebrado el 28 de enero de 2008.

- 11.22** Mediante oficio No. SSPM/DMI/CNI/263/2008, de fecha 11 de agosto de 2008, la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, emitió la Autorización del Proyecto de Jardinería para el fraccionamiento denominado "Ferrocarriles, Sección Rinconada Santa Anita", ubicado en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
- 11.23** Mediante Acta Administrativa de Entrega-Recepción del fraccionamiento "Ferrocarriles, Sección Rinconada Santa Anita", de fecha 5 de septiembre de 2008, la Comisión Estatal de Aguas recibe la infraestructura Hidráulica del fraccionamiento en comento, por parte de la empresa "Promotores del Centro", S.A. de C.V.
- 11.24** Mediante oficio No. SSPM/DAA/ALU/974/2010 de fecha 7 de octubre de 2010, el Departamento de Alumbrado Público, adscrito a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, emitió la Autorización al proyecto de Alumbrado Público del fraccionamiento denominado "Ferrocarriles, Sección Rinconada Santa Anita", ubicado en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
- 11.25** Mediante oficio No. AVP/1369/2010, de fecha 9 de diciembre de 2010, la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, emitió la Autorización de Recepción de Áreas Verdes del fraccionamiento denominado "Ferrocarriles, Sección Rinconada Santa Anita", ubicado en la Delegación municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
- 11.26** Mediante oficio No. SSPM/DAA/ALU/2260/2011 de fecha 8 de agosto de 2011, el Departamento de Alumbrado Público, adscrito a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, emitió el Dictamen Aprobatorio de las instalaciones de alumbrado público del fraccionamiento denominado "Ferrocarriles, Sección Rinconada Santa Anita", ubicado en la Delegación municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
- 11.27** El fraccionador presenta oficio No. DDU/CCU/SIC/3409/2011 de fecha 3 de agosto de 2011, emitida por la Coordinación Operativa de Control Urbano mediante el cual hace constar que en los registros de de la Dirección de Desarrollo Urbano el fraccionamiento cuenta con 182 lotes construidos, cumpliendo con lo señalado en el Artículo 115 fracción V del Código Urbano para el Estado de Querétaro.
- 11.28** Mediante oficio No. DMC/DSCE/1865/2011, de fecha 10 de agosto de 2011, signado por el Ing. José Luis Alcántara Obregón, Director Municipal de Catastro, informa que de acuerdo a los registros catastrales del fraccionamiento "Ferrocarriles, Sección Rinconada Santa Anita", perteneciente a la empresa "Promotores del Centro", S. A. de C.V., la superficie vendible se encuentra enajenada al 100.00%.
- 11.29** Mediante oficio No. SSPM/DTM/IT/4052/2011 de fecha 10 de noviembre de 2011, la Dirección de Tránsito Municipal, informa que el promotor ha dado cumplimiento a las acciones de mitigación vial indicadas en el oficio No. SSPM/DT/IT/484/2008 de fecha 28 de febrero de 2008.
- 11.30** Mediante Acta Circunstanciada de Inspección General de las Obras de Urbanización y Servicios del fraccionamiento de tipo popular denominado "Ferrocarriles, Sección Rinconada Santa Anita", de fecha 12 de octubre de 2011, signada por parte de la "Asociación de Colonos del Fraccionamiento Santa Anita", A. C., el C. Omar Venegas Valladares, en calidad de Presidente de la Asociación de Colonos; y la C. Norma Vázquez Quintana, en calidad de Vocal; según consta en la Escritura Pública No. 53,383 pasada ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Titular de la Notaría Pública Número 16 de esta Demarcación Notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio de personas morales 8374/0002 el día 28 de julio de 2011; en representación de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, la Ing. Laura Patricia Olvera Rico, Supervisor e Inspector, adscrito al Departamento de Fraccionamientos y Condominios; en representación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro, el Arq. Álvaro Sánchez Sánchez, Supervisor e Inspector de la Zona; y por parte de la empresa "Promotores del Centro", S. A. de C. V., el Arq. Sandro Gascón Sousa; se verificó por parte

de los presentes, la conclusión y el buen estado que guardan las obras de urbanización e infraestructura del fraccionamiento.

- 11.31** Mediante inspección realizada al fraccionamiento por personal de supervisión de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se verificó que el fraccionamiento se construyó de acuerdo al proyecto autorizado, en lo que respecta a las obras de urbanización del fraccionamiento, éstas acusan un avance del 100%, encontrándose en buenas condiciones y en buen funcionamiento.

**12.** Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió el siguiente:

### CONCLUSIÓN

Por lo anterior, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable PONE A CONSIDERACIÓN del Ayuntamiento, la **autorización definitiva y Entrega - Recepción al Municipio de las Obras de Urbanización** del Fraccionamiento "Ferrocarriles, Sección Rinconada Santa Anita" al Municipio de Querétaro de ubicado en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

Por lo anterior, el promotor deberá depositar ante la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, por concepto de vicios ocultos, una fianza a favor de la Municipio de Querétaro, en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la última publicación del acuerdo, expedida por una afianzadora que tenga sus oficinas en esta ciudad, por la cantidad de **\$1,056,954.46 (Un millón cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 46/100 M.N.)**, que equivale al 10% del importe total de las obras de urbanización, la cual garantizará el mantenimiento y construcción de dichas obras por el término de un año, contado a partir de la fecha de recepción y entrega del fraccionamiento, dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa de la Secretaría antes mencionada.

El presente se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 113, 114, 115, 116, 118, 149, 150, 151, 166 y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por Mayoría de Votos en el Punto 4 Apartado II inciso I) del Orden del Día, el siguiente:

### ACUERDO

**"...PRIMERO. SE OTORGA** a la empresa denominada "Promotores del Centro, S.A. de C.V., **AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA** de obras de urbanización del Fraccionamiento denominado "Ferrocarriles, Sección Rinconada Santa Anita", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

**SEGUNDO.** El promotor deberá depositar ante la Secretaría de Finanzas Municipal, en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la última publicación del Acuerdo, de conformidad a lo señalado en el **Considerando 12** Dicha fianza será liberada bajo autorización expresa de la Secretaría del Ayuntamiento, una vez que la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano otorgue su Visto Bueno.

**TERCERO.** A falta de cumplimiento de lo establecido en el Resolutivo anterior, el Acuerdo quedará sin efecto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del promotor, para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión precisados en el transitorio anterior.

**TERCERO.** El presente Acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, con costo al promotor y una vez realizado lo anterior, remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Notifíquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, a la “Asociación de Colonos del Fraccionamiento Santa Anita”, A. C., a través de su Presidente y a la empresa denominada “Promotores del Centro”, S.A. de C.V., a través de su representante legal...”

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA CUATRO DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE-----**

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

**EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,**

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha tres de abril de dos mil doce, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el acuerdo relativo a la autorización de incremento de densidad de población de 50 hab/ha (H0.5) a 300 hab/ha (H3), para el Lote 17, de la Manzana 21, ubicado en la Avenida San Isidro No. 334, Fraccionamiento Villas del Mesón, con una superficie de 1,000.00 m<sup>2</sup>, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, el cual señala textualmente:

**CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6º, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9º FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; ARTÍCULOS 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 38 FRACCIÓN VIII Y DEL 121 AL 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 10 FRACCIÓN V Y 84 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO 1º FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 Y 253 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente a la solicitud de incremento de densidad de población de 50 Hab/Ha (H0.5) a 300 Hab/Ha (H3), para el Lote 17, de la Manzana 21, ubicado en la Avenida San Isidro No. 334, Fraccionamiento Villas del Mesón, con una superficie de 1,000.00 m<sup>2</sup>, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

2. Que el Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

3. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

4. Que las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.

5. Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

6. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: “...*Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública...*”. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.

7. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.

8. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental y en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

9. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones, y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

10. Mediante escrito de fecha 9 de noviembre de 2012 dirigido al Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, entonces Secretario del Ayuntamiento, la Sra. Beatriz López Macedo, solicita el incremento de densidad de población de 50 Hab/Ha (H0.5) a 300 Hab/Ha (H3), para el Lote 17, de la Manzana 21, ubicado en la Avenida San Isidro No. 334, Fraccionamiento Villas del Mesón, con una superficie de 1,000.00 m<sup>2</sup>, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. Lo anterior con el objeto de llevar a cabo la regularización de la construcción de seis departamentos en el predio motivo del presente estudio.

11. Mediante escritura pública 27,291 de fecha 25 de julio de 1991, pasada ante la fe del Lic. José Luis Gallegos Pérez, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 7 de esta demarcación notarial, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida No. 138, del Libro 101-A, tomo IV de fecha 30 de enero de 1992, se acredita la propiedad de la promovente.

12. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Estudio Técnico No. 082/2012 expedido por el Ing. Marco A. del Prete T., Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo a la solicitud de incremento de densidad de población de 50 Hab/Ha (H0.5) a 300 Hab/Ha (H3), para el Lote 17, de la Manzana 21, ubicado en la Avenida San Isidro No. 334, Fraccionamiento Villas del Mesón, con una superficie de 1,000.00 m<sup>2</sup>, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

**12.1** Revisado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” no. 19, de fecha 1º de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha 22 de abril de 2008 bajo folio plan desarrollo 007/0002, se observa que el lote 17 de la manzana 21 del Fraccionamiento Villas del Mesón, cuenta con uso de suelo habitacional con densidad de población de 50 Hab/Ha. (H0.5).

**12.2** De acuerdo a la densidad habitacional de 50 hab./ha (H0.5) y a la superficie de 1,000.00 M<sup>2</sup> con que cuenta el predio en estudio, actualmente es posible desarrollar una vivienda, lo que equivale a una población de 5 habitantes en el inmueble, sin embargo con la densidad de 300 hab/ha (H3) se podría regularizar la construcción de las seis 6 unidades habitacionales existentes, lo que equivale a un incremento de 5 viviendas en el predio, para albergar una población de 30 habitantes.

- 12.3** El promotor presenta copia de la licencia 91126 del 22 de julio de 1987, en que se autoriza por la Dirección de Obras Públicas Municipales, la construcción de una vivienda unifamiliar en el predio, considerando una construcción de 249 m<sup>2</sup> en dos niveles, sin embargo el promotor realizó la construcción en cinco niveles con construcción aproximada de 880 m<sup>2</sup> y los siguientes espacios:
- Nivel uno: Sala, comedor, medio baño, cocina, dos terrazas techadas, área de servicios (cuarto de servicios, lavado y tendido).
- Nivel dos: Habitación con vestidor, baño y estudio.
- Nivel tres: Habitación con vestidor y baño.
- Nivel cuatro: dos habitaciones con baño y salón de usos múltiples.
- Nivel cinco: Terraza, piscina, área de asador y tres terrazas.
- 12.4** Para el presente el promotor no presenta mayor información que permita verificar si de los espacios referidos se pretendan realizar modificaciones para habilitarlos para los seis departamentos propuestos, o en su caso si ya fueron ejecutadas, por lo que en cualquiera de las dos opciones tendría que regularizar la construcción adicional ejecutada.
- 12.5** Para lo anterior el promotor deberá regularizar la construcción existente en el predio ante la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, dando cumplimiento a los lineamientos que indique el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, entre los que se considera la dotación de cajones de estacionamientos requeridos para su actividad, dos cajones para cada vivienda o departamento al estar sobre una zona residencial.
- 12.6 Zonas Homogéneas:** El uso de suelo en la zona es habitacional, predominando el desarrollo de vivienda de tipo residencial unifamiliar, tanto al interior del fraccionamiento villas del mesón como en los fraccionamientos Jurica San Francisco, Jurica San Francisco B y Jurica Acueducto colindantes, en los que se ubican viviendas desarrolladas en uno y dos niveles con construcciones de tipo residencial medio alto. Así mismo hacia el sur y oriente colinda con fraccionamientos de tipo residencial medio como son los fraccionamientos Jurica Tolimán y Juriquilla Santa Fe, con densidades de población de 200 a 400 hab/ha, en los que se están llevando a cabo desarrollos habitacionales verticales que se integran a la zona dado que conservan el carácter residencial, a través de conjuntos habitacionales en macrolotes.
- 12.7** El fraccionamiento Villas del Mesón fue creado para albergar vivienda de tipo residencial campestre, que no obstante que observa una diversidad de dimensiones de lotes el carácter del fraccionamiento se sigue respetando, conservando con uso habitacional unifamiliar en la mayor parte de sus lotes y con características similares, por lo que de autorizarse la posibilidad de instalar dos viviendas en el lote podía influir sobre diversos lotes baldíos existentes en el fraccionamiento, modificando su carácter a vivienda tipo residencial.
- 12.8** Con el objeto de conocer el impacto social que lo pretendido pudiera generar, el promotor no presenta el Vo. Bo. con la opinión de los colonos y/o de la Asociación de colonos existente en el fraccionamiento, conforme a lo que señala el Código urbano para el Municipio de Querétaro para el caso de cambios de uso de suelo en fraccionamientos, haciendo notar que la Asociación de colonos ha manifestado con anterioridad su intención de que se conserven las condiciones con que fue concebido el fraccionamiento.
- 13.** Habiendo realizado visita de inspección por personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal para conocer el estado actual de los predios y de la zona en la que se encuentran ubicados los mismos, se encontró lo siguiente:
- A.** Al interior del predio se ubica una edificación que alberga vivienda, sin que se pudiera ingresar a la misma para verificar los espacios con que se cuenta.
- B.** El predio cuenta con frente a la vialidad denominada Avenida San Isidro, que se desarrolla a base de adocreto en regular estado de conservación, contando al frente del predio con guarnición de concreto de sección de hombro caído sin que se cuente con banquetta al frente del mismo.
- C.** En el fraccionamiento Villas del Mesón se cuenta con los servicios básicos de infraestructura como red de electrificación, red sanitaria e hidráulica, drenaje y alcantarillado para su desarrollo.
- D.** Sobre la vialidad se cuenta con alumbrado público a base de luminarias de vapor de sodio en postería de concreto, así como red de telefonía sobre postería de madera.

- E. En la zona predomina la vivienda de tipo residencia con vivienda desarrollada en uno y dos niveles y contando la zona con una ocupación aproximada del 60%.

14. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

**Opinión Técnica:**

Una vez realizado el estudio correspondiente, La Secretaría de Desarrollo Sustentable pone a consideración del Ayuntamiento el incremento de densidad de población de 50 hab/ha (H0.5) a 300 hab/ha (H3), para el predio ubicado en Avenida San Isidro No. 334, correspondiente al lote 17, manzana 21, del Fraccionamiento Villas del Mesón, con superficie de 1,000.00 m<sup>2</sup>, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, para regularizar la construcción existente y habilitar para seis departamentos en el sitio, así como la definición de los términos para dicha autorización de conformidad con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables.

El presente queda a consideración de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, para su análisis y dictamen correspondiente.

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por Mayoría de Votos en el Punto 4 Apartado II inciso f) del Orden del Día, el siguiente:

**ACUERDO**

“...**PRIMERO. SE AUTORIZA** el incremento de densidad de población de de 50 Hab/Ha (H0.5) a 300 Hab/Ha (H3), para el Lote 17, de la Manzana 21, ubicado en la Avenida San Isidro No. 334, Fraccionamiento Villas del Mesón, con una superficie de 1,000.00 m<sup>2</sup>, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, siempre y cuando cumpla con las normas técnicas establecidas en la Ley de la materia y demás normatividad aplicable. Por los razonamientos vertidos y en los términos establecidos en los **Considerandos del 12.4 al 12.8** del presente documento,

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo no autoriza al promotor, realizar obras de urbanización ni de construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro.

**TERCERO.** A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores, el Acuerdo quedará sin efecto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, con costo al interesado, para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, con costo al interesado, quien deberá remitir una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y a la Sra. Beatriz López Macedo...”

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA CUATRO DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE-----**

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

**UNICA PUBLICACION**



# GOBIERNO MUNICIPAL

**EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,**

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha tres de abril de dos mil doce, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el acuerdo relativo a la autorización de Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola (PEA) a Uso Comercial y de Servicios (CS) para la Parcela 54 Z-1 P 1/1 con superficie de 10,000.00 m<sup>2</sup> ubicada en el Anillo Vial Fray Junípero Serra, Delegación Municipal Epigmenio González, el cual señala textualmente:

**CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6º, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9º FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 38 FRACCIÓN VIII Y DEL 121 AL 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 Y 253 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente a la autorización del Cambio de uso de suelo de Protección Ecológica Agrícola (PEA) a Uso Comercial y de Servicios (CS) para la Parcela 54 Z-1 P 1/1 Ejido San Pablo con superficie de 10,000.00 m<sup>2</sup> ubicada en el Anillo Vial Fray Junípero Serra, Delegación Municipal Epigmenio González.

2. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: "... *Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública...*". Así mismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.

3. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.

4. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir con la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

5. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

6. El Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

7. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

8. Las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.

9. Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

10. Mediante escritos de fecha 20 de enero 2012, dirigido al Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, el C. Víctor Manuel Mendoza Zarco, solicita autorización del Cambio de uso de suelo de Protección Ecológica Agrícola (PEA) a Uso Comercial y de Servicios (CS) para la Parcela 54 Z-1 P 1/1 con superficie de 10,000.00 m<sup>2</sup> ubicada en el Anillo Vial Fray Junípero Serra, Delegación Municipal Epigmenio González, solicitud que obra en el **Expediente 016/DAI/2012** radicado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo anterior con la finalidad de utilizar el predio para un depósito de vehículos.

11. Se acredita la propiedad de la Parcela 54 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo con el Título de Propiedad No. 4,768 de fecha 24 de marzo de 2009, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Real 321294/1 de fecha 10 de junio de 2009.

12. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Estudio Técnico No. 042/12 de fecha 15 de febrero de 2012, expedido por el Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo a la solicitud de autorización del Cambio de uso de suelo de Protección Ecológica Agrícola (PEA) a Uso Comercial y de Servicios (CS) para la Parcela 54 Z-1 P 1/1 con superficie de 10,000.00 m<sup>2</sup> ubicada en el Anillo Vial Fray Junípero Serra, Delegación Municipal Epigmenio González, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

- 12.1 De revisión al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Epigmenio González, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" no. 19 el 1º de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el folio plan de desarrollo 009/0002 de fecha 22 de abril del 2008, se observa que la fracción de la Parcela en estudio, cuenta con uso de suelo de Protección Ecológica Agrícola (PEA).
- 12.2 Medio físico: de consulta al sistema de información geográfica para la gestión ambiental referente a las parcelas en estudio, se encontró lo siguiente:
- 12.3 **Geología y topografía:** la geología de la zona esta dominada por basalto, proveniente de la efusión de lava y/o enfriamiento del magma, es de color oscuro y es muy abundante.
- 12.4 **Clima:** debido a su altitud, ya entra dentro del clima se denomina como bs1kw, se considera semiseco templado, con lluvias en verano. la temperatura media es de 18.73 °c y la precipitación media es de 548.94 mm.
- 12.5 **Edafología:** el tipo de suelo que se encuentra en la zona es un vertisol pélico, su material principal esta constituido por sedimentos principalmente arcillosos, se caracterizan por ser suelos que se vuelven muy duros en la estación seca y muy plásticos en la húmeda, convirtiéndolos para la labor de labranza en un proceso muy difícil excepto en los cortos periodos de transición entre ambas estaciones. no obstante, la zona muestra que fue terreno agrícola en un pasado, y que está en proceso de recuperación.

- 12.6 Vegetación:** el tipo de vegetación que se presenta en el área son acacia farnesiana (huisache), myrtillocactus geometrizans (garambullo), opuntia imbricada (cardón), prosopis laevigata (mezquite), ipomea murocoides (palo bobo), y varias especies de nopal y pastos.
- 12.7 Hidrología e infiltración:** en su mayoría las parcelas tienen una infiltración media, con una captación 50-80 mm/año. el área de estudio, es atravesada por un arroyo que cruza a la fracción de la Parcela en sentido norte a suroriente.
- 12.8 Áreas de conservación o cañadas:** se localizan al sur del área de amortiguamiento de Peña Colorada.
- 12.9 Infraestructura:** La zona en que se encuentra la fracción de la Parcela en estudio no cuenta con un sistema de conducción de agua potable y alcantarillado, pasando cercanas líneas de energía eléctrica, que corren sobre el Anillo vial II Fray Junípero Serra, sin embargo no se cuenta con alumbrado público en el sitio, teniendo la cobertura más cercana de servicios hacia el sureste en la comunidad de El Salitre y hacia el poniente con los desarrollos en proceso como el fraccionamiento Paseos del Pedregal, sin embargo en la colindancia poniente se ubican las instalaciones de un centro educativo en el que se cuentan con servicios únicamente para el predio en el que se ubica dicho centro escolar.
- 12.10 Vialidades:** El acceso a la fracción de la Parcela en estudio es a través del Anillo Vial II Fray Junípero Serra, desarrollado a base de carpeta asfáltica en buen estado de conservación y que cuenta con 6 carriles a contraflujo y contando con un área de amortiguamiento que divide ambos sentidos y que cumple la función de camellón, debiendo presentar para su desarrollo la autorización de alineamiento carretero por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el dictamen de impacto vial por parte de la Secretaría de Seguridad Pública, así como ejecutar a su costa las obras y medidas de mitigación vial que le sean indicadas, que incluye la ejecución de banquetas y pavimentos.
- 12.11** De acuerdo al proyecto que se presente, se deberá dar cumplimiento a lo que le señale el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, por lo que en caso de autorizarse la modificación al uso de suelo, así como obtener las autorizaciones necesarias previo a su desarrollo, verificando si el uso pretendido no afecta las actividades educativas autorizadas actualmente en el predio colindante y que al tratarse de un depósito de autos se recomienda consultar con la Dirección de Tránsito sobre su justificación en la zona y en su caso se deberá crear áreas de amortiguamiento dada su cercanía con una zona con cualidades ambientales de conservación, por lo que se requiere generar una imagen urbana acorde con el entorno.
- 13. Personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal** llevo a cabo visita de inspección al sitio para conocer las condiciones actuales del predio, observando lo siguiente:
- A.** El predio se encuentra libre de construcción en su interior, observando vegetación a nivel de arbustos, matorrales y cactáceas distribuidas al interior de la Parcela.
  - B.** A la fracción de la Parcela en estudio se tiene acceso a través del Anillo Vial II Fray Junípero Serra, desarrollado a base de carpeta asfáltica en buen estado de conservación.
  - C.** En la Parcela en estudio no se cuenta actualmente con servicios de infraestructura como agua potable, drenaje alcantarillado, alumbrado público y electrificación.
- 14.** Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

#### **Opinión técnica:**

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, **la Secretaría de Desarrollo Sustentable pone a consideración del Ayuntamiento, la autorización de cambio de uso de suelo para una fracción con superficie de 10,000.00 m<sup>2</sup> de la Parcela 54 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo en la Delegación Municipal Epigmenio González de Protección Ecológica Agrícola (PEA) a uso Comercial y Servicios (CS), para ubicar un depósito de autos, así como la definición de los términos para dicha autorización de conformidad con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables.**

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por Mayoría de Votos en el Punto 4 Apartado II inciso i) del Orden del Día, el siguiente:

**ACUERDO**

**“...PRIMERO. SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO** de Protección Ecológica Agrícola (PEA) a Uso Comercial y de Servicios (CS) para la Parcela 54 Z-1 P 1/1 Ejido San Pablo con superficie de 10,000.00 m<sup>2</sup> ubicada en el Anillo Vial Fray Junípero Serra, Delegación Municipal Epigmenio González.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo no autoriza al promotor, realizar obras de urbanización ni de construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro.

**TERCERO.** En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, con costo al interesado, para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, con costo al interesado, quien deberá remitir una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica, Delegación Municipal Epigmenio González y al C. Víctor Manuel Mendoza Zarco....”

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA CUATRO DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE-----**

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de febrero dos mil doce, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el acuerdo relativo a la modificación del acuerdo de cabildo de fecha 25 de agosto de 2009, aprobado por mayoría de votos en el punto 6 apartado III inciso d) del orden del día, consistente en la eliminación de la restricción respecto a que en el predio solamente se autorice la construcción de un plantel educativo, el cual señala textualmente:

**“...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS A) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 Y 253 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO:

1. Que los proyectos de acuerdo son los documentos que emanan de los trabajos de las Comisiones, integrando las ideas, principios y orientando el sentido de las propuestas que se toman, siendo parte fundamental de los trabajos. Asimismo, las discusiones al interior de las sesiones que los miembros del Ayuntamiento celebran reunidos en Cabildo, son la parte que da vida e identidad democrática al mismo como un órgano transparente con ideales fuertes, en todo momento respetuoso de la multiplicidad política y social reflejada en sus miembros.

2. Que el Derecho de Acceso a la Información Pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: “... *Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública...*”. Así mismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.

3. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.

4. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir con la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

5. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

6. El Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

7. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

8. Las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.

9. Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

10. El H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 25 de agosto de 2009, aprobó el acuerdo relativo a la Autorización de Cambio de Uso de Suelo para las Parcelas 68 Z-1 P 1/1, 69 Z-1 P 1/1, 70 Z-1 P 1/1, 71 Z-1 P 1/1, 73 Z-1 P 1/1 y 74 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo con superficie total de 16,509.83 m<sup>2</sup>, Delegación Municipal Epigmenio González, para ubicar un Plantel Educativo.

11. Con fecha 22 de noviembre de 2011, el C. Víctor M. Hinojosa Cabrera, representante de los CC. Pérez Ramírez Herminia, Pérez Ramírez José Raúl, Pérez Ramírez José Alfredo, Pérez Ramírez María Remedios, Pérez Ramírez María del Carmen y Pérez Ramírez José Angel, solicitó la modificación del acuerdo punto Cuarto del Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de agosto de 2009 en el que se autorizó el Cambio de Uso de Suelo para las Parcelas 68 Z-1 P 1/1, 69 Z-1 P 1/1, 70 Z-1 P 1/1, 71 Z-1 P 1/1, 73 Z-1 P 1/1 y 74 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo con superficie total de 16,509.83 m<sup>2</sup>, Delegación Municipal Epigmenio González, para ubicar un Plantel Educativo; con la finalidad de eliminar la restricción que autoriza únicamente la instalación de un plantel educativo, el cual obra en el expediente 118/DAI/09 radicado en la Secretaría del Ayuntamiento.

12. Derivado de lo señalado en el considerando anterior y una vez consultado a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, dependencia encargada de emitir su opinión y sus consideraciones en materia de desarrollo urbano de acuerdo a las facultades que le fueron conferidas es que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el Estudio Técnico con número de **Folio 10/12** de fecha 16 de enero de 2012, expedido por el Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo a la Modificación del acuerdo de cabildo de fecha 25 de agosto de 2009 en que se autorizó el Cambio de Uso de Suelo para las Parcelas 68 Z-1 P 1/1, 69 Z-1 P 1/1, 70 Z-1 P 1/1, 71 Z-1 P 1/1, 73 Z-1 P 1/1 y 74 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo con superficie total de 16,509.83 m<sup>2</sup>, Delegación Municipal Epigmenio González, para ubicar un Plantel Educativo, bajo los siguientes antecedentes:

- 12.1 Revisando el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Centro Histórico, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre del 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 1º de abril de 2008 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha 22 de abril de 2008 bajo el folio plan de desarrollo 009/0002, se observó que el predio fue autorizado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de agosto de 2009, para ubicar un Plantel Educativo.
- 12.2 En el punto cuarto de citado Acuerdo de Cabildo, señala que la autorización es exclusivamente para que el propietario del inmueble realice la construcción de un plantel educativo, autorización que será revertida si pretende darle otro destino.
- 12.3 El promotor manifiesta en su solicitud que la modificación de su propuesta es derivada de la instalación de diversos planteles educativos en la zona que cubren la dotación de la misma, sin embargo no presenta una propuesta que establezca el uso específico que pretende dar a las Parcelas en estudio, haciendo notar que sobre los predios ubicados en la zona y sobre el Anillo Vial II Fray Junípero Serra se les asignó el uso de Corredor Urbano, por lo que en caso de ser eliminada la restricción se propone que se considere el uso del predio para Corredor Urbano donde el promotor deberá presentar una propuesta del proyecto que pretenda llevar a cabo en las parcelas en estudio, presentando un dictamen de impacto vial emitido por la Dirección de Tránsito Municipal y dar cumplimiento a lo señalado en el mismo, de igual manera será necesario que previo a llevar a cabo

cualquier tipo de trámite ante las diversas instancias, el promotor deberá presentar para su autorización ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, los proyectos arquitectónicos para su revisión y autorización, debiendo señalar de manera específica la ubicación de los usos autorizados, accesos, características generales, etc., así mismo se recomienda contemplar el cumplimiento al Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro en general y por cuanto ve a al número de cajones de estacionamiento con que deberá contar el proyecto, aunado a lo anterior y de igual manera se recomienda tener en consideración en su proyecto la utilización de pavimentos de tipo permeable en los exteriores, así como la separación de residuos sólidos, debiendo contar con una zona en la cual se tengan contenedores para llevar a cabo dicha actividad.

**12.4** Personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal llevo a cabo visita de inspección al sitio para conocer las condiciones actuales del predio, observando lo siguiente:

- A. El predio se encuentra libre de construcción en su interior, observando trabajos de limpieza y desmonte del terreno.
- B. Al predio se tiene acceso a través del Anillo Vial II Fray Junípero Serra, desarrollado a base de carpeta asfáltica en buen estado de conservación y que cuenta con 6 carriles a contraflujo.
- C. En las Parcelas en estudio no se cuenta actualmente con servicios de infraestructura como agua potable, drenaje alcantarillado, alumbrado público y electrificación.

**13.** Derivado de lo establecido en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

#### **Opinión Técnica:**

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, **la Secretaría de Desarrollo Sustentable pone a consideración del Ayuntamiento la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha de fecha 25 de agosto de 2009, relativo a la autorización de la modificación del acuerdo de cabildo de fecha de fecha 25 de agosto de 2009, en el que se autorizó el cambio de uso de suelo para ubicar un plantel educativo de nivel básico y medio, en las Parcelas 68 Z-1 P 1/1, 69 Z-1 P 1/1, 70 Z-1 P 1/1, 71 Z-1 P 1/1 73 Z-1 P 1/1 y 74 Z-1 P 1/1 del ejido San Pablo con superficie total de 16,509.83 m<sup>2</sup>, Delegación Municipal Epigmenio González, con la finalidad de eliminar la restricción impuesta en el Acuerdo Cuarto del citado Acuerdo respecto a que en el predio solamente se realice la construcción de un plantel educativo, y en su caso la asignación del predio para uso de Corredor Urbano, conforme a los usos afines de predios colindantes así como la definición de los términos para dicha autorización de conformidad con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables .**

**14.** Por consiguiente y después de analizar el contenido del acuerdo de fecha 25 de agosto de 2009 *“...Relativo a la autorización de cambio de uso de suelo para las Parcelas 68 Z-1 P 1/1, 69 Z-1 P 1/1, 70 Z-1 P 1/1, 71 Z-1 P 1/1, 73 Z-1 P 1/1 y 74 Z-1 P 1/1, del Ejido San Pablo con superficie total de 16,509.83 m<sup>2</sup>, Delegación Municipal Epigmenio González para la ubicación de un Plantel Educativo...”* y una vez analizado el dictamen técnico las modificaciones al mismo serian las siguientes:

**14.1.** El Resolutivo Cuarto dice:

*“...La presente autorización es exclusivamente para que los propietarios de los inmuebles motivo del presente Acuerdo, realicen la construcción de un Plantel Educativo, la cual deberá ejecutarse en un plazo de dos años”....*

**14.2. El Resolutivo Cuarto DEBE DECIR:**

**CUARTO.** La presente autorización deberá ejecutarse en un plazo máximo de dos años.

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por Mayoría de Votos en el Punto 4 Apartado I inciso k) del Orden del Día, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** la modificación del Resolutivo Cuarto, así como de todos los considerandos, resolutivos y transitorios del Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de agosto de 2009, aprobado por mayoría de votos en el punto 6 apartado III inciso D) del orden del día, consistente en la eliminación de la restricción respecto a que en el predio solamente se autorice la construcción de un plantel educativo, para quedar conforme a lo establecido en el **Considerando 14.2.** del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Todos los demás puntos de acuerdo quedaran en el mismo estado en el que fueron aprobados, es decir sin cambio alguno para los efectos de su cabal cumplimiento.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo para el promovente, para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión referidos en el Punto inmediato anterior.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección General Jurídica, Delegación Municipal Epigmenio González y al Víctor M. Hinojosa Cabrera, en su carácter de representante legal

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE-----**

**LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
Rúbrica





ANEXO II

I. FOMENTO ÚNICO SOBRE PLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(Efra en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino de gasto (Administración o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Categoría Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Comenio	Monto de recursos presupuestarios				Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones		
													Total Anual		Acumulado al Trimestre		Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Progresado Anual		Acumulado Trimestre	Avance %
													Ministrado	Programado	Programado	Ejercido								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=14/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	TOTAL COMENIOS PRESENCIALES																							
	TOTAL COMENIOS																							
	INVERSION																							
	OBRA PÚBLICA																							
	CONSTRUCCION																							
9982	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN	TEHUACAPAN	URBANO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	DEPORTE	DEPORTE	GOBIERNO MUNICIPAL	COMUNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL		EDUCACION FEDERAL	2000000	2000000	2000000	1997480	99.8%	0	0	0	200	200	100%	
9983	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN	TEHUACAPAN	RURAL	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	DEPORTE	DEPORTE	GOBIERNO MUNICIPAL	COMUNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL		EDUCACION FEDERAL	2000000	2000000	2000000	1997800	99.9%	0	0	0	100	100	100%	OBRA TERMINADA
	TOTAL COMENIOS PRESENCIALES																							



Table with columns: Año, División de gestión, Municipio, Localidad, Activos, Número de Programa, Sector, Subsector, Descripción del Proyecto, Beneficiarios, Distribución Regional, Total Anual, Presupuesto, Ejecución, Avance %, Unidad de Medida, Programación Anual, Avance % Trimestre, and Información complementaria. Rows include various projects like 'CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA' and 'MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA'.



Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ANEXO II

L. FONDO ÚNICO SOBRE PENSIONES DE RECURSOS GENERALES

(en miles de córdobas)

Código	Detalle del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Nombre de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Administrativa	Monto de recursos presupuestados				Avance %			Avance físico			Información complementaria y explicación de variaciones							
												Total Anual		Trimestre		Ejercicio		Trimestre		Ejercicio			Trimestre		Ejercicio		Unidad de Medida	Requerimiento Acumulado al Trimestre	Requerimiento Ejecutado
												Ministerio	Programado	Ministerio	Programado	Ministerio	Programado	Ministerio	Programado	Ministerio	Programado		Ministerio	Programado					
1	20. SUBVENCIÓN ARTESANAL RUCOR-0211	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24					
	INFORMACIÓN GENERAL DE REGISTROS													25.36.894	25.36.894	20.769.894	90.0%	0	0	18.034	18.034	100.0%							
	PROGRAMA																												
	PROYECTO																												
	INICIATIVA																												
	DEPARTAMENTO																												
	RECURSOS GENERALES																												
9020	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE SEGURIDAD (ARMAS, CHALECOS, CASCO)	TEGUSIGALPA	COBERTURA MUNICIPAL	PROYECTO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA				8.174	8.174	8.174	100.0%	0	0	ACCION	0.000	0.000	100.0%							
9021	EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN CIVIL	TEGUSIGALPA	COBERTURA MUNICIPAL	PROYECTO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	GOBIERNO DE PROTECCIÓN CIVIL				11.070	11.070	11.070	100.0%	0	0	ACCION	0.000	0.000	100.0%							
	GASTO CORRIENTE																												
	SERVICIOS GENERALES																												
9022	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	TEGUSIGALPA	COBERTURA MUNICIPAL	PROYECTO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	GOBIERNO DE PROTECCIÓN CIVIL				1.084.486	1.084.486	1,084,486	100.0%	0	0	ACCION	0.000	0.000	100.0%							
9028	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	TEGUSIGALPA	COBERTURA MUNICIPAL	PROYECTO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA				17.487.232	17,487,232	17,487,232	100.0%	0	0	ACCION	0.000	0.000	100.0%							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																												
9029	GASTOS DE OPERACIÓN (SERVICIOS GENERALES, MATERIALES Y MANUTENCIÓN)	TEGUSIGALPA	COBERTURA MUNICIPAL	PROYECTO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	GOBIERNO DE PROTECCIÓN CIVIL				98.867	98,867	98,867	100.0%	0	0	ACCION	0.000	0.000	100.0%							
9030	PAGO DE SERVICIOS GENERALES, MATERIALES Y MANUTENCIÓN	TEGUSIGALPA	COBERTURA MUNICIPAL	PROYECTO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA				7,977,982	7,977,982	7,977,982	100.0%	0	0	ACCION	0.000	0.000	100.0%							

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PRIMER TRIMESTRE de 2012

ANEXO II

I-FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Dotación de gasto (denominación descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia Estatal Equivara del Proyecto	Institución/Equivara del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federativa con relación al Programa Comenio	Monto de recursos presupuestados				Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones				
													Total Anual	Ministerio	Programado		Ejército	Avance%	Acumuladas al Trimestre	Ejercidos		Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance%
															14	15									
1		2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23-221	24	
ZZAUBER/AJ/RECURSOS FEDERALES																									
APORTACIONES FEDERALES Y RECURSOS																									
	FORAMIN												28.87.046	7.27.004	7.27.004	5.663.924	75.1%	0	0	4.000	12.00	25.0%			
	FORAMIN																								
	SERVICIOS PERSONALES																								
0064	BASTOS FORAMIN	TECOCUILAN	TECOCUILAN	TRABAJO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEBERES MUNDIAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	28.87.046	7.27.004	7.27.004	5.663.924	75.1%	0	0	4.000	12.00	25.0%	SECTORAL UNICO CORRIDO LA TERCERA UNIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QRO., LIC. GERARDO ALMAZÁN ROBLES, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.		

**CERTIFICACIÓN**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEQUISQUIAPAN, QRO., LIC. GERARDO ALMAZÁN ROBLES, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**CERTIFICA Y HACE CONSTAR**

QUE LOS PRESENTES DOCUMENTOS CONCUERDAN EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS CON SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO Y CORRESPONDEN AL FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES PRIMER TRIMESTRE 2012.

SE EXPIDA LA PRESENTE A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, VA EN CINCO FOJAS ÚTILES FRENTE DE ELLAS Y SIRVEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONSTE.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. GERARDO ALMAZÁN ROBLES**  
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EJERCICIO FISCAL 2012  
 PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE  
 ENTIDAD FEDERATIVA: ZACATEPEC

Table with columns: Folio Revisado, Destinación del gasto, Municipio, Localidad, Ambito, Cargo Sectorial, Sector, Subsector, Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto, Instalación Ejecutora del Proyecto, Total Anual, Mensual, Programado, Ejecutado, Avance %, Rendimiento Financiero, Avance al Trimestre, Avance al Programa Anual, Avance al Trimestre, Avance %

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y JUSTIFICACIÓN DE VARIACIONES  
 24



986	REHABILITACION DE CENTRO DE SALUD	19-TOLMAN	DESADE FAREZ	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, WINDWAY, DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	6.000	8.000	18.000	0,0%	0,0%	3.000	0,00	0,0%	LA OBRA PRESERVA AVANZES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010 QUE DIO OBRAS DE ECATORRA, BENEFICIO DE LA COMUNIDAD
	CONSERVACION Y UNIDADES MEDICAS RURALES																	
	CONSERVACION																	
988	CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD	19-TOLMAN	LA MATABUENO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, WINDWAY, DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	58.37	19.92	19.919	0,0%	0,0%	6.000	0,00	0,0%	LA OBRA PRESERVA AVANZES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010 QUE DIO OBRAS DE ECATORRA, BENEFICIO DE LA COMUNIDAD
	CAMINOS RURALES																	
	CONSTRUYENDO																	
747	CONSTRUCCION DE ALMANTARILLA	19-TOLMAN	EL MAGORNO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, WINDWAY, DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	2.000	3.700	3.700	0,0%	0,0%	1.000	0,00	0,0%	LA OBRA PRESERVA AVANZES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010 QUE DIO OBRAS DE ECATORRA, BENEFICIO DE LA COMUNIDAD
	REGANACION																	
247	EMPERDADO DE CALLES	19-TOLMAN	SAN ANTONIO DE CAL	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, WINDWAY, DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	10.000	3.000	30.000	0,0%	0,0%	0,400	0,00	0,0%	LA OBRA PRESERVA AVANZES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010 QUE DIO OBRAS DE ECATORRA, BENEFICIO DE LA COMUNIDAD
	MANTENIMIENTO																	
989	AMPLIACION DE BANQUETAS	19-TOLMAN	TERRA VOLTEGA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, WINDWAY, DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	341.000	102.300	102.300	0,0%	0,0%	0,000	0,00	0,0%	DEBEN PROCESARSE EN REALIZADO EL CONTRATO QUE DIO OBRAS DE ECATORRA, BENEFICIO DE LA COMUNIDAD
882	EMPERDADO DE CALLE	19-TOLMAN	RANCHO NUEVO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, WINDWAY, DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	280.000	75.000	75.000	0,0%	0,0%	1.000	0,00	0,0%	LA OBRA PRESERVA AVANZES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010 QUE DIO OBRAS DE ECATORRA, BENEFICIO DE LA COMUNIDAD
223	EMPERDADO DE CALLE LA ENRAMADA	19-TOLMAN	PORRITO DE CAL	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, WINDWAY, DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	18.000	6.000	45.000	0,0%	0,0%	0,000	0,00	0,0%	DEBEN PROCESARSE EN REALIZADO EL CONTRATO QUE DIO OBRAS DE ECATORRA, BENEFICIO DE LA COMUNIDAD
234	EMPERDADO DE CALLE PRINCIPAL	19-TOLMAN	COMA DE CASA BLANCA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, WINDWAY, DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	22.000	6.000	60.000	0,0%	0,0%	0,080	0,00	0,0%	LA OBRA PRESERVA AVANZES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010 QUE DIO OBRAS DE ECATORRA, BENEFICIO DE LA COMUNIDAD
787	EMPERDADO DE CALLE 2A ETAPA	19-TOLMAN	PUERTO BLANCO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, WINDWAY, DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	19.000	4.000	48.000	0,0%	0,0%	0,000	0,00	0,0%	LA OBRA PRESERVA AVANZES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010 QUE DIO OBRAS DE ECATORRA, BENEFICIO DE LA COMUNIDAD
798	EMPERDADO DE CALLE 2A ETAPA	19-TOLMAN	PUERTO BLANCO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, WINDWAY, DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	18.000	6.000	45.000	0,0%	0,0%	0,000	0,00	0,0%	LA OBRA PRESERVA AVANZES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010 QUE DIO OBRAS DE ECATORRA, BENEFICIO DE LA COMUNIDAD
841	EMPERDADO DE CALLES	19-TOLMAN	SANJO DE SAN AMEROSO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, WINDWAY, DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	19.000	4.000	48.000	0,0%	0,0%	0,000	0,00	0,0%	LA OBRA PRESERVA AVANZES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010 QUE DIO OBRAS DE ECATORRA, BENEFICIO DE LA COMUNIDAD
846	EMPERDADO DE CALLES A ETAPA	19-TOLMAN	IMAGRY WINDO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, WINDWAY, DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	175.000	52.500	52.000	0,0%	0,0%	0,070	0,00	0,0%	LA OBRA PRESERVA AVANZES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010 QUE DIO OBRAS DE ECATORRA, BENEFICIO DE LA COMUNIDAD
799	URBANIZACION DE CALLE	19-TOLMAN	BUMAYTA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, WINDWAY, DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	19.000	4.000	48.000	0,0%	0,0%	0,000	0,00	0,0%	LA OBRA PRESERVA AVANZES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010 QUE DIO OBRAS DE ECATORRA, BENEFICIO DE LA COMUNIDAD
516	URBANIZACION DE CALLE	19-TOLMAN	CASA BLANCA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, WINDWAY, DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	20.000	6.000	60.000	0,0%	0,0%	0,030	0,00	0,0%	LA OBRA PRESERVA AVANZES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010 QUE DIO OBRAS DE ECATORRA, BENEFICIO DE LA COMUNIDAD
5215	URBANIZACION DE CALLE	19-TOLMAN	GUAYMAS	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, WINDWAY, DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	300.000	90.000	90.000	0,0%	0,0%	0,075	0,00	0,0%	LA OBRA PRESERVA AVANZES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010 QUE DIO OBRAS DE ECATORRA, BENEFICIO DE LA COMUNIDAD
7476	URBANIZACION DE CALLE	19-TOLMAN	LA PUERTA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, WINDWAY, DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	20.000	6.000	60.000	0,0%	0,0%	0,060	0,00	0,0%	LA OBRA PRESERVA AVANZES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010 QUE DIO OBRAS DE ECATORRA, BENEFICIO DE LA COMUNIDAD
7481	URBANIZACION DE CALLE	19-TOLMAN	SANTOPEDE LOS ESCALPITOS	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, WINDWAY, DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	18.000	6.000	45.000	0,0%	0,0%	0,070	0,00	0,0%	LA OBRA PRESERVA AVANZES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010 QUE DIO OBRAS DE ECATORRA, BENEFICIO DE LA COMUNIDAD
2216	URBANIZACION DE CALLE	19-TOLMAN	SAN NOMBRE LA LOMA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, WINDWAY, DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	40.000	12.000	120.000	0,0%	0,0%	1,000	0,00	0,0%	LA OBRA PRESERVA AVANZES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010 QUE DIO OBRAS DE ECATORRA, BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

1879	URBANIZACION DE CALLE ZALETA	18-TOLIMAN	MESA DE FAREJOS	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	230,000	75,000	75,000	0.0%	0.0%	0.00	0.00	0.00	LA OBRA PRESERVA AVANCES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010 QUE DE OTRA MANERA SE ECORRARA A BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. SE SELECCIONA LA OBRAS DE CAMINOS RURALES PARA EL MANEJO DEL AGUAFREDO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL GASTO. ANTONIO DEL GASTO. SE CLASIFICAN LOS PROYECTOS DE URBANIZACION MUNICIPAL EN EL PARTIDO DE EMPLEADO SUARIONES Y MANOJETAS
	MUROS DE CONTENCIÓN																	
	CONSTRUCCION																	
1882	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN	18-TOLIMAN	TEQUISQUITO DE CHALAMA	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	52,330	15,702	15,702	0.0%	0.0%	0.00	0.00	0.00	LA OBRA PRESERVA AVANCES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010 QUE DE OTRA MANERA SE ECORRARA A BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. SE SELECCIONA LA OBRAS DE CAMINOS RURALES PARA EL MANEJO DEL AGUAFREDO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL GASTO. ANTONIO DEL GASTO. SE CLASIFICAN LOS PROYECTOS DE URBANIZACION MUNICIPAL EN EL PARTIDO DE EMPLEADO SUARIONES Y MANOJETAS
1884	ESTABILIZACION DE TALUDS RURALES CON ZAMPARAO INTEGRADO PARA ASESURAMIENTO DE MURO DE CONTENCIÓN	18-TOLIMAN	TEQUISQUITO DE CHALAMA	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	47,667	14,298	14,298	0.0%	0.0%	0.00	0.00	0.00	LA OBRA PRESERVA AVANCES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010 QUE DE OTRA MANERA SE ECORRARA A BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. SE SELECCIONA LA OBRAS DE CAMINOS RURALES PARA EL MANEJO DEL AGUAFREDO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL GASTO. ANTONIO DEL GASTO. SE CLASIFICAN LOS PROYECTOS DE URBANIZACION MUNICIPAL EN EL PARTIDO DE EMPLEADO SUARIONES Y MANOJETAS
	MURO																	
1891	CONSTRUCCION DE Muros	18-TOLIMAN	TUMAWANTZA DEL SARNO	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	75,000	22,000	22,000	0.0%	0.0%	0.00	0.00	0.00	LA OBRA PRESERVA AVANCES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010 QUE DE OTRA MANERA SE ECORRARA A BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.
	GASTOS INDIRECTOS																	
	EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS																	
	EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DEL FONDO DE																	
11221	GASTOS INDIRECTOS	18-TOLIMAN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	386,000	109,210	109,210	0.0%	0.0%	0.00	0.00	0.00	SE LE ASIGNA ACCION PARA ESTA OBRA DEBIDO A QUE NO SE LE ENCONTRO UN MUNDO CORRECTA. LA CUAL ES UN ARROYO PARA ESTUDIOS Y PROYECTOS
	PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL																	
	CONSULTORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL MUNICIPAL																	
11222	DEFINICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL	18-TOLIMAN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	12,344	36,403	36,403	0.0%	0.0%	0.00	0.00	0.00	SE LE ASIGNA ACCION PARA ESTE OBRA DEBIDO A QUE NO SE LE ENCONTRO UN MUNDO DE MEDIDA CUALquier A QUE EL GASTO SE DESTINA PARA ARROYO O MURDO Y PAPELERA MANTENIMIENTO DE INGENIERIA Y CAMIONES LA CUAL NO HAY UN MUNDO CORRECTA PARA EL COBERTURADO DE GESTION

ING. JOSE MARIO SALDANA ESPINO  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,  
OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA

Rubros

EJERCICIO FISCAL: 2012  
 PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE  
 ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERETARO

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Monto de recursos presupuestarios					Avance % 10=(7+8)/6	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Información Complementaria
				Total Anual	Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia			
	1	2	3	5	6	7	8	9=(6-7-8)	12	13	
22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2012											
	APORTACIONES FEDERALES (1 REGISTROS)			12,619,776	3,785,934		0	3,785,934	0.0%		
172 FISM	18-TOLIMÁN		OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	12,619,776	3,785,934		0	3,785,934	0.0%	LOS REPORTES TRIMESTRALES SE HA VENIDO PUBLICANDO EN LA PAGINA DE INTERNET:WWW. TOLIMAN.GOB.MX ASI COMO LA PUBLICACION EN LOS PERIODICOS LOCALES	

ING. JOSE MARIO SALDAÑA ESPINO  
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,  
 OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA.  
 Rúbrica

EJERCICIO FISCAL 2012  
 PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE  
 ENTIDAD FEDERATIVA: ZACATEPEC

Folio Número	Destino del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Benefi- ciarios del Proyecto	Dependencia Federal que condujo el Programa o Comisión	Monto de recursos presupuestarios				Recomendados				Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones	
												Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/4	18	19	20	21	22	23=22/4	24	
	ZACATEPEC ARTESANIA REDUJIO 2012																							
	SUBSIDIOS Y REGISTROS																							
	SUJETOS A REGLAS DE OPERACION																							
	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS																							
	INVERSION																							
	SERVICIO PUBLICO																							
	CONSTRUCCION																							
12842	SUSTITUCION DE FOMOS ABERTOS POR FOMOS CERRADOS	15-TOLUANA	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	190	20-DESARROLLO SOCIAL 142 DELEGACION SEDESOL EN ZACATEPEC	315000	315000	315000	315000	0.00%	0	0	PREZA	150.000	150.000	0.00%	0.00%	ESTAN PORCESO DE CONTRATACION LA CUAL EN EL SEGUNDO TRIMESTRE PRESENTARA AVANCES

ING. JOSE MARIO SALDAÑA ESPINO  
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,  
 OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA.  
 Rúbrica

EJERCICIO FISCAL: 2012  
 PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE  
 ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERETARO

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el	Monto de recursos presupuestarios				Información Complementaria		
					Total Anual	Ministrado	Acumulado al Trimestre		Avance %	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	
							Pagado	Comprometido y Reservado			Diferencia
	1	2	3	4	5	6	7	8	9=(6-7-8)	10=(7+8)/6	13
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2012				315,000	315,000	0	0	0	0.0%	
4980	SUBSIDIOS (1 REGISTROS) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	18-TOLIMAN	OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	20-142	315,000	315,000	0	0	0	0.0%	PARA LA EJECUCION DE LOS RECURSOS SE REALIZAN REUNIONES EN EL AYUNTAMIENTO LA CUAL MEDIANTE UN APRESENTACION SE DAN A CONOCER LOS AVANCES FISICOS DE CADA UNA DE LAS OBRAS ASI MISMO PARA LOS SUBSIDIOS SE REALIZAN LAS REUNIONES TRIMESTRALES.

ING. JOSE MARIO SALDAÑA ESPINO  
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,  
 OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA.  
 Rúbrica

EJERCICIO FISCAL 2012  
 PERIODO DE REPORTA PRIMER TRIMESTRE  
 ENTIDAD FEDERATIVA ZACATECANO

Folio Revisado	Detalle de gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos para equis programas				Rendimientos Financieros				Averías Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
												Total Anual	Acumulado al Trimestre	Programado	Ejecutado	Averías %	Acumulado al Trimestre	Programado	Ejecutado	Averías %	Programado	Acumulado al Trimestre	Programado	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
	22 GOBIERNO RURAL (INCLUIDO EN 2011)																							
	SUBSIDIOS A REGISTROS																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN																							
	PROCESALES EMPLEO TEMPORAL (PET)																							
	INVERSIÓN																							
	CONSTRUCCIÓN																							
1893	CONSTRUCCIÓN DE EMPERHADO EN CALLE EN EL CENTRO	15 TOLUÁN	SANJO DE SAN AMBROSIO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	608	2015 SARROLLO SOCIAL 142 DELEGACION BEESOL EN QUERETARO	18.800	18.800	18.800	9.736	10.0%	0	0	20.00	20.00	100%			
	MANTENIMIENTO																							
1900	CONSERVACION DE CAMINOS RURALES	16 TOLUÁN	SOONES	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO AGROPECUARIO	48	2015 SARROLLO SOCIAL 142 DELEGACION BEESOL EN QUERETARO	6.800	6.800	6.800	6.800	100%	0	0	1.97	1.97	100%			
1914	CONSERVACION DE CAMINOS RURALES	15 TOLUÁN	LA VIEGA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO AGROPECUARIO	70	2015 SARROLLO SOCIAL 142 DELEGACION BEESOL EN QUERETARO	55.446	55.446	55.446	55.446	100%	0	0	1.96	1.96	100%			
1924	CONSERVACION DE CAMINOS RURALES	15 TOLUÁN	IGUALES	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO AGROPECUARIO	34	2015 SARROLLO SOCIAL 142 DELEGACION BEESOL EN QUERETARO	128.882	128.882	128.882	128.882	100%	0	0	3.98	3.98	100%			

ING. JOSE MARIO SALDANA ESPINO  
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,  
 OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA.  
 Rubro

EJERCICIO FISCAL: 2012  
 PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE  
 ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERETARO

Folio Revisado	1 Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	2 Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el	3 Institución ejecutora del recurso	4 Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios						Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Información Complementaria	
					A acumulado al Trimestre		Diferencia 9=(6-7-8)	Avance % 10=(7+8)/6	Total Anual 5	Ministrado 6			Pagado 7
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2011												
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)												
408	Programa de Empleo Temporal (PET)	18-TOLIMAN	OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL Y DESARROLLO AGROPECUARIO	20-142	405,722	405,721	405,721	0	1	100.0%	0		
					405,722	405,721	405,721	0	1	100.0%	0		0 SE ENCUENTRA TERMINADO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011, LA DIFERENCIA DE \$ 1.00 SE HA REITEGRADO A LA FEDERACION.

ING. JOSE MARIO SALDAÑA ESPINO  
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,  
 OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA.  
 Rubrica

EJERCICIO FISCAL: 2012  
 PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE  
 ENTIDAD FEDERATIVA: ZACATEPEC

Folio Revisado	Destino del gasto (Dedominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			Avance %			Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones		
										Total Anual	Ministrado	Programado	Programado al Trimestre Ejercido	Avance %	Avance %	Programado Anual	Programado al Trimestre	Avance %			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	
ZACATEPEC ARTESANÍA RECURSO 2012																					
APORTACIONES FEDERALES Y REGISTROS																					
FOFOMAIN																					
GASTO CORRIENTE																					
SERVICIOS PERSONALES																					
1775	SERVICIOS PERSONALES	19-TOLIMAN	TOLIMAN	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	TESORERÍA MUNICIPAL	7,886.29	1,922.21	1,922.21	1,992,919	88.1%	0	0	ACCION	24.00	5.00	20%	PARA ESTA OBRA SE LE ASIGNO ACCION DEBIDO A QUE NO SE ENCONTRO UNA UNIDAD DE MEDIDA EXACTA LA CUAL EL RECURSO ESTA DESTINADO PARA PAGOS ANOMIALE. PERSONAL DE SEGURIDAD SE CONCLUYE EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2012
1872	BENEFICIOS MUEJLES E INMUEJLES	19-TOLIMAN	TOLIMAN	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	TESORERÍA MUNICIPAL	149,000	37,250	37,250	0	0.0%	0	0	ACCION	1.00	0.00	0.0%	PARA ESTA OBRA SE LE ASIGNO ACCION DEBIDO A QUE NO SE ENCONTRO UNA UNIDAD DE MEDIDA EXACTA LA CUAL SE DESTINO PARA COMPRA DE MOBILIARIO DE LAS OPCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA SE CONCLUYO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2012
1880	MATERIALES Y SUMINISTROS	19-TOLIMAN	TOLIMAN	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	TESORERÍA MUNICIPAL	1,507,083	376,771	376,771	242,999	64.5%	0	0	ACCION	1.00	0.16	16.0%	PARA ESTA OBRA SE LE ASIGNO LA UNIDAD DE ACCION DEBIDO A QUE SE ENCONTRO UNA UNIDAD EXACTA PARA CADA CASO PARA LA CUAL SE EFECTO EN LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE LAS PATRULLAS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2012
1842	SERVICIOS GENERALES	19-TOLIMAN	TOLIMAN	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	TESORERÍA MUNICIPAL	2,801,063	665,416	665,416	590,107	87.2%	2,398	0	ACCION	1.00	0.21	21.0%	SE LE ASIGNO ACCIONES LA OBRA DEBIDO A QUE NO SE ENCONTRO UNA UNIDAD DE MEDIDA EXACTA POR LO QUE EL GASTO SE EFECTUO EN OPERACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PATRULLAS SE ENCUENTRA CONCLUIDO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2012

ING. JOSE MARIO SALDANA ESPINO  
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,  
 OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA.  
 Rúbrica



EJERCICIO FISCAL: 2012  
 PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE  
 ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERETARO

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Monto de recursos presupuestarios					Información Complementaria				
				Total Anual	Acumulado al Trimestre		Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales			
					Ministrado	Pagado					Comprometido y Reservado	Diferencia	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	
22-QUERETARO	ARTEAGA RECURSO 2012			12,007,037	3,001,758	3,001,758	0	0	100.0%	0	0	27-01-2012	
320	APORTACIONES FEDERALES (1 PORTAMUN	18-TOLIMAN	TESORERIA MUNICIPAL	12,007,037	3,001,758	3,001,758	0	0	100.0%	0	0	27-01-2012	LA PUBLICACION DEL ORGANIGRAMA Y PAGOS A COMPLETAR EN EL PERIODO DE FEBRERO Y MARZO EN EL MUNICIPIO DE TOLIMAN SE PUBLICA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL MUNICIPIO Y TAMBIEN SE REFERENTE A LOS SUELDOS Y PLAZAS SE ENCUENTRAN HOMOLOGADOS EN LA ACTUALIDAD Y CON RELACION A LA NOMINA SE MANEJA EL PROGRAMA DE PERSONAL CON LO CUAL SE MANTIENE ACTUALIZADO QUINCENALMENTE, MISMO QUE ES MANEJADO POR LA TESORERIA MUNICIPAL Y CON REFERENCIA A LOS CENTROS DE TRABAJOS EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS SE ENCARGA DE MANTENERLO ACTUALIZADO.

ING. JOSE MARIO SALDAÑA ESPINO  
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,  
 OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA.  
 Rúbrica



EJERCICIO FISCAL: 2012  
 PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE  
 ENTIDAD FEDERATIVA: ZACATECAS

Folio Revisal de	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Información Complementaria		
					Total Anual	Acumulado al Trimestre		Avance %	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales		
						Ministrado	Pagado				Compro metido y Reservado	Diferencia
1	2	3	4	5	6	7	8	9=(6-7-8)	10=(7+8)/6	13	14	
22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2011					6,656,953	6,656,953	6,659,752	0	37,201	99.4%		
4379 SUBSIDIOS (1 REGISTROS)	18-TOLIMAN	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	20-142		6,656,953	6,656,953	6,659,752	0	37,201	99.4%		
4379 Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias												LA CANTIDAD DE \$7894 SE REINTEGRO EN EL MES DE ENERO A LA FEDERACION. LA DIFERENCIA \$29,807.00 CORRESPONDE A LA PARTE MUNICIPAL. SE REGRESO A LA CUENTA DEL GASTO CORRIENTE DEL MUNICIPIO.

ING. JOSE MARIO SALDAÑA ESPINO  
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,  
 OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA.  
 Rúbrica

# AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

## AVISO



**OPCIONES FINANCIERAS, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**

"Edificio Colón" Calle Colón No. 2, Despacho 109, Col. Centro  
Santiago de Querétaro, Qro., C.P.76040. Tel/Fax (442) 212-8888.

**OPCIONES FINANCIERAS, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**

Balance General de Liquidación al 31 de Diciembre de 2011.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 y relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y sus estatutos sociales, se informa que por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de "Opciones Financieras, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.", de fecha 2 de enero de 2012, se aprobó la disolución de la Sociedad. Disuelta ésta, se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 31 de Diciembre de 2011, el cual se publica tres veces, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**ACTIVO**

<u>Activo Circulante</u>	
Bancos	\$ 7,626.64
Deudores Diversos	475,000.00
Suma el Activo Circulante	<u>482,627</u>
<u>Activo Fijo</u>	
Mobiliario y Eq. Oficina	13,272.00
Depreciación Acumulada	- 1,443.00
Equipo de Computo	3,405.17
Depreciación Acumulada	- 1,020.00
Activo Fijo-Neto	<u>14,214.17</u>
<b>Suma Activo</b>	<b>\$ <u>496,840.81</u></b>

**PASIVO**

<u>Pasivo Circulante</u>	
Suma el Pasivo Circulante	<u>-</u>
<u>Pasivo Diferido</u>	
Depósitos en Garantía	2,000.00
Suma el Pasivo	<u>2,000.00</u>
<b><u>CAPITAL CONTABLE</u></b>	
Capital Social	500,000.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	- 2,793.27
Pérdida del Ejercicio	- 2,365.92
Suma el Capital Contable	<u>494,840.81</u>
<b>Suma Pasivo y Capital Contable</b>	<b><u>496,840.81</u></b>

LIC. LIBORIO ENRIQUE MARTINEZ ESPINO.

Liquidador de la Sociedad.

Rúbrica

**SEGUNDA PUBLICACION**

---



---

**AVISO**


---



---

ABRIL EJERCICIO: 2010

VAVOR, SA DE CV

VAV990611LI3

CONSTITUYENTES 10 A, CENTRO, SAN JUAN DEL RIO, QRO. CP 76800

**BALANCE GENERAL AL 30/04/2010**

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES
<b>ACTIVO DISPONIBLE</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
CAJA	5,049.00	PROVEEDORES	-
BANCOS	<u>6,540.00</u>	ACREEDORES DIVERSOS	-
		I.V.A. TRASLADADO	-
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	11,589.00	IMPUESTOS POR PAGAR	<u>-</u>
		TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	-
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			
CLIENTES		TOTAL DEL PASIVO	-
I.V.A. ACREDITABLE		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
IDE	<u>-</u>	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	-	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER.	-38,406.00
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	11,594.00
<b>ACTIVO FIJO</b>			
MOBILIARIO Y EQUIPO	26,596.56		
DEPRECIACION MOBILIARIO	<u>-26,591.56</u>		
TOTAL DE ACTIVO FIJO	5.00		
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>			
PAGOS POR ANTICIPADO	<u>-</u>		
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	-		
	<b>-----</b>		<b>-----</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>11,594.00</b>	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<b>11,594.00</b>

René Uscanga Portela  
Liquidador  
Rúbrica

DICIEMBRE EJERCICIO: 2010

VAVOR, SA DE CV

VAV990611LI3

CONSTITUYENTES 10 A, CENTRO, SAN JUAN DEL RIO, QRO. CP 76800

**BALANCE GENERAL AL 31/12/2010**

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES
<b>ACTIVO DISPONIBLE</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
CAJA	5,049.00	PROVEEDORES	-
BANCOS	<u>6,540.00</u>	ACREEDORES DIVERSOS	-
		I.V.A. TRASLADADO	-
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	11,589.00	IMPUESTOS POR PAGAR	<u>-</u>
		TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	-
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			
CLIENTES		TOTAL DEL PASIVO	-
I.V.A. ACREDITABLE		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
IDE	<u>-</u>	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	-	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER.	-38,406.00
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	11,594.00
<b>ACTIVO FIJO</b>			
MOBILIARIO Y EQUIPO	26,596.56		
DEPRECIACION MOBILIARIO	<u>-26,591.56</u>		
TOTAL DE ACTIVO FIJO	5.00		
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>			
PAGOS POR ANTICIPADO	<u>-</u>		
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	-		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>11,594.00</b>	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<b>11,594.00</b>

René Uscanga Portela  
Liquidador  
Rúbrica

JULIO EJERCICIO: 2011

VAVOR, SA DE CV

VAV990611LI3

CONSTITUYENTES 10 A, CENTRO, SAN JUAN DEL RIO, QRO. CP 76800

**BALANCE GENERAL AL 30/07/2011**

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES
<b>ACTIVO DISPONIBLE</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
CAJA	5,049.00	PROVEEDORES	-
BANCOS	<u>6,540.00</u>	ACREEDORES DIVERSOS	-
		I.V.A. TRASLADADO	-
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	11,589.00	IMPUESTOS POR PAGAR	-
		TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	-
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			
CLIENTES		TOTAL DEL PASIVO	-
I.V.A. ACREDITABLE		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
IDE	<u>                    </u>	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	-	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER.	-38,406.00
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	11,594.00
<b>ACTIVO FIJO</b>			
MOBILIARIO Y EQUIPO	26,596.56		
DEPRECIACION MOBILIARIO	<u>-26,591.56</u>		
TOTAL DE ACTIVO FIJO	5.00		
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>			
PAGOS POR ANTICIPADO	<u>-</u>		
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	-		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>11,594.00</b>	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<b>11,594.00</b>

René Uscanga Portela  
Liquidador  
Rúbrica

**SEGUNDA PUBLICACION**

---

**AVISO**

---

**FIDES ECOSOL, S.A.P.I. DE C.V.  
SEGUNDO AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 9° de la Ley Gral. De Sociedades Mercantiles, se notifica que la sociedad mercantil FIDES ECOSOL, S.A.P.I. DE C.V., mediante resoluciones unánimes adoptadas en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 12 de abril de 2012, decidió reducir la parte fija de su capital social en la suma de \$18,873,000.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) por lo que dicho capital social fijo quedará establecido en \$19,252,000.00 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.M.), una vez que haya surtido efecto la reducción de que se trata en términos del precepto legal antes indicado.  
Santiago de Querétaro, Qro., 4 de mayo de 2012.

Jesús Campos Orozco  
Rúbrica

---

**SEGUNDA PUBLICACION**



<b>AVISO</b>
--------------

**AVISO DE CUADROS COMPARATIVOS**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA**  
**UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

<b>Inv. Restringida</b>	<b>Fecha de Emisión</b>
02-IR/12	31 de enero de 2012

No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin I.V.A.	Costo Total
4	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo del parque vehicular de la USEBEQ 2012	1,2,3,4	Servillantas del Parque S.A de C.V.	\$531,991.38	\$617,110.00
		1,2,3,4	IBC Integral Body Center S.A de C.V.	\$567,010.39	\$657,732.05
		3,4	Servicio el Mexicano S.A de C.V.	\$599,526.10	\$695,450.27

<b>Licitacion publica</b>	<b>Fecha de Emisión</b>
51068001-001-12	14 de febrero de 2012

No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin I.V.A.	Costo Total
1 (Única)	Contratación del Servicio de Vigilancia 2012	1 (Única)	Experiencia y Excelencia en seguridad privada, S.A de C.V.	\$ 2,182,950.00	\$ 2,532,222.00

<b>Inv. Restringida</b>	<b>Fecha de Emisión</b>
03-IR/12	17 de Febrero de 2012

No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin I.V.A.	Costo Total
191	Contratación del Suministro de Alimentos para los CENDIS No. 1, 2, y 3 de la USEBEQ	1 - 90 , 101 -163, 164 - 185 y 186-191	Proveedora hotelera y restaurante del bajo S.A de C.V.	\$1,429,392.12	\$1,433,368.32
		91-93 ,94-100, 164-185, 186-191	Carnes selectas los correa, S.A de C.V.	\$816,946.60	\$816,946.60
		164-185	Alvaro Mechun Gutierrez	\$368,116.46	\$368,116.46
		1-90, 101-163	Jorge Vargas Cardenas	\$1,020,876.96	\$1,020,952.00
		1 a la 90	Magno Comercio Internacional S.A de C.V.	\$617,365.00	\$628,185.00
		101-163	Martin Arturo Hernandez Olalde	\$504,191.91	\$504,191.91

<b>Inv. Restringida</b>	<b>Fecha de Emisión</b>
04-1R/12	20 de febrero de 2012

No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin I.V.A.	Costo Total
PAQUETE	Contratación de la Adquisición de llantas y servicios relacionados para el parque vehicular de la USEBEQ 2012	Paquete	Servillantas del Parque S.A de C.V.	\$390,406.80	\$452,871.89
		Paquete	Servisistemas Llanteros S.A de C.V.	\$455,859.00	\$528,796.44

<b>Inv. Restringida</b>	<b>Fecha de Emisión</b>
05-IR/12	27 de febrero de 2012

No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin I.V.A.	Costo Total
1 (Única)	Coontratación del seguro para el parque vehicular de USEBEQ 2012	unica	Grupo Nacional Provincial S.A.B	\$277,379.30	\$321,759.99
		unica	Seguros el Potosi, S.A	\$411,372.25	\$477,191.81
		unica	Axa Seguros S.A de C.V.	\$374,667.76	\$434,614.61
		unica	Latino Seguros S.A de C.V.	\$423,911.37	\$491,737.19

LIC. HUMBERTO CASILLAS PADILLA  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN  
 DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO  
 Rúbrica

**UNICA PUBLICACION**

**AVISO**

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA, DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO **DIFMQRO-06/2012** PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE “**SEGURO AUTOMOTRIZ**”, CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 2012.

**PARTIDA UNICA:  
87 SEGUROS AUTOMOTRICES**

EMPRESA:	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,	\$487,787.19	\$78,045.95	\$565,833.15

EMPRESA:	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
SEGUROS EL POTOSI, S.A.	\$532,048.40	\$85,127.74	\$617,176.14

QUERETARO, QRO., 19 DE ABRIL DE 2012.

\_\_\_\_\_  
LIC. JOSE ANTONIO ROMERO ALTAMIRANO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.  
Rúbrica

\_\_\_\_\_  
LIC. JORGE ALBERTO CRUZ MUÑOZ.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.  
Rúbrica

**UNICA PUBLICACION**

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO  
“LA SOMBRA DE ARTEAGA”

*Ejemplar o Número del Día	0.5 Medio salario mínimo	\$ 29.54
*Ejemplar Atrasado	1.5 Salario y medio	\$ 88.62

\*De conformidad con lo establecido en el Artículo 146 Fracción IX de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 200 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.